



MONITOREO DE LOS DERECHOS HUMANOS

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos



FUNDACIÓN HELSINKI PARA
LOS DERECHOS HUMANOS

Presentación a la versión en español

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos (la Fundación) se honran en presentar el libro *Monitoreo en derechos humanos*, un manual práctico diseñado para guiar las acciones de las entidades de la sociedad civil que se dispongan a investigar, de manera planificada y sistemática, el respeto a los derechos civiles y políticos en el marco de las instituciones estatales de un país determinado. Con su publicación se concreta una aspiración compartida: rescatar la experiencia de la Fundación, de años de trabajo en el tema, para beneficio de las organizaciones que trabajan en derechos humanos en el hemisferio americano.

Esta publicación es parte de las actividades conjuntas que ha venido realizando el IIDH con la Fundación, con el objeto de expandir los alcances de la educación en derechos humanos y apoyar el trabajo de creación de entidades similares en otras regiones del mundo. Es así como en abril del 2001, con este objetivo en mente, la Dirección Ejecutiva del IIDH llevó a cabo una reunión de trabajo con el Open Society Institute (OSI) en Washington D.C. A raíz de la misma, el OSI ofreció su apoyo para propiciar el intercambio de experiencias entre la Fundación, con sede en Varsovia, Polonia, y el IIDH.

La Fundación -institución dedicada a la educación e investigación en derechos humanos, cuyo ámbito geopolítico de acción abarca los países post-comunistas de Europa y Asia Central- y el IIDH -institución dedicada a la educación e investigación en derechos humanos, cuyo ámbito geopolítico de acción abarca el hemisferio americano- son dos centros regionales importantes cuyos esfuerzos de cooperación mutua tienen el potencial de irradiar hacia otras regiones la importante labor que desarrollan. Partiendo de esta premisa, se identificaron conjuntamente formas concretas de cooperación a partir del conocimiento que las dos instituciones adquirieron una de la otra, a través de unas visitas iniciales de intercambio.

Es en ese marco que presentamos hoy este manual preparado por la Fundación Helsinki, originalmente publicado en polaco, que ha sido traducido al inglés, al ruso y al georgiano por la misma Fundación, y ahora al español por el IIDH. Se trata de un material único en el hemisferio americano, cuyo valor

esencial radica en la descripción, paso a paso, de las pautas a seguir y los asuntos a considerar para realizar una efectiva labor de monitoreo de los derechos humanos. Con él sabemos que llenamos un sentido vacío en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos en las Américas.

El IIDH quiere dedicar esta publicación a Marek Nowicki, fundador de la Fundación Helsinki y Presidente de la misma hasta el día de su lamentable fallecimiento, acaecido en octubre de 2003. Desde un inicio, Marek le dio su incondicional apoyo a las actividades con el IIDH, propiciándolas de manera entusiasta y apoyando la concreción de las mismas. Esta publicación ve la luz en buena medida por la visión global de este incansable defensor de los derechos humanos.

Por último, agradezco a las jefas de las unidades Pedagógica y de Información y Servicio Editorial del IIDH, Ana María Rodino y Marisol Molestina, quienes han coordinado las acciones conjuntas entre ambas instituciones.

*Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo*

Introducción

Este manual trata sobre el monitoreo de los derechos humanos clásicos (entiéndase civiles y políticos) en el propio país de origen¹. No obstante, las técnicas aquí descritas pueden ser aplicadas en estudios realizados en otros campos tal como los derechos sociales y protección del medio ambiente, entre otros. Entendemos el monitoreo como un *elemento de acción asumido en función del interés público*.

Este libro está dirigido, en primer lugar, a las organizaciones no gubernamentales del tipo “perro guardián” (watch-dog²), aunque también puede ser útil para las organizaciones estatales que ejercen supervisión sobre el respeto a los derechos ciudadanos, por ejemplo oficinas del Ombudsman, comités parlamentarios específicos para este fin, etc.

La Fundación Helsinki para los Derechos Humanos (FHDH) ha desarrollado un programa de capacitación para todas las personas que deseen planear, organizar y ejecutar estudios de monitoreo sobre derechos humanos. Este programa se basa en la experiencia de las siguientes instituciones: organizaciones no gubernamentales polacas (especialmente la FHDH), oficinas de supervisión de Polonia (el Comisionado para los Derechos Ciudadanos - Ombudsman- y el Gabinete Supremo de Control)* y organizaciones intergubernamentales que monitorean los derechos humanos (la Comisión de Naciones Unidas contra la Tortura -CAT-, el Comité Europeo para la Prevención

¹ El monitoreo en países que no son el propio se realiza por lo general con base en los mismos principios, si bien puede implicar algunas consideraciones adicionales (tal como las dificultades culturales y lingüísticas) que están fuera del marco de este manual.

² El término “watch-dog” se refiere a las organizaciones no gubernamentales cuya meta es el control cívico sobre las actividades de los poderes públicos (como las organizaciones de derechos humanos o de asuntos ecológicos) o sobre la conducta ética de las grandes empresas. Funciones similares las desarrollan organizaciones que representan los intereses de las minorías o las que representan grupos de profesionales o de consumidores específicos, si bien en estos casos esta no es la única ni la principal actividad grupal. La mayor parte de las organizaciones del tipo “watch-dog” buscan producir cambios sistémicos en el funcionamiento de las instituciones estatales.

* Nota de la editora: Supreme Chamber of Control.

** Nota de la editora: Office for Democratic Institutions and Human Rights.

Monitoreo de los Derechos Humanos

de la Tortura y del Trato Cruel Inhumano y Degradante -CPT- y la Organización para la Seguridad y la Cooperación de Europa -ODIHR ** -). Este programa de capacitación lo desarrolló la FHDH en 1998/99, primero para activistas de organizaciones no gubernamentales de Polonia y, después, para activistas provenientes de Rusia, Ucrania, Bielorrusia, estados del Cáucaso Norte (Armenia, Azerbaiyán y Georgia) y para los estados de Asia central (Kazakhstán, Kyrgyzstán, Uzbekistán y Tajikistán). Similar capacitación se impartió al personal de las oficinas del Ombudsman de Ucrania y de la Federación Rusa. La realimentación y los comentarios proporcionados por estas personas ayudaron a los autores e instructores del programa a refinar y complementar su contenido.

La lectura de un manual como este nunca podrá sustituir el impacto de la participación personal en un programa de entrenamiento (aunque sólo sea porque este tipo de programa incluye muchos talleres vivenciales). No obstante, estamos convencidos de que este libro será de gran utilidad para muchas personas que actúan en función del interés público.

1. El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público

El término monitoreo se ha puesto de moda en años recientes y se utiliza, por lo general, para referirse a diferentes formas de estudio, investigación, recolección de información y actividades similares. *No obstante, en su sentido tradicional, el término monitoreo denota un acto de observación realizado a lo largo de un período de tiempo de manera constante o intermitente.* En este libro, sin embargo, también utilizaremos el término para referirnos a una investigación puntual sobre la realidad social.

1.1. ¿Qué es el monitoreo?

En este libro, se entenderá por monitoreo la investigación planificada y sistemática de un fragmento de la realidad social conducida de acuerdo a un esquema predefinido. Al mismo tiempo, el monitoreo es un elemento de acción no violenta cuyo fin es producir un cambio en esa realidad.

Por lo general, las organizaciones identifican el objeto y meta de sus actividades de monitoreo con base en una imagen preliminar que tienen sobre un fragmento específico de la realidad social que están interesadas en investigar. Esta imagen preliminar puede haberse formado a partir de información proveniente de la prensa, de quejas presentadas ante la misma organización, de visitas realizadas a las instituciones públicas, del intercambio de correspondencia efectuado por esa organización, investigaciones llevadas a cabo por institutos de investigación, de informes publicados por los cuerpos de supervisión (tales como la Oficina del Comisionado de los Derechos Ciudadanos y la Cámara Suprema de Control de Polonia) o de otras fuentes de información cuyo nivel de confiabilidad es relativo (véase la sección 2.4). En este libro no utilizaremos el término monitoreo para referirnos a **esta imagen de la situación**

que hemos de alguna manera construido “al vuelo” con base en información cuya confiabilidad es dudosa o inconsistente. En su lugar, utilizaremos el término para hacer referencia a investigaciones planificadas y desarrolladas de manera activa y consciente.

El monitoreo de los derechos humanos incluye los siguientes elementos:

- Recolección de información (de manera activa y de acuerdo a una metodología determinada) sobre la naturaleza y extensión de violaciones a los derechos humanos en un campo específico. Tales violaciones pueden ser causadas por elementos normativos de ley (incluyendo algún tipo de regulaciones secundarias) o por la forma como se aplican esas normas.
- Análisis de los datos obtenidos y comparación con las normas establecidas en la constitución nacional, en los acuerdos internacionales que el país ha ratificado y en su legislación (teniendo en cuenta la jerarquía de las regulaciones legales).
- Identificación de las causas de las violaciones de los derechos humanos y formulación de recomendaciones sobre lo que es necesario cambiar para mejorar la situación en ese campo específico.
- Recolección de materiales necesarios para apoyar las acciones futuras (incluyendo las acciones legales, políticas o públicas y no violentas) cuyo objetivo sea promover cambios en el sistema.

El monitoreo de los derechos humanos puede cumplir varias funciones:

- a. **Función investigativa:** Algunas veces, la información preliminar con que contamos nos indica que algunas autoridades pueden estar cometiendo violaciones a los derechos humanos pero no sabemos qué tan extensas son estas violaciones, o qué debería cambiar en el sistema para prevenir que sigan ocurriendo. Ante esta situación, *desarrollamos un proyecto de monitoreo para obtener conocimiento documental sobre la naturaleza y extensión de estas violaciones a los derechos humanos, así como para identificar qué cambios en la legislación o en la aplicación de la misma podrían reducir de manera significativa estas violaciones.*
- b. **Función complementaria (entiéndase el apoyo a las acciones tomadas con el fin de producir cambios):** Aun cuando conozcamos con alguna exactitud la naturaleza y extensión de la violación de los derechos humanos y sepamos también qué se debe hacer para prevenirla (qué cambios se deben promover en la legislación, en la forma como se aplica la ley, sobre cómo se organizan las finanzas públicas, etc.), *podríamos llevar adelante un monitoreo para recopilar hechos, evidencia de las violaciones y argumentos que nos sirvan de apoyo para convencer, tanto a las autoridades como a los ciudadanos y ciudadanas, de la necesidad de los cambios propuestos.*

El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público

c. Función preventiva: A veces sucede que la meta principal del monitoreo no es obtener información sobre violaciones a los derechos humanos ni recoger pruebas sobre su existencia. En ocasiones podemos llevar adelante un monitoreo pues el mismo hecho de que las autoridades públicas sepan que están siendo observadas e investigadas puede afectar la forma como respetan los derechos humanos. En estos casos, el término “monitoreo” es sustituido por la palabra “observación”. Ejemplos típicos de este tipo de monitoreo son las observaciones de los procesos electorales o la observación de un juicio de importancia. En estos casos, la observación abierta e incluso ostentosa tiene la finalidad de evitar que ocurran violaciones a los derechos humanos y advierte a las autoridades de que sus acciones están siendo observadas muy de cerca por testigos de gran credibilidad.

Algunas veces, el monitoreo presenta el “resultado colateral” de **afectar directamente la situación que está siendo investigada**. Algunas autoridades, al ser informadas que una organización planea desarrollar un estudio, toman acciones para mejorar la forma como respetan los derechos humanos, con el fin de garantizar que el estudio sea beneficioso para ellas. Muchos de estos cambios y mejorías ad hoc se mantienen después de concluido el estudio. En tales casos, el monitoreo contribuye directamente a producir mejoras en la situación general.

Como principio, el monitoreo de los derechos humanos debe cambiar la realidad social y no sólo describirla o diagnosticarla. Esto no significa, sin embargo, que el monitoreo deba conducirse de manera sesgada con el objetivo de justificar presunciones previamente adoptadas. De hecho, lo contrario es lo correcto: la información objetiva y creíble que se obtiene a través del proceso de monitoreo provee la base para una acción planificada dirigida a cambiar la situación. Por lo general, la información es también crucial en el proceso de adoptar esas acciones.

Así, el monitoreo constituye un elemento de acción tomado en función del interés público.

1.2. Tipos de acciones tomadas en función del interés público

Las diversas acciones no violentas que las ONG adoptan para provocar cambios en cuanto al respeto a los derechos humanos, para fortalecer la acción de la justicia y la ley, para eliminar la discriminación, para mejorar la protección al medio ambiente o para cambiar la forma de funcionamiento de las

instituciones públicas, pueden ser clasificadas en las siguientes tres categorías: **acciones legales, acciones políticas y acciones públicas no violentas**. Por lo general, estos tres tipos de acciones se aplican en conjunto, pues la mayoría de problemas de esta naturaleza no pueden resolverse mediante un sólo tipo de acción.

1.2.1. Acciones legales

Esta categoría implica principalmente el **litigio estratégico**, esto es: *el desarrollo de procedimientos legales deliberados y planificados, orientados a cambiar la interpretación de alguna ley específica o a eliminar alguna disposición negativa en el sistema de administración de justicia* (demostrando que son inconstitucionales o inconsistentes con los tratados internacionales ratificados). Esto se hace obteniendo resoluciones judiciales de la corte suprema o constitucional del país, de la Corte Europea de Derechos Humanos o de los cuerpos cuasijudiciales de Naciones Unidas que admiten quejas (el Comité de Derechos Humanos, el Comité en contra de la tortura, el Comité para la eliminación de la discriminación racial).

Las acciones legales también incluyen el acompañamiento a procesos judiciales, con el fin de obtener compensación económica del estado por violaciones a los derechos humanos que fueron provocados por el mal funcionamiento de sus instituciones. Esto se aplica en aquellas situaciones donde todavía no hay procesos en litigio (por ejemplo, casos de detención arbitraria por parte de la policía, actos de violencia cometidos en contra de prisioneros por parte de otros prisioneros, etc.).

En algunos casos, las acciones legales también pueden incluir el inicio de procesos penales en contra de funcionarios del Estado.

La categoría de acciones legales puede también abarcar *iniciativas encaminadas a promover la sensibilización de la población sobre asuntos legales, el conocimiento sobre las leyes y los derechos humanos* y las habilidades prácticas para utilizar los procedimientos que sirven para proteger tales derechos. Aparte de la gama de técnicas educativas clásicas, para este fin podemos organizar diversas competiciones (por ejemplo, un concurso para desarrollar y aprobar colectivamente la “constitución” de una escuela, de un club, etc.), desarrollar juicios ficticios o distribuir panfletos sobre diferentes tipos de derechos y los procedimientos que sirven para protegerlos (como, por ejemplo, los derechos de los pacientes, de las personas adultas mayores, de la niñez y la juventud, de los prisioneros (as), de los votantes, de personas sospechosas de haber cometido un crimen, etc.).

El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público

1.2.2. Acciones políticas

Por lo general, este tipo de acciones implica la búsqueda de aliados entre las y los políticos que ocupan un puesto en el parlamento del Estado o en los cuerpos parlamentarios internacionales (Parlamento Europeo, la Asamblea del Consejo Parlamentario de Europa) o bien, ejerciendo presión política sobre el gobierno directamente o a través de las ramas respectivas de las organizaciones intergubernamentales (las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, la Unión Europea o la OSCE), para promover cambios en el sistema legal o en la forma como funcionan las instituciones estatales. Este tipo de acciones se pueden desarrollar nacional o internacionalmente.

A nivel nacional o interno, este tipo de acciones implica la búsqueda de apoyo entre las y los políticos con poder en los cuerpos legislativos y/o ejecutivos, a nivel local o nacional (dependiendo de la naturaleza del problema). Esto incluye diversos tipos de recursos para ejercer presión sobre los diputados y diputadas al parlamento a través de grupos de votantes (cuyo apoyo desean ganar para las próximas elecciones), para que voten a favor o en contra de algún proyecto de ley, o para tomar algún otro tipo de acción, como, por ejemplo, mocionar para interpelar o hacer una investigación parlamentaria al gobierno. Este tipo de métodos son más efectivos en países con un sistema electoral universal (donde la reelección de un parlamentario depende directamente de los votantes), que en aquellos donde las elecciones son proporcionales y donde el destino de los parlamentarios depende de su ubicación en una lista diseñada previamente por la dirigencia de los partidos. En muchos casos, las organizaciones no gubernamentales que luchan por los cambios encuentran aliados naturales en los parlamentarios de oposición y entre los políticos que son adversarios de los que están en el poder y que se niegan a implementar los cambios que estas instituciones promocionan. En estos casos, ejercemos presión directa sobre ellos (a través de los medios de comunicación, movilizando a la comunidad donde vivimos, reuniéndonos personalmente con los políticos, etc.). Estas técnicas son más efectivas antes de las elecciones que después de ellas. Algunas veces, es también efectivo ejercer una presión indirecta a través de la presión pública sobre entidades que son importantes para los políticos (por razones económicas como, por ejemplo, sobre empresas que están decidiendo si invierten o no en una actividad particular). También tratamos de buscar métodos que nos ayuden a convencer a un político en específico, o a su partido, de que hacer los cambios que estamos promoviendo es más ventajoso políticamente para ellos (o, al menos, menos perjudicial) que mantener el status quo.

A nivel internacional, la acción política puede, por ejemplo, orientarse a estimular a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a adoptar una resolución condenando las violaciones masivas de los derechos humanos en

algún territorio, o a iniciar procedimientos específicos contra algún país, como los procedimientos 1503 o 1235³. Esta categoría incluye la elaboración de *informes sombra* que cuestionan la información proporcionada por los estados a los comités internacionales que dan seguimiento a las convenciones de Naciones Unidas (el Comité de derechos humanos, el Comité en contra de la tortura, el Comité para la eliminación de la discriminación racial, el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres, el Comité de los derechos del niño y el Comité para los derechos económicos, sociales y culturales). Más aún, este tipo de acciones incluye también intentos para solicitar la participación de Relatores Especiales o de Grupos de Trabajo para el caso en estudio. Mediante el cabildéo en la Asamblea del Consejo del Parlamento Europeo, o en el Parlamento Europeo, podemos adoptar, además, otros tipos de acciones con el objetivo de estimular la condena por parte de instituciones internacionales de las violaciones a los derechos humanos. Algunas iniciativas adoptadas en terceros países tienen una naturaleza similar; por ejemplo las resoluciones adoptadas por muchos parlamentos condenando la violación de los derechos humanos en el Tibet por parte de las autoridades chinas. De gran importancia en este nivel es la participación prudente de los medios de comunicación nacionales e internacionales y nuestra cooperación con organizaciones extranjeras que defienden los derechos humanos.

No obstante, nuestro interés no se limita exclusivamente a la condena de los gobiernos que violan los derechos humanos. También estamos interesados en acciones que promuevan la adopción de nuevas normas de protección mediante resoluciones o recomendaciones de la Asamblea del Consejo Parlamentario Europeo, las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo Europeo, la resolución del Parlamento Europeo o la inclusión en algún documento de la OSCE. Las resoluciones o recomendaciones que se obtienen de esta manera, pueden ser pasos beneficiosos para el establecimiento de tratados internacionales vinculantes***.

Mediante este recurso podemos, por ejemplo, trabajar para expandir el derecho internacional para que incluya regulaciones que obliguen a los estados a incluir una reducción en los impuestos a las ONG, regulaciones que

³ Estos son procedimientos iniciados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (no confundir con el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas) cuando recibe información veraz sobre importantes y consistentes violaciones a los derechos humanos en un territorio específico. El procedimiento 1503 se lleva a cabo confidencialmente, mientras que el 1235 es público. Ambos pueden llevar al nombramiento de un relator especial que investigue la situación, así como la adopción de una resolución condenando al estado donde ocurren esas violaciones a los derechos humanos. Véase www.unhchr.ch.

***Nota de la editora: En la versión en inglés, la frase exacta es la siguiente: "The result so obtained, in the form of 'soft' international law (resolutions or recommendations) can then be a beneficial step towards establishing binding international treaties".

El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público



Fotografía: Wojciech Karczko / Agencja Gazetti

Protesta de campesinos polacos -- bloqueo de calle, Marzo 2000

establezcan la norma de elecciones libres o regulaciones que especifiquen un mínimo de control público sobre fuerzas investigativas estatales especiales.

1.2.3. Acciones públicas no violentas

Este tipo de acciones involucran varios métodos para ejercer una presión organizada, generalmente grupal, sobre las autoridades; si son conducidas de manera profesional, siguen por lo general, un esquema similar:

- a. **Establecimiento de nuestras metas:** Implica decidir exactamente cuál problema social intentamos resolver (ver sección 2.3)
- b. **Recolección de información** sobre el problema dado, hechos de diversos tipos y evidencias de violación a los derechos humanos, y preparación de los argumentos necesarios para iniciar acciones. De ser necesario, se lleva a cabo monitoreo en esta etapa.
- c. **Desarrollo de una estrategia de acción**, lo que incluye: identificar aliados y oponentes potenciales, identificar de manera precisa las demandas concretas y realistas que le haremos a las autoridades, establecer quiénes son las personas que verdaderamente toman las decisiones en este campo, así como, identificar los principios que orientarán las campañas informativas que se desarrollarán y las posibles formas de presión directa que serán aplicadas.

- d. Apelación a las autoridades** con información sobre qué tipo de cambios esperamos que ellos le hagan a la legislación o a la forma en que esta es aplicada. En raras ocasiones, las autoridades hacen cambios en esa etapa. Pero para ello, deben primero sentir suficiente presión pública o percibir un interés importante en implementar el cambio específico solicitado.
- e. Desarrollo de campañas informativas**, lo que implica desarrollar la concientización sobre el problema en un segmento tan amplio e influyente de la sociedad como sea posible. Al hacerlo, tratamos de identificar aliados que están preparados para apoyarnos y estar de nuestro lado. Este tipo de campañas pueden desarrollarse individualmente por personalidades, a través de teatro de calle o actos individuales de desobediencia civil, o bien, colectivamente (peticiones, marchas, demostraciones, campañas, etc.). Las campañas de este tipo no atacan directamente el sistema estatal, sino que generan presión psicológica sobre los políticos para que tomen conciencia de que el problema social identificado es importante y que algo debe hacerse al respecto. En estados totalitarios y posttotalitarios, este tipo de campañas informativas a veces son percibidas como orientadas a derrocar a quienes están en el poder y, por consiguiente, son consideradas ilegales.
- f.** Cuando creemos que el proceso de identificación de aliados ha concluido, podemos proceder a **dar un ultimátum**, con base en la información recopilada, a las autoridades de que si no se adoptan acciones específicas (las cuales, por lo general, hemos especificado precisamente) en un período de tiempo determinado, nos veremos obligados a ejercer presión directa.
- g. Aplicación de presión directa y colectiva**, lo que significa asumir acciones directas no violentas contra el sistema de poder político. Este tipo de iniciativas pueden orientarse a:
- *Afectar los lazos que vinculan a los ciudadanos y ciudadanas con el Estado* y negarse a cooperar con las autoridades, por ejemplo declarando huelgas; boicoteando elecciones, instituciones educativas o culturales, u oficinas estatales; negándose a ejercer el servicio militar; negándose a pagar impuestos; retirando los depósitos bancarios, etc.
 - *Interferir en las actividades de las instituciones estatales*, creando presa telefónica en las oficinas estatales, ocupando edificios de manera pacífica, sometiendo quejas judiciales en masa con el objetivo de paralizar el trabajo de las instituciones, observando ciertas regulaciones que están técnicamente vigentes pero que, por lo general, se ignoran (por ejemplo: reactivando aspectos que tienen que ver con la seguridad en el lugar de trabajo y las regulaciones higiénicas), ejerciendo ciertos derechos civiles en masa, etc.

El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público

Iniciativas de este tipo tienen el objetivo de obligar a las autoridades a negociar con nosotros. *No deberían perseguir el objetivo de perturbar a nuestros cociudadanos, sino de presionar el trabajo de aquellos en el poder,* quitándoles el control sobre aspectos específicos del funcionamiento estatal. En el mejor de los casos, estas iniciativas involucran acciones que no están prohibidas por la ley y que, a lo más, implican la violación técnica de pequeñas regulaciones disciplinarias. No obstante, algunas veces esto es imposible (por ejemplo, negarse a cumplir con el servicio militar). En estos casos debemos esperar y aceptar el hecho de que seremos castigados por nuestras acciones.

- h. Negociación con las autoridades** sobre la naturaleza de los cambios concretos que deben hacerse y los métodos mediante los cuales deben ser introducidos.

Una forma particular de acción pública no violenta realizada en función del interés público es la **desobediencia civil**. En su forma más pura, la desobediencia civil involucra la violación pública de una ley que la persona considera mala, inmoral y/o dañina. Aparte del hecho de que la desobediencia civil se desarrolla en defensa de derechos y no en beneficio personal, la característica fundamental de esta acción es la conciencia previa, que la persona que quiebra la ley tiene, de que puede ser condenada en un tribunal o castigada por desarrollar estas acciones. *La desobediencia civil generalmente se aplica en estados donde rige el principio de la ley*, donde la persona que realiza este tipo de acciones reconoce la legalidad de las autoridades en el poder y respeta el sistema constitucional del estado.

La desobediencia civil busca mejorar el sistema político y no derrocarlo. Los individuos que no reconocen la legitimidad del Estado y que consideran a las autoridades como impuestas, rompen la ley de manera conspirativa y tratan de evitar el castigo que les puedan infligir las autoridades (consideradas por ellos ilegales). Por ejemplo, los activistas de la acción democrática en un estado comunista que publican un periódico ilegal no buscan el castigo por parte de la fiscalía porque no reconocen la legitimidad del Estado. Si, no obstante, en este país tienen lugar elecciones libres, producto de las cuales llega al poder una fuerza política cuyos puntos de vista o méritos no son compartidos por un activista, él o ella debería empezar a actuar abiertamente. Los jóvenes norteamericanos que escaparon a Canadá para evitar ir a la guerra en Vietnam no estaban desarrollando una acción de desobediencia civil. Por el contrario, aquellos que quemaron públicamente sus órdenes de citación, que se negaron a prestar servicio y que fueron a la cárcel por hacerlo, sí constituyen casos clásicos de desobediencia civil.

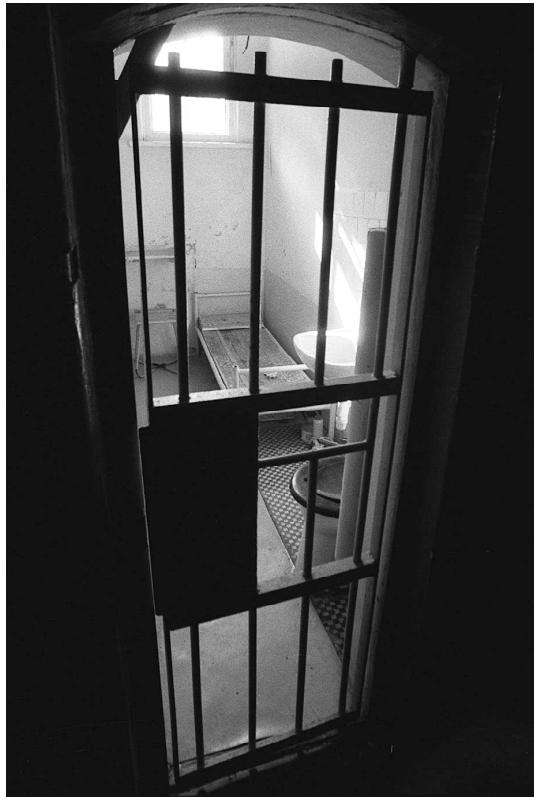
La desobediencia civil puede ser **individual** o **colectiva**. En el primer caso, la sujeción voluntaria al castigo por parte de un individuo, especialmente si él o ella es una personalidad conocida, permite atraer la atención del público general. “El ver que él o ella está preparada incluso para ir a la cárcel por este problema, implica que el asunto es algo importante”. En este tipo de casos, por lo general, se inician acciones colectivas para tratar de prevenir que el individuo que desobedeció sea castigado. Las acciones colectivas de desobediencia civil, tales como la quema pública de las tarjetas de servicio militar, el negarse a prestar el servicio militar o el negarse a entregar una porción de la propia cosecha agrícola como lo solicitan las autoridades en los estados fascistas o comunistas, también pueden aplicarse como instrumentos de presión directa.

Sucede también que las regulaciones específicas, contra las cuales estamos protestando por razones morales, no se aplican en nuestros casos personales y, por tanto, no podemos realmente violarlas. En estos casos podemos escoger desarrollar acciones de desobediencia civil violando otras normas de ley *in situ*, algunas que podrían estar relacionadas de alguna manera con el tema general que queremos enfrentar.

Las formas de acción que escogemos dependen de nuestra estrategia y las debemos definir antes de empezar a actuar. *La planificación de esta estrategia y el inicio de acciones requiere que tengamos un conocimiento sólido de cómo se respetan los derechos humanos y las libertades.* Debemos también comprender las causas subyacentes de las violaciones a los derechos humanos. Tales causas pueden incluir, por ejemplo, una mala regulación legal, una mala interpretación de esa regulación o una práctica mala e ilegal, aunque aceptada, por parte de las autoridades estatales. *Sólo cuando sepamos con seguridad si debemos cambiar la ley misma, su interpretación o una práctica aplicada por las instituciones de la administración estatal, podremos identificar sobre cuáles instituciones deseamos ejercer presión. Sólo entonces podemos definir nuestra estrategia y seleccionar las formas apropiadas de acción.*

A veces, es útil preparar una propuesta concreta sobre cómo resolver el problema, propuesta que puede ser sometida al conocimiento de las autoridades en una cierta etapa de nuestra actividad (por ejemplo, un proyecto de ley o un bosquejo de tal proyecto). Los expertos que desarrollan estos proyectos deben contar con información actualizada y exhaustiva, hasta donde esto sea posible, sobre el estado actual del problema. Sin embargo, es más frecuente que las organizaciones no gubernamentales llamen la atención hacia un problema que consideran debe ser resuelto, pero dejan los problemas técnicos de la solución específica a las autoridades. Después de todo, el tratar de solucionar las cuestiones técnicas no es materia de las ONG y con frecuencia ello excede sus capacidades. La solución propuesta deben ser consistente con el sistema legal

El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público



Fotografía: Jacek Marczewski / Agencia Gazeta

Prisión en Nowogard, Polonia

total del Estado y esto, con frecuencia, exige provocar cambios o enmiendas a un conjunto de leyes. Las ONG podrían verse en serios problemas al llevar a cabo este tipo de trabajo, como por ejemplo el estimar el costo de la solución propuesta y el efecto global que esta tendría sobre el presupuesto del Estado. Por estas razones, en general, es mejor limitarnos a señalar los problemas que deben ser resueltos, dejando el desarrollo de soluciones específicas a los cuerpos estatales especializados.

1.3. El monitoreo y el sistema político del Estado

El sistema político del Estado en el cual actuamos influye no sólo sobre el tipo de acción que asumimos en función del interés público, sino sobre los métodos que utilizamos para desarrollar técnicas de monitoreo e investigación.

1.3.1. Estados totalitarios o autoritarios

En esencia, la meta de acción tomada en función del interés público en los estados autoritarios es el derrocamiento del sistema totalitario o la remoción del grupo gobernante del poder. Por lo general, en un estado desprovisto de democracia y del principio de legalidad, desarrollamos acciones de monitoreo encubierto o semilegales (por ejemplo, ampliando discretamente el enfoque permitido de la información científica), así como la violación abierta de las normas legales. Los activistas se ven obligados a aplicar técnicas no convencionales. La propia investigación sobre violación a derechos humanos es considerada un delito.

En estas condiciones y a la luz de la meta propuesta, se debe decidir si es mejor desarrollar acciones abiertas (tales como lo hizo el Grupo Moscú Helsinki a finales de los años 70 y el Grupo 77 en Checoslovaquia) o encubiertas (como el Comité Helsinki en Polonia durante la década de los 80 o como lo hacen los activistas tibetanos en la actualidad). Si es particularmente importante demostrar al público que hay personas que no tienen miedo, es mejor decidirse por una acción abierta. Sin embargo, la represión sobre grupos que actúan abiertamente con frecuencia los obliga a funcionar en un modo autodefensivo. La mayoría de los informes que se producen en estas circunstancias describen la represión contra miembros de su propio grupo.

Al decidir entre acciones abiertas o encubiertas, es importante tener en cuenta cuál es el nivel de organización de la oposición pública contra las autoridades totalitarias. Cuando muchas personas actúan abierta o encubiertamente en oposición a las autoridades, las víctimas de las violaciones a los derechos humanos sabrán a quién transmitir información sobre lo que les ha pasado para asegurar que la misma llegue a la organización de derechos humanos. Este papel de intermediario algunas veces lo han jugado organizaciones de beneficencia (aquellas creadas por las iglesias, como el Comité de la Prefectura para la asistencia de los encarcelados por sus creencias o sus familias, entidad que se mantuvo activa en Polonia en la década de los ochentas). No obstante, si no existe este tipo de estructuras, es mejor actuar abiertamente para que las personas puedan saber a quién transmitir información relevante.

La dureza de la represión es, con frecuencia, un argumento utilizado a favor de mantener las actividades encubiertas, tal como ocurre en el Tíbet o en Cuba. El riesgo de la represión contra un grupo que actúa abiertamente puede disminuirse relativamente si cuenta con la participación de personalidades renombradas y reconocidas en la arena internacional (científicos, artistas), o bien, respetadas por sus actividades y por sus logros personales (tal es el caso de A. Sakharov en la Unión Soviética o el de los abogados que defendieron a los comunistas en Polonia antes de la Segunda Guerra Mundial). Estos factores, y

El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público

una amplia variedad de otros, influyen sobre nuestra decisión de conducir o no las actividades abiertamente en este tipo de estado.

1.3.2. Estados en transición

Los estados que se encuentran en proceso de transición de régimenes totalitarios a democráticos cuentan con algunas instituciones democráticas. En otros aspectos de la vida, sin embargo, los ciudadanos se mantienen sujetos a leyes totalitarias, las cuales están parcialmente en vigencia pero, a la vez, parcialmente en desuso. Por lo general, no se cuenta con procedimientos efectivos para garantizar los derechos de los ciudadanos. Las acciones asumidas en el interés público, por tanto, buscarán fortalecer ciertas prioridades en la agenda de transformación y monitorear la calidad de estas transformaciones. Las instituciones estatales que aún no se han acostumbrado a ser monitoreadas por organizaciones cívicas pueden dificultar nuestras acciones de monitoreo. *En este tipo de estados, al igual que en aquellos donde se cuenta con una democracia plenamente estable, debemos actuar de manera legal con el objetivo de cultivar el respeto a la ley (tanto por parte del público como de las autoridades), incluso si esta es aún imperfecta.* También se deben respetar los acuerdos asumidos con las autoridades. Por ejemplo, si hemos logrado permiso



Fotografía: Leszek Gumiński / Agencia Gazeta

Intervención policial durante una pelea acaecida después de un partido de fútbol en Polonia, junio 1995

para investigar ciertos problemas en los hospitales psiquiátricos, cuando hagamos las visitas a los hospitales debemos limitarnos a investigar estos y no otros problemas.

Por supuesto que no debemos aceptar cualquier propuesta formulada por las autoridades para limitar nuestra actividad de monitoreo o para interferir en la forma cómo vamos a utilizar la información obtenida. A veces, es mejor rechazar este tipo de propuestas y publicar la información completa. Si las autoridades se muestran preocupadas será porque tienen mucho que esconder. Después de todo, esto no significa que debamos limitarnos a esta actividad de monitoreo. Por el contrario, debemos desarrollar técnicas investigativas más cuidadosas y menos precisas, pero que igualmente nos permitan obtener una perspectiva objetiva de la realidad que las autoridades tratan de ocultarnos.

1.3.3. Estados democráticos

En las democracias estables, donde las instituciones del Estado están sujetas a la inspección mutua, *el monitoreo se desarrolla de manera abierta y en el marco de la ley, con frecuencia bajo el conocimiento y el constante apoyo de las instituciones estatales*. Al actuar bajo el interés público, debemos buscar cómo mejorar aspectos concretos del funcionamiento del sistema estatal, *al tiempo que aceptamos el sistema político y, en gran medida, el sistema legal del Estado*. La acción a favor de los derechos civiles en este tipo de estados generalmente involucra la defensa de los derechos de miembros estigmatizados de minorías sociales que, en su mayoría, no cuentan con la fuerza suficiente (social o económica) para defender por sí mismos sus derechos.

Este manual analizará exclusivamente aquel tipo de acción que busca mejorar la forma como funcionan las instituciones del Estado, en estados cuyo sistema político y legal aceptamos mayoritariamente.

1.4. Estudios de monitoreo en comparación con estudios de investigación científica

El monitoreo nos permite verificar nuestras sospechas (por lo general basadas en creencias populares, información de la prensa, etc.) de que se están produciendo violaciones a los derechos humanos en algún aspecto de la vida

El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público

pública, documentar el hecho de que esas violaciones efectivamente existen y recuperar argumentos e información que será necesaria para desarrollar acciones en el futuro. Los estudios de monitoreo son diferentes de la investigación social clásica en varios aspectos.

1.4.1. Investigación cuya meta es cambiar la situación

Los estudios de monitoreo se realizan para producir un cambio en la situación, no sólo para describirla. La meta de un investigador científico es producir un informe y el trabajo de la persona investigadora termina cuando se presentan los resultados de la investigación (y, en el mejor de los casos, cuando se indican posibles direcciones para producir cambios necesarios). **Para el dirigente de una organización que desarrolla un estudio de monitoreo, este tipo de informes se convierte en el punto de arranque para acciones futuras orientadas al cambio de las condiciones sociales.** El científico puede actuar como consultor o como experto, pero si se producen cambios como resultado de un informe científico es porque los mismos fueron iniciados por una persona diferente del científico que los escribió. Por otro lado, un activista que desarrolla una investigación de monitoreo está preparando de manera consciente una herramienta para ser utilizada en el futuro y, con frecuencia, actúa como un catalizador del cambio, incluso mientras desarrolla el estudio.

1.4.2. Monitoreo como instrumento de cambio

Uno de los principios fundamentales en la investigación social es no intervenir en la realidad que está siendo estudiada. **Contrariamente, cuando hacemos monitoreo con frecuencia consentimos en intervenir en la situación. Algunas veces incluso esa es nuestra meta.** Sucede así que en ciertos casos el monitoreo es, en sí mismo, no sólo una investigación sino un instrumento de transformación. Podemos, por ejemplo, observar, de manera anónima y discreta, sesiones de juicios en los tribunales si deseamos saber cómo se desarrollan estos diariamente. En estas situaciones, cuando para nosotros es también importante que se garantice el respeto a los procedimientos adecuados en un juicio particular, informaremos al juez que hay observadores presentes en la sala de juicio. Si tenemos autorización para visitar a los internos de una prisión, podemos escoger entre hacer visitas sorpresa o avisar con anticipación a las autoridades de la cárcel sobre nuestra llegada, con la esperanza de que estas harán cambios que mejorarán la situación de los internos, cambios que permanecerán en efecto después de nuestra partida. **En este tipo de casos, el monitoreo puede ser considerado no sólo como un estudio, sino también como una acción desarrollada en función del interés público.**

El monitoreo debe desarrollarse de manera objetiva y profesional, y sus conclusiones deben ser obtenidas de manera apropiada. Para el activista tiene tanto valor la investigación de la situación actual, como observar los cambios o la ausencia de cambios por parte de las autoridades en anticipación a nuestra investigación. No es raro encontrarnos, en el curso de un estudio de monitoreo, con cosas que han cambiado en el último momento antes de nuestra llegada. El informar a las autoridades de una visita de inspección y monitoreo puede prevenir la violación de derechos humanos. Por ejemplo, la organización profesional y masiva de procesos electorales puede desestimular a quienes detentan el poder de implementar planes para manipular el resultado de la votación. Este fue el caso sucedido durante las elecciones parlamentarias en Eslovaquia en 1998.

1.4.3. El predominio de estudios cualitativos

En el monitoreo existe una mayor proporción de elementos de investigación cualitativa que en muchas investigaciones sociales. **Un papel principal lo juega el estudio de casos concretos, entendido este como el estudio a profundidad de un evento detallado o de una historia de un individuo concreto**, que puede ser utilizado en acciones legales o en campañas informativas.

No obstante, son un poco diferentes **los criterios para la selección de muestras**. La muestra utilizada en los estudios científicos por lo general refleja de manera acertada la estructura estadística de la sociedad en su conjunto con respecto a aquellas características que el investigador considera pueden afectar los resultados del estudio. Por el contrario, en el monitoreo, con frecuencia no construimos un conjunto que refleje la población en su totalidad, sino que de manera consciente nos limitamos al subconjunto de aquellos de quienes se sospecha están sometidos a las más serias violaciones de derechos humanos. Por consiguiente, **nuestras conclusiones sobre el tópico en investigación son, por lo general, aplicables solamente a los casos específicos que hemos investigado y no pueden ser aplicados a la población en su conjunto**. Por ejemplo, podemos informar que en cinco de las quince penitenciarías que investigamos en nuestro país, identificamos y documentamos en total 25 casos en los cuales los prisioneros habían sido golpeados por el personal de la prisión (ver sección 6.2.1).

1.4.4. Técnicas de recolección de información

El monitoreo de los derechos humanos emplea técnicas de investigación social, así como técnicas investigativas. El primer tipo le permite a uno

El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público

recopilar información comparable para describir la naturaleza del fenómeno que se investiga, lo cual permite, a su vez, estimar su magnitud. El segundo tipo es más útil en el estudio de casos concretos en el cual los derechos humanos y las libertades han sido violadas, y en la recolección de evidencia confiable en casos específicos.

Cuando recopilamos información también hacemos uso de otros campos de las ciencias, tales como la medicina, la criminología, las técnicas investigativas, las mediciones físicas, etc. Así, por ejemplo, las técnicas criminológicas se emplean cuando tratamos con drásticas violaciones de los derechos humanos: casos que involucran crímenes cometidos por “perpetradores desconocidos” o víctimas de tortura (donde los estudios de medicina forense son, a veces, esenciales). Las técnicas utilizadas deben complementarse unas con otras para permitirnos obtener una información más completa y confiable. Así, cuando desarrollamos un monitoreo, es útil invitar a profesionales de estos campos de la ciencia a trabajar en cooperación con nosotros.

1.4.5. Fuentes documentadas de información

Otra diferencia fundamental entre el monitoreo y la investigación social radica en el tratamiento de las fuentes de información. En la investigación social las fuentes de información son usualmente anónimas. *Por su parte, en el monitoreo requerimos principalmente información documentada* (tal como declaraciones firmadas por los individuos cuyos derechos han sido lesionados o firmadas por testigos). En algunos casos, el nombre de los informantes aparece en los materiales utilizados internamente y también en el informe publicado (ver secciones 6.2.4 y 9.7)

1.5. El enfoque de monitoreo y las acciones futuras en aras de interés público

Como se mencionó anteriormente, el monitoreo representa una parte de una amplia gama de acciones que buscan producir cambio en el estado de cosas y no es un fin en sí mismo. **La forma en que planeamos utilizar los resultados del monitoreo afecta nuestro enfoque a la hora de llevarlo a cabo.**

Empecemos por analizar un estudio de monitoreo cuyos resultados queremos utilizar principalmente para llevar adelante acciones legales, por ejemplo, traer casos ante las cortes locales para demostrar la inconstitucionalidad de una norma legal específica o, bien, ante una corte internacional para demostrar que esa norma viola una convención ratificada por nuestro Estado. Si es así, ponemos el

énfasis en *encontrar casos que reúnan ciertos criterios previos*. Trataremos de garantizar que los casos seleccionados para litigio estén “limpios”, entendiendo esto como libres de complicaciones innecesarias que puedan obscurecer la esencia del problema (aunque esto es difícil de lograr en la práctica). En otras palabras, queremos que la violación de los derechos humanos en estos casos sea “obvia”. Es mejor si la víctima despierta la simpatía pública y permite al público identificarse con ella.

De seguido, si planeamos conducir una *acción pública no violenta* y esperamos que la víctima o su familia participen en las reuniones o maratones, debemos garantizar que quienes vayan a aparecer públicamente para explicar lo que les ha pasado sean no sólo capaces de generar la simpatía pública, sino capaces de hacer este tipo de apariciones públicas. Las historias de individuos específicos, llamados “estudios de caso”, son indispensables para desarrollar una campaña de prensa. Los artículos y reportajes escritos sobre ellos nos pueden ayudar a ampliar nuestro grupo de aliados.

Los datos estadísticos y numéricos son útiles para preparar informes dirigidos a especialistas, para presentaciones hechas al parlamento o para negociaciones conducidas con el gobierno. Sin embargo, debemos recordar que incluso cuando hacemos una presentación en el congreso o cuando preparamos un informe para contrarrestar una información publicada en un documento oficial, el contar con información detallada y confiable sobre ciertos hechos específicos causa con frecuencia una mayor impresión. Las cifras que obtenemos a través del monitoreo, por lo general, apuntan apenas el nivel mínimo de difusión del problema específico, mientras que su dimensión real permanece desconocida para todos. El estimar la magnitud de un problema resulta útil cuando queremos justificar nuestra tesis de que una política del estado constituye una violación en masa a los derechos humanos. Esto es necesario cuando deseamos promover procedimientos amparados bajo la acción de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. En estos casos, debemos describir precisa y claramente qué método utilizamos para estimar la extensión real del problema.

El monitoreo puede ayudarnos a encontrar aliados. Cuando conducimos un estudio nos podemos dar cuenta de cuáles de los cambios que son importantes para nosotros cuentan con el apoyo de las entidades estatales, y cuáles no. Esto no siempre está claro desde el inicio.

Aquí es importante resaltar un error que cometan con bastante frecuencia las organizaciones no gubernamentales: estas, a veces, planean y desarrollan estudios sin tener una idea clara de qué van a hacer con sus resultados. Es importante recordar que el monitoreo no es un fin en sí mismo, sino una de las múltiples herramientas que contribuyen al logro de una meta. Sucede a veces que hemos gastado dinero y tiempo en obtener información que no resulta útil,

El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público

mientras que descartamos otra información que podría haber contribuido de manera significativa a actividades futuras.

1.6. ¿Qué puede ser monitoreado?

Nuestro enfoque de monitoreo y selección de técnicas investigativas depende exactamente de cuál es el objeto de nuestro estudio. Es importante recordar que los asuntos de derechos humanos son muy extensos y que no hay forma de que nuestros estudios puedan cubrir todos los elementos en ellos incluidos. Seguidamente, presentamos ejemplos de distintos aspectos de la realidad social que podemos investigar desde una perspectiva de derechos humanos. El monitoreo puede utilizarse para estudiar tópicos tales como:

- a. Cómo se aplica una ley en particular dentro de un área geográfica específica** (como la prohibición de la tortura, aspectos diversos sobre el derecho a un juicio justo, el derecho a la privacidad, la libertad de expresión, etc.). En estos casos nos enfrentamos a la necesidad de escoger la región geográfica donde conduciremos el estudio, puesto que un estudio comprensivo de todo un país puede estar más allá de nuestras capacidades. En un estado unitario como Polonia, donde no existen diferencias sociales o económicas de gran escala entre las regiones, el estudio sobre la situación de los derechos humanos en varias localidades seleccionadas podrá, probablemente, proporcionar resultados comparables. En estados que sí cuentan con este tipo de diferencias internas (específicamente aquellos que cuentan con una estructura federal), y donde ciertas normas de importancia, desde la perspectiva de los derechos humanos, existen a nivel local, la situación es completamente diferente. Tal es el caso, por ejemplo, de los Estados Unidos.
- b. Cómo se respetan los derechos humanos de los miembros de minorías sociales** (tales como minorías nacionales, étnicas o religiosas; refugiados, migrantes, trabajadores expatriados, minorías sexuales, indigentes, desempleados, pobres, discapacitados física y mentalmente, portadores del VIH, drogadictos, alcohólicos, prostitutas, etc.). Este tipo de monitoreo aborda, principalmente, *el estudio de aquellos derechos y libertades que se encuentran relacionadas con las características que diferencian a estos grupos del resto de la sociedad*. Por ejemplo, investigar el derecho a contar con educación en la lengua autóctona (de vital importancia para la minorías nacionales), no tiene ningún sentido en el caso de un estudio sobre minorías sexuales. Por el contrario, lo opuesto es lo verdadero en cuanto al derecho a la privacidad.



Fotografía: Radosław Bugajski / Agencia Gazeta

Asociación Ananda Marga en el pueblo montañoso de Glebock, Polonia

- c. Cómo se respetan algunos o todos los derechos individuales en ciertas instituciones cerradas o abiertas (por ejemplo, en las celdas de detención de la policía, en los centros de detención prejudicial, en las prisiones, en los centros de desintoxicación, en los hospitales generales, en los hospitales psiquiátricos, en las barracas militares, en los centros infantiles, en los centros correccionales juveniles, en las casas para personas adultas mayores y personas discapacitadas, en los albergues para obreros, en los dormitorios de estudiantes, en las embarcaciones de alta mar y en cualquier otro tipo de lugar donde las personas se encuentran residiendo, voluntaria o involuntariamente). Al monitorear este tipo de instituciones, se deberá tener en mente que es útil investigar los derechos humanos en general y no sólo los derechos de quienes allí residen (los prisioneros, los pacientes, los reclutas, los niños, etc.). Esta estrategia se adopta por dos razones principales. Primeramente, porque a menudo sucede que los derechos de los funcionarios o empleados de estas instituciones también son seriamente violados, ya sea mediante regulaciones legales o por los cuerpos directivos. En segundo lugar, será más fácil para nosotros dirigir nuestra investigación si los empleados perciben que nosotros también estamos interesados en sus derechos. Nuestra investigación se torna así más objetiva y, con este enfoque, es más fácil para el investigador identificar las razones que puedan estar detrás de las violaciones observadas a los derechos humanos.

El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público

- d. Cómo se respetan los derechos humanos durante los contactos episódicos entre miembros del público y representantes de instituciones estatales** (como cuando se arresta a individuos específicos o cuando los individuos o residencias son requisados por funcionarios estatales; cuando miembros del público tratan de resolver algún problema a través de la intervención de los cuerpos del Estado o de la administración local, cuando visitan los centros médicos estatales o cuando se ven envueltos en casos judiciales, o bien, cuando funcionarios del Estado confiscan propiedades o se desahucia a los residentes de algún lugar en cumplimiento de disposiciones judiciales; cuando se desarrollan procesos públicos de recepción de ofertas de abastecimiento o provisión de servicios; cuando se emiten licencias o permisos de algún tipo, etc.). En estos casos estudiamos los procedimientos que siguen los funcionarios públicos y otros individuos que representan a las instituciones estatales. Interesa sobre todo conocer cómo se respetan los derechos materiales y procesales.
- e. Cómo se respetan los derechos humanos de miembros de grupos que entran en relaciones específicas y de largo plazo con instituciones estatales** (por ejemplo: alumnos, pacientes, estudiantes, los destinatarios de ayudas sociales, las empresas que aplican para carteles de contratación en el servicio público, etc.).
- f. Cómo se respetan los derechos humanos durante los contactos episódicos entre miembros del público e individuos que practican cierto tipo de**



Fotografía: Robert Kowalewski / Agencia Gamma

**Soldados arrestados por consumir vodka en receso.
Moscú, noviembre 1997**

profesiones policiales autorizadas por la ley (como los detectives privados; la seguridad privada en las tiendas, clubes o restaurantes; los inspectores en las líneas de transporte público; los guardaespaldas de personalidades de gobierno; aquellos que transportan embarques de dinero; etc.)

La ley concede a quienes practican estas profesiones ciertos poderes específicos en su contacto con la población civil, pero raramente sus acciones están sujetas a revisión por parte de las entidades públicas. No obstante, puede resultar muy problemático para la sociedad cuando estos individuos sobrepasan los límites de sus poderes legales.

- g. Cómo son respetados los derechos humanos en las instituciones públicas** (policía, patrulla fronteriza, aduanas, la policía ambiental, policía de medios de transporte acuático, policía fiscal, oficinas de recolección de impuestos, policía judicial, cuerpos de administración gubernamental, etc.). A diferencia del punto **d)** anterior, el interés de nuestro estudio en este caso es conocer cómo funciona la institución en su conjunto y no sólo sus procedimientos específicos en el trato con ciudadanos regulares que desean algo de la oficina, o con los representantes estatales que les pueden hacer ciertas demandas.
- h. Cómo son respetados los derechos humanos de parte de las instituciones estatales involucradas en eventos específicos y temporales** (elecciones, evacuaciones, desastres naturales, expropiación de propiedades para la construcción de carreteras, etc.).
- i. Cómo son respetados los derechos humanos por parte de las fuerzas del orden durante demostraciones públicas ilegales** (bloqueos de caminos o de vías férreas, ocupación de edificios del gobierno, etc.), o bien, **cómo actúan para impedir que los participantes en eventos públicos rompan la ley y el orden** (por ejemplo, durante los encuentros de fútbol, los conciertos de rock, la visita del Papa, etc.).
- j. Cómo afecta una ley específica el acatamiento a los derechos humanos** (por ejemplo: la Ley de Protección de la Salud Mental, la Ley de Protección de Datos Personales, las leyes sobre extranjeros, el Código de Trabajo, el Código Penal, etc.). Este tipo de monitoreo generalmente se lleva a cabo después de un período de tiempo (por ejemplo, un año), a partir de la aprobación de una ley, para poder conocer sus efectos desde la perspectiva de los derechos humanos.
- k. La compatibilidad entre las regulaciones legales promulgadas por el estado o por los gobiernos locales, la constitución del país y la normativa internacional en derechos humanos.** Algunas veces se elaboran informes para investigar la compatibilidad entre las regulaciones nacionales promulgadas y las limitaciones de poder establecidas por medio de la

El monitoreo como un elemento de acción asumido en función del interés público



Fotografía: Krzysztof Miller / Agencia Gazeta

Evacuación de los residentes del poblado de Pilc durante una inundación

Constitución o mediante las obligaciones internacionales contraídas por el país. Cuanto más bajo es el nivel de las regulaciones legales estudiadas, más valioso puede ser el análisis. Lo anterior porque a menudo, cuanto más bajas son las regulaciones legales que se estudian, más frecuente es la violación de las normas internacionales. Además, son estas regulaciones de bajo nivel (como los reglamentos internos y las regulaciones en instituciones públicas, o el enfoque expreso en cuanto a los deberes de los funcionarios públicos) las que a menudo, tienen una influencia mayor en la realidad cotidiana que la Constitución o las leyes.

Este tipo de análisis puede ser de mayor valor en los estados donde priva el criterio de legalidad y donde puede asumirse con un grado alto de certeza que la práctica seguida por las autoridades públicas es consistente con las regulaciones. Sin embargo, en estados donde el principio de legalidad sólo está empezando a ser instituido o donde está absolutamente ausente, se puede cometer el error de presentar la descripción formal del sistema legal como si fuera una descripción del verdadero estado de las cosas.

Debe enfatizarse que los informes de monitoreo generalmente incluyen capítulos sobre el estado actual de la legislación. No obstante, esto sólo constituye un segmento del informe que describe la realidad social. *Este tipo de análisis no son considerados, en sí mismos, monitoreos*, porque la esencia del monitoreo es estudiar la realidad social y no sólo el entorno legal en que esta realidad existe.

Monitoreo de los Derechos Humanos

La lista anterior no agota todas las posibilidades de los estudios de monitoreo. Nuestro enfoque en este tipo de estudios, así como la opción sobre qué aspecto de la realidad social deseamos investigar, depende de muchos factores – del sistema político estatal, de nuestros intereses y de la naturaleza de los problemas que existen. Estos intereses a menudo se traslanan. Por ello, una entrevista realizada a una persona perteneciente a cierto grupo podría utilizarse, eventualmente también, como elemento de información en otro tipo de estudio.

2. Desarrollando una estrategia de acción

2.1. La especialización: el camino al profesionalismo

En cualquier parte del mundo *donde los estados salen del totalitarismo, surgen organizaciones que buscan proporcionar asistencia a quienes han sido afectados*. Ellas pueden proporcionar ayuda directa de naturaleza legal o acudir a instituciones de la administración pública en nombre de tales víctimas. *Estas no son “organizaciones de derechos humanos” en el sentido más estricto, pues se dedican a brindar asistencia para resolver muchos tipos de problemas generales* que, a menudo, no involucran, específicamente, violaciones a derechos humanos. Durante los periodos de transformación política, estas organizaciones operan, a menudo, eficazmente, utilizando sus contactos personales y su influencia con la élite gobernante o usando a su favor la incertidumbre y la desorientación de los funcionarios públicos. De entrada recurren poco a los procedimientos legales. Primero, porque esas acciones legales consumen mucho tiempo y, segundo, porque les faltan los recursos necesarios, como, por ejemplo, abogados especializados en los diferentes campos de la ley. Los problemas, a menudo, involucran la ley penal y la ley de procedimientos penales, además del derecho civil, administrativo, laboral y de seguridad social, etc. Tales organizaciones continúan operando eficazmente hasta que se ven paralizadas por un diluvio de casos y clientes.

Llegado a este punto, la mayoría de estas organizaciones toman la decisión *de ocuparse sólo de cierto tipo de casos*. Ponen rótulos en sus puertas que dicen cosas como: “Nosotros no proporcionamos asistencia en casos relacionados con asuntos de familia, vivienda, derechos laborales”, etc. Esto mejora su situación, pero no por mucho tiempo. Incluso, con el paso de los días, después de haberse impuesto tales limitaciones, las organizaciones llegan a la conclusión de que todavía son incapaces de atender todos los casos que reciben dentro de esos límites de atención. Empiezan, por consiguiente, a fijarse ciertas prioridades. Si las prioridades que escogen pertenecen a los derechos humanos y a las libertades, *entonces dejan de ser organizaciones de “ayuda general” para convertirse en organizaciones de “derechos humanos”*.

Cuando las organizaciones sufren este tipo de especialización, por lo general se dividen formando nuevos grupos que restringen su campo de interés a uno o varios derechos humanos específicos o, bien, a los derechos de miembros de un grupo social particular. Este tipo de especialización progresiva ha tenido lugar en todos los países del mundo donde ha surgido la democracia, y el principio de legalidad llega a ser establecido. Hoy día, hay muy pocas organizaciones en las democracias desarrolladas de Europa Occidental y de América del Norte que se dedican a la protección de los derechos humanos en general. Las que existen se dedican principalmente a los derechos civiles y políticos⁴. Por lo general, estas organizaciones se fijan ciertas metas estratégicas y desarrollan sólo observaciones superficiales sobre cómo se están respetando los derechos humanos en otros campos. En estos países hay docenas de *organizaciones especializadas*. A nivel internacional también, hay una ausencia de organizaciones no gubernamentales que traten los derechos humanos en general. Por el contrario, hay una gama entera de organizaciones especializadas, tal como Amnistía Internacional -AI- (prisioneros de conciencia, tortura y pena capital), Article 19 (libertad de expresión), el Minority Rights Group -MRG- (derechos de los miembros de varias minorías) y Reforma Penal Internacional -PRI- (derechos de los prisioneros), etc.

2.2. Acciones dirigidas a provocar un cambio sistémico

Cuando una organización estrecha su campo de interés, ello implica necesariamente un cambio en el tipo de acciones que desarrolla. Inicialmente, las organizaciones tratan de ayudar a todas y cada una de las víctimas de violaciones a los derechos humanos que solicitan su ayuda. Si tal ayuda tiene éxito, a estas primeras víctimas les siguen más personas en situaciones similares. Con el tiempo, resulta claro para los miembros de la organización que la ayuda a cada víctima individual es una tarea interminable, por lo que el paso siguiente es tratar de identificar por qué suceden este tipo de casos: debido a una mala regulación legal, a una mala interpretación de una regulación, a la existencia de un cuello de botella legal o como consecuencia de una práctica de la administración pública ampliamente aceptada. Una vez identificado el problema, la organización toma acciones para eliminarlo.

En nuestro esfuerzo por terminar con la fuente de violaciones de los derechos humanos, generalmente utilizamos uno o varios de los casos bien documentados con los que contamos para provocar la simpatía pública. Si decidimos tomar

⁴ Como el Human Rights Watch, la Unión Americana de Libertades Civiles de los EE.UU., la organización Libertades en el Reino Unido o la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos en Polonia.

Desarrollando una estrategia de acción

acciones legales intentaremos contar, además, con la cooperación de los mejores expertos. Incluso si nos decidimos por una acción no violenta o por una acción política, aún así nos apoyaremos en algunos ejemplos dramáticos de violación de derechos humanos, más que en estadísticas generales o en casos menos espectaculares pero más complejos, donde las víctimas están envueltas simultáneamente, en una amplia gama de problemas legales. **Al ocuparnos del caso o casos de una sola persona o de varias, podemos potencialmente ayudar a muchas otras mediante la eliminación o reducción de un cierto tipo de violación de los derechos humanos.**

Por tanto, uno de los principios fundamentales del desarrollo estratégico de una organización es **limitar su rango de actividades**. Es mejor especializarse en un problema específico, dentro de límites claramente definidos (la libertad de expresión, los derechos de los niños y las niñas, el derecho a un juicio justo, los derechos de prisioneros, etc.). Seleccionamos un cierto fragmento de la realidad que deseamos cambiar y, al mejorar la situación en este campo, resolvemos indirectamente el problema como tal. Esta selección es muy difícil de hacer; después de todo, hay muchos problemas en cada país y cada uno de ellos nos parece el más importante. Esta planificación estratégica exige además de parte de los líderes, la capacidad para el cálculo frío y el razonamiento táctico.

2.3. Definiendo el objetivo de nuestras acciones

En cada fase de la planificación, tanto estratégica como táctica, debemos identificar las metas que deseamos alcanzar, incluyendo el objetivo global así como las metas intermedias de cada fase. *El error más común que cometemos es fijar metas demasiado amplias*, lo que puede implicar que no logremos nada en absoluto o, en el mejor de los casos, que nuestras acciones resulten tan pobres y poco visibles para nuestros partidarios, patrocinadores y nosotros mismos, que terminemos con la impresión de que hemos fallado.

Las organizaciones conducidas profesionalmente deben planear sus acciones identificando de manera precisa los objetivos a largo plazo (estratégicos), así como las metas intermedias (operativas) y una estrategia para alcanzarlas.

De esta manera, empezamos a planear la acción que queremos desarrollar en función del interés público, identificando nuestros objetivos y qué aspecto exactamente del Estado queremos cambiar en relación con la

forma como este respeta los derechos humanos. **Las organizaciones profesionales de derechos humanos se distinguen por el hecho de que se esfuerzan por provocar cambios en la legislación o en la aplicación práctica de la misma.** Como se ha mencionado antes, para alcanzar sus metas, estas organizaciones desarrollan acciones públicas no violentas, acciones políticas o legales, o combinaciones de ellas. No se limitan sólo a combatir el efecto de tales violaciones (proporcionando asistencia a las víctimas), pues están convencidas de que las soluciones sistémicas servirán para reducir el número total de víctimas. Asistir a la víctima de este tipo de violación de los derechos humanos, sin esforzarse por buscar soluciones sistémicas, no lleva a ninguna parte. Incluso si tuviésemos éxito en compensar el daño hecho a un individuo específico, tres nuevas víctimas aparecerían pronto para ocupar su lugar.

Proporcionar ayuda de manera continuada a las víctimas es un objetivo y un fin en sí mismo, pero provoca un sentimiento de desesperanza y de esfuerzo incesante entre los trabajadores y patrocinadores, independientemente de si esa ayuda es relativamente eficaz. La perspectiva de lograr una solución eficaz incluso a un problema pequeño, acrecienta la esperanza de las personas. Si nos concentramos en tratar de compensar los daños y perjuicios, pero no complementamos esto con otras acciones estratégicas, nuestro proyecto terminará convirtiéndose en lo que podría ser un subsidio eterno a una compañía minera estatal que siempre será improductiva y poco rentable. *Por esta razón, somos exitosos cuando provocamos un cambio en el sistema* (el cambio de una norma legal o la forma práctica de cómo ésta se aplica), incluso si es en una esfera limitada de acción. *De esta manera, estaríamos resolviendo el problema y no comprometiéndonos en una batalla sin fin contra el daño que el mismo causa.*

De esta manera, aunque nos gustaría cambiar un gran número de cosas, debemos fijarnos, no obstante, un objetivo específico a alcanzar por el momento. Este objetivo debe ser establecido de manera concreta y precisa. *No tenemos por qué hacer de nuestro objetivo el resolver los problemas más importantes de derechos humanos de nuestro país.* (De cualquier modo, el criterio de “importancia” no está muy claro en esta materia. ¿Qué es más importante: resolver un problema menos grave pero que afecta a un número más grande de personas, o atender un daño mayor, pero que afecta a muy pocos individuos?)

2.3.1. Un objetivo realista

Para nosotros, así como para nuestros seguidores y patrocinadores, es importante lograr la meta previamente establecida, puesto que esto fortalece la convicción de que nuestras acciones tienen sentido. Tales éxitos también

Desarrollando una estrategia de acción

fortalecen el respeto por parte de las autoridades públicas: demuestran que nuestras opiniones y demandas deben ser tomadas en cuenta, algo que nos beneficiará en el futuro. Cualquier organización que no sea capaz de fijar con claridad sus metas, o que sea incapaz de alcanzarlas, será ignorada por los representantes de las autoridades.

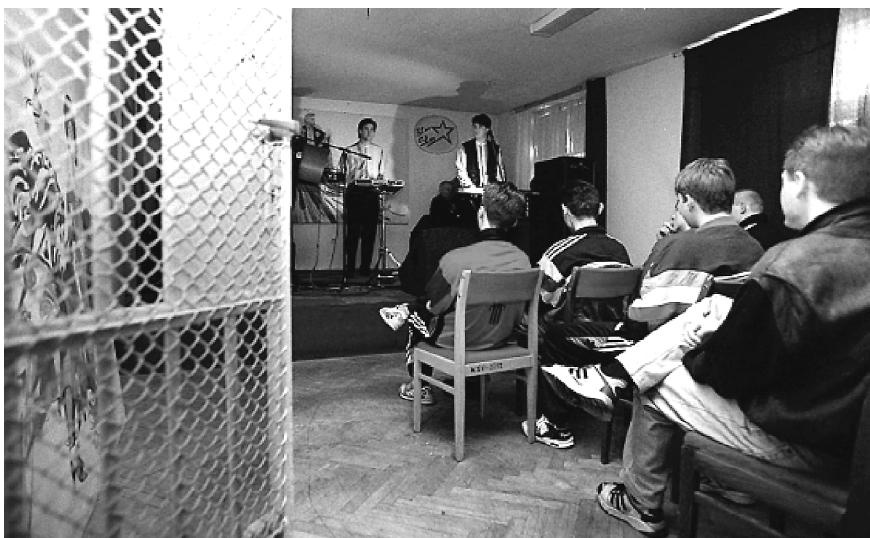
El alcanzar metas, incluso las más pequeñas pero que representan éxitos tangibles, es de particular importancia para desarrollar la imagen y posición de nuevas organizaciones. Si, por ejemplo, decidimos dirigir y publicitar acciones de litigio público (entiéndase por estas el desarrollo de casos judiciales específicos con el fin de lograr la adopción de normativa apropiada por parte de las cortes superiores), es importante ganar los primeros dos o tres juicios de este tipo que desarrollemos. Si, por ejemplo, perdemos el cuarto caso, probablemente ello no hará tanto daño a nuestra causa. Para entonces ya habremos demostrado que representamos a una organización responsable y eficaz, y ese fracaso será considerado como un acontecimiento más en el curso de nuestro trabajo. Si, por el contrario, perdemos los dos primeros casos, nadie nos tratará seriamente durante el tercero.

Al seleccionar los primeros problemas que deseamos solucionar por medio del litigio, debemos medir cuidadosamente nuestras posibilidades de éxito. Con el tiempo, podremos permitirnos asumir proyectos más arriesgados o, incluso, comenzar casos que de hecho sabemos que vamos a perder, con el fin exclusivo de obtener más publicidad y sacar a la discusión pública el tema de interés. Igualmente, si las autoridades hacen concesiones como resultado de nuestras primeras campañas de acciones públicas no violentas (demostraciones, campañas publicitarias o la acción directa) y, de hecho, atienden nuestras demandas, en el futuro nos será más fácil encontrar aliados y las autoridades tratarán nuestras protestas y exigencias con seriedad. Pero si nuestras primeras campañas no tienen ningún impacto, nos encontraremos en una posición más débil durante las acciones subsecuentes.

La rectitud moral bastaba para los disidentes en el pasado. Hoy, sin embargo, las organizaciones de derechos humanos deben demostrar que sus acciones son eficaces. De poco nos sirve ser virtuosos en nuestra causa, si nuestra organización es ineficaz e incapaz de triunfar.

2.3.2. La estrategia de “pequeños pasos”: fijando las metas intermedias

Ninguna autoridad pública gusta de cambios apresurados y de largo alcance. Por eso, es bueno contar primero con una estrategia para forzar a las autoridades a que hagan concesiones en los casos de aparentemente poco significado. El



Fotografía: Sławomir Kamiński / Agencia Gazeta

Música en vivo en una prisión

provocar cambios pequeños pero concretos incrementa las esperanzas y estimula la participación pública. La historia nos enseña que los sistemas totalitarios comienzan a derrumbarse en el momento en que las autoridades empiezan a implementar políticas de liberalización. Incluso las concesiones más pequeñas sirven para dar valor al pueblo para continuar con la lucha. Este enfoque, sin embargo, no es pertinente exclusivamente para los régímenes totalitarios. Bajo los sistemas democráticos también resulta útil (cuando, por ejemplo, peleamos por los derechos de los individuos que pertenecen a grupos estigmatizados y que se enfrentan con la indiferencia del público o incluso el desdén) pues, tanto las autoridades como el público sienten que los cambios pequeños son más fáciles de aceptar. Si tenemos éxito en eliminar la discriminación incluso dentro de una área pequeña o con respecto a un cierto aspecto de la vida social, es improbable que ese tipo de discriminación se mantenga en otras áreas.

Desarrollando una estrategia de acción

El movimiento por los derechos civiles en los Estados Unidos, dirigido por M. L. King, marcó un cambio con su campaña de Birmingham en 1962, pues produjo al final la eliminación de la segregación racial en el estado de Alabama por medio de una decisión judicial de la Corte Suprema. El objetivo inmediato de la campaña (que incluyó boicots, manifestaciones y marchas) sólo era eliminar la segregación racial en tiendas y restaurantes en el centro de la ciudad. Estas acciones, aparentemente de pequeña escala, llevaron a demandas de mucho mayor alcance. Gracias a una combinación de acciones públicas no violentas, acciones legales y acciones políticas, estas campañas concluyeron finalmente en la eliminación de la segregación racial en los Estados Unidos.

En India, las aparentemente triviales campañas de Gandhi, como su batalla contra el monopolio inglés de las salinas, llevó finalmente a la independencia del país, mientras que numerosos grupos separatistas, independentistas o movimientos antidiscriminatorios, que no empezaron proponiéndose metas intermedias, terminaron en el fracaso.

Si deseamos resolver un problema social de gran envergadura, debemos escoger una variedad de metas inmediatas. La efectividad de nuestra acción depende, en gran medida, de la selección inteligente de las **metas intermedias (operativas)**. El problema que deseamos enfrentar está constituido por un amplio rango de factores: es como una pared construida de ladrillos. Si tomamos una decisión inteligente sobre cuál ladrillo deseamos remover, podremos derrumbar la pared de un solo tumblo o, por lo menos, provocarle un serio daño sacando sólo un ladrillo. Si nuestra decisión es deficiente, sin embargo, nos veremos forzados a eliminar cada vez más ladrillos, cada uno de los cuales estará tan sólido como el primero. Si King hubiese tenido éxito en eliminar la segregación en los restaurantes, sería poco probable que ésta se mantuviese en las tiendas de comestibles; si lo hubiera erradicado de los baños públicos, no habría tenido sentido mantenerlo en los autobuses. Si estamos peleando por mejorar las condiciones en las prisiones e intentamos aumentar las raciones de alimento que los prisioneros reciben, eso no va a implicar directamente una

mejora en sus condiciones sanitarias generales. Pero si, por el contrario, tenemos éxito en derrotar las regulaciones que restringen el acceso a los prisioneros por parte de organizaciones no gubernamentales de tipo caritativo, cultural, educativo o religioso, podríamos provocar un cambio en el sistema total de las prisiones. Las prisiones que son visitadas a diario por personas que no están asociadas directamente con quienes tienen el poder, se convertirán en lugares donde es poco probable que ocurran graves violaciones a los derechos humanos.

2.3.3. Ampliando nuestras metas operativas por razones estratégicas

Al formular nuestras metas operativas, limitamos nuestro objetivo estratégico. Cuando luchamos por cambios en esferas reducidas de la vida social, estamos intentando provocar cambios en una escala mayor (como hicieron King o Gandhi).

A veces sucede, cuando buscamos apoyo de varios grupos sociales para nuestras actividades (muy concretamente definidas), nos damos cuenta de la necesidad de **ampliar nuestra meta para que otros grupos puedan también percibir un interés en apoyarlas**. Por ejemplo, la meta de “legalizar las relaciones entre homosexuales” es un asunto que provoca emociones negativas en el público, por lo que podrá resultar estratégico reformular nuestra meta para “legalizar las relaciones entre individuos que conviven como una unidad económica”. Una meta formulada de esta manera no sólo aplica para parejas homosexuales, sino también para parejas heterosexuales no casadas, para personas que proporcionan cuidados constantes a personas con discapacidad, etc. Los homosexuales, al tratar de resolver su problema, pueden ayudar a otros grupos sociales a alcanzar también sus metas y podrían así contar, hasta cierto punto, con su ayuda.

2.3.4. Identificando la naturaleza del problema: diferenciando las causas de los efectos

La definición precisa de nuestra meta requiere que **identifiquemos propiamente la naturaleza del problema de nuestro interés**. Esto significa *diferenciar las causas de sus efectos*. El problema más importante para aquellos que buscan el apoyo de las organizaciones de derechos humanos de Rusia o Ucrania, por ejemplo, podría ser la negativa de las empresas del Estado de pagar sus sueldos. Para personas con tales problemas, las actividades de organizaciones que abogan por el derecho a un juicio justo y promueven el principio de legalidad, pueden parecer abstractas y esencialmente superfluas.

Desarrollando una estrategia de acción

No obstante, la única manera de resolver sus problemas y de eliminar la violencia, es garantizar su derecho a un juicio justo, lo que implica el derecho a contar con normas judiciales efectivamente aplicadas por las instituciones estatales respectivas. Los salarios retrasados sólo pueden ser recuperados mediante la ejecución de decisiones judiciales, o bien, mediante acciones revolucionarias. Como las revoluciones no tienen cabida en las estrategias de derechos humanos, si queremos resolver los problemas de nuestros clientes tenemos que concentrarnos en acciones que garanticen el derecho de todas las personas a contar con un debido proceso.

A diferencia de los derechos sociales, los derechos humanos civiles y políticos consignados en documentos internacionales fundamentales (la Convención Europea de Salvaguardia de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y el Pacto Internacional de la ONU sobre Derechos Civiles y Políticos), están definidos con precisión en la normativa emitida por las cortes internacionales o en los cuerpos cuasijurisdiccionales. La noción de lo que define a una magistratura independiente es la misma en todos los países, sin embargo, no existe una norma universalmente aceptada sobre lo que constituye un salario decente. *Al hacer que el estado garantice los derechos políticos y civiles fundamentales*, tales como la libertad de expresión, una magistratura independiente, la libertad de reunión, aclaramos también el camino para luchar por los derechos sociales, porque aportamos los instrumentos legales y políticos sin los cuales esta lucha no puede ser eficaz. A veces se afirma que los derechos civiles y políticos sólo se pueden alcanzar después de que los derechos sociales han sido garantizados. Este punto de vista es completamente irreal. Si el primer grupo de derechos no se respeta, no existe manera alguna para alcanzar las aspiraciones sociales públicas, excepto la violencia.

Las técnicas aplicadas por las organizaciones de derechos humanos (legales, políticas y acciones públicas tomadas en función del interés público) sirven para ejercer presión sobre las autoridades y no directamente para cambiar las actitudes sociales, combatir los estereotipos o superar los prejuicios. Este tipo de acciones pueden promover la adopción de una norma que facilite la lucha contra la intolerancia y la xenofobia. Sin embargo, *hay que tener claro que la esencia de tales organizaciones es ejercer presión sobre las autoridades públicas, no sobre el público*. Estas organizaciones pueden combatir las manifestaciones de discriminación en el accionar de las autoridades públicas, pueden contribuir a revocar o modificar las normativas que favorecen la discriminación social, o pueden contribuir a reinstalar regulaciones previamente existentes como, por ejemplo, reinstaurar un mayor castigo para las palizas ejecutadas en contra de minorías raciales. Ellas, sin embargo, no luchan para superar el prejuicio de la

* Nota de la editora: También llamado pueblo Roma o gitano.

mayoría en contra del pueblo Rom*, los homosexuales, las prostitutas o los drogadictos. Esto sólo puede hacerse por medio de un trabajo de largo plazo, orgánico y de base. Este tipo de actividad requiere habilidades y medios de operación muy diferentes. La tolerancia se aprende en las escuelas, teatros, cines, clubes deportivos, el ejército, organizaciones “scout” y discotecas, no en los tribunales ni en los pasillos del parlamento.

2.3.5. La naturaleza y magnitud de las violaciones a los derechos humanos como un factor que influye en nuestra selección del objetivo

Nuestra selección de objetivo puede verse afectada por la **naturaleza y la magnitud de la violación a los derechos humanos a la cual nos enfrentamos**. Además de los argumentos morales, hay también factores prácticos que debemos considerar en esta selección. Es más fácil movilizar la opinión pública en casos de problemas drásticos que sacuden las emociones. Si se trata de la violación de un derecho, incluso si no es muy dramático, pero sí muy extendido, donde muchos individuos se perciben a sí mismos como probables víctimas, nos será más fácil encontrar aliados potenciales para nuestras actividades. No todos vamos a la prisión, pero todos, en algún momento, requerimos hospitalización. Por esta razón, es más fácil tener apoyo cuando luchamos por los derechos de los pacientes, que cuando nos esforzamos por proteger la dignidad de los prisioneros.

Las iniciativas a favor de los derechos humanos disfrutan del apoyo tácito de casi toda la población de los países donde priva el principio de legalidad, donde la mayoría de la población se percibe a sí misma como víctimas potenciales de la represión. Donde existe una democracia estable y una normativa bien establecida, las organizaciones de derechos humanos se involucran en la defensa de miembros de las minorías, con frecuencia aquellos que son objeto de burla del público o que son discriminados por las autoridades públicas con el apoyo de la mayoría de los ciudadanos. Aquí empezamos a defender a la minoría frente a la mayoría, en lugar de defender a la mayoría frente a la minoría, como hicimos previamente. Paradójicamente, las iniciativas en defensa de los derechos humanos en estados donde prima la legalidad es, a veces, más difícil que en los estados donde no se respetan estos principios. *Si deseamos tener éxito debemos enfrentar primero los problemas de mayor extensión y menos controversiales, como la defensa de los derechos de los pacientes. Posteriormente, habiendo ganado el apoyo público, podemos asumir actividades de protección de los derechos de los drogadictos.* A largo plazo, es más juicioso alternar campañas para mejorar la situación de la mayoría, con iniciativas en favor de los derechos de aquellos que pertenecen a grupos poco estimados por la mayoría.

Desarrollando una estrategia de acción

El primer criterio para escoger nuestro objetivo es que debe ser realista y de valor tangible. Si hay varios objetivos que nos parece que reúnen estos criterios, debemos tomar entonces otros factores en cuenta para decidir.

2.3.6. Otros factores que influyen en nuestra selección de objetivos

a. La situación política del país

La situación del país puede ser más o menos propicia para un tipo particular de acción. Nuestras oportunidades de éxito dependerán de aspectos tales como la atmósfera social alrededor de temas particulares relacionados con derechos humanos (algunos de los cuales pueden ser particularmente difíciles de tratar), las necesidades políticas de grupos que detentan el poder (la imagen que les gustaría proyectar dentro del país y en el extranjero) y la personalidad individual de ministros u otras personas que toman decisiones.

b. El calendario político

Al seleccionar nuestro objetivo, debemos tomar en cuenta *los próximos eventos políticos que tendrán lugar en el país*, como las elecciones parlamentarias o de los gobiernos locales, los referendos, o el horario de trabajo del parlamento (importantes debates parlamentarios). Nuestra decisión también puede verse influída por la fecha en la que el gobierno debe presentar informes sobre su actuación en cuanto a la implementación de acuerdos internacionales específicos, cuando se planean visitas de misiones internacionales de diversos tipos al país (como el CPT-Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos inhumanos o degradantes), etc.

c. Las capacidades reales de la organización

Debemos hacer una evaluación seria del personal de nuestra organización y de su potencial intelectual, financiero y técnico, para asegurarnos de no fijar metas que no seamos capaces de lograr.

d. Fuentes de financiamiento

Si no hemos hecho aún una elección de objetivos, después de considerar todos los factores antes mencionados, nuestra decisión final puede estar influida por la probabilidad de identificar un patrocinador para la implementación de nuestras actividades. *No es, sin embargo, una buena idea escoger nuestros objetivos solamente porque contamos con un patrocinador.* Si los líderes y activistas no están convencidos de que nuestra elección es acertada y si la

iniciativa surge del exterior y no de ellos mismos, el proyecto con mayor financiamiento tendrá pocas probabilidades de éxito.

e. La cooperación con otras organizaciones no gubernamentales

En el desarrollo de nuestra estrategia no debemos olvidar la *cooperación con otras organizaciones no gubernamentales* que puedan apoyar el logro de nuestra meta. Quizás nuestra meta sea también un objetivo indirecto de otra organización que desarrolla sus propias actividades. De ser así, contamos con un aliado natural en el grupo. A menudo sucede que los objetivos definidos por varias organizaciones son similares. La ayuda mutua es entonces completamente natural. En este caso, debemos sincronizar las actividades de cada organización y reconocer los diferentes métodos que cada una aplica para lograr la misma meta. Algunas intentarán despertar el sentimiento público, otras actuarán discretamente tras las puertas de las oficinas parlamentarias, otras, finalmente, trabajarán los casos en cortes locales e internacionales para demostrar que existe un problema que debe resolverse. Las diversas formas de acción, los diferentes tipos de misiones y técnicas pueden, si los utilizamos hábilmente, crear una red muy fuerte de presión sobre las autoridades. A veces es buena idea publicitar la cooperación entre organizaciones de base, pero en general es mejor que las iniciativas parezcan independientes, separadas y diferentes, con el fin de presionar a las autoridades desde distintas direcciones, todas ellas promoviendo la solución del mismo problema.

Las organizaciones no gubernamentales que luchan unas contra otras, en lugar de complementar y apoyarse mutuamente, generan *desdén público* y *la desconfianza de los patrocinadores*. Siempre hay más trabajo que el que nuestras capacidades pueden atender. Incluso las organizaciones que trabajan exactamente en el mismo campo deben ser aliadas y no rivales.

2.3.7. Del objetivo estratégico a las metas operativas

Si hemos tomado adecuadamente en cuenta todos estos factores antes mencionados, no deberíamos entonces formular nuestro objetivo de esta forma: “*Mejorar la situación con respecto a la observancia de los derechos humanos en el país*”. Por el contrario, el **objetivo estratégico** (sea este uno solo o uno entre varios) de una organización profesional de derechos humanos debe leerse como sigue:

Asegurar que el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos sea respetado por las instituciones estatales, y mejorar la efectividad de las acciones del Estado en aquellas situaciones donde las libertades mencionadas por este artículo se vean amenazadas.

Desarrollando una estrategia de acción

Un objetivo estratégico formulado de esta manera, aunque se restringe a un sólo artículo de la Convención Europea de los Derechos Humanos (eliminación de la tortura y de cualquier otro trato inhumano o degradante), es aún muy amplio y, para alcanzarlo, debemos contar con una estrategia de largo plazo muy bien pensada. Por esta razón, desde el principio, debemos fijar **metas operativas intermedias** muy claras, metas que ayudarán a alcanzar nuestra estrategia de manera gradual, paso por paso. Estos “pequeños pasos” son nuestras metas operativas. Al construir una estrategia, además de identificar las metas intermedias, también debemos identificar el orden en que las mismas deben alcanzarse, por supuesto después de tomar en consideración todos los factores arriba mencionados.

Si alguno de nuestros objetivos estratégicos globales está formulado como dijimos anteriormente, debemos entonces fijarnos las siguientes metas posibles:

Mejorar las medidas de protección frente a castigos o tratos inhumanos o degradantes en:

- *instituciones donde se encuentren individuos confinados (centros de detención pre-judiciales, prisiones, hospitales psiquiátricos, etc.),*
- *instituciones de residencia (internados, hogares para niños, para ancianos y/o personas con discapacidad, etc.),*
- *las actividades de los representantes de las fuerzas del Estado (como la policía municipal, las patrullas fronterizas, etc.),*
- *las acciones de individuos que practican profesiones similares a las de la policía y que están legalmente autorizadas (guardas de seguridad, inspectores de servicios de transporte público, detectives privados, etc.),*
- *las acciones de otros representantes del Estado y personas empleadas por las autoridades públicas (funcionarios públicos, maestros, jueces, etc.),*
- *otros (ver Diagrama 3).*

Otros ejemplos de objetivos estratégicos para las organizaciones de derechos humanos son las siguientes:

- garantizar condiciones respetables para prisioneros que descuentan una sentencia (ver Diagrama 4),
- eliminar las manifestaciones contra miembros de minorías por la forma como ejercen sus derechos humanos y libertades, y crear un sistema de acciones afirmativas que refuercen el ejercicio de ciertos derechos, en el caso de miembros de grupos para quienes esta situación está justificada por su historia o por su situación actual (ver Diagrama 5),
- reducir la brutalidad policial (ver Diagrama 6).



Fotografía: Piotr Wójcik / Agencia Grafito

Prisión Stara Zagora en Bulgaria

Los diagramas 4 y 6 presentan objetivos operativos de estos objetivos estratégicos. Por supuesto, estos objetivos pueden cambiarse y complementarse, dependiendo de la estrategia operativa de la organización y de la situación particular del país.

Por lo general escogemos nuestro objetivo estratégico con base en la información disponible y en la experiencia de la organización o de los individuos asociados a ella. *Pero cuando llega el momento de desarrollar una estrategia, de fijar nuestras metas operativas e iniciar los planes para las actividades concretas, debemos empezar a recopilar de manera consecuente y detallada la información sobre este campo de acción.* Después de hacer un **diagnóstico preliminar de la situación** podemos empezar a seleccionar nuestras metas operativas y los medios que aplicaremos para lograrlas. Es entonces cuando tomamos conciencia de si debemos o no conducir un estudio de monitoreo.

2.4. El diagnóstico preliminar de la situación

Este diagnóstico preliminar implica hacer una identificación inicial sobre el estado actual de nuestro fragmento seleccionado de la realidad social, con base en el cual

Desarrollando una estrategia de acción

podremos delinear nuestro plan estratégico de acción.
Hacemos este diagnóstico preliminar a partir de fuentes de información que son de acceso relativamente fácil.

Este diagnóstico amplía nuestro conocimiento sobre el campo específico de acción y los potenciales problemas. Nos permite percibir circunstancias a las que tal vez no hayamos puesto atención anteriormente. Los resultados del diagnóstico nos ayudarán a determinar si debemos o no desarrollar un estudio de monitoreo. **¡No obstante, el diagnóstico en sí mismo no es un monitoreo!**

En esta etapa tratamos de identificar posibles fuentes de información. Entre ellas:

- **discusión con expertos** (científicos, representantes de ONG especializadas, abogados y otros individuos que trabajan o han trabajado alrededor de ese problema específico),
- **grupos focales** con la participación de personas relacionados con la materia en la que estamos interesados, pero respecto de la cual tienen diferentes perspectivas (funcionarios del Estado, víctimas o sus familiares, representantes de ONG, etc.),
- **análisis preliminar de la legislación** relacionado con el problema en estudio (tanto nacional como internacional),
- **análisis de estudios científicos realizados** por universidades o centros de investigación,
- **análisis de hallazgos de otros estudios o inspecciones** realizadas por entidades estatales (como la Cámara Suprema de Control de Polonia), ONG (como Human Rights Watch) u organizaciones internacionales (como CPT),
- **estudio preliminar de historias divulgadas por los medios, discusión con periodistas** que se especializan en el tópico,
- **análisis de las quejas de los ciudadanos** en relación con este tema y que hayan presentando en diversas instituciones y organizaciones (oficina del Ombudsman, ONG especializadas o bufetes de abogados),
- **visitas** a instituciones o instituciones de detención (cortes, oficinas públicas, hospitales psiquiátricos, cárceles, albergues para niños, etc.) que nos pueden ayudar a comprender el problema y a desarrollar una idea para el estudio de monitoreo que deseamos desarrollar.

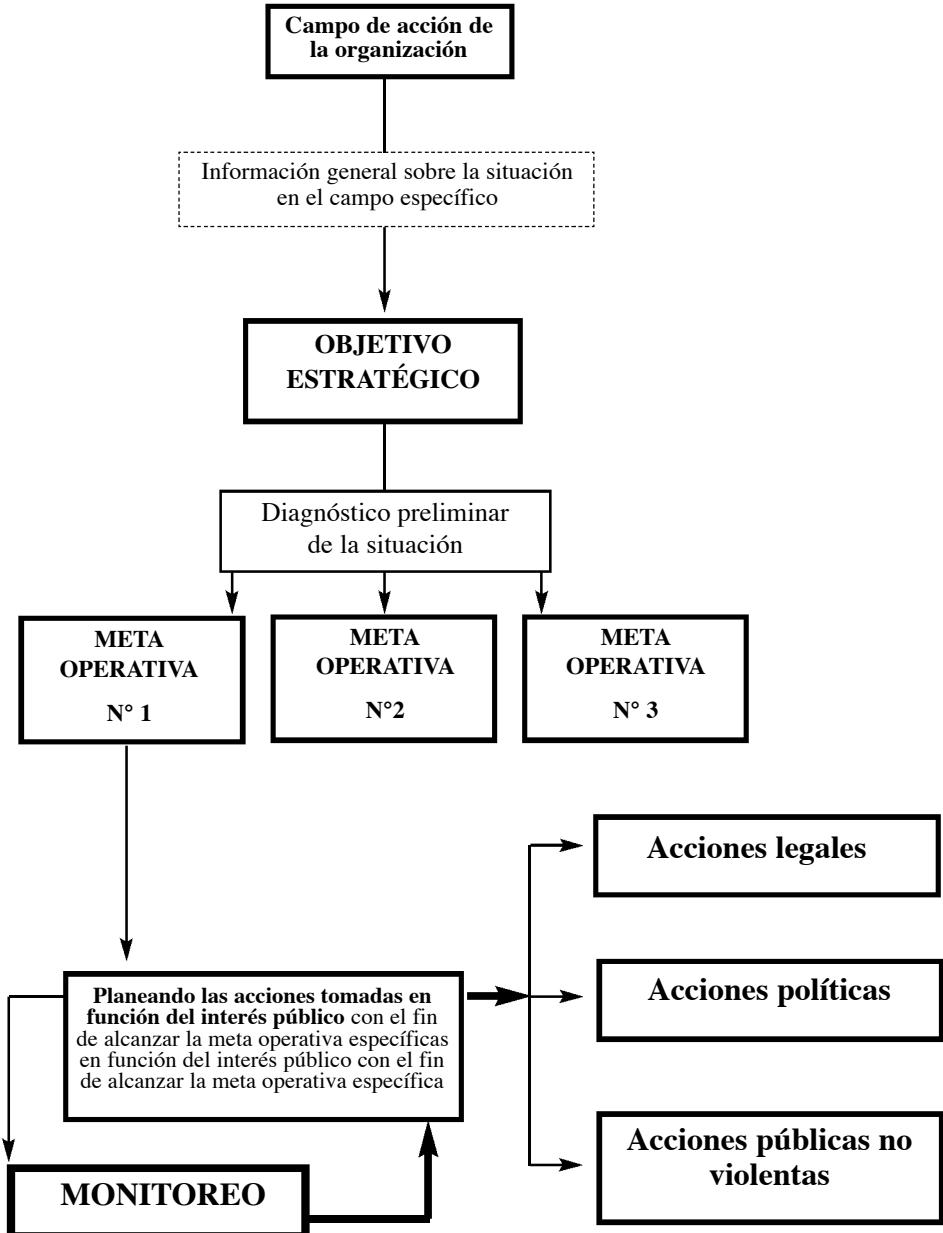
Este diagnóstico preliminar nos proporcionará un conocimiento general sobre el respeto a los derechos humanos en este campo específico. A veces, nos permite fijar hipótesis sobre las causas de las violaciones a los derechos humanos. Con base en este conocimiento, nos podemos fijar metas operativas y definir en qué orden deseamos alcanzarlas. Podemos identificar el tipo apropiado de acción política pública y legal que se debe tomar, para después pasar a la planificación e implementación de dicha acción (ver el Diagrama 1).

Más importante aún es que, con base en el diagnóstico preliminar, podemos tomar conciencia del tipo de conocimiento que necesitamos para planear nuestras acciones políticas, públicas y legales. *En este caso, el monitoreo será el primer paso de nuestra estrategia. Posteriormente, con base en los resultados del monitoreo y de la información recopilada durante nuestra investigación, podremos desarrollar un plan de acción y de iniciativas específicas.* Por ejemplo, cada uno de los objetivos mencionados antes serían difíciles de lograr sin contar previamente con un monitoreo confiable.

En algunas situaciones podremos alcanzar nuestros objetivos operativos e incluso nuestra meta estratégica sin realizar un estudio de monitoreo. Sin embargo, la información confiable que podemos obtener de un monitoreo nos permite formular argumentos más sólidos en nuestra negociación con las autoridades sobre los tipos de cambios que deseamos promover (como parte tanto de iniciativas públicas como políticas) y fortalece nuestra capacidad y posición negociadora. Un monitoreo bien planeado nos ayudará, también, a identificar los casos o “estudios de casos” apropiados para llevar adelante el litigio estratégico.

Desarrollando una estrategia de acción

Diagrama 1: El monitoreo como parte de las acciones tomadas en función del interés público



3. El monitoreo paso a paso

Después de identificar claramente nuestro objetivo estratégico, de realizar un diagnóstico preliminar de la situación y de seleccionar una meta operativa, podemos avanzar hacia la realización de nuestro estudio de monitoreo. Cada proyecto de monitoreo consiste generalmente en etapas muy específicas e interrelacionadas. Como se aprecia en el Diagrama 2, varias de ellas se pueden traslapar o acontecer de manera paralela.

3.1. Formular y escoger una tarea de monitoreo

La tarea de un estudio de monitoreo se deriva de la meta operativa que hemos escogido. Esta especifica lo que debemos estudiar para, posteriormente, recolectar la información, los hechos y realizar los “estudios de casos” que requerimos desarrollar para alcanzar nuestra meta. Escogemos una de varias posibles tareas, utilizando criterios de selección similares a aquellos que nos sirvieron para escoger un objetivo.

Si nuestro objetivo es “*mejorar la forma como se respeta el Artículo 6 de la Convención Europea de Derechos Humanos en las cortes distritales*”, existen muchas posibles tareas que podemos seleccionar para monitorear: si las cortes atienden los casos en un período de tiempo determinado, qué tan independientes son las cortes, en qué condiciones se encuentran las instalaciones de las cortes, si las instalaciones, recursos y finanzas de las cortes son suficientes para garantizar este derecho en función de cumplir con las normas establecidas en el artículo 6 de la Convención Europea, etc.

3.2. Analizar la legislación

Este análisis incluye la legislación nacional y la internacional, y es una labor continua que se desarrolla a lo largo de todo el proceso de monitoreo, o sea, hasta que presentemos los resultados.

El análisis de la legislación persigue conocer en qué medida la legislación interna que rige esa parte de la realidad social que deseamos estudiar, está en

concordancia con la constitución y con la normativa internacional que el país ha ratificado. Al mismo tiempo nos permite identificar cuáles regulaciones podrían ser causa de violaciones a los derechos humanos.

Al hacer este análisis, procedemos en concordancia con la jerarquía de las fuentes de la ley, tal y como se especifica en la Constitución (razón por la cual siempre iniciamos con el estudio de la Constitución). Posteriormente, analizamos los instrumentos internacionales, los estatutos (*leyes aprobadas por el congreso* – también conocidas como actos legislativos), decretos presidenciales (si el Presidente tiene el derecho a emitirlos), regulaciones y normas emitidas por la administración gubernamental, legislación local, medidas ejecutivas, normativa de las instituciones respectivas (cortes o albergues infantiles), etc. (ver Diagrama 5.2).

En cuanto a la legislación internacional, analizamos tanto los tratados ratificados por nuestro Estado, así como la legislación internacional “de menor rango” (entiéndase: recomendaciones, resoluciones, declaraciones, etc., emitidas por organizaciones internacionales).

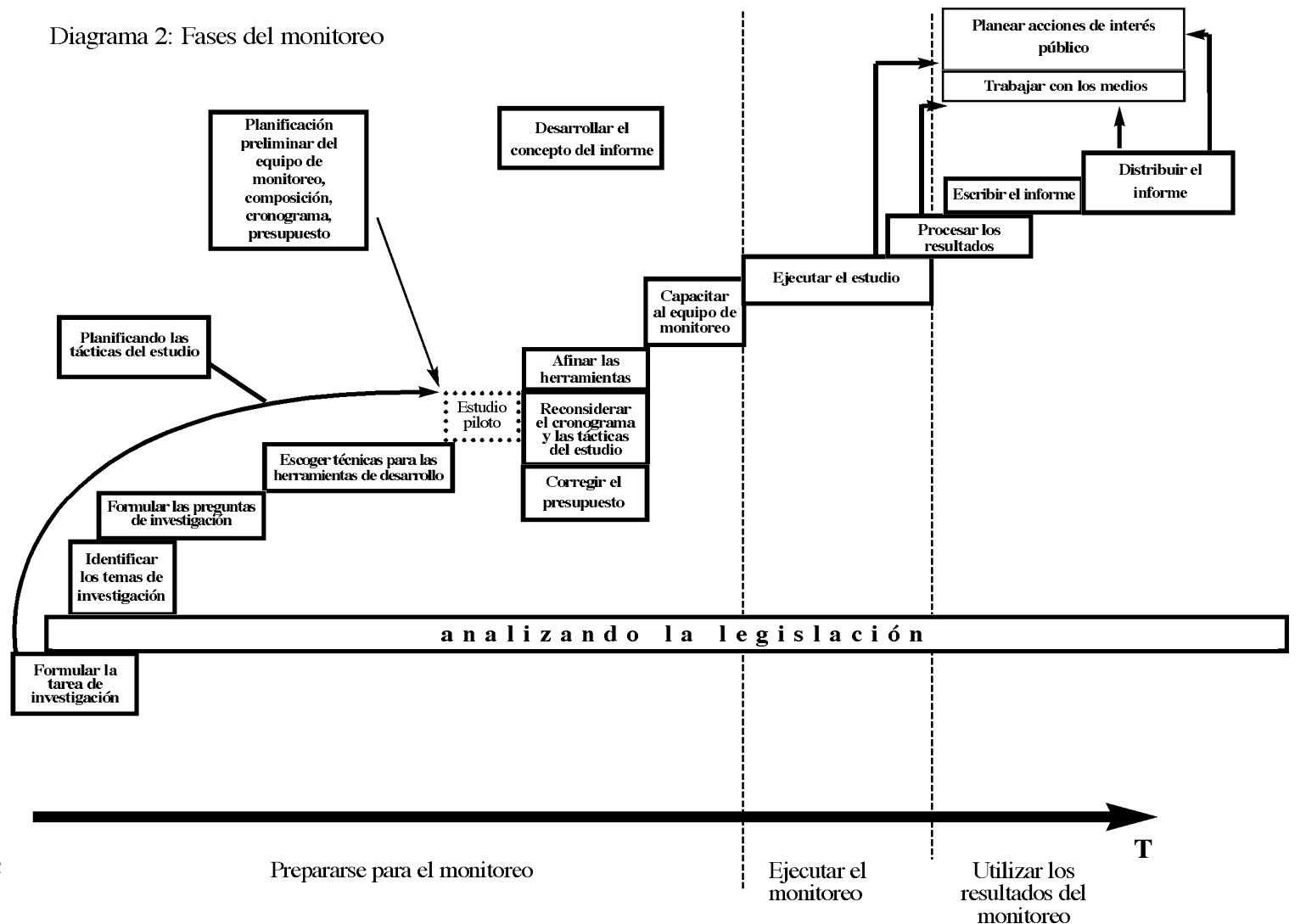
3.3. Identificar los temas de investigación de la tarea seleccionada

En el marco de cada una de nuestras tareas seleccionadas procedemos a identificar temas más específicos que deseamos estudiar. En esta etapa de la planificación, con frecuencia nos debemos limitar y escoger solamente algunos temas determinados para investigar.

Si, en el marco de nuestro objetivo de “*mejorar la forma como se respeta el Artículo 6 de la Convención Europea de Derechos Humanos en las cortes distritales*”, hemos seleccionado la tarea de “*Estudiar las condiciones existentes en las instalaciones de las cortes y su estado financiero*”, podríamos proponernos los siguientes temas de investigación:

- *condiciones existentes en las instalaciones de las cortes*: el edificio de la corte, las salas de juicio, la secretaría, las celdas de detención, los archivos, los despachos de los jueces, etc.,
- *recursos existentes en las cortes*: mobiliario, seguridad, acceso a literatura y a la prensa profesional, computadoras, etc.,
- *finanzas de las cortes*: salarios pagados a los jueces y a otros funcionarios de la corte, fondos para estudios expertos, etc.

Diagrama 2: Fases del monitoreo



3.4. Definir preguntas de investigación en temas específicos

En esta etapa del proceso de desarrollo de nuestro concepto de monitoreo nos formulamos preguntas muy concretas sobre el tema de investigación que hemos seleccionado. Nuestro estudio buscará identificar respuestas a estas preguntas. Con base en estas preguntas, seleccionaremos las técnicas apropiadas de investigación que nos permitan obtener la información necesaria. También construiremos las herramientas de investigación.

Por ejemplo, nuestras preguntas de investigación sobre el asunto anterior en *una sala de juicio* podrían ser las siguientes:

- ¿Qué tan grande es la sala de juicio?
- ¿Qué tipo de acústica, iluminación, ventilación y condiciones sanitarias tiene?
- ¿Qué espacio existe para el público?
- ¿Existe una entrada separada para el juez?
- ¿Puede el juez ver la puerta desde su asiento?
- ¿Existe un espacio de deliberación junto a la sala de juicio?
- ¿Existe un podio desde donde hablen los testigos?
- ¿Dónde esperan los testigos?
- Etc.

3.5. Escoger técnicas y métodos de investigación para su aplicación: desarrollar herramientas para recopilar la información

Existe un amplio espectro de técnicas que podemos aplicar. Cuando conducimos un estudio de monitoreo, las técnicas que tenemos a nuestra disposición incluyen las utilizadas regularmente en la investigación social, además de las técnicas investigativas e, incluso, las criminológicas. Bajo circunstancias peligrosas (por ejemplo, cuando actuamos en un estado totalitario o en contra de restricciones estatales), debemos hacer uso también de técnicas conspirativas.

Hasta donde sea posible, debemos buscar respuestas a nuestras preguntas de investigación en varias fuentes y utilizar diferentes técnicas. Debemos verificar cada pieza de información para asegurarnos que los resultados de nuestra investigación sean lo más fiables posible.

El monitoreo paso a paso

Al desarrollar nuestras herramientas de investigación debemos preparar también un sistema para procesar los datos obtenidos durante el curso del monitoreo, así como escoger la forma en que presentaremos los resultados de nuestra investigación.

3.6. Planificación inicial sobre quiénes integrarán el equipo de monitoreo, la calendarización del proyecto y su presupuesto

El tipo de monitoreo que decidimos realizar va a determinar nuestros criterios para elegir a los individuos que lo conducirán. Los criterios más importantes son, con toda seguridad, los siguientes: la especialización profesional, la experiencia en dirigir investigaciones, el sexo (en algunos casos), las habilidades psicológicas – como la habilidad para conversar con los enfermos mentales, con criminales (que el hablar con estos grupos no le genere ansiedad), destrezas para la toma de decisiones, habilidad para trabajar en equipo, etc.

Después de escoger las técnicas, de desarrollar las herramientas y de identificar los principios con base en los cuales seleccionaremos la muestra, podemos hacer una estimación preliminar de cuánto puede ser el costo del estudio de monitoreo. Debemos considerar cuántos individuos se verán involucrados y por cuánto tiempo, qué tipo de equipo necesitarán, cuánto se invertirá en comunicaciones, transporte, etc.

3.7. Conducir un estudio piloto y procesamiento preliminar de la información

Un estudio piloto nos permitirá evaluar la efectividad de las herramientas y técnicas de investigación que hemos escogido. Nos permite identificar cualquier dificultad que no pudimos prever durante nuestros preparativos y verificar qué tan realistas fueron nuestras proyecciones en términos del tiempo y presupuestos necesarios para el total del proyecto.

Toda la información recopilada durante el estudio piloto debe ser procesada a fin de verificar el método que planeamos utilizar para el procesamiento de los resultados del propio estudio. Algunas veces esas pruebas demuestran las limitaciones de las herramientas que preparamos previamente.

3.8. Evaluar críticamente y ajustar nuestro concepto del estudio sobre la base de los resultados del estudio piloto

Después de realizar el estudio piloto, ajustamos las herramientas y los métodos para procesar nuestros descubrimientos. Pueden surgir importantes discrepancias entre nuestros supuestos y los requerimientos reales (en relación con tiempo, fondos o personal). Debemos, entonces, corregir la calendarización y el presupuesto de nuestro proyecto y, si es posible, también el enfoque de nuestro estudio de monitoreo.

3.9. Entrenar al equipo de monitoreo

El entrenamiento debe incluir: información sobre el campo de estudio (cómo funcionan las diferentes instituciones, etc.), sobre cómo aplicar en la investigación las técnicas y herramientas diseñadas para el mismo, sobre qué métodos serán empleados para recopilar y documentar la información (para garantizar que toda la información recopilada sea comparable), etc., además de un conocimiento a profundidad sobre las normas legales relativas al tema específico (incluyendo la Constitución del país, las normas internacionales y las disposiciones del ejecutivo). El equipo también debe prepararse para reaccionar en situaciones anómalas, como las que tienen lugar en casi todos los estudios de monitoreo.

Cada miembro del equipo debe entender los objetivos generales del proyecto, así como los métodos con los que se planea procesar la información. Sin este conocimiento, el o la investigadora no podrá reconocer cuándo una información es de importancia para la meta específica del proyecto.

3.10. Ejecutar el estudio de monitoreo

Los siguientes principios deben ser respetados durante el curso del estudio:

- debemos ser muy concienzudos en diferenciar los hechos de las presunciones, opiniones o hipótesis de los investigadores,
- debemos mantener la objetividad,
- no debemos involucrarnos emocionalmente con la situación y no debemos distorsionar nuestra imagen de la realidad para ajustarla a nuestras presunciones,
- no debemos prometer soluciones a los problemas personales de los individuos que conocemos mientras desarrollamos el estudio.

El monitoreo paso a paso

El desarrollar un estudio de monitoreo a veces genera un dilema ético. Los investigadores se encuentran, a menudo, en circunstancias inusuales o imprevisibles. Así, el trabajo del equipo de monitoreo debe organizarse de manera que sus miembros puedan consultarse y apoyarse unos a otros.

3.11. Preparar los resultados del estudio

El método que utilicemos para obtener los resultados depende de las técnicas de investigación. Si recopilamos información usando las técnicas aplicadas en las ciencias sociales, debemos procesar la información de manera coherente con las normas de estas ciencias. La información obtenida en el monitoreo debe poder compararse con otras fuentes de información (con los resultados de estudios académicos, estadísticas e informes de varios tipos, informes presentados por el gobierno a las organizaciones internacionales, informes parlamentarios o ministeriales, etc.)

Si el material recopilado pertenece a casos específicos o al “estudio de casos” que queremos utilizar para el litigio estratégico -o para propósitos similares-, debemos garantizar que el mismo sea presentado de una manera coherente con las exigencias de la documentación que se presenta en los juicios.

3.12. Escribir el informe

La forma de presentación de los resultados de nuestro estudio depende de a quién va dirigido. Escribimos informes de manera diferente si estos van dirigidos a los Comités de las Naciones Unidas, a los comisionados especiales que actúan bajo procedimientos temáticos o regionales de la ONU, a los gobiernos o parlamentos o a los periodistas (si es que deseamos estimular el debate público).

Independientemente del destinatario, los datos incluidos en el informe deben revisarse una y otra vez. Un solo error, una equivocación, puede reducir la credibilidad del informe en su conjunto, la confiabilidad de nuestro estudio y, como resultado, el prestigio de la organización. Debemos recordar que “los líderes” de las instituciones a quienes deseamos llamar la atención por cometer violaciones a los derechos humanos, querrán desacreditar nuestro informe tratando de demostrar que es subjetivo o señalando inexactitudes que nos puedan comprometer como investigadores.

3.13. La planificación detallada de nuestra estrategia y táctica para las acciones públicas no violentas, las acciones políticas y las legales

En esta etapa (aunque bien podría ser antes, mientras se procesa la información recopilada), podemos proceder a una planificación más detallada de las acciones públicas no violentas, las acciones políticas y las legales que darán lugar a los cambios deseados.

Podemos enfrentar incidentes específicos de violación de derechos humanos, asumir casos individuales, iniciar correspondencia con las autoridades, iniciar casos en las cortes, etc. para documentar el problema descrito por el estudio de monitoreo.

También debemos desarrollar una estrategia para la distribución del informe, para que el mismo pueda servir de apoyo para acciones futuras (envío del informe a políticos en el país y en el extranjero, presentación de los resultados en conferencia de prensa, etc.).

Al planear un estudio de monitoreo debemos recordar que la mayor parte del tiempo y energía debe consagrarse en la preparación. De hecho, realizar el estudio por lo general dura varias semanas, mientras que la preparación para el mismo puede durar muchos meses. El procesamiento de la información y la preparación del informe también toman más tiempo que el estudio mismo. Debemos tener siempre en mente la meta que deseamos conseguir y el objetivo que el estudio de monitoreo nos ayudará a alcanzar.

4. El concepto de monitoreo

Asumamos que ya hemos identificado claramente nuestro objetivo estratégico y las metas operativas que debemos alcanzar, ya sea sucesiva o simultáneamente, para lograr este objetivo. También hemos tomado ya una decisión preliminar acerca de qué tipo de acción legal, no violenta o acción política podría conducir al logro de nuestra meta operativa. Para tomar tal acción debemos tener el conocimiento concreto y la información, además de buena comprensión sobre la situación social que queremos cambiar. Para esto es necesario el estudio de monitoreo. Al construir nuestro concepto de monitoreo identificamos las **tareas de investigación**, las que iremos delimitando aún más. Primero, a través de la identificación de ciertos **temas de investigación** a los que queremos dirigirnos y, segundo, mediante la formulación de **preguntas de investigación** muy detalladas, para las cuales intentaremos encontrar respuestas durante el curso de nuestro estudio (Ver Diagramas 3-6).

4.1. Formular y escoger nuestra tarea de investigación

Si nuestro diagnóstico preliminar de la situación nos señala que para lograr nuestra meta debemos realizar un estudio de monitoreo, debemos planear muy *exactamente qué es lo que queremos investigar* y qué información necesitaremos: ¿qué es lo que queremos tener a nuestra disposición cuando empecemos con nuestras acciones legales, políticas o públicas no violentas?

Usaremos el término “tarea de investigación” para referirnos al tema central de un estudio de monitoreo, un fragmento de la realidad social que deseamos investigar.

4.1.1. Ejemplo de metas operativas y de tareas de investigación, Artículo 6 de la Convención Europea de Derechos Humanos

Nuestra tarea de investigación está, como regla, estrechamente unida a nuestra meta operativa. No obstante, la manera en que las dos se formulan no siempre coincidirá, como en el caso de “La Policía” (ver Diagrama 6), donde la meta operativa es “garantizar que se respeten los derechos humanos cuando los individuos son arrestados por la policía”, mientras la tarea de investigación del estudio de monitoreo es “estudiar la conducta de la policía mientras realizan los arrestos”.

Asumamos que nuestra organización se ha fijado el siguiente **objetivo estratégico**: *mejorar la forma como el Artículo 6 de la Convención Europea de Derechos Humanos se respeta en las cortes distritales.*

El alcance del Artículo 6 de la Convención Europea es excepcionalmente amplio y no sólo se refiere al sistema judicial, sino también a la policía y a otras instituciones estatales. Al tratar de identificar las posibles metas operativas y las tareas de la investigación debemos, primero, familiarizarnos con la normativa promulgada por la Corte Europea de Derechos Humanos. Esta es una fuente muy rica y nos permitirá conocer muchos problemas interesantes asociados con este artículo en particular. Con base en esta información, podemos planear los “pequeños pasos” que nos permitirán garantizar el derecho al debido proceso, tal y como es definido en el Artículo 6.

Las **metas operativas** de nuestra acción dirigida a mejorar el respeto al derecho al debido proceso, podrán formularse como sigue:

- *Prevenir la discriminación contra miembros de las minorías sociales en la aplicación del derecho a un debido proceso;*
- *Garantizar la autonomía de los tribunales;*
- *Garantizar que en los tribunales se respete el principio de imparcialidad;*
- *Garantizar que las audiencias judiciales tengan lugar en un tiempo razonable;*
- *Garantizar que se respete el derecho a una audiencia justa;*
- *Garantizar la restricción de la publicidad de casos, solamente por las razones definidas en el Artículo 6;*
- *Garantizar que se respete el derecho de la parte acusada a una justa defensa;*
- *Etc.*



Los acusados son escoltados a la sala de juicio. Corte distrital de Rzeszów, Polonia

Fotografía: Waldemar Szczerwski / Agencia Gazeta

La aplicación de cada una de estas metas operativas requiere un monitoreo confiable. ¿Cómo debemos escoger nuestras tareas de investigación? Un análisis del Artículo 6 de la Convención Europea y del cuerpo normativo promulgado por la Corte Europea de Derechos Humanos nos proporcionará un gran número de potenciales tareas de investigación. Escogeremos una o algunas de estas que son muy apropiadas a la luz de nuestra meta operativa y de la estrategia de acción planeada.

Artículo 6

1. En la determinación de sus derechos civiles y de sus obligaciones, o de cualquier cargo criminal contra ella, toda persona tiene derecho a una audiencia justa y pública, dentro de un tiempo razonable y que deberá ser conducida por un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley. La sentencia será pública, pero la prensa y el público pueden excluirse de todo o parte del juicio cuando estén en juego intereses morales, de orden público o de seguridad nacional en una sociedad democrática; en función de los intereses de las personas menores de edad o la protección de la vida privada, si las partes así lo requieren, o en la dimensión estrictamente

necesaria, según criterio de los tribunales en circunstancias especiales, donde la publicidad perjudicaría los intereses de la justicia.

2. Toda persona acusada por un delito se presumirá inocente hasta que se demuestre que es culpable según la ley.
3. Toda persona acusada por un delito goza de los siguientes derechos mínimos:
 - a) ser informada, rápidamente y en detalle, y en un lenguaje que entienda sobre la naturaleza y causa de la imputación contra ella;
 - b) tener tiempo suficiente y medios para la preparación de su defensa;
 - c) defenderse personalmente o a través de la ayuda legal de su propia elección y, si no tiene suficientes recursos para pagar por la ayuda legal, que esta ayuda le sea dada gratuitamente cuando los intereses de justicia así lo requieran;
 - d) examinar a los testigos en su contra y obtener la asistencia y examen de testigos a su favor, bajo las mismas condiciones de quienes atestiguarán en su contra;
 - e) contar con la ayuda gratuita de un intérprete si no puede entender o no puede hablar el idioma utilizado en la corte.

Del Artículo 6 anterior pueden derivarse algunas tareas de investigación. Esta lista no es exhaustiva de todas las posibilidades de estudio de problemas a los que este artículo se refiere.

El Artículo 6, párrafo 1, de la Convención Europea ataña tanto a casos civiles como penales:

- a. “Todos tenemos el derecho...”** *Se estudia si la ley o su práctica genera alguna diferenciación en cuanto a los derechos procesales (incluidos en el Artículo 6) de miembros específicos de los grupos sociales: extranjeros, ofensores reincidentes, minorías étnicas, minorías religiosas, pobres, grupos estigmatizados (los indigentes, los drogadictos, los enfermos mentales, etc.) y, principalmente, se estudia si la ley o su aplicación práctica les deja sin capacidad real para ejercer su derecho al debido proceso.*
- b. “Una audiencia justa”** *Se estudia si los procedimientos civiles o delictivos satisfacen el criterio de la audiencia justa (principio que establece que las partes que comparecen, deben estar en igualdad de condiciones si hay un enfoque adverso en el caso, etc.)*
- c. “Una audiencia pública”** *Se investiga si la prensa y el público son excluidos de la audiencia sólo en las situaciones especificadas por el Artículo 6*

(cuando es en interés de la moral, del orden público o de la seguridad nacional; cuando se trate de proteger los intereses de los menores o de la protección de la vida privada de las partes que lo requieren, o en aquellos casos donde la publicidad podría perjudicar los intereses de la justicia), *cuando es verdaderamente necesario. También se estudia si las sentencias en este tipo de casos son dadas a conocer en público.*

- d. **“Una audiencia dentro de un plazo de tiempo razonable”** *Se estudia si realmente los casos en la corte son atendidos en un plazo razonable.* Aquí debe anotarse que las normas de la Corte Europea de Derechos Humanos establecen criterios sobre lo que debe considerarse un “plazo razonable” para los casos civiles y los criminales. Cuando la persona acusada está detenida en custodia temporal, el criterio de “tiempo razonable” debe ser más estricto. Son de interés aquí también aquellos casos que involucran la inhabilitación legal del enfermo mental.

En los casos civiles también interesa la fecha en que la sentencia entra en vigor, puesto que el “tiempo razonable” se refiere al tiempo que toma para que una decisión sea implementada y no sólo adoptada.

- e. **“Independiente”** *Se estudia si las cortes satisfacen el criterio de independencia.* Con una tarea formulada de esta manera, investigaremos si la corte está subordinada a la administración gubernamental, si las autoridades ejecutivas tienen la habilidad de ejercer presión sobre la corte y si tales situaciones ocurren.

- f. **“Imparcial”** *Se estudia la forma en que se garantiza la imparcialidad de la Corte* (si existen lazos personales o familiares entre jueces y abogados, fiscales, o entre las partes en el caso; vinculaciones con la mafia; experiencias de chantaje, etc.)

- g. **“Un tribunal establecido por ley”** *Se estudia si cada institución que emite juicios en casos relacionados con los derechos y obligaciones civiles, y en casos de justicia penal, reúne los criterios de un tribunal* (tal como se especifica en las decisiones de la Corte Europea) *y si ese tribunal es establecido por ley.* Esto aplica a los tribunales de delitos menores, a las cortes militares disciplinarias, a los tribunales profesionales (de doctores, abogados, o jueces), a los sistemas disciplinarios establecidos en las instituciones de reclusión forzada (hospitales psiquiátricos, instancias correccionales), etc.

El Artículo 6 de la Convención, párrafos 2 y 3, se refiere a los derechos de los individuos acusados por una causa delictiva.

- h. “Todos los acusados (...) se presumirán inocentes hasta que se demuestre lo contrario...”** Se investiga si la detención de individuos se hace apropiadamente (si la detención sólo es aplicada de una manera legal; si, ocasionalmente, se usa como una forma de castigo; si al detenido se le trata según la presunción de inocencia).
- i. Investigar si la persona acusada es informada:**
- “rápidamente”
 - “en un idioma que él o ella entiende”
 - “en detalle”
 - “sobre la naturaleza de la imputación” (es decir, sobre las disposiciones legales bajo las cuales se le imputa)
 - “sobre la causa de la imputación” (es decir, si el cargo ha sido formulado por haber cometido tal acto).
- j. Se estudia si el individuo acusado cuenta “con tiempo y facilidades suficientes para preparar su defensa”** (un lugar para preparar su defensa, acceso a legislación y literatura, contacto con abogados, acceso a los testigos, así como la posibilidad de buscarlos, acceso a valoraciones expertas a su solicitud, que las mismas sean pagadas y con posibilidad de escoger al experto que las realizaría, etc.)
- k. Se estudia cómo se respetan los siguientes derechos del individuo:**
- “a defenderse en persona”
 - “a defenderse mediante la ayuda legal de su elección”
 - “a contar con ayuda legal gratuita” (qué tan mala debe ser la condición económica del acusado para que pueda recibir asistencia legal gratuita, cuáles son los procedimientos para acceder a esta asistencia, de qué calidad es esta asistencia, etc.)
- l. Se estudia cómo se respeta el derecho del acusado “a interrogar a los testigos de la parte contraria y a que sus testigos sean interrogados en las mismas condiciones”**
- m. Se estudia cómo se respeta el derecho del acusado “de contar con la ayuda gratuita de un intérprete”** (extranjeros, miembros de minorías étnicas, etc.).

4.2. Identificar los temas de estudio en el marco de la tarea de investigación seleccionada

Los temas de investigación dentro de una tarea previamente escogida definen la dirección de nuestro estudio y la hacen más específica. Con frecuencia, los



Fotografía: Agnieszka Sadowska / Agencja Gazeta

Sala de visitas en una sala de detención preventiva.
Bialystok, Polonia

estudios sobre cómo se respeta un derecho particular involucran a más de una institución estatal (ver Diagrama 3), o varios aspectos de la vida de un grupo seleccionado (ver Diagrama 4).

Cada tema identifica un campo reducido de estudio en el marco global de la tarea de investigación que hemos seleccionado para el monitoreo.

En este punto, a veces **dejamos de investigar cada problema que se nos presenta, concentrándonos, por el contrario, en uno o varios temas que son de mayor importancia estratégica**. El ejemplo del Artículo 3 (la tortura y otros temas de trato o castigo inhumano o degradante), demuestra cuántas instituciones pueden verse involucradas en la forma como se respeta un derecho particular. El monitoreo de todos ellos sería imposible, incluso para las organizaciones más poderosas. Al construir nuestro concepto de monitoreo (la delimitación del tema que se va a monitorear), debemos considerar qué problemas *deben y pueden investigarse* bajo las condiciones en que estamos

trabajando Cada problema representa un potencial aspecto separado de investigación. Depende de nuestra estrategia si escogemos un problema (en el caso del Artículo 3, esto puede significar la selección de una institución particular) y lo estudiamos a fondo, o si seleccionamos varios, pero estudiándolos, en este caso, más superficialmente.

4.3. Definir preguntas de investigación para enfrentar temas específicos

En esta fase formulamos preguntas que ya hemos detallado; preguntas que nos proporcionarán la base para construir nuestras técnicas de investigación, y para la recopilación de la información cualitativa y cuantitativa. Sin embargo, estas preguntas son preguntas para nosotros, no para las personas con quienes hablaremos mientras realicemos la investigación.

Las preguntas de investigación transforman el problema de estudio en indicadores concretos.

Las respuestas a nuestras preguntas de investigación deben generar un cuadro completo del problema bajo investigación. Por tanto, *el conjunto de preguntas de investigación no es arbitrario, cada una de ellas debe dirigirse a la esencia del problema que se estudia. Cada respuesta proporciona información nueva y valiosa sobre este problema.*

Por ejemplo, cuando se monitorea “*la igualdad de las personas frente a los tribunales*” y el problema de la “*imparcialidad de los jueces*”, la pregunta: “*¿cuántos jueces son corruptos?*” no es una pregunta de investigación apropiada. Primeramente, porque la cifra exacta no es conocida en ningún país (la corrupción sólo puede definirse cualitativamente y nunca identificaremos el número exacto de casos de este tipo). En segundo lugar, la pregunta no aclara qué entendemos por “corrupción”. ¿Cuántos sobornos o regalos y de qué valor debe aceptar un juez para ser considerado corrupto? ¿Cómo puede demostrarse esto? En tercer lugar, incluso asumiendo que somos capaces de encontrar una respuesta relativamente creíble a esta pregunta, esto no nos proporcionará información nueva y valiosa acerca de la imparcialidad de los jueces. Si es la corrupción lo que queremos estudiar, entonces esta no es la mejor opción, al menos no desde la perspectiva de nuestra estrategia e interés de provocar un cambio eficaz, pues será difícil encontrar aliados entre los jueces. No obstante, sí podemos dedicar algún pensamiento a las causas de la corrupción. ¿Hasta qué

punto la ley o los reglamentos permiten la corrupción o, incluso, favorecen que ocurra? Frecuentemente la causa primaria de la corrupción es la forma como se estructuran las instituciones y los métodos con los que ellas operan. El nivel de corrupción en la administración pública depende, principalmente, de la cantidad y de las ramificaciones financieras de las decisiones que son dejadas a la discreción de los funcionarios (por ejemplo, todos los tipos de licencias para desarrollar actividades comerciales son, en general, propicios para el delito).

La forma en que obtenemos información juega un papel importante en la construcción de nuestro concepto de monitoreo. Al definir nuestras preguntas de investigación, debemos considerar cómo obtendremos la información requerida y si podremos verificarla. **Si percibimos que, de manera realista, no es posible obtener respuestas a ciertas preguntas de investigación, es mejor dejarlas de lado y buscar otros indicadores del fenómeno que estamos interesados en estudiar.**

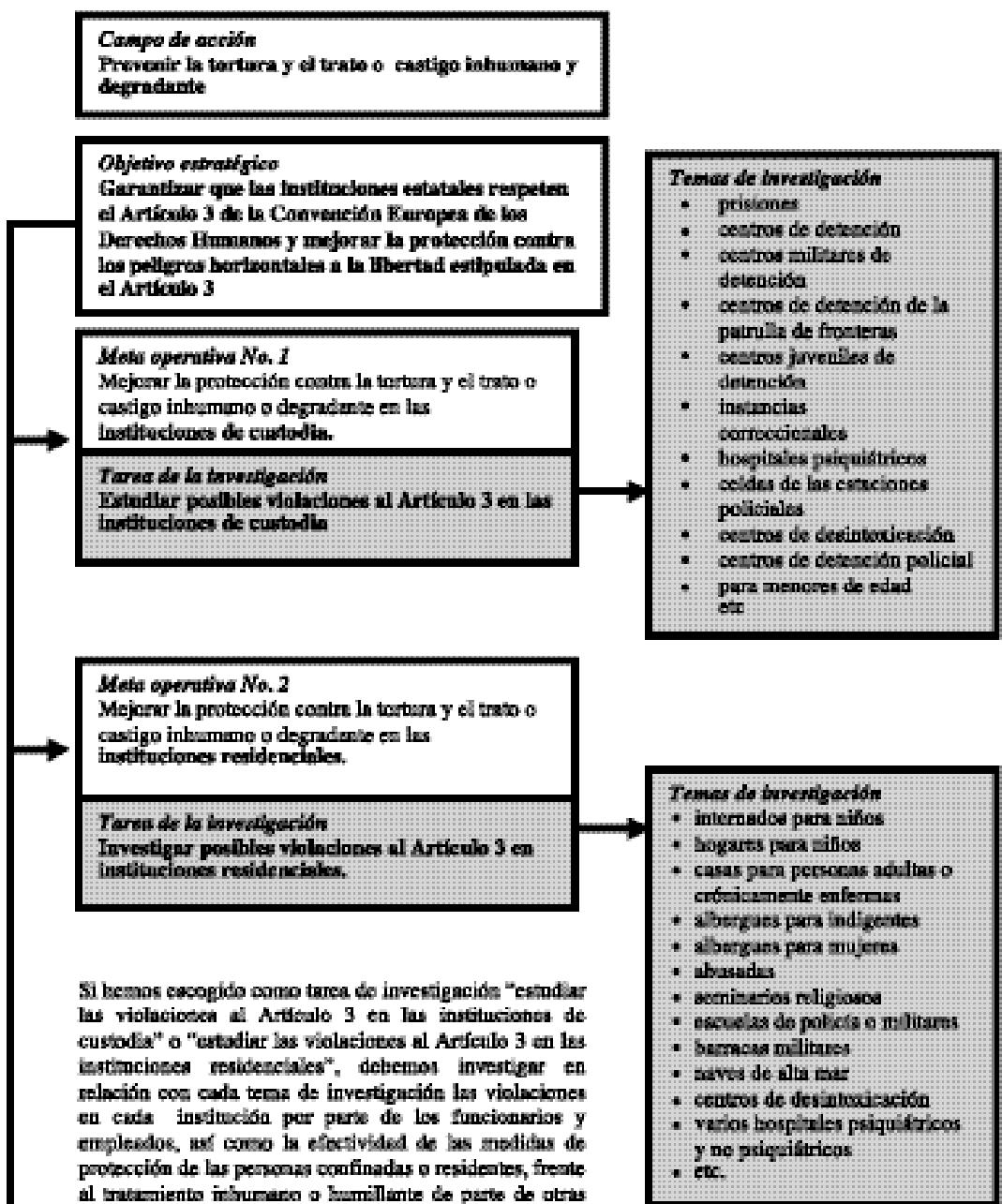
Al construir nuestro concepto de monitoreo se pueden formular *hipótesis preliminares*, tal y como lo hacen los científicos, sobre violaciones a los derechos humanos en un campo dado. Estas hipótesis se comprobarán o no con los resultados de nuestra investigación. **Pero esto no significa, sin embargo, que el monitoreo deba servir para demostrar alguna presunción previamente adoptada.** Nuestras investigaciones podrían, después de todo, demostrar que los derechos humanos se respetan mucho más de lo que hemos presumido.

En el estudio de “Monitoreo de las condiciones de trabajo en las cortes distritales de Polonia⁶”, los autores adoptaron la hipótesis de que las condiciones en las instancias judiciales, los recursos y las finanzas disponibles tenían una influencia significativa sobre la forma como se respetaban los derechos humanos, sobre todo, el derecho a “una audiencia libre y pública dentro de un tiempo razonable y conducida por un tribunal independiente e imparcial” (Artículo 6 de la Convención Europea). El estudio de monitoreo confirmó esta hipótesis. El respeto a los derechos humanos se volvió uno de los argumentos primarios de la acción política orientada a aumentar el presupuesto del sistema judicial polaco.

⁶ Estudio de monitoreo realizado por la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos en 1998. Vea: Bojarski L. Y Swaton, J., *Warunki pracy sadow rejonowych. Raport z monitoringu.* (Condiciones de trabajo en las Cortes Distritales. Informe de Monitoreo), Varsovia, 1998.

El desarrollar un concepto detallado de monitoreo nos permitirá subordinar el tema de nuestra investigación a la meta de la acción que nosotros planeamos tomar para provocar el cambio en el área seleccionada. Así, evitamos perder tiempo, energía y dinero en recopilar información que nunca podremos usar posteriormente.

Diagrama 3: Concepto de monitoreo - Tortura o trato o castigo inhumano y degradante.



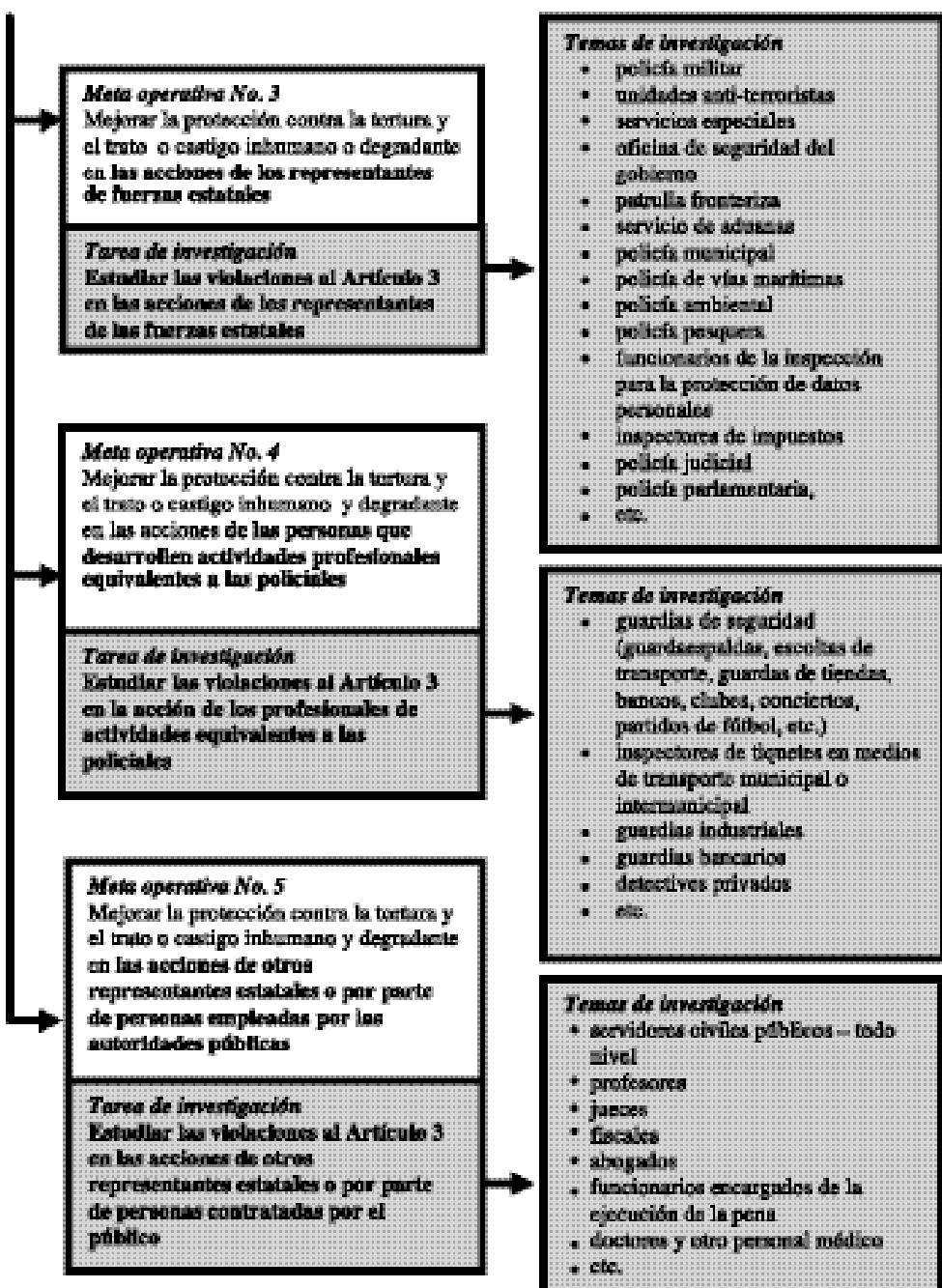
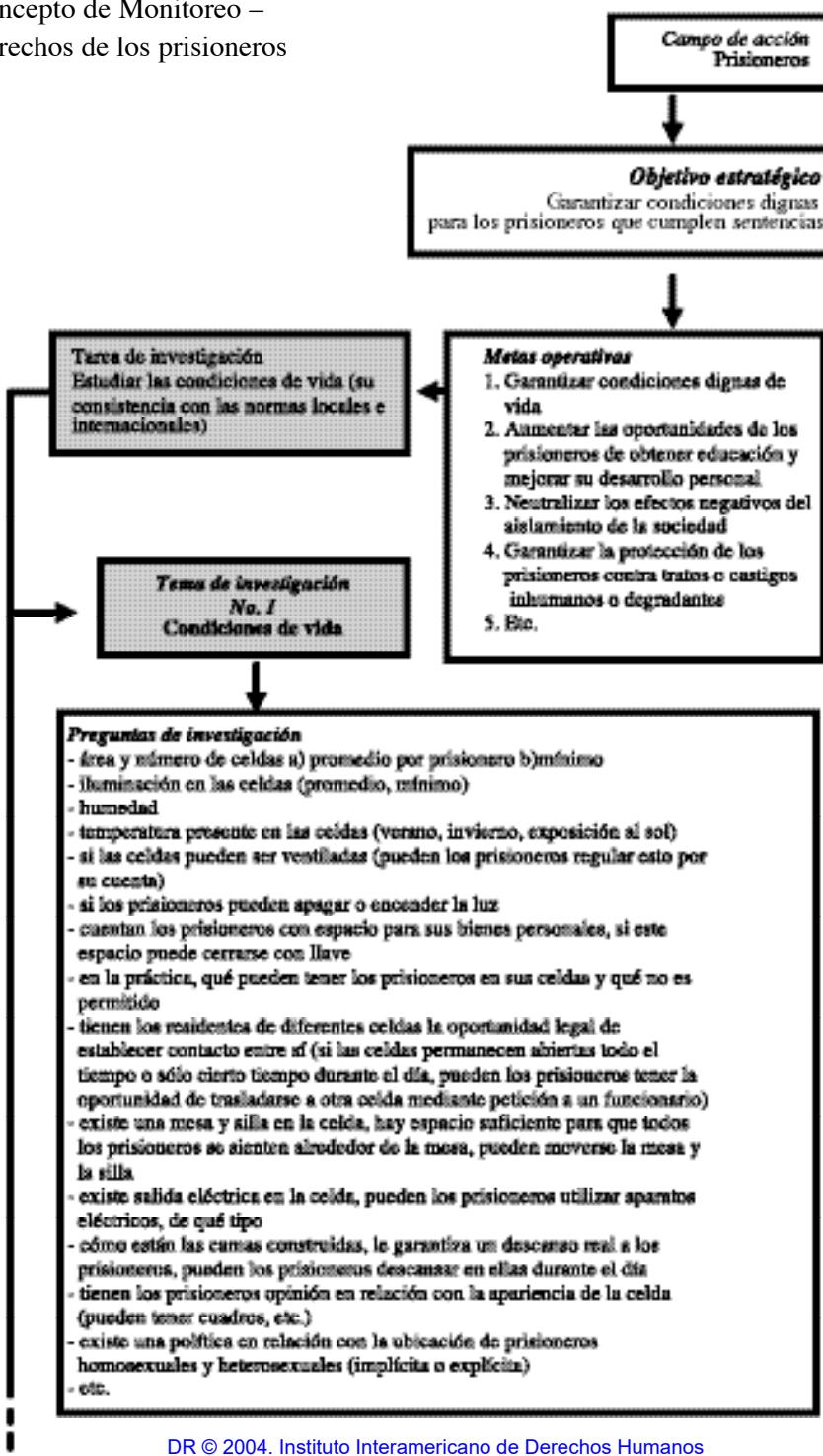


Diagrama 4
Concepto de Monitoreo –
Derechos de los prisioneros



Tema de investigación No. 2
Condiciones sanitarias y de salud

Preguntas de investigación

- dónde hacen los prisioneros sus necesidades fisiológicas: a) en sus celdas (contar las celdas con servicio de agua corriente, un balde para desechos, esté este lugar expuesto); b) fuera de la celdas (tienen los prisioneros acceso a ellos en cualquier momento)
- existe un lavabo o tanque de agua en la celda
- de no ser así, cómo se organiza el acceso de los prisioneros al agua
- qué tan frecuentemente se cambia la ropa de cama, la ropa interior y el resto de la ropa
- tienen los prisioneros el derecho a tener su propia ropa interior y de otro tipo
- es posible que cada prisionero lave su ropa
- es posible que cada uno de ellos se haga la barba
- acceso a duchas (constante, a intervalos regulares), quién controla la temperatura del agua y cómo se protegen las duchas de los hongos
- se entrega a los prisioneros suministros de baño, de ser así: de qué tipo (jabón, pasta de dientes, shampoo, otros), pueden tener los suyos (o pueden recibílos del exterior)
- acceso a toallas sanitarias, tampones (se les provee, pueden comprarlos, o los pueden recibir en paquetes)
- pueden los prisioneros tener su propia vajilla y cubiertos, de qué tipo (hay alguna restricción y de qué tipo)
- tienen los prisioneros acceso a agua caliente y cómo se les proporciona
- pueden los prisioneros calentar agua por sí mismos (hay restricciones y de qué tipo)
- caminatas (con qué frecuencia, por cuánto tiempo, los prisioneros caminan en línea o pueden moverse individualmente, correr, saltar, etc.)
- acceso a deportes, gimnasio, piscina
- etc.

Tema de investigación No. 3
Comida

Preguntas de investigación

- cantidad y calidad de la comida (contenido calórico, vitaminas, minerales, etc.)
- variedad del menú y sabor de los platos
- disponibilidad de dietas especiales por recomendación médica u opción personal
- disponibilidad de dietas asociadas a las creencias religiosas (Islam, Judaísmo) o de cosmovisión (vegetarianos, vitarianos)
- pueden los prisioneros preparar comidas calientes por sí misma, cómo se hace
- dónde guardan los prisioneros su propia comida (un refrigerador, etc.)
- higiene de los platos preparados en la cocina
- control sanitario de los materiales usados y de los alimentos preparados
- calificación de aquellos quienes preparan los alimentos
- calidad del agua potable, disponibilidad de otras bebidas
- restricciones en el acceso a otras cosas como té, café, alcohol, chocolate, cacao, cigarrillos
- acceso a especies, sal
- calidad de la vajilla (de qué está hecha) acceso a cubiertos
- etc.



**Tema de investigación No. 4
Atención de la salud**

Preguntas de investigación

- acceso a cuidado médico (cada vez que se solicita, mediante citas, etc.)
- acceso al dentista y al psicólogo
- cómo están equipadas las oficinas del doctor y del dentista
- suministros farmacéuticos
- acceso a cuidado de enfermería en caso de necesidades simples (cortadas, heridas, dificultades gástricas, etc.), hay alguien siempre en guardia
- existen equipos de primeros auxilios en las diferentes secciones, si los hay, cómo están equipados, está el personal entrenado para prestar primeros auxilios
- tiempo promedio que dura la decisión de llamar a una ambulancia en situaciones de emergencia y el tiempo que dura la ambulancia en llegar
- las condiciones existentes en las secciones para las personas enfermas (incluyendo las preguntas de las unidades de investigación 1 y 2, así como preguntas más específicas)
- la ubicación del hospital de prisioneros más cercano
- los procedimientos y el tiempo promedio que dura tomar la decisión de llevar a un paciente a un hospital de la prisión o a un hospital general (si es la decisión independiente de un doctor)
- existen incidentes de atención obligatoria; de ser así: quién toma esa decisión, bajo qué procedimientos
- existen incidentes de alimentación forzada de quienes se declaran en huelga de hambre, bajo qué procedimientos
- se realizan exámenes periódicos médicos y odontológicos
- se realizan exámenes obligatorios, especialmente exámenes de tipo invasivo (toma de sangre de fluidos corporales); por ejemplo, si se toman muestras de vía sin el consentimiento consciente de la persona examinada
- cómo se protege la confidencialidad de la información médica de los funcionarios y de otros prisioneros
- cómo se trata a los pacientes con enfermedades contagiosas (tuberculosis, enfermedades venéreas, etc.)
- existen procedimientos en caso de pacientes seropositivos
- acceso de condones para homosexuales
- etc.

La cantidad de preguntas sobre cada tema específico depende de las normas del sistema penitenciario (en algunos lugares nos interesaría saber si los prisioneros cuentan con lugares para dormir, en otros casos si se cuenta con la presencia de refrigeradores, hornos de microondas, y en otros el acceso de los prisioneros a la piscina o campo de fútbol). Los ejemplos anteriores se refieren a diferentes normativas y, por tanto, y no todas tendrán sentido cuando se estudia una prisión en particular.

Diagrama 5

Concepto de Monitoreo – Derechos de los miembros de las minorías nacionales

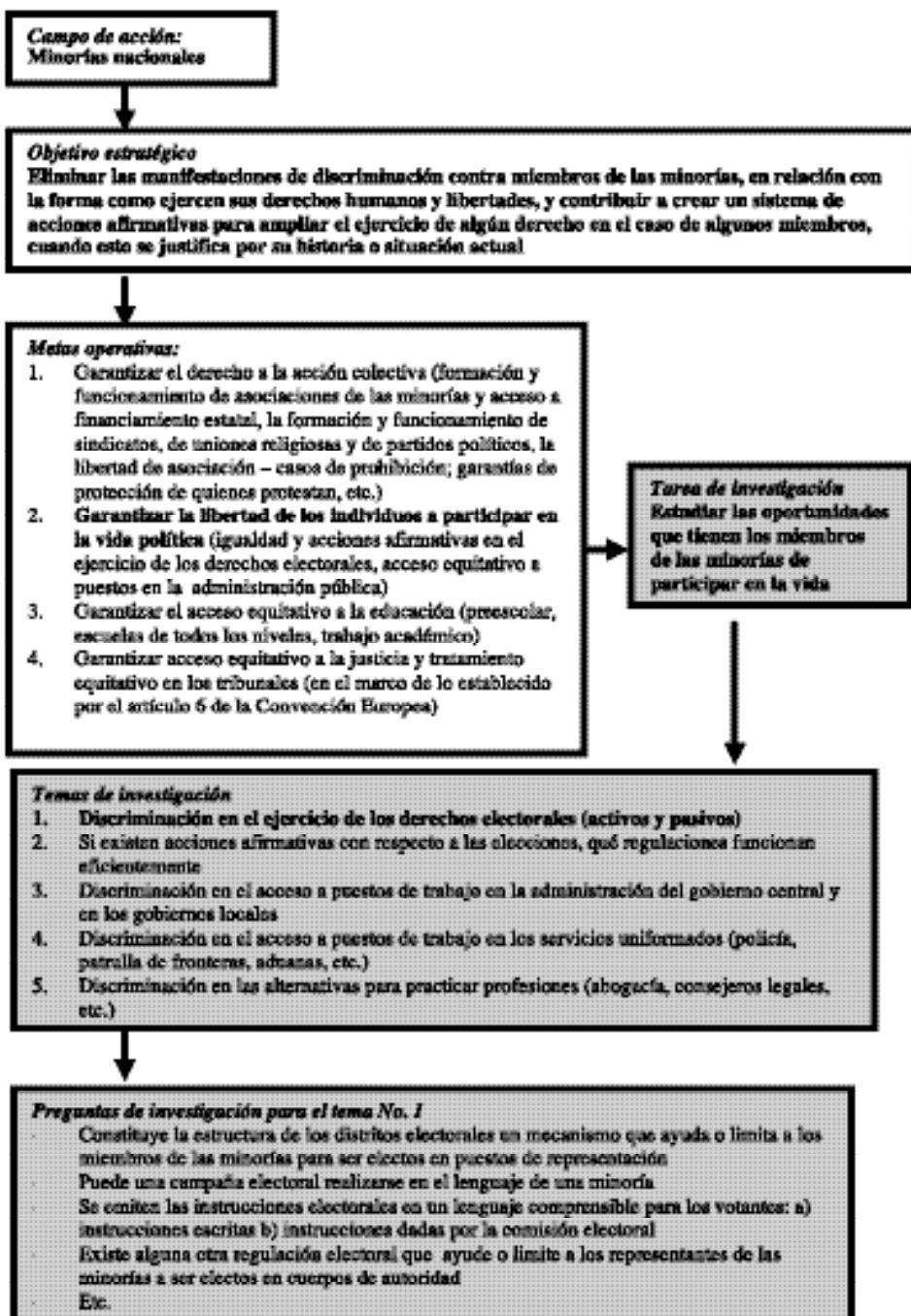
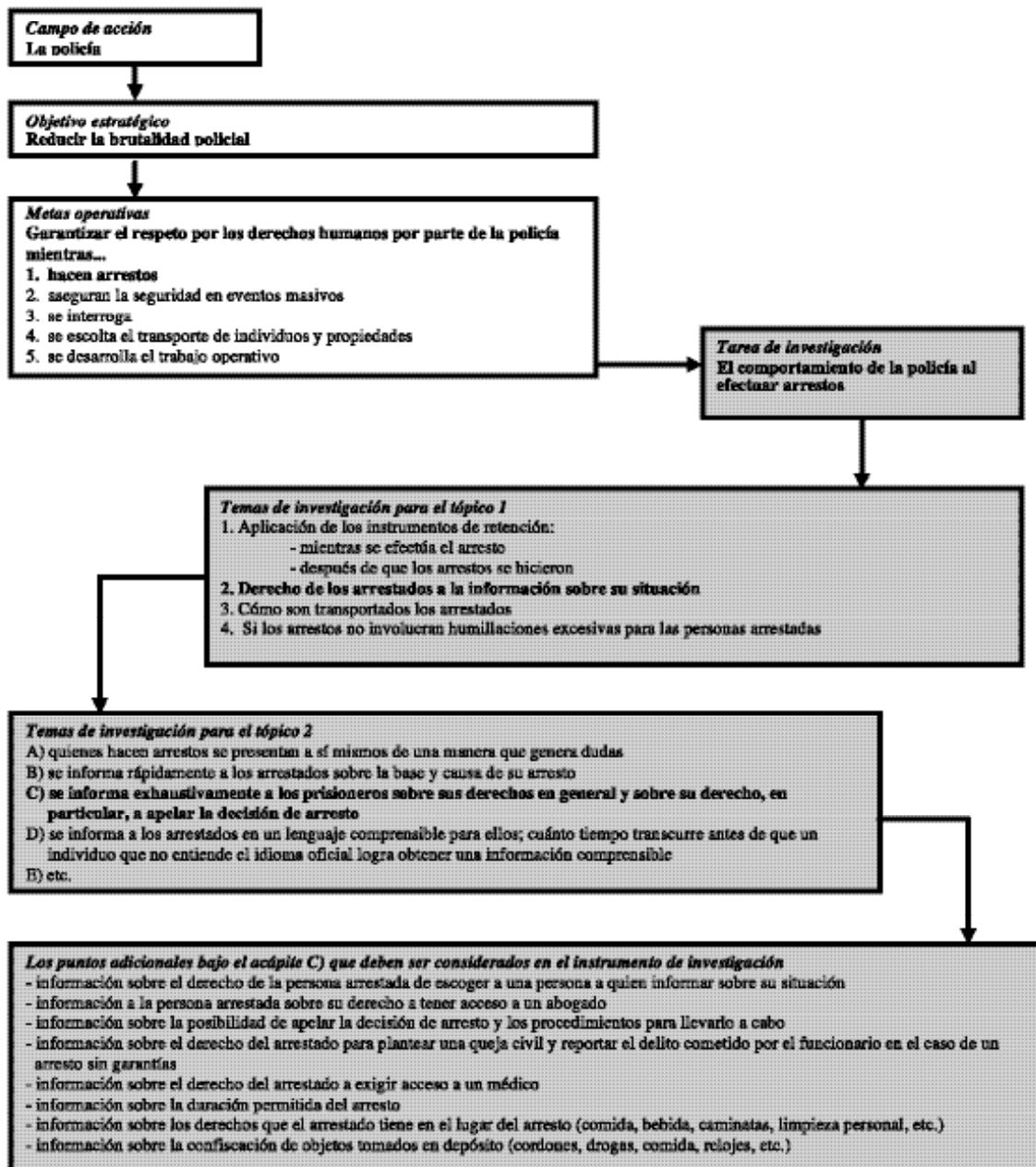


Diagrama 6

Concepto de Monitoreo – La policía



5. Analizando la legislación para efectos del monitoreo

El monitoreo no puede desarrollarse de una manera profesional a menos que se cuente con un conocimiento amplio de los diversos niveles de reglamentos legales relacionados con nuestro fragmento seleccionado de realidad social. **El análisis de la legislación para los fines del monitoreo empieza desde que desarrollamos nuestro concepto de monitoreo y continúa todo el camino hasta terminar con la escritura del informe.** A menudo, es sólo cuando nuestro estudio ya ha comenzado que nos familiarizarnos con las disposiciones legales inferiores (estatutos institucionales, reglamentos, etc.), por lo que debemos analizar esos documentos conforme vayan apareciendo. Más aún, algunas regulaciones legales podrían cambiar después de que nuestro estudio ya está en marcha (sobre todo en estados que están sufriendo una transformación sistémica). La Corte Europea de Derechos Humanos, el Tribunal Constitucional de nuestro país, etc., podrían adoptar decisiones importantes mientras nosotros ya estamos trabajando en nuestro estudio de monitoreo. Debemos estar atentos a estos cambios para poder reaccionar frente a ellos.

El proceso de analizar la legislación para efectos de un estudio de monitoreo de derechos humanos consiste en:

- **Comparar la normativa de protección de los derechos humanos establecida por la legislación internacional con la norma definida en la ley interna.** Después de identificar la forma como la ley internacional protege los derechos humanos en el campo que estamos monitoreando, debemos verificar si la ley interna es compatible con las disposiciones internacionales que son obligatorias para nuestro Estado. Debemos recordar que la legislación nacional no puede garantizar menos protección que la que garantiza la ley internacional. La legislación interna puede, sin embargo, ser más garantista. Este tipo de análisis constituye una parte de nuestro monitoreo, porque nosotros empezamos nuestro estudio de posibles violaciones de los derechos humanos en un campo seleccionado identificando aquellas disposiciones legales que por sí mismas violan derechos humanos y libertades, o que permiten que tales violaciones sistemáticas puedan tener lugar.

- **Identificar si la ley nacional es internamente coherente y si las leyes inferiores regulan lo que las leyes superiores les permiten.** Después de comparar las normas internacionales con las nacionales, debemos analizar la propia ley interna. Al estudiar la coherencia interna entre los varios niveles de las normativas legales, notamos a menudo que cuanto más bajo el nivel de una norma legal, más tiende a separarse de las normas internacionales de protección de los derechos humanos. Por tanto, debemos investigar si la legislación inferior regula exclusivamente aquellas áreas de la vida de las personas que tiene permitido por la Constitución. También estudiamos la coherencia de las regulaciones inferiores con los estatutos (legislación aprobada por el parlamento); si regulan o no lo que está previsto en los estatutos y si su marco de regulación es más amplio que el permitido por estos.
- **Hacer una descripción detallada de las normas de protección de los derechos humanos en el campo que nos interesa.** La construcción de un concepto preciso de monitoreo requiere un buen conocimiento de las normas legales prevalecientes en el campo que nos interesa. Este conocimiento también será necesario en la planificación de las técnicas de nuestro estudio de monitoreo. Esta norma la fija la legislación internacional (que establece las normas mínimas de protección) y la legislación interna o doméstica (que puede ampliar o desarrollar la norma establecida por la anterior).

5.1. Analizando la legislación: los objetivos

5.1.1. Construir nuestro concepto de monitoreo

El conocimiento de la normativa legal que regula el fragmento escogido de realidad social nos permite escoger conscientemente la meta operativa o el tipo de acción por desarrollar, *identificar nuestra tarea de investigación y, finalmente, planear de manera precisa las fases específicas de nuestro estudio de monitoreo*. Este conocimiento es esencial para formular nuestros temas de investigación y para formular nuestras preguntas de investigación de una manera profesional. Nuestra táctica para dirigir la investigación y las técnicas que escogamos para la recopilación de la información dependen, también, de lo que la ley permite en el campo dado y de lo que prohíbe.

5.1.2. Preparar y dirigir los estudios de monitoreo

Al construir nuestro concepto para el monitoreo de instituciones de custodia (así como para otras instituciones de importancia para los derechos humanos), debemos **familiarizarnos con las regulaciones internas que se aplican en ese tipo de institución y establecer qué tipo de documentación deben guardar para los propósitos internos y externos** (como la obligación de preparar informes, especificaciones, bitácoras, etc.) El tipo de documentación que guardan obligatoriamente las instituciones es determinado por las regulaciones legales respectivas. Por ejemplo, en el caso del monitoreo sobre cómo se respetan los derechos de los detenidos, aprendimos de nuestro análisis de la legislación polaca que cada individuo detenido debe recibir el informe protocolar apropiado, y que la policía debe guardar un registro de los arrestados, de las visitas médicas hechas en las instalaciones, de objetos consignados, etc. Así, podemos saber qué buscar exactamente cuando estudiamos la documentación y no tendremos que aprender “al vuelo” qué podemos mientras estamos dirigiendo el estudio. Las instituciones de custodia mantienen una documentación voluminosa en la que podemos encontrar mucha información importante sobre cómo se respetan allí los derechos humanos. (Ver Anexo 1).

Cada miembro del equipo de monitoreo debe estar familiarizado, al menos, con las regulaciones más importantes relacionadas con los problemas bajo investigación. En el caso de ciertos actos legales, deberán tener un conocimiento muy bueno o, incluso, llevar consigo una copia de la legislación mientras están dirigiendo el estudio (por ejemplo, llevar una copia de la normativa electoral mientras se monitorean las elecciones). *El análisis de la legislación por parte del equipo de monitoreo debe constituir un elemento sustantivo de la capacitación; esta información debe ser incluida en los materiales suplementarios que entreguemos a nuestros colaboradores antes de que la investigación empiece.*

5.1.3. Escritura del informe y acción en función del interés público

La mayoría de los informes de monitoreo incluyen un análisis de la legislación, empezando por la Constitución y la legislación internacional. Desde convenciones ratificadas y vigentes, hasta declaraciones, informes y resoluciones, hasta las regulaciones institucionales y otras normativas menores. Cuando nuestro informe compara cómo se respetan los derechos humanos en nuestro campo de monitoreo con las normas legales específicas, es útil citar la norma exacta de los instrumentos legales a los que nos estamos refiriendo.

Nuestro análisis demostrará si la ley interna está en contradicción con las normas internacionales y nos ayudará a **comprender qué necesita ser cambiado**. Este mismo resultado nos ayudará tanto para el monitoreo como para desarrollar acciones en función del interés público (principalmente en el caso de acciones legales), si bien sólo nos familiarizaremos con muchas normas inferiores, mientras desarrollemos el estudio. Durante el curso del monitoreo, buscaremos, también, encontrar los casos particulares, o “estudios de casos”, que pueden ayudar con la litigación estratégica. Un análisis profesional de la legislación nos permitirá establecer una lista de criterios para seleccionar los “estudios de casos” que nos ayudarán, a través de la litigación estratégica, a cambiar la ley o la aplicación práctica de la misma.

5.2 La jerarquía de las fuentes de la ley

Nuestro análisis de la legislación requiere el concepto de “*fuente de la ley*”. La jerarquía de las fuentes de la ley, según la cual cada acto legal debe ser coherente con todo el cuerpo superior de las leyes, generalmente se especifica a través de la Constitución del país.

La fuente superior de la ley es normalmente la Constitución del país, seguida por los acuerdos internacionales ratificados. El siguiente nivel de la jerarquía lo forman los estatutos aprobados por el parlamento, los cuales deben ser coherentes con la Constitución y con los acuerdos internacionales ratificados. Siguen en la línea las disposiciones legales emitidas por los cuerpos ejecutivos autorizados, como las regulaciones ejecutivas gubernamentales y los decretos presidenciales (si la Constitución le da el poder al Presidente para emitirlos). El poder ejecutivo puede emitir disposiciones legales vinculantes para los ciudadanos de todo el país y no exclusivamente para un cierto cuerpo de funcionarios, siempre que un estatuto o la Constitución proporcionen tal autorización. En un Estado democrático de derecho, el poder ejecutivo actúa no sólo dentro de los límites de la ley, sino exclusivamente con base en la ley. Por otro lado, las leyes de naturaleza técnica que sirven para organizar el trabajo de los funcionarios públicos pueden emitirse sin una base estatutaria.

Frecuentemente, la Constitución de un país estipula que sus regulaciones y las normas incluidas en los acuerdos internacionales ratificados serán aplicadas directamente. **Por consiguiente, si un estatuto aprobado por el parlamento, o cualquier otra norma inferior no guarda consistencia con lo previsto en la Constitución o en acuerdos internacionales, debe aplicarse directamente esta última disposición.** En la práctica, sin embargo, esto resulta bastante difícil. Las normas constitucionales o internacionales pueden ser clasificadas en dos categorías: las que son autoejecutables y aquellas que no lo son. El Artículo

2 de la Convención Europea de los Derechos Humanos, que establece “el derecho a la vida de todas las personas será protegido por la ley”, no puede, por ejemplo, ser aplicada directamente, pues esta norma no establece claramente cómo debe ser castigado un asesino. Esta situación y otras similares, requieren la aprobación de estatutos específicos, en este caso, de un código penal. Por otro lado, la libertad frente a la tortura (Artículo 3) es una norma autoejecutable.

Las libertades que, vistas desde la perspectiva de las autoridades, constituyen prohibiciones son generalmente autoejecutables. Los derechos, por otro lado, cuya realización requiere de pasos efectivos tomados por parte de las instituciones estatales, no son de naturaleza autoejecutable porque el Estado debe definir cómo las llevará a cabo.

Seguidamente, presentamos tres ejemplos de las jerarquías de fuentes legales, tal como las especifican las constituciones de tres estados diferentes: Polonia (un estado unitario), Rusia (un estado federal) y Ucrania (un estado que incluye una república autónoma).

5.2.1. La jerarquía de las fuentes de la ley en el sistema legal polaco

En Polonia, las fuentes de legislación universal vinculantes que sirven de base para las actividades autoritarias de los cuerpos estatales con respecto a los individuos y a otras entidades se ordenan de la siguiente manera: la Constitución, los acuerdos internacionales ratificados, los estatutos aprobados por el parlamento y las regulaciones ejecutivas.

La posición superior en el sistema de fuentes de ley la ocupa la *Constitución de la República de Polonia de 1997*. Las disposiciones de la Constitución se aplican directamente, a menos que se estipule lo contrario. La supremacía de la Constitución dentro del sistema de fuentes de ley implica que todos los actos legales vinculantes dentro del Estado, deben ser coherentes con este estatuto fundamental. La supremacía de la Constitución también se aplica al proceso de administración de la ley, por ello, los órganos de autoridad pública deben interpretar las normas legales de tal forma que correspondan, lo más posible, a los principios y disposiciones estipuladas en la Constitución. El cuerpo encargado de asegurar la posición suprema de la Constitución en el sistema legal es el Tribunal Constitucional.

Los acuerdos internacionales ratificados constituyen el próximo elemento en el sistema de fuentes de la ley. Los acuerdos internacionales, después de ser ratificados y publicados en el *Dziennik Ustaw* oficial (publicación periódica legal), se convierten en parte del orden legal interno. Pueden, entonces, aplicarse directamente (en los procedimientos judiciales, por ejemplo) a menos que ellos incluyan normas autoejecutables que requieran la promulgación de leyes.

Existen dos tipos de acuerdos internacionales ratificados en Polonia. El primer grupo incluye los acuerdos ratificados por el Presidente, sin el consentimiento previo del parlamento, por vía estatutaria. Estos acuerdos no tienen precedencia sobre los estatutos promulgados por el parlamento. El segundo grupo incluye los acuerdos internacionales cuya ratificación por parte del Presidente requieren del consentimiento previo del parlamento. Tales acuerdos tienen un “peso” mayor y atan, por ejemplo, a las alianzas militares, los derechos y libertades civiles, o a la participación de Polonia en organizaciones internacionales. Si este segundo tipo de acuerdo no guarda coherencia con un estatuto, este último tiene rango superior⁷. Los acuerdos internacionales que se ratificaron y publicaron antes de que la nueva Constitución entrara en vigencia, también asumen las características de los estatutos si pertenecen a cierto tipo de asuntos especificados por la Constitución. Un ejemplo de este tipo de acuerdo es la Convención Europea en los Derechos Humanos. *Los Tribunales Constitucionales pueden analizar la constitucionalidad de un acuerdo internacional antes y después de su ratificación.*

La próxima fuente obligatoria y vinculante de ley la integran los *estatutos (ustawy)* que han sido promulgados por el parlamento polaco (integrado por la cámara baja, y la cámara alta) y firmados por el Presidente bajo un procedimiento legislativo especial. Estos estatutos deben publicarse en el *Dziennik Ustaw* antes de que puedan entrar en vigor. Cada estatuto debe ser coherente con la Constitución y con los acuerdos internacionales ratificados, previo consentimiento parlamentario. Algunos asuntos sólo pueden ser regulados por medio de estatutos (el principio de la exclusividad de los estatutos), como las restricciones en los derechos y libertades del individuo o la estructura fundamental del aparato estatal. Los estatutos son, esencialmente, la fuente fundamental de la legislación universal vinculante. Estos fijan los límites tanto de las regulaciones (los actos ejecutivos a un estatuto) como de los actos de legislación local.

La única excepción al principio de autoridad exclusiva del parlamento para promulgar instrumentos legales de rango estatutario, es el *poder que tiene el*

⁷ En este trabajo nosotros omitimos lo relacionado con la legislación comunitaria (de la Unión Europea) y su lugar en el sistema de fuentes de ley.

Presidente para emitir, a solicitud del gobierno, regulaciones con fuerza estatutaria. Esto sólo puede ocurrir bajo un estado de ley marcial. Las normas con fuerza estatutaria están sujetas a aprobación por el Sejm en una sesión inmediata posterior (Artículo 234 de la Constitución).

Una *regulación ejecutiva* (el rozporządzanie) es un acto legal universalmente vinculante, emitido por uno de los cuerpos de autoridad ejecutiva listados por la Constitución: *el Presidente, el Primer Ministro, el gobierno, los ministros y el Concejo Nacional de Radiodifusión y Televisión*. Una regulación ejecutiva sólo puede emitirse si existe una *autorización expresa en un estatuto* y con el propósito de cumplir con el estatuto. La autorización estatutaria debe indicar cuál cuerpo está autorizado para emitir una regulación (puesto que no puede transferir sus poderes a otro órgano), el rango de asuntos que confió a este cuerpo e, incluso, las pautas acerca de los contenidos de la regulación ejecutiva. Estas regulaciones deben ser coherentes con la Constitución, con los acuerdos internacionales ratificados y con todos los estatutos vigentes. Cualquier regulación ejecutiva que no cumpla con estas condiciones puede ser objetada por el Tribunal Constitucional y los tribunales que juzgan los casos específicos pueden negarse a aplicarla. Las regulaciones ejecutivas entran en vigor después de que son publicadas en el *Dziennik Ustaw*.

Otra fuente vinculante de ley la constituyen los *actos de legislación local*, pero estos sólo son vinculantes dentro del territorio o rama de actividad del cuerpo que los emitió y, como las regulaciones ejecutivas, sólo pueden emitirse si cuentan con una base estatutaria. Los actos de legislación local son emitidos por comités cantonales y comunitarios (*gmina*), por consejos cantonales (*powiat*), y a nivel provincial (*wojewódz two*), por las legislaturas provinciales y por los cuerpos provinciales de administración del gobierno (como el *wojewoda*, o la cabeza ejecutiva provincial). Tales disposiciones deben publicarse antes de que puedan entrar en vigor. La Constitución exige que la legislación local sea compatible con la Constitución, con los acuerdos internacionales ratificados y con los estatutos.

Además de las fuentes de derecho obligatorio, hay también regulaciones de *ley interior*. Estas consisten en regulaciones (*uchwaly*) y en órdenes ejecutivas, que pueden emitirse por cualquier estado o cuerpo gubernamental local. Estos actos legales sólo son vinculantes para las unidades orgánicas subordinadas al cuerpo emisor. Su compatibilidad con las leyes obligatorias se controla por medio de los juzgados.

5.2.2. La jerarquía de las fuentes de la ley dentro del sistema legal ruso

La posición más alta en la jerarquía de fuentes de la ley en el sistema ruso es la Constitución de la Federación Rusa de 1993. Todos los demás actos de ley que son vinculantes en Rusia deben ser compatibles con la Constitución. Esto aplica tanto a la ley federal, así como para los actos legales promulgados por los cuerpos constitutivos de la federación.

La Constitución de la Federación Rusa obliga al estado a respetar y defender los derechos humanos y las libertades, las que reconoce como “el valor supremo”. La Constitución Federal también se asienta en principios reconocidos de la normativa internacional, lo que la “hace accesible”, en cierta forma, a la ley internacional y la convierte en un instrumento muy importante de interpretación de las disposiciones constitucionales. *La Constitución permite a los estatutos federales restringir los derechos humanos y las libertades únicamente en la medida en que ello sea necesario para defender la base del sistema constitucional, la decencia, la salud, los derechos e intereses legales de otros individuos y a fin de asegurar la defensa nacional y la seguridad del estado.*

De acuerdo con la Constitución Federal (Artículo 15), los acuerdos internacionales firmados por la Federación Rusa, así como los principios y normas generalmente reconocidos de la ley internacional, constituyen parte del sistema legal ruso. *La Constitución Federal estipula que en caso de una contradicción entre la ley internacional y un estatuto, se aplicará lo establecido en la legislación internacional* (Artículo 15). Esta norma es de gran importancia porque nos permite basarnos directamente en los acuerdos internacionales, si un estatuto específico se contradice con ellos. En el sistema de la Federación Rusa de fuentes de la ley, por consiguiente, la posición suprema la sostiene la Constitución Federal, seguida por los acuerdos internacionales (y los principios generalmente reconocidos de la legislación internacional), por los estatutos constitucionales federales, los estatutos federales, los decretos presidenciales, los actos legales emitidos por el gobierno federal y los emitidos por los “integrantes” de la federación (entiéndase, sus repúblicas constitutivas, los territorios, las regiones, las ciudades federales, las regiones autónomas y las áreas autónomas).

Después de la Constitución y de los acuerdos internacionales, siguen los *estatutos constitucionales federales* aprobados por el parlamento ruso, la Asamblea Federal, que regulan ciertas áreas particularmente importantes de la función del estado, como, por ejemplo, la magistratura (Artículo 76). *Los estatutos federales, que también los promulga el parlamento*, no pueden estar en conflicto con la Constitución, ni con los acuerdos internacionales, ni con los estatutos constitucionales federales. La Constitución, reserva ciertas esferas

exclusivamente para la regulación por parte de la ley federal (por ejemplo: el Artículo 71, acápite m, sobre el sistema judicial; los fiscales públicos; la legislación penal y de procedimientos penales, la legislación civil y de procedimientos civiles). En aquellas circunstancias en que una ley federal y una ley promulgada por alguna entidad federal se traslapen (en campos como la protección de los derechos de las minorías nacionales, la educación, los impuestos, la protección del ambiente, el sistema de administración del gobierno local y el autogobierno, etc.), todo acto legal aprobado por las entidades de la Federación debe ser compatible con la ley federal. Esta es una garantía muy importante, dado que ningún acto legal que sea incoherente con la Constitución o con los estatutos federales, puede existir (como legislación) en el nivel de ley aceptada por entidades federales.

El siguiente nivel de jerarquía de las fuentes de la ley dentro de la Federación Rusa lo constituyen los *decretos presidenciales* y las *regulaciones ejecutivas*. Estos son vinculantes en todo el territorio de la Federación, pero no pueden estar en conflicto con la Constitución Federal o con los estatutos federales.

En un menor rango, se encuentran los *actos legales emitidos por el gobierno de la Federación Rusa*, incluyendo las resoluciones gubernamentales y las regulaciones ejecutivas. Estas resoluciones gubernamentales y regulaciones ejecutivas se basan en la Constitución Federal, en los estatutos federales o en los decretos presidenciales. Cualquier regulación gubernamental que sea incoherente con la Constitución Federal, un estatuto federal o un decreto presidencial, puede ser derogado por el Presidente. Esta es una sanción adicional que directamente obliga al gobierno a que opere dentro de los límites constitucionales.

Para el caso de aquellos asuntos reservados por la Constitución para la jurisdicción exclusiva de las entidades federativas, estas últimas aprueban su propia legislación. En esta esfera reservada para las entidades de la federación, son sus normas las que se aplican, incluso si son incoherentes con un estatuto federal. *La Constitución estipula, sin embargo, que ningún acto legal dentro de la Federación Rusa puede ser incoherente con la Constitución y esto es vinculante, también, para la actividad legislativa de las entidades de la Federación. Por tanto, los derechos humanos y las libertades constitucionales no pueden restringirse por una norma promulgada por las entidades federativas.*

5.2.3. La jerarquía de las fuentes de la ley en el sistema legal ucraniano

En la jerarquía ucraniana de fuentes de la ley, *la autoridad legal superior la tiene la Constitución de Ucrania de 1996*. Las disposiciones constitucionales

son directamente aplicadas. Los estatutos y toda normativa legal debe ser coherente con la Constitución.

Los acuerdos internacionales, ratificados con el consentimiento del parlamento ucraniano o Consejo Supremo, forman parte del sistema legal interno. Los acuerdos internacionales pueden ser revisados en función de su constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional, tanto antes como después de su ratificación. *No hay ninguna provisión en la Constitución de Ucrania que estipule que, ante un conflicto suscitado entre un acuerdo internacional ratificado y un estatuto interno, prevalece el primero.* La ausencia de una provisión de este tipo podría dar lugar a una situación en la cual las cortes ucranianas puedan dar preeminencia a los estatutos internos por encima de los acuerdos internacionales, lo que podría llevar, a su vez, a un debilitamiento de la protección de los derechos individuales. (Las Constituciones de la Federación Rusa y de la República de Polonia garantizan la supremacía de los acuerdos internacionales por encima de los estatutos internos). Una cierta solución se ofrece cuando se hace referencia al principio de un estado democrático de derecho (en el artículo 1 de la Constitución), y a los principios generales de la ley internacional, según los cuales no debe haber ninguna norma legal en la legislación interna que esté en contraposición con los acuerdos internacionales ratificados; en caso de conflicto, la superioridad la tiene el acuerdo internacional.

Los estatutos son promulgados por el Consejo Supremo de Ucrania. La Constitución estipula que ciertos asuntos como *los derechos humanos, las libertades civiles y la garantía de estos derechos, etc., sólo pueden ser regulados mediante un estatuto.* Un estatuto que es incompatible con la Constitución puede serapelado ante la Corte Constitucional.

La Constitución autoriza *al Presidente de Ucrania a emitir decretos y regulaciones ejecutivas.* Estos son vinculantes a lo largo de todo el territorio del estado. Deben ser compatibles con la Constitución y con todos los estatutos.

El gobierno ucraniano, dentro de los límites de su jurisdicción, *emite resoluciones y regulaciones ejecutivas* de acatamiento obligatorio. Las funciones gubernamentales basadas en la Constitución, los estatutos y los actos legales emitidos por el Presidente, y todos los actos legales emitidos por el gobierno, deben ser coherentes con las fuentes superiores de la ley. El presidente puede vetar decisiones hechas por los cuerpos locales de autoridad ejecutiva, si los mismos están en el conflicto con la Constitución, con los estatutos, con los actos legales emitidos por el Presidente o con aquellos emitidos por el gobierno.

La República Autónoma de Crimea puede, dentro de los límites definidos por la Constitución, *promulgar leyes que son vinculantes dentro de su territorio.*

Tiene su propia Constitución establecida en 1998 con base en la constitución ucraniana.

El cuerpo legislativo en Crimea es el Consejo Supremo de la República Autónoma de Crimea. *Las decisiones y resoluciones del Consejo Supremo de Crimea son vinculantes dentro del territorio de la República y no pueden ser incoherentes con la Constitución de la República, la Constitución ucraniana o con la legislación ucraniana.* El mismo contenido aplica a los actos legales emitidos por el Consejo de Ministros de la República Autónoma de Crimea. Si cualquier acto legal adoptado por el Consejo Supremo pareciera estar en contradicción con la Constitución ucraniana o con la legislación, el Presidente puede suspenderlo y demandar su revisión por parte de la Corte Constitucional.

La Constitución ucraniana especifica en cuáles campos el Consejo Supremo de Crimea puede promulgar legislación, de manera independiente. Esto incluye campos tales como la agricultura y la protección de bosques, la planificación y construcción del espacio, el transporte público, etc. La jurisdicción de la República Autónoma de Crimea también abarca asuntos relacionados con el funcionamiento de la propia república, como la organización de los referendos locales, la administración de los recursos de la república, etc. El Consejo Supremo ucraniano puede, por vía estatutaria, asignar poderes adicionales a las autoridades de Crimea.

5.3. Fuentes de información sobre la interpretación de la ley internacional e interna

Es de especial importancia para nosotros identificar las normas internacionales e internas de protección de los derechos humanos que nos interesan. La sola lectura de los textos de la legislación no es suficiente para la comprensión precisa de sus “contenidos”, esto es: la forma como se aplican las normas específicas. Las normas de protección de los derechos humanos también se derivan de las decisiones de las cortes internacionales, o de los cuerpos internacionales cuasijudiciales como son los Comités de Derechos Humanos de la ONU, y las leyes internacionales “de menor rango”*.

Volvamos ahora nuestra atención a la importancia que tiene la Convención Europea de Derechos Humanos en el establecimiento de las normas de protección de los derechos humanos y de las libertades en Europa. Las disposiciones de la Convención son interpretadas a través de *las decisiones de la Corte Europea de Derechos Humanos*. Las normas de protección que

* Note del editor. Traducción de “soft international law”, término que hace referencia a declaraciones, principios y recomendaciones aprobadas por organizaciones internacionales tales como la ONU, OEA, etc., que no tienen carácter vinculante para los Estados.

comúnmente se derivan de estas decisiones son más amplias que lo exclusivamente incluido de la Convención. **Por tanto, al analizar un campo particular de legislación, debemos tomar en cuenta no sólo lo previsto en la Convención, sino también las decisiones formuladas por sus cuerpos asociados.** Estas decisiones constituyen una parte integral de las obligaciones que todos los estados asumieron al momento de la ratificación de la Convención. El cuerpo normativo de la corte de Estrasburgo cambia muy rápidamente, lo que nos obliga a mantenernos actualizados sobre las nuevas decisiones que hacen referencia a nuevas temáticas, o que amplían la protección garantizada por la Convención⁸. De gran importancia son las interpretaciones sobre cuáles son las *condiciones que hacen posible las restricciones de los derechos humanos y libertades*, especialmente cuando tal restricción es “necesaria en una sociedad democrática”, y en relación con el principio de proporcionalidad.

Los siguientes son algunos ejemplos de decisiones de la Corte Europea de Derechos Humanos, que establecen normas de protección de los derechos humanos:

Ribitsch contra Austria (voto del 4 de julio de 1995)

Con base en el Artículo 3 de la Convención:

Nadie puede ser objeto de tortura, ni de tratamiento o castigo inhumano o degradante.

La corte resolvió que si un individuo es lesionado mientras está bajo custodia policial, la carga de la prueba corresponde al Estado para demostrar que tales lesiones fueron causadas de otra manera y no como resultado del tratamiento impropio por parte de la policía.

⁸ Las disposiciones de la Corte Europea de Derechos Humanos están disponibles en francés e inglés, en el siguientes sitio web: www.dhcour.coe.fr

Dudgeon contra Gran Bretaña (voto del 22 de octubre de 1998)

Con base en el Artículo 8 de la Convención:

1. Todos tenemos derecho al respeto de la vida privada y familiar, de la residencia y de correspondencia.
2. No habrá ningún tipo de interferencia por parte de una autoridad pública en el ejercicio de ese derecho, excepto cuando sea obligado por la ley y sea necesario en una sociedad democrática, en función de los intereses de la seguridad nacional, la seguridad pública o el bienestar económico del país, para la prevención de desorden o del crimen, para la protección de la salud o de la moral, o para garantizar la protección de los derechos y libertades de otras personas.

La Corte determinó que las disposiciones británicas que consideran como delito las relaciones homosexuales consensuales entre hombres adultos mayores de 21 años de edad, constituyen una interferencia consistente e injustificada con el derecho al respeto de la vida privada.

Kaya contra Turquía (voto del 19 de febrero de 1998)

Con base en el Artículo 2 de la Convención:

1. Todas las personas tienen derecho a que su vida sea protegida por la ley. Ninguna persona puede ser intencionalmente privada de su vida, excepto cuando se trate de la ejecución de una sentencia judicial como consecuencia de un juicio por un delito que prevé este tipo de castigo.
2. Se considera que la privación de la vida no viola este artículo cuando la misma es el resultado del uso de la fuerza que es absolutamente necesaria:
 - a) para la defensa de cualquier persona frente a un acto de violencia ilegal;
 - b) para efectuar un arresto legal o prevenir el escape de una persona legalmente detenida;
 - c) durante una acción legalmente tomada con el propósito de sofocar un alboroto o una insurrección.

La Corte determinó que este Artículo 2 obliga al Estado a desarrollar algún tipo de investigación procesal eficaz, cuando los funcionarios estatales privan a alguien de su vida.

Al analizar la legislación, debemos utilizar las normas desarrolladas por la Corte Europea de Derechos Humanos. También debemos tomar en consideración las decisiones del Comité de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra, aunque sus decisiones judiciales no están tan bien desarrolladas como las de la Corte de Estrasburgo.

El monitoreo del respeto a derechos humanos debe basarse, también, en un análisis de la legislación internacional “de menor rango”. Esta legislación consiste en varias declaraciones, colecciones de principios y recomendaciones aprobadas por organizaciones internacionales tales como la ONU, el Consejo de Europa, la Unión Europea, la OSCE, etc. Esta legislación internacional “de menor rango” puede, con el tiempo, convertirse en legislación regular (es decir, en normas universalmente reconocidas por la ley internacional) y ser vinculante para los Estados, como lo son los acuerdos internacionales clásicos. La Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU de 1948 ha logrado este estado legal en muchos países. La legislación internacional “de menor rango”, cuya promulgación no requiere del apoyo unánime de los estados o del apoyo de una mayoría de ellos, por lo general, amplía significativamente el rango de protección de los derechos humanos especificados en la ley “de mayor rango”**.

El análisis de la legislación que hacemos como parte de nuestro monitoreo debe tomar en cuenta, también, las decisiones adoptadas por los tribunales internos, sobre todo, por el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema del país.

Una fuente útil de información para la interpretación de la legislación son las **opiniones doctrinales**, o sea, opiniones de autoridades reconocidas sobre problemas que pertenecen a la protección de los derechos humanos. Hay una literatura abundante sobre los derechos humanos en general, así como sobre problemas específicos. Merece la pena familiarizarnos con estos trabajos nacionales e internacionales, para entender mejor los problemas que son importantes desde la perspectiva de nuestro monitoreo.

5.4. Catalogando las fuentes de la ley

El resto de nuestra discusión sobre el análisis de la legislación estará basada en el ejemplo de un concepto específico de monitoreo (ver Diagrama 6).

** “Hard” law.

Asumamos que una organización no gubernamental que opera en Polonia y cuyo campo de actividad es *la policía*, se ha puesto el objetivo siguiente: *reducir la brutalidad policiaca*. Su meta operativa *es garantizar el respeto a los derechos humanos cuando se efectúan arrestos*. Sus tareas de investigación pueden involucrar la observación de la conducta de la policía mientras se efectúan los arrestos.

Para realizar un análisis de la legislación que regula este problema, debemos desarrollar un catálogo de los actos legales que debemos tomar en consideración. Como este tema es materia tanto de la ley internacional como de la interna, nos basaremos en ambas fuentes.

5.4.1. La Constitución

Como se expresó arriba, empezamos nuestro catálogo de fuentes de la ley con la constitución del país (en nuestro caso, la Constitución de la República de Polonia). Esta establece la jerarquía de la ley interna e internacional en el sistema legal y puesto que incluye un catálogo de derechos civiles y libertades, constituye el punto de partida para analizar las normas de protección de los derechos humanos. En el caso de nuestro estudio específico de monitoreo, estaremos interesados principalmente en:

Art.7 - la obligación de los órganos de autoridad pública de funcionar solamente con base en y dentro de los límites de la ley,

Art.30 - el respeto a la dignidad personal por parte de las autoridades públicas,

Art.31 - la protección legal de la libertad personal y sus limitaciones permitidas,

Art.32 - el tratamiento igual ante la ley,

Art.38 - el derecho a la vida,

Art.40 - la prohibición de tortura y de tratamiento o castigo cruel o degradante,

Art.41 - la libertad y la inviolabilidad personal,

- el derecho a apelar la suspensión ilegal de libertad,
- a obligación de las autoridades de informar rápida y comprensiblemente a cada individuo detenido las razones de su detención,
- el derecho a que los individuos indicados por el detenido sean rápidamente informados de tal detención,
- la entrega de cada individuo detenido a una corte dentro de las 48 horas siguientes a la detención,



Fotografía: Agnieszka Sadowska / Agencia Gazeta

“Proyecto extranjeros”, Kłodzko. Policía de frontera registrando a extranjeros ilegales en Polonia. Setiembre 1998

- el derecho de cada detenido a ser puesto en libertad, a menos que tenga una orden de arresto temporal emitido por una corte, junto con una especificación de los cargos que le son atribuidos, dentro de las 24 horas después de ser trasladado a la corte,
- el trato humano para todo individuo detenido,
- el derecho a la compensación en caso de una detención ilegal.

Art.42 - la presunción de inocencia,

Art.50 - la inviolabilidad del domicilio de las personas, y las limitaciones permitidas a esta inviolabilidad.

- otras posibles disposiciones constitucionales si estamos investigando un aspecto específico de detención (como, por ejemplo, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres).

5.4.2. La legislación internacional

En la preparación de nuestro estudio específico de monitoreo, debemos tomar también en cuenta las fuentes de la *legislación internacional “de mayor rango”*, entre ellas, las siguientes:

- el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966)
- la Convención Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (1950)

- la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes (ONU 1984)
- la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Castigos Inhumanos o Degradantes (1987)
- la Convención de los Derechos del Niño (ONU 1989)

Las anteriores no agotan el catálogo de fuentes de legislación que pueden ser importantes para nosotros, sin embargo, están entre las más importantes.

También, nos pueden ser de ayuda potencial los documentos de *legislación internacional “de menor rango”*, a saber:

- Declaración sobre la Policía (resolución del Consejo de Europa de 1979)
- Código de Conducta para Oficiales de la Ley y el Orden (resolución de la ONU de 1979)
- Sobre la Detención Temporal (resolución del Octavo Congreso de la ONU de 1990)
- Principios Básicos en el Uso de la Fuerza y de las Armas de Fuego (resolución del Octavo Congreso de la ONU de 1990)
- Principios para la protección de todas las personas que se encuentran bajo cualquier forma de detención o encarcelamiento (resolución de la ONU de 1988)

Un papel importante lo juegan los *acuerdos que requieren ratificación, pero que nuestro Estado no ha ratificado*. No obstante, podemos citarlos en nuestro informe para demostrar qué tan lejanas se encuentran las resoluciones de nuestro país en relación con aquellas adoptadas en el mundo “civilizado”.

También merece la pena llamar la atención sobre la situación legal prevaleciente en nuestro país en comparación con la de países vecinos o con la de aquellos que tienen una larga tradición democrática. Si nuestro Estado es competitivo en relación con sus vecinos, el argumento de que ellos están haciendo algo mejor que nosotros puede ser más eficaz que hacer referencia a soluciones adoptadas en países más lejanos.

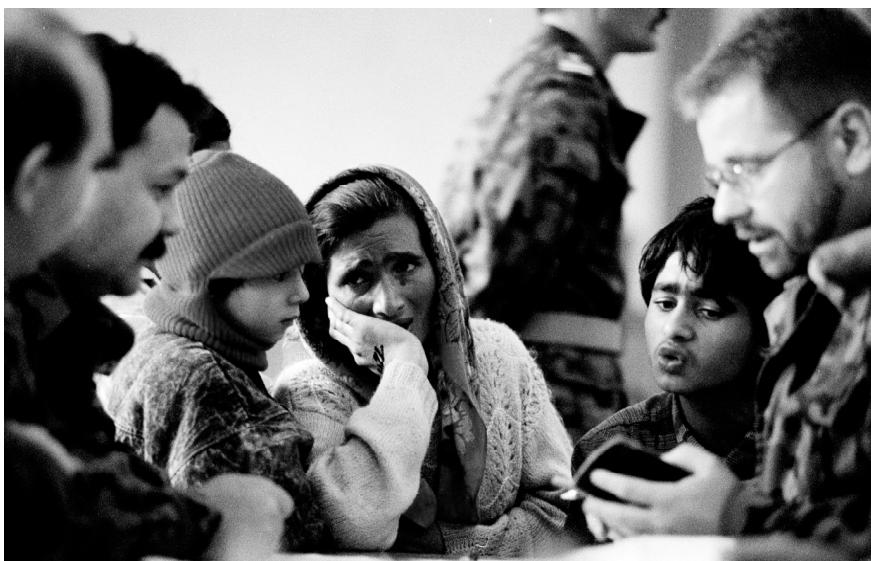
5.4.3. La legislación interna

Ordenamos la legislación interna de manera jerárquica. En nuestro caso, el catálogo debe incluir las leyes polacas de la siguiente manera:

- La Ley de Policía (6 de abril de 1990)
- Los siguientes estatutos: El Código Penal, el Código de Procedimientos Penales, el Código Ejecutivo Delictivo
- Ley sobre Procedimientos para Casos que Involucran Personas Menores de Edad (26 de octubre de 1982)
- Ley de Protección de la Salud Psicológica (19 de agosto de 1994).
- Normas ejecutivas del Consejo de Ministros sobre Procedimientos para establecer la identidad de los individuos, el arresto de personas, la realización de registro de personas, la inspección de equipaje y el control de cargas por parte de la policía (17 de septiembre de 1990)
- Normas Ejecutivas del Consejo de Ministros para el Establecimiento de los casos, las condiciones y métodos para el uso de coerción directa por parte de la policía (17 de septiembre de 1990)
- Regulación ejecutiva del Ministro de Asuntos Internos sobre los Principios para la Estancia de Menores en los Centros Policiales de Detención (7 de mayo de 1983)
- Orden Ejecutiva del Ministerio de Asuntos Internos y Administración sobre la Práctica de los Exámenes de Médicos a Personas Arrestadas (24 de junio de 1997).
- Orden del Comandante de la Policía Nacional sobre el Mobiliario y la Seguridad Técnica de las Celdas destinadas a los individuos arrestados (10 de noviembre 1994).

En muchos estudios de monitoreo, la *legislación local* también es importante. Conforme desarrollamos nuestra investigación nos familiarizamos con regulaciones ejecutivas sucesivas, hasta llegar al nivel de las regulaciones internas de varias instituciones, instrucciones para funcionarios que ocupan posiciones específicas, etc.

El Artículo 5 de la Convención Europea de Derechos Humanos estipula claramente que todos tenemos el derecho a la libertad y a la seguridad personales, y que la suspensión de la libertad puede tener lugar sólo en casos excepcionales y de acuerdo con un procedimiento prescrito por la ley. La palabra “ley” aquí debe entenderse como un acto legal de rango estatutario. *La Convención identifica seis situaciones que justifican la detención.* Con base en



Fotografía: Robert Kowalewski / Agencia Gazeta

Extranjeros en custodia por parte de la policía de frontera polaca.
"Proyecto extranjeros" - Kłodzko, setiembre 1998

esto, podemos afirmar que *todos tenemos derecho a no ser arrestados con excepción de las situaciones especificadas en la Convención*. Las regulaciones de la ley interna (Ley de Policía, Código de Procedimientos Penales y otros estatutos) deben ser compatibles con las estipuladas en la Convención con respecto a este tema.

Otras disposiciones de la ley internacional e interna estipulan que *toda persona detenida tiene derecho a:*

- *ser informado en un idioma comprensible para ella de las razones de su detención y de los cargos que se le imputan.*
- *apelar la detención ante una corte, con el fin de que se verifique la legalidad de tal suspensión de libertad* (el cuerpo de normas judiciales establecen la cantidad de tiempo dentro del cual estos poderes deben ejercerse).
- *informar a sus parientes más cercanos o compañeros de que ha sido detenido.*
- *recibir atención médica*
- *contar con condiciones sociales y de vida apropiadas*
- *no sufrir tortura u otro trato inhumano,*
- *etc.*

Como regla, los derechos de las personas detenidas implican obligaciones específicas por parte de la policía.

Un análisis de la legislación antes mencionada, tomando en consideración su jerarquía, nos permite establecer la norma de protección de los derechos humanos en las situaciones en que la policía lleva a cabo arrestos. Cuando estamos desarrollando el concepto de monitoreo para nuestro estudio y decidimos concentrarnos, por ejemplo, *en el caso del derecho que tiene el detenido de recibir información sobre su situación*, un análisis detallado de la legislación y de las decisiones judiciales nos permitirá formular de manera precisa las preguntas de investigación (*ver Diagrama 6*).

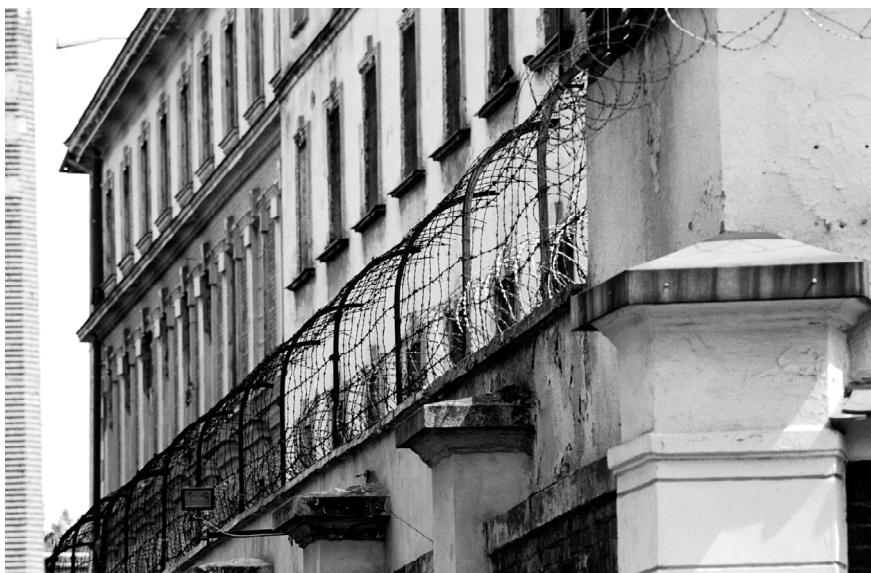
5.5. Unos pocos comentarios prácticos acerca del análisis de la legislación

Para analizar la legislación requeriremos, por supuesto, de *la ayuda de un abogado*, pero quienes iniciamos el monitoreo seremos los que decidiremos qué abarcará el estudio y lo que debemos buscar en la legislación, todo ello con base en la información que hemos recopilado durante nuestro diagnóstico inicial de la situación.

Debe prestarse atención especial a la *legislación inferior* (instrucciones, disposiciones, regulaciones, decisiones, memorándums, etc.), porque es esta la mayormente incompatible con las normas de protección de los derechos humanos.

Las normas de protección de los derechos humanos no son estáticas, sino que continúan desarrollándose. Por ello, debemos estar familiarizados no sólo con las regulaciones legales actuales, sino mantenernos actualizados sobre las decisiones y comentarios judiciales.

Frecuentemente (como sucede en la Convención Europea), los derechos y las libertades sólo pueden ser restringidas por medios estatutarios y únicamente en situaciones cuando esto es necesario en un estado democrático de derecho por razones de seguridad nacional, para proteger el orden público y prevenir el crimen, para proteger la salud y la moral, o para proteger los derechos y libertades de otros individuos. Este trío de circunstancias debe ser cumplido conjuntamente: *las restricciones deben ser estatutarias, deben ser necesarias y deben ser introducidas con fines estrictamente definidos. Sólo en tales casos puede ser considerada legal la restricción de derechos o libertades. El incumplimiento de alguna de estas condiciones debe ser considerado una violación a los derechos humanos.*



Centro de detención en Cracovia

Fotografía: Tomasz Zurek / Agencia Gaceta

Muy importantes también, pero frecuentemente olvidadas, son las *disposiciones finales y transitorias*, puesto que regulan el momento cuando la legislación específica entra en vigencia y, en el caso de estatutos que ratifican los acuerdos internacionales, pueden contener declaraciones y reservas con respecto a artículos específicos de los acuerdos internacionales. En ellos podemos encontrar también disposiciones que derogan las regulaciones legales importantes para nosotros, pero que están contenidas en otros estatutos.

Al analizar una ley emitida con base en una autorización estatutaria, uno debe verificar su alcance para determinar si *esta ley no excede lo que está permitido por el estatuto*.

6. Las técnicas de recolección y procesamiento de la información

Previamente, mientras estábamos desarrollando nuestro concepto de monitoreo, decidimos qué tipo de información queríamos buscar. Ahora tenemos que decidir cómo haremos para recopilar esta información. Cierta información nos llega “por sí sola”, por medio de cartas enviadas a una oficina que proporciona ayuda legal, de artículos en la prensa y de informes hechos por otras organizaciones. Pero si nosotros queremos desarrollar un monitoreo, entiéndase un estudio sistemático y planificado, esas fuentes no serán suficientes. Debemos desarrollar un sistema para colecciónar, seleccionar y procesar activamente la información. No podemos depender sólo de lo que nos llega. El monitoreo involucra dejar atrás el escritorio y buscar la información activamente, en lugar de procesar los datos que nos llegan accidentalmente.

Hay una gama amplia de técnicas de investigación usadas en las ciencias sociales que pueden aplicarse a la labor de monitoreo. Debemos escoger aquellas que están de acuerdo con nuestras capacidades y con los problemas de investigación que hemos seleccionado. Como se mencionó antes, el monitoreo también puede hacer uso de ciertas técnicas que no se usan en las ciencias sociales. Si escogemos usar esas técnicas científicas, sin embargo, tanto las herramientas que desarrollamos como la manera que procesemos los datos deben ser coherentes con las normas adoptadas en esas ciencias.

6.1. Los conceptos fundamentales

Empecemos definiendo algunos conceptos fundamentales.

Técnica - método para recoger o para procesar la información una vez que se ha recogido. Esto incluye análisis de prensa, lecturas de medidas físicas, análisis comparativo secundario de datos estadísticos, investigaciones de registros (como la documentación de un juzgado o de una oficina pública), análisis de quejas, estudios de especialistas científicos o criminológicos, reconstrucción de eventos, entrevistas de grupos focales, entrevistas dirigidas, entrevistas estructuradas en preguntas de escogencia múltiple, preguntas abiertas o de ambos tipos, encuestas, observaciones, experimentos, etc.

Herramienta - medio físico que nos permite registrar o medir la información. Esto incluye cuestionarios, tarjetas de observación, planes de investigación, instrucciones que delimitan el alcance de un estudio experto, listas de preguntas que deben ser tenidas en mente al estudiar los archivos, guías de entrevista, planes de observación, etc.

6.2. Principios específicos para la recolección de la información en un estudio de monitoreo que difieren de las normas de las ciencias sociales

En primer lugar, la meta de monitorear es diferente de los objetivos que se fijan los sociólogos o psicólogos sociales. El fin del monitoreo es proporcionar conocimientos sobre los hechos objetivos y no sobre lo que las personas saben o piensan sobre estos hechos. El resultado de un estudio de monitoreo es una descripción precisa de eventos y no una descripción de las imágenes que tales eventos han dejado en la memoria de los testigos. Los resultados de nuestro estudio se expresarán en términos de kilogramos, metros o números de participantes en la protesta. No estamos interesados en saber qué porcentaje de las personas cree que algo era pesado o liviano, o qué porcentaje cree que una cierta muchedumbre representaba dos, cinco o diez mil personas. Más bien, queremos saber cuántas personas estaban presentes realmente.

El monitoreo está, por encima de todo, interesado en la realidad objetiva, física.

En ciertos casos, sin embargo, nuestro estudio de monitoreo puede incluir opiniones solicitadas a los expertos en el tema específico. Entre estos *expertos* no sólo incluimos a académicos que tratan con temas específicos, también es posible incluir a individuos que tratan directamente con el tema del estudio de monitoreo. Preguntar a los jueces o a la policía qué aspectos del trabajo consideran más complicados en sus instituciones, o sobre qué cambios (organizacionales o de otro tipo) podrían ayudar a mejorar esta situación, sólo tiene sentido cuando esto realmente se combina con información objetiva sobre las verdaderas condiciones de vida en esas instituciones. Así, las valoraciones subjetivas sobre la realidad, hechas por las personas involucradas en la situación bajo estudio, juegan un papel exclusivamente complementario en el monitoreo.

6.2.1. Seleccionar una muestra de investigación

Ya hemos afirmado que el monitoreo aplica principios similares para la selección de la muestra que los aplicados en las ciencias sociales. No obstante, como la meta de los estudios de monitoreo no sólo es especificar la naturaleza y balance de las violaciones a los derechos humanos, sino también documentar casos concretos de tales violaciones, al seleccionar los sitios (las instituciones) para ser estudiados y al buscar las fuentes, la persona que conduce el estudio actúa más como un investigador que como un científico social.

La decisión de cómo seleccionar una muestra es difícil. Si, por ejemplo, estamos monitoreando los albergues para niños: ¿Qué porcentaje de instituciones tendremos que estudiar para poder decir que hemos recogido datos suficientes sobre cómo se respetan los derechos humanos en estas instituciones? ¿Todos ellos? ¿La mitad? Si es la mitad, ¿con qué criterio seleccionaremos aquellos que deben ser estudiados? Las mismas preguntas aplican cuando estudiamos los derechos de individuos que pertenecen a un grupo social específico: ¿A cuántos individuos debemos dirigir las entrevistas y qué criterio debemos usar para seleccionarlos?

Esta decisión frecuentemente depende de nuestras capacidades financieras y de personal. Aun cuando teóricamente pudiéramos estudiar todas las instituciones, siempre investigaremos sólo una muestra de ellas, cuidadosamente seleccionadas, para ahorrar tiempo, trabajo y dinero. *Debemos definir, primero, qué características de una institución específica podría afectar la forma como se respetan los derechos humanos en el campo que nos interesa.* Al monitorear las instituciones, algunas de estas características podrían ser:

- su ubicación geográfica (si una institución se localiza cerca del centro geográfico o si está en la periferia),
- su tamaño (el número de empleados o usuarios),
- su ubicación en regiones que son étnicamente homogéneas o mixtas,
- otros criterios, tales como la posición de la institución dentro del sistema estatal de administración y de toma de decisiones.

Posteriormente, aplicando estos criterios, seleccionamos nuestra muestra para que su estructura corresponda a la estructura del total de la población. Si el 5% de los albergues para niños en nuestro país se encuentra en áreas étnicamente mixtas, entonces el 5% de nuestra muestra deberá componerse de instituciones

de tales regiones. En este caso, llamamos a ésta una **muestra representativa**⁹, aclarando siempre con respecto a qué características específicas es relativa esta muestra.

Vale la pena esforzarse por que nuestra muestra sea representativa, puesto que esto nos permite *investigar qué tan universales son los fenómenos de derechos humanos analizados en el estudio*. Como activistas de derechos humanos, estamos acostumbrados a mirar las violaciones desde la perspectiva de los individuos cuyos derechos y libertades están siendo violados. No siempre es importante, para nosotros, saber si esta violación la cometió el mismo representante de las autoridades u otro diferente. Interesa más la parte lesionada. Pero, una vez que hemos decidido qué queremos cambiar de la realidad a nuestro alrededor para que ocurran menos violaciones a los derechos humanos, debemos empezar a mirar esta realidad a través de los ojos de un investigador. Esto significa que debemos recoger la información sobre el tipo de violaciones de derechos o de libertades que podemos encontrar, si ocurren frecuentemente, a cuántas personas afectan, si son cometidas por muchos representantes de las autoridades o sólo por unos cuantos y, finalmente, cuáles son sus causas: una mala legislación, una mala aplicación práctica de la misma (acciones incorrectas por parte de los representantes de las autoridades), o por el hecho de que estos representantes se preparan pobremente, por la falta de un mando superior autónomo, o por otras causas. El desarrollo de monitoreos con base en una muestra representativa nos permite obtener datos más fiables acerca de la magnitud global del fenómeno estudiado.

Otra manera de seleccionar una muestra es, sin embargo, concentrándose en estudiar **instituciones o individuos, que son particularmente interesantes a la luz del objeto de nuestro estudio específico** (como los albergues para niños en pequeñas localidades, o la situación del pueblo Rom en Polonia del sur).

Finalmente, si por un lado queremos obtener datos acerca de la magnitud de un fenómeno pero, por otro, estamos buscando muchos “estudios de caso”, podemos **aumentar conscientemente** el número de instituciones o individuos en la muestra que tienen esas características específicas. Debemos recordar, sin embargo, exponer claramente en nuestro informe de monitoreo que hemos hecho esto y no presentar estos resultados como representativos de la población global.

⁹ Las muestras representativas se utilizan con frecuencia en las encuestas de opinión pública. Se selecciona de tal manera que su estructura corresponda al total de la población (en relación con una característica dada que, por lo general, es sexo, edad, educación, religión, tamaño del pueblo donde viven los participantes en la encuesta, nacionalidad, etc). El tamaño de una muestra de este tipo se obtiene a través de cálculos estadísticos que aseguren que los resultados obtenidos puedan ser generalizados a la población total con un alto grado de seguridad.

Echemos una mirada a **los peligros que nos acechan cuando seleccionamos una muestra que no es representativa**, no sólo en los casos cuando hemos escogido hacerlo a propósito, sino cuando esto pasa por accidente.

Digamos que nosotros queremos saber si en nuestras cortes de distrito se aplica el procedimiento correcto. Para ello, decidimos observar 100 audiencias en el departamento penal de las cortes de distrito, en un pueblo determinado. En este pueblo hay cinco cortes, con cuatro jueces penales que trabajan en cada una de ellas. No sólo queremos poder decir algo sobre si las violaciones procesales ocurren o no, sino también sobre si este fenómeno se extiende a los jueces penales de distrito y si ello afecta a todo el sistema de justicia de este pueblo. En este caso debemos asegurarnos que analizamos el mismo número de audiencias en cada corte (por ejemplo, 20 en cada una), dirigidas por el mismo número de jueces en cada corte (4 en cada una). Habría que anotar que si sólo un juez en una de las cortes estudiadas viola los procedimientos, el porcentaje global de violaciones procesales registrado en nuestro estudio no puede exceder el cinco por ciento.

Pero, supongamos que del total de 100 audiencias que observamos, 60 las hacemos en una sola corte y las mismas son dirigidas por los mismos dos jueces, mientras que el resto (40 audiencias) se realizan en las cuatro cortes restantes (o sea, 10 audiencias en cada una de ellas, donde cada uno de los dos jueces seleccionados en todos los demás juzgados, sólo se observan en 5 audiencias). Si los dos jueces de la primera corte constantemente violan los procedimientos, aun cuando todos los otros jueces observados en las cuatro cortes restantes no cometen ninguna violación, los resultados globales del monitoreo nos indicarán que el 60% de los casos penales en nuestra ciudad involucran violaciones procesales. Esta, sin embargo, es evidentemente una conclusión falsa.

De hecho, podríamos dirigir una investigación en la que el 60% de los casos observados son de una sola corte y 40% de todas las cortes restantes (escribimos sobre esto antes, al discutir el concepto de *muestra intencional*), pero si lo hacemos *debemos hacerlo conscientes de los resultados que una muestra de este tipo puede significar*. Por ejemplo, podemos hacerlo cuando hemos recibido información que denuncia frecuentes violaciones a los procedimientos judiciales en una corte particular. En este caso, nuestras observaciones en otras cortes sólo servirían de *estudio control*, por medio del cual podemos verificar, por ejemplo, si nuestra información acerca del respeto a los procedimientos judiciales en otras cortes no es exacta. *Al escribir nuestro informe, sin embargo, debemos especificar muy claramente cómo seleccionamos nuestra muestra y por qué decidimos que los casos de una corte particular estarían sobrerepresentados; además, debemos mostrar los resultados de ambos grupos de manera separada.*

En ocasiones puede ser importante para nosotros dirigir un estudio basado en una **muestra representativa aleatoria**. Dicha muestra nos permitirá declarar, posteriormente, que en el curso de nuestro estudio logramos determinar que un cierto fenómeno, como la violación a la dignidad de los ciudadanos en las oficinas de administración local, es muy extendido. Si queremos apoyar nuestros resultados con la información de los ciudadanos seleccionados al azar, debemos tener presente que *una muestra al azar no implica detener en la calle y preguntar sobre algo a cada tercer, cuarto o quinto ciudadano que pase a nuestro lado*. Para poder hablar de una muestra representativa seleccionada al azar se deben realizar procedimientos estadísticos bastante complicados, para lo cual es aconsejable preguntar o contratar a profesionales (sociólogos, estadísticos) que hagan este trabajo para nosotros. Para seleccionar una muestra al azar deben tener a su disposición *lista completa de todos los elementos que componen la población que estamos interesados en estudiar* (entre todas las personas que viven, por ejemplo, en una área dada o todas las instituciones en las que nosotros estamos interesados, como juzgados, estaciones de policía, escuelas de un tipo específico, oficinas públicas, etc.). También deben tener experiencia en el manejo de la *tabla de números aleatorios* y de algunas *fórmulas estadísticas* que deben usarse para hacer cálculos. No debemos emprender este trabajo por nuestra cuenta (a menos que entre nosotros haya un sociólogo experimentado en este tipo de estudios). Es mejor dejar esto a los profesionales, así nos protegemos de potenciales imputaciones de parte de las autoridades en el sentido de que un estudio que nosotros llamamos “al azar” no fue, en realidad, hecho al azar.

La identificación de los principios de selección de la muestra es (una) parte de la planificación de un estudio de monitoreo, y depende de nuestras hipótesis de investigación (identificar qué factores afectan la frecuencia de las violaciones) y la meta de nuestro estudio. Durante el curso del estudio, puede resultar claro que haya ciertas características significativas sobre las que nosotros nunca pensamos o bien que algunas de las características que nosotros escogimos no eran realmente de importancia. *Los estudios piloto pueden ayudarnos a ampliar nuestra comprensión y nos muestran, frecuentemente, que dejamos de tener en cuenta ciertas características significativas cuando seleccionamos nuestra muestra.*

En lo que concierne al tamaño de la muestra y cómo esta afecta la exactitud de nuestras medidas, por principio, cuanto mejor seleccionemos nuestra muestra más pequeña podrá ser, pero, si queremos aplicar los métodos estadísticos en el cálculo de nuestros resultados debemos incluir no menos de 30 casos (instituciones, individuos, ciudades, casos judiciales, etc.). De hecho, es mejor si el tamaño de la muestra es de, por lo menos, 50 casos. La decisión sobre el tamaño correcto de la muestra requiere un cierto instinto y, hasta que no tengamos tal instinto, debemos consultar a un sociólogo o a un estadístico.

Un estudio que monitoreó las condiciones de trabajo en las cortes distritales en Polonia abarcó 39 instituciones, es decir, un 13.5 por ciento de todas las cortes de distrito del país. La muestra era representativa tanto con respecto al tamaño de las cortes (número de jueces empleados), como a su ubicación geográfica. Las 290 cortes del país fueron clasificadas en pequeñas (hasta 10 jueces), medianas (entre 11 y 30 jueces) y grandes (más de 30 jueces). En proporción con el número de cortes que entraron en cada categoría, la muestra del estudio incluyó 14 pequeñas, 18 medianas y 7 cortes grandes.

En otro estudio de monitoreo sobre derechos humanos en los hospitales psiquiátricos y casas para ancianos y personas con discapacidad en Polonia¹⁰, la muestra consistió en 10 hospitales (10% de todos los hospitales y salas psiquiátricas en el país) y 8 casas para ancianos y discapacitados (7%). Estas instituciones fueron seleccionadas al azar.

¹⁰ Estudio de monitoreo dirigido por la Fundación de Helsinki para los Derechos Humanos, en 1996. Vea: Nowicka Maryla, *Prawa człowieka w szpitalach psychiatrycznych i domach pomocy społecznej* (Derechos humanos en los hospitales psiquiátricos y en los albergues para personas mayores de edad y discapacitadas), Varsovia, 1996.

Un estudio de monitoreo sobre las elecciones parlamentarias en Eslovaquia¹¹ observó 108 centros de votación, aproximadamente un 2% del total. Esta muestra era representativa con respecto a la situación geográfica (clasificada en 8 regiones administrativas), al tamaño de la ciudad o pueblo y a la composición étnica de la región específica. También se monitorearon los centros de votación especiales (en los hospitales, en las casas para ancianos y personas con discapacidad, cuarteles, etc.).

Nuestro informe debe justificar el tamaño de la muestra, el criterio utilizado en su selección y hasta qué punto este criterio nos permite hacer mayores generalizaciones. Cuando no trabajamos con una muestra representativa seleccionada por especialistas, nuestras conclusiones sólo deben referirse específicamente a los casos que investigamos y no a la población global.

Otro problema por considerar es **cómo escoger a los individuos que vamos a entrevistar en las instituciones o comunidades seleccionadas de la muestra**. Aquí hacemos uso de más técnicas investigativas, buscamos cuáles declaraciones pueden ayudar a que obtengamos un verdadero cuadro de cómo funciona la institución entera o la comunidad. En estos casos, **el principio exhaustivo** demuestra ser útil. Hablaremos sucesivamente con las personas del grupo seleccionado hasta que empecemos a recibir información repetitiva, hasta que hayamos agotado la fuente. Cuando determinemos que ya no aprenderemos nada nuevo que pudiera contribuir en algo a nuestro estudio, dejamos de dirigir las entrevistas a los miembros del grupo. En la selección de los entrevistados, otro principio llamado **el principio de la bola de nieve** también resulta útil. Nosotros le preguntamos a cada entrevistado con quiénes consideran debemos hablar y así cada vez establecemos contacto con más individuos. Al buscar fuentes de información, en general seguimos el principio de que *estamos más interesados en lo que está oculto, en lo que las autoridades no quieren*

¹¹ Estudio de monitoreo dirigido por la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos y la Federación Helsinki Internacional para los Derechos Humanos (IHF), en setiembre de 1995. Vea: Fialova Z. y Fabián G. Elecciones parlamentarias en Eslovaquia. Setiembre 1998. Varsovia, 1999.

mostrarnos. Cuando estudiamos las instituciones, vale la pena dirigir la atención hacia los que están en conflicto con las autoridades. Durante el estudio de los archivos prestamos especial atención a los archivos grandes o voluminosos; preguntamos por las personas que tienen problemas (aquellas que tienen problemas de salud o problemas psicológicos, las que presentan quejas por alguna razón, las que son tratadas de manera diferente a la mayoría por parte de los representantes de la institución, etc.). Estas fuentes no son necesariamente creíbles, pero sí pueden atraer nuestra atención hacia puntos problemáticos sobre las funciones de la institución dada.

6.2.2. Documentar los casos

Un acercamiento metodológico específico en el monitoreo involucra la **recolección de casos documentados a violaciones de los derechos humanos** que, por un lado, sirven para ilustrar el fenómeno más ampliamente, y por el otro, ayudan a comprender diversos tipos de acción pública dirigida a mejorar el estado de los derechos humanos en el campo seleccionado.

Al trabajar con los medios de comunicación es posible usar algún caso drástico y espectacular. La opinión pública se identificará más fácilmente con el daño hecho a una persona específica que con datos estadísticos anónimos. Si estamos buscando aliados y queremos avivar las emociones públicas debemos presentar casos concretos, bien documentados.

La acción legal también requiere que hayamos identificado casos que cumplan cierto criterio específico. La presentación de un caso ante el Tribunal Constitucional o ante la Corte Europea de los Derechos Humanos puede provocar un cambio en la ley, y por ende, una solución sistémica del problema.

El primer criterio indispensable, cuando seleccionamos tales casos es que **la persona cuyos derechos se han violado debe acceder a que se adopten medidas legales en su nombre**. Además de esto, es también beneficioso si:

- el caso proporciona un ejemplo “puro” de violación a los derechos humanos y no involucra otra complicación legal adicional que oscurezca la situación,
- la víctima provoca lástima, puesto que vamos a intentar ganar el apoyo público para su caso,
- el daño hecho a la víctima también ha ocurrido a otras personas y, por ende, constituye un ejemplo de algún fenómeno más extenso,
- la víctima ha hecho uso previamente de todos los medios legales disponibles, ha presentado apelaciones a tiempo, etc.,

- el caso presenta una oportunidad prometedora para ser ganado ante el Tribunal Constitucional o ante la Corte Europea de Derechos Humanos.

Nosotros reunimos estos “estudios de caso” durante el tiempo del monitoreo. Ilustramos nuestro informe con ellos y algunos nos sirven para tomar acciones legales, políticas y sociales. Los casos deben documentarse en gran detalle. A menudo no basta simplemente con reunir documentos oficiales, debemos obtener información adicional, declaraciones de testigos, hacer una reconstrucción de eventos, solicitar estudios especializados, etc.

6.2.3. “Cultivar” nuestros propios estudios de casos

A veces es difícil encontrar un caso puro, sobre todo uno para ser usado en el litigio estratégico. Frecuentemente las víctimas que nos encontramos no han ejercido todos sus derechos legales, han dejado pasar fechas tope establecidas por la ley, o se comprometieron en actividades que reducen sus oportunidades de ganar un caso ante la Corte Europea de Derecho Humanos (por ejemplo, no se presentaron para practicarse exámenes ordenados por las cortes o no se presentaron a audiencias, pero aún así, quieren quejarse de la violación a su derecho a tener un juicio dentro de un tiempo razonable).

En estos casos, tenemos que tomar medidas para “cultivar” un buen caso para nuestros fines. Hacemos un acuerdo con una persona en particular cuyos derechos han sido dañados y, *quizás, sin que las autoridades sean informadas, les ayudamos a escribir todas sus quejas, peticiones y correspondencia judicial utilizando argumentos cuidadosa y profesionalmente seleccionados.* De seguido recopilamos las contestaciones de las autoridades, que frecuentemente son vergonzosamente incompetentes, hasta que podamos documentar bien lo que le pasa a una víctima en ese tipo de daño, cuando no tiene a nadie poderoso apoyándola, aún cuando se utilizan todos los medios y argumentos disponibles. Este tipo de documentación puede ser muy útil en la acción política y pública y, sobre todo, al trabajar con los medios de comunicación. Puede ser que terminemos “cultivando” un caso excepcionalmente bueno para presentar, por ejemplo, ante la Corte Europea de Derechos Humanos.

6.2.4. Documentar fuentes de información

En el trabajo de monitoreo normalmente documentamos las fuentes de nuestra información. Una decisión aparte es si decidimos revelar estas fuentes en el informe final. Esto, frecuentemente, depende de la meta del estudio y de las condiciones bajo las que se realiza. Como regla, sin embargo, nuestra documentación interna debe incluir los datos sobre las fuentes de donde se



Fotografía: Krzysztof Miller / Agencia Gazea

Campo de refugiados en Chechenia en la frontera con Ingushtia,
octubre 1999

obtuvo la información, aunque sólo sea para medir credibilidad. Si pensamos publicar información que identifica a una persona en particular debemos contar primero con el permiso de la persona, a menos que esta persona sea un funcionario estatal y nosotros estemos dirigiendo un estudio oficial de monitoreo.

A menudo recopilamos **declaraciones firmadas de las víctimas o de testigos** de violaciones a los derechos humanos. Estos documentos nos permiten poner su información personal en nuestro informe (lo que no significa, sin embargo, que tenemos que publicar su declaración, o cualquier dato sobre la persona). Basar nuestro informe solamente en la información oral es, a veces, extremadamente arriesgado y, como una regla, debemos evitar hacerlo. Una ventaja adicional de recoger declaraciones escritas es que las personas asumen más responsabilidad por sus palabras cuando están por escrito. Primero, es mejor pedirle a una persona que ha dado testimonio de algún evento que escriba una declaración y después, tener una charla con ella y complementar la información aportada. Si se hacen las cosas en el orden inverso, un testigo que ha exagerado demasiado su historia durante nuestra conversación oral puede negarse en absoluto a escribir una declaración para evitar ponerse en una situación embarazosa.

Si recogemos declaraciones firmadas y decimos a aquellos que nos las entregan que no presentaremos estos documentos a las autoridades sin su consentimiento, asumimos una responsabilidad moral con nosotros mismos para protegerlos.

6.2.5. Verificar los datos: las fuentes de información y las técnicas de investigación

Rara vez hacemos uso de una sola técnica en un estudio de monitoreo. Normalmente utilizamos varios métodos para recoger información que se complementan de manera natural. Hacer observaciones, participar en conversaciones en situaciones poco usuales, analizar las fuentes escritas, todas estas actividades se realizan simultáneamente. Después de procesada, la información obtenida a través de técnicas diferentes formará un solo cuadro de la situación.

En un estudio de monitoreo sobre el respeto a los derechos de los alumnos en las escuelas¹², los investigadores conversaron con un maestro que habló elocuente y extensamente sobre los derechos que disfrutan los alumnos. Posteriormente, entraron en el aula para repartir las encuestas a los alumnos. El maestro decidió verificar la asistencia. Simplemente al leer sus nombres, el maestro logró humillar, insultar y violar la dignidad de la mayoría de sus alumnos. Esto sólo duró unos minutos, pero resultó ser una fuente excelente de información sobre el respeto a los derechos de los alumnos en esta escuela.

Podemos tener acceso a la información de muchas maneras. El único requisito es que mantengamos la *objetividad* (estamos estudiando la realidad como realmente es y no como nos gustaría que fuera) y que nos apeguemos a la *ética de la investigación*: básicamente, nuestras actividades no pueden provocar daño a los individuos a quienes estamos intentando ayudar. A menos, claro, que ellos deseen asumir tal riesgo.

¹² Estudio de monitoreo realizado en Polonia por la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos en el año escolar 1995-1996. Vea: Czyz Elzbieta. *Prawa ucznia w szkole. Raport badan* (Informe de investigación: Los derechos de los alumnos en las escuelas). Varsovia, 1996



Fotografía: Małgorzata Kujawka / Agencia Gazeta

Intervención policial posterior a un juego de fútbol.
Lódz, Polonia, mayo 2000

Independientemente de nuestras técnicas, siempre es posible cometer un error, tanto en la recolección como en la interpretación de la información. Podríamos leer erróneamente el contenido de un documento, es decir, interpretar los títulos de una encuesta de una manera diferente de como lo hacen los funcionarios públicos. O bien podríamos entenderlos correctamente, pero asumir erróneamente que un documento oficial describe la realidad objetiva. Al estudiar documentos, podemos declarar lo que estaba escrito en ellos de manera objetiva, pero eso no es necesariamente lo que de verdad ocurrió. Por consiguiente, **debemos prepararnos para enfrentar los errores que pueden ocurrir al aplicar cualquier técnica**. Al combinar varios métodos de investigación obtenemos resultados más objetivos, porque las debilidades de una técnica son neutralizadas por los aspectos fuertes de otras. La información más creíble es aquella que hemos logrado confirmar por varias fuentes.

De ser posible, *debemos estudiar el problema desde el punto de vista de todas las partes interesadas*. De esta manera reducimos las posibilidades de cometer un error, puesto que las valoraciones unilaterales son, como regla, subjetivas y exageradas. En las escuelas nosotros debemos hacer preguntas tanto a alumnos como a maestros; en las cortes tanto a los participantes del caso como a los jueces y en los hospitales, a pacientes y personal.

Al estudiar instituciones como escuelas, cortes, hospitales o prisiones, es buena idea **ampliar el alcance del estudio para abarcar no sólo los derechos**

de los estudiantes, pacientes o prisioneros, sino también los de los funcionarios o empleados de estas instituciones. *Podemos realizar un estudio general sobre cómo se respetan los derechos humanos en la institución dada* y así aparecemos como defensores de los derechos de todos los individuos que participan en el funcionamiento de la institución, sin limitarnos a señalar a ese grupo que viola los derechos de otro. Esto nos permitirá recopilar información más eficazmente, facilitará las conversaciones y ensanchará nuestro rango de aliados. Es obvio que el grupo que frecuentemente detenta el poder dentro de una determinada institución sea, con más frecuencia, el perpetrador y no la víctima de violaciones a los derechos humanos. Ocurre, sin embargo, que las violaciones causadas por regulaciones legales deficientes, o por la falta de recursos financieros, afecten a todos los grupos sociales asociados con una institución dada. En muchas prisiones, hospitales psiquiátricos y unidades del ejército encontramos prácticas que representan un peligro para la salud y la vida tanto de las enfermeras, como de los funcionarios o el personal.

6.2.6. Criterios para escoger las técnicas

Para cada una de nuestras preguntas de investigación debemos seleccionar la mejor técnica, o técnicas, que nos permita obtener las respuestas y la información que sirvan de base para hacer estimaciones numéricas. *Seleccionamos separadamente las técnicas para cada pregunta. La confiabilidad de las respuestas obtenidas, así como la cantidad de trabajo y de dinero que se necesitará, dependerá de nuestra propia inventiva y creatividad.* En otros términos, intentamos obtener la respuesta más confiable para nuestra pregunta, de manera rápida, barata y fácil. Al seleccionar las técnicas, tenemos presentes varios criterios:

- si la información obtenida usando la técnica constituye una **respuesta directa** a la pregunta, o sólo proporciona una base para hacer una valoración cualitativa o una estimación numérica,
- la **confiabilidad** de la información que obtenemos: de quién provino, qué tan precisa es, etc.,
- la **eficiencia económica** de la técnica (relación entre el trabajo, los costos y el valor de la información obtenida),
- la **viabilidad** (si contamos con la energía y los recursos necesarios para aplicar esa técnica),
- cómo la técnica **complementa** otras que hemos escogido (si complementa y verifica datos obtenidos por medio de otras técnicas),

- el **criterio ético** determinado por las condiciones bajo las que operamos, y la meta que nos hemos fijado (al buscar información sobre un prisionero torturado podríamos hacer uso de técnicas que no se justificarían, por ejemplo, al estudiar los derechos de los alumnos en una escuela),
- cómo la aplicación de la técnica puede **afectar la situación** (porque el monitoreo es en sí mismo un método utilizado para afectar conscientemente la realidad. (Ver sección 1.4.2.). Al escoger entre técnicas que son equivalentes con respecto a otros criterios, debemos tener el cuidado de asegurarnos que el cambio que causamos sea consistente con nuestra meta: promover un respeto apropiado de los derechos humanos),
- el **riesgo** involucrado (cuando el monitoreo está prohibido o provoca el riesgo de represión).

6.3. Las fuentes de información en el monitoreo

Las fuentes de información pueden ser clasificadas en tres categorías principales: fuentes escritas, individuos y observaciones hechas por el investigador.

6.3.1. Las fuentes escritas

- a) **Actas normativas:** como se ha dicho antes, parte del monitoreo es analizar no sólo las leyes, sino también las disposiciones inferiores (regulaciones internas de las instituciones, órdenes ejecutivas y otras decisiones que regulan el funcionamiento interno de las instituciones). Nosotros nos familiarizamos con muchos de estos instrumentos durante el curso de nuestro estudio.
- b) **Documentación interna de las instituciones:** tales como los libros de contabilidad, los expedientes personales de los individuos alojados en la institución (en las prisiones, etc.), registros de correspondencia, los registros de las quejas, la documentación acerca de individuos que tienen dificultades de conducta (en instituciones de acceso restringido o parcialmente restringido, como las prisiones, centros correccionales, hogares de niños, etc.), y todo tipo de formularios existentes para ser llenados.
- c) **Documentación producida por instituciones** para uso “externo”, tales como los veredictos judiciales, los registros de arresto, las decisiones administrativas, los informes de naturaleza específica o periódica, los estudios de especialistas, etc.

- d) **Correspondencia** entre ciudadanos y oficinas públicas del Estado (cortes, hospitales, gobiernos locales, etc.).
- e) **Quejas** enviadas por los ciudadanos a las instituciones estatales; quejas que individuos que viven en instituciones restringidas, o parcialmente restringidas, han presentado a las autoridades de estas instituciones; quejas presentadas ante entidades independientes (el defensor del pueblo, las organizaciones no gubernamentales, etc.).
- f) **Acopio de datos:** estadísticas, informes ministeriales, estudios científicos, etc.
- g) **Medios de comunicación:** prensa, Internet, etc.
- h) **Otra documentación:** tal como la información anunciada en las paredes de las instituciones (en las cortes, centros de votación, comisarías, hospitales, etc.).

6.3.2. Los individuos

Cuando estudiamos las **instituciones públicas**, nuestras fuentes de información deben incluir a las siguientes personas:

- a) **Los directores de las instituciones**
- b) **Empleados** de varios niveles y departamentos de la institución, que incluye no sólo al personal profesional (médicos, jueces, guardas o maestros), sino también al personal técnico (secretarías, conserjes, conductores) y cualquier otro tipo de personas que trabaje en la institución (psicólogos, curas, repartidores de alimentos, recolectores de basura, etc.).
- c) **Miembros del público que residen o tratan con la institución** (prisioneros, pacientes, huérfanos, participantes en juicios, etc.). Las siguientes personas pueden resultar fuentes de información particularmente valiosas: **individuos en conflicto con la institución** (a quienes podemos identificar a través de sus expedientes personales, preguntando a otros residentes, etc.); personas que han residido, o que se han visto involucradas con la institución; personas que sólo han entrado recientemente en contacto con la institución, que se ven afectadas por cosas a las cuales otras personas ya se han acostumbrado; individuos que han tenido contactos con muchas de estas instituciones y están, por ende, en capacidad de compararlas, e individuos que recientemente dejaron de estar relacionados con la institución o que pronto lo estarán, y no temen sufrir daños si dan respuestas honradas).

Cuando hacemos un estudio sobre el *respeto a los derechos de un individuo que pertenece a un grupo social específico*, nuestras fuentes de información pueden incluir, entre otras, a las personas siguientes:

d) Los líderes de organizaciones vinculadas con el grupo social dado

(organizaciones que son miembros del propio grupo o de personas que asumen la responsabilidad de ayudar al grupo). Estas personas no sólo nos pueden proporcionar información, sino también ayudarnos a desarrollar nuestro estudio de manera más fácil. Esto es particularmente importante en el caso de grupos que son muy dispersos (como los drogadictos, las minorías sexuales, los pobres, etc.), puesto que, por lo general, los investigadores encuentran grandes dificultades para identificar y hacer contacto con los miembros de estos grupos. Debemos recordar que el derecho a la privacidad (en Polonia, por ejemplo, la ley de “Protección de los datos personales”) prácticamente descarta la idea de que podamos simplemente accesar los archivos de las instituciones que tratan asuntos de los miembros de este tipo



Fotografía: Piotr Wójcik / Agencia Gazeta

Hogar para niños administrado por monjas católicas,
Polonia

de grupos sociales (las listas de aquellos que reciben ayuda, de quienes padecen varias enfermedades, los discapacitados, quienes han sido internados en centros de desintoxicación, etc.).

- e. **Autoridades informales y carismáticas dentro del grupo:** los intelectuales, los líderes, etc.
- f. **Los miembros del grupo:** incluyendo tanto a aquellos que son socialmente activos y pasivos, como aquellos que viven fuera del grupo (ya sea por opción, o como resultado de haber sido expulsados).
- g. **Los líderes espirituales** vinculados con el grupo dado o con el problema social (como los capellanes de la guarnición, sacerdotes que asumen padrinazgo de una comunidad específica, etc.).
- h. **Doctores, personal de salud, asistentes sociales, policía, autoridades educativas,** apropiadas para el tipo de problema que estamos estudiando.
- i. **Funcionarios públicos** que entran en contacto con el problema, en el curso de su trabajo.
- j. **Académicos y periodistas** que tratan con el problema.
- k. **Personas particulares** que no son miembros del grupo específico: vecinos, compañeros de trabajo, conocidos, etc.

6.3.3. Observaciones y medidas físicas

De esta manera podemos recoger información sobre:

- a. **Personas:** su apariencia, su estado de salud (o los resultados derivados de una autopsia), su conducta durante la conversación y en otras situaciones, sus reflejos (como las reacciones de un niño que indican si él o ella es frecuentemente golpeado), etc.
- b. **El sitio que está siendo supervisado:** el estado propio del edificio, las condiciones que presentan sus cuartos (su tamaño, en metros cuadrados y metros cúbicos, por persona que vive allí, iluminación, ventilación, mobiliario, ropa de cama, etc.); el sistema de seguridad que previene las huídas de instituciones custodiales, qué tan eficaz y peligroso es este sistema; cómo se organizan el trabajo y la vida en la institución, etc.
- c. **Objetos:** vehículos usados para transportar prisioneros, instrumentos de control (esposas, cachiporras, otros objetos utilizados para controlar a personas muy excitadas o agresivas, etc.)
- d. **Eventos:** incluyendo aquellos que *son planeados pero no por nosotros*, como las elecciones, casos judiciales o protestas; *aquellos planeados por nosotros*,

como experimentos (esto es: intentos por obtener información específica de las autoridades o intentos para exigir que un derecho o poder sea ejercido, como por ejemplo exigir que se provea protección legal o física a una persona amenazada o lastimada); eventos *no planeados pero predecibles*, como el arresto que hace la policía de un sujeto intoxicado, y *eventos impredecibles*, como la respuesta de las autoridades frente a un desastre natural.

6.4. Técnicas para obtener información de fuentes escritas

6.4.1 Analizando los actos normativos

Como hemos enfatizado, el análisis de los actos normativos es un elemento extraordinariamente importante de todo estudio de monitoreo. En la sección 5 discutimos las diversas fuentes de la ley y los principios usados para interpretarlas. Todo lo necesario para analizar los actos normativos, incluso libros para su interpretación, pueden encontrarse en las bibliotecas de leyes. En los estados donde existe el Estado de Derecho, o está en proceso de establecerse, todos los actos normativos (la legislación interna y los acuerdos internacionales ratificados) que son vinculantes para todos los ciudadanos se publican en las *colecciones oficiales de documentos legales*, tales como *Dziennik Ustaw* y el *Monitor Polski* en Polonia, o el *Sobranie Zakonodawstwa*, en Rusia, etc.). La publicación, generalmente, es una condición necesaria antes de que tales leyes entren en vigencia. Se publican anualmente índices temáticos de sus volúmenes, lo que facilita encontrar los actos legales que nos interesan. También se publican, a intervalos periódicos, las decisiones de la Corte Suprema y del Tribunal Constitucional.

La *Internet* representa una buena fuente de información sobre legislación internacional. Los sitios web son mantenidos por organizaciones internacionales específicas para proporcionar los textos de todos los documentos que ellos han adoptado, así como información sobre los Estados que han firmado y han ratificado documentos. Así mismo y de manera progresiva, tales sitios proporcionan las traducciones en otros idiomas, además del inglés (por ejemplo, el ruso). La Internet puede utilizarse también para accesar las decisiones de la Corte Europea de Derechos Humanos (ver sección 5.3.1), además de las Constituciones y otros actos legales de países específicos. Si estamos interesados en una ley nacional específica de un país extranjero, es mejor contactar con *la embajada de ese país*. Los parlamentos de ciertos países (de Rusia, por ejemplo), también publican su legislación y sus nuevos proyectos de ley en sus sitios web.

Existen también *programas completos* computarizados, que contienen todo el estatuto vigente ordinario de los actos legales en un país dado (como LEX en

Polonia y *GARANT* en Rusia). Más aún, existen empresas privadas que organizan bases de datos y búsquedas de datos por un costo determinado, pero no todas las organizaciones no gubernamentales pueden asumir el costo de este servicio.

En Estados de Derecho, las leyes que afectan los derechos y obligaciones civiles sólo pueden emitirse con base en la autorización específica que concede un estatuto. Las instituciones públicas, sin embargo, están autorizadas para emitir actos legales internos que regulan su propio funcionamiento. Por regla, *la información sobre legislación en un nivel específico debe ser encontrada en legislación de un nivel legal más alto.*

La técnica de ley involucra la **comparación de los contenidos de las leyes individuales de acuerdo con su jerarquía** (ver sección 5.2) y de acuerdo con las decisiones judiciales.

Una **lista de preguntas de investigación**, con base en la cual identificamos las normas vinculantes en nuestro país, nos sirve como una herramienta para el análisis de la ley. Esta puede dividirse en:

- a) las normas garantizadas por la *Constitución de nuestro país*,
- b) *las normas internacionales* que son vinculantes en nuestro país,
- c) *las normas internas*, que están sujetas a análisis crítico de investigación para medir su compatibilidad con la Constitución y la normativa internacional, su coherencia interior y su preservación del principio jerárquico.

Al desarrollar nuestro estudio comparamos nuestra realidad con esta normativa. Al hacerlo, distinguimos entre violaciones a los derechos humanos que se dan por infracciones a la ley y violaciones provocadas por una mala aplicación de la ley.

6.4.2. Análisis comparativo secundario de datos estadísticos

Esta técnica involucra la **verificación de datos estadísticos comparándolos con otras fuentes que describen aspectos diferentes del mismo fenómeno**. Se usa este método para lograr una perspectiva diferente de los datos numéricos incluidos en los informes y publicaciones presentadas por varias instituciones o cuerpos del Estado a sus entidades de supervisión (los ministerios, parlamentos, comités parlamentarios, etc.). Se investigan, también, las publicaciones de la oficina estatal de estadísticas y los resultados de estudios dirigidos por otras entidades independientes (institutos científicos, universidades, etc.).

Se comparan juegos de datos que pertenecen a diferentes ángulos del mismo problema, para poder identificar o estimar cuáles cifras son reales. Esto también nos ayudará a identificar los “puntos problemáticos”, información que una institución dada no proporciona, o sólo proporciona de mala gana. Normalmente, tales datos son muy divergentes.

Usualmente se analiza este tipo de datos como parte de nuestro diagnóstico preliminar de la situación. Esto amplía nuestro conocimiento sobre el problema seleccionado y por consiguiente, enriquece la lista de preguntas de investigación.

Cuando se comparan los datos de diferentes fuentes, o se intenta (incluso dentro del alcance de una sola fuente) identificar, por ejemplo, cambios de un fenómeno particular a lo largo del tiempo, hay que asegurarse primero que los juegos de datos sean comparables. *Diferentes documentos pueden utilizar definiciones diferentes de un mismo fenómeno.* Esto también es cierto en cuanto a las definiciones legales: una contravención menor ayer, puede ser hoy considerada un delito mayor, y viceversa.

Al comparar datos, hay que estar seguros de que las definiciones y métodos usados para su obtención sean idénticos.

Al hacer una investigación de este tipo, se recomienda trabajar en cooperación con un abogado y un estadístico, pues pueden surgir muchas diferencias en los datos a partir del método de procesamiento estadístico que se utilizó.

En los años ochenta, se hizo un intento para comparar el número de escapatorias de prisión en varios países, mediante el análisis de estadísticas de los sentenciados que lo intentaron al menos una vez. Pronto resultó evidente que escapar de la prisión es considerado crimen en Polonia, no así en Alemania Oriental, en tanto el prófugo vuelva voluntariamente y se entregue a la policía. En Suiza, por otro lado, se aceptó que los prisioneros tienen el derecho de luchar por su libertad y es responsabilidad del Estado vigilarlos. Escapar de la prisión allí no es considerado un crimen.

En ocasiones, incluso cuando se usan las mismas definiciones, las interpretaciones pueden diferir.

Las estadísticas polacas del crimen acostumbraban listar, de manera conjunta, como una sola cifra, el número de homicidios y de intentos de homicidio. No obstante, el mismo acto que en una ocasión fue clasificado como intento de homicidio, en otra podía considerarse como “vandalismo” o “participación en una riña”. Esto dependía de la “política delictiva” aplicada en cada año. Las dependencias de administración de la justicia y los políticos podían, así, demostrar que el número de asesinatos aumentaba o disminuía, según sus necesidades.

Los cambios en la magnitud de frecuencia de un fenómeno pueden asociarse con **cambios en la manera como los mismos son registrados**. Cuando un fenómeno determinado se torna ilegal (como el aborto, por ejemplo), los registros oficiales del mismo tienden a estar errados. Por otro lado, si un determinado problema empieza a ser discutido públicamente, por ejemplo, si se desarrolla una campaña sobre violaciones a los derechos cometidos por personal de salud, las víctimas estarán más concientes de que sus derechos están siendo violados y pueden intentar reafirmar sus derechos de una manera más eficaz. Pueden también ganar más valor y, así, el número de eventos de esta clase, registrados por las autoridades o por las organizaciones no gubernamentales, puede crecer. Se debe tener presente esto al analizar las estadísticas. Si observamos el número de quejas de prisioneros recibidas por una organización no gubernamental, veremos que las cartas de los prisioneros parecen llegar en oleadas. Esto no significa que la situación de “queja” de repente haya empeorado. Podría significar que la dirección postal de la organización ha llegado a los prisioneros, o que un prisionero en particular ha recibido una ayuda exitosa.

Al leer los informes preparados por las instituciones, debemos preguntarnos *si los cuerpos de supervisión de la institución o el público utilizan esos datos como base para evaluar el desempeño de la institución*. En aquellas instituciones jerárquicamente estructuradas, principalmente las relacionadas con la ley y el orden, las autoridades de la institución evalúan a su personal con base en cierto tipo de informes. Existe todo un sistema complejo de premiación y promoción involucrado en el proceso. Toda institución de orden inferior se esfuerza por exceder las expectativas de la instancia superior de la institución (la que a su vez tiene otra institución superior sobre ella y tratará de mostrarse de la

mejor manera posible). En estas instituciones todos tratan de averiguar qué es lo que los jefes esperan. Saben muy bien cómo deben escribir sobre la verdad: cosas que no son demasiado buenas ni demasiado malas.

Si la actuación de la policía se evalúa en base a la tasa de persecución criminal, bajará el número de crímenes registrados, sobre todo aquellos que tienen una proporción baja de resolución (como el robo de bolsillo, los robos de radios de los automóviles, etc.) La policía estimulará a las víctimas entonces para que no presenten formalmente denuncias por tales crímenes.

La fiabilidad de la información en un informe también puede verse afectada *si el individuo o institución sabe que existe la posibilidad que su denuncia sea verificada*. Si no hay ningún sistema para verificar los datos y ninguna sanción impuesta por proporcionar información falsa, debemos tomar esa información con cuidado, sobre todo si puede comprometer a los directores de la institución. Cuando revisamos documentos, es buena idea tener presente quién en la institución tiene acceso a la información, cómo es el flujo de la misma, etc.

Por lo general, la información pensada para uso interno es más fiable que la información para el exterior.

El análisis comparativo de datos estadísticos involucra confrontar cifras obtenidas de varias fuentes, estadísticas e informes, que se relacionan indirectamente con los datos que estamos buscando. Una organización no gubernamental polaca publicó, una vez, el número de muertes de niños producto de tratamientos crueles por parte de padres y guardianes en el curso de un año. Los autores del informe no notaron que ese número excedió el número total de muertes de niños dentro de los grupos etarios en cuestión. En los años setenta, cuando los economistas intentaron estimar el verdadero número de apartamentos nuevos que se habían construido, compararon los datos oficiales con otras fuentes de información sobre la producción de materiales para la construcción : vidrio, puertas, etc., para penetrar más allá de los secretos de la propaganda estatal.

Antes de publicar cualquier cifra, debemos compararla con otros datos y evaluar si en su conjunto es un resultado probable. También debemos ser muy estrictos sobre cómo definimos cualquier cifra que publiquemos. Es mejor publicar

nuestra definición operativa, es decir, identificar los métodos de medida y cálculo utilizados para llegar a esta cifra.

Una investigación dirigida por una comisión gubernamental sobre el asunto de la eutanasia (en los Países Bajos, 1990), utilizó una definición descriptiva de la eutanasia, que abarcó las siguientes formas de muerte:

- un doctor activamente termina la vida de un paciente a solicitud de este último,
- un doctor activamente termina la vida de un paciente sin el consentimiento de este,
- descontinuar el tratamiento necesario para mantener al paciente vivo o negarle dicho tratamiento, a solicitud del paciente,
- descontinuar el tratamiento necesario para mantener al paciente vivo o negarle dicho tratamiento, sin solicitud del paciente,
- la aplicación, por parte de un doctor, de una dosis letal de morfina o de otra droga analgésica similar, a solicitud del paciente,
- la aplicación, por parte de un doctor, de una dosis letal de morfina o de otra droga analgésica similar, sin consentimiento del paciente.

Con base en esta definición, el resultado fue que un 19.4% de todas las muertes en los Países Bajos fue a causa de la eutanasia. Sin embargo, si sólo se hubiera considerado como eutanasia la terminación activa de la vida de un paciente a su solicitud, el resultado sería diez veces menor¹³.

La herramienta que usamos en el análisis secundario de datos estadísticos es una lista de preguntas sobre los datos numéricos asociados a los problemas de investigación que nos interesan. También debemos dejar espacio para nueva información que podamos no haber previsto en nuestras preguntas. Debemos anotar cuidadosamente el nombre de cada uno de los

¹³ Fenigsen Ryszard, "Informe del Comité de Gobierno Danés sobre la eutanasia" *Issues in Law and Medicine*, Vol. 7, No. 3 (Invierno 1991)

documentos analizados, sus orígenes (la institución o entidad que lo produjo), su año de publicación y el alcance de sus datos. En el caso de informes más grandes, debemos anotar la información bibliográfica completa, aún cuando no publiquemos estos datos particulares.

6.4.3. La investigación de archivos

Esto generalmente implica el estudio de archivos de casos que han sido considerados por una corte o por un cuerpo administrativo. El método que usemos para buscar los archivos depende de la organización de los mismos y de las técnicas de clasificación. Por ejemplo, si estudiamos la duración de los procedimientos judiciales de una corte en particular, podríamos estudiar todos los casos (sin concentrarnos en un tipo particular) que se resolvieron en un cierto periodo de tiempo, y anotar la fecha cuando los procedimientos empezaron. O podríamos recoger los archivos de aquellos casos que empezaron durante un período específico, y estudiar cuándo fueron completados. Los resultados serán diferentes, por eso debemos definir estrictamente el método por el cual dirigiremos nuestro estudio. Por ejemplo, si queremos identificar el número de procedimientos delictivos que involucran violencia de pareja, debemos investigar los archivos judiciales sobre procedimientos delictivos que iniciaron con base en esta provisión del Código Penal y, posteriormente, seleccionar esos casos en que la víctima o una de las víctimas (dependiendo del objetivo del estudio) era la esposa del demandado. Asimismo, podemos recopilar datos de los archivos sobre el tamaño de la ciudad o pueblo, el sexo del juez, el estado social del demandado, la severidad de la sentencia, etc., y buscar posibles correlaciones entre estas variables.

6.4.4. Analizar las quejas

Un análisis del número de quejas recibidas por instituciones estatales u organizaciones no gubernamentales podría atestiguar sobre la carga de trabajo que enfrentan, pero no proporciona medida alguna sobre el alcance real de las violaciones a los derechos humanos.

El número total de estos eventos está “oculto”, en el sentido de que es inalcanzable y que nunca sabremos sobre qué porcentaje de ellos obtenemos

información. Sabemos que este porcentaje cambia con el tiempo (dependiendo, por ejemplo, del prestigio de nuestra organización y de la valoración del público sobre cuán eficaces son sus actividades). Nosotros no tenemos, por tanto, ninguna base para sacar este tipo de conclusiones cuantitativas. Se han documentado casos donde ha habido un crecimiento evidente en el número de quejas recibidas por una organización no gubernamental durante un período, cuando el alcance de un tipo específico de violación de los derechos humanos estaba reduciéndose y viceversa. Diversos grupos sociales y víctimas de violaciones de diferentes derechos humanos presentan quejas con una frecuencia variada. Las oficinas del Defensor del Pueblo y de las organizaciones no gubernamentales en Europa Central, por ejemplo, reciben muchas quejas de instancias penales, y relativamente pocas quejas de víctimas de violaciones de los derechos humanos en el ejército, escuelas u hospitales (los niños y los pacientes raramente escriben, y sus familiares tienen miedo de provocar daño a sus seres amados, a quienes se considera subordinados al arbitrio de autoridades como maestros y médicos). Así, las proporciones numéricas no reflejan necesariamente la escala real de las violaciones.

Igualmente, el número de quejas dirigidas a los organizaciones internacionales como el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas o la Corte Europea de Derechos Humanos, sirve más como una medida de concientización legal pública y para demostrar qué tan fuertes y eficaces son las organizaciones no gubernamentales activas en el país, que como una medida de la extensión de las violaciones que hay en ese país. Todos los años, el Comité de Derechos Humanos de la ONU recibe docenas de quejas contra las autoridades canadienses y sólo unas pocas de Europa Oriental. Esto no significa, sin embargo, que en Canadá el respeto por los derechos humanos sea varias veces peor que en los estados postsoviéticos.

Las quejas sólo pueden analizarse desde una perspectiva cualitativa. Estas sirven, asimismo, de ayuda para identificar los “estudios de casos” necesarios para emprender acciones de litigio, con el objetivo de provocar cambios en el sistema legal o en la práctica de cómo la ley es aplicada. Además, estas quejas también pueden proporcionar (con el consentimiento de las víctimas, claro) una fuente de información para la prensa (ver sección 10.4).

6.4.5. Analizar la documentación interna de una institución

Este análisis implica *buscar la información que requerimos en los documentos oficiales*. Cuando entramos en una institución debemos saber, anticipadamente, qué tipo de documentación guarda y lo que nosotros podríamos encontrar en ella. Nos tratarán más en serio si preguntamos por

documentos específicos y hacemos uso de la terminología adecuada. Esto también hace más difícil para las autoridades negar el acceso a esa documentación. A veces, ocurre que un documento que debe guardarse en una institución no se encuentra allí del todo.

Los miembros de un equipo de monitoreo le pidieron al director de un albergue para niños que les mostrara el estatuto de la institución. El director tomó un modelo de estatuto (con base en el cual cada institución debía establecer su propio estatuto) de su escritorio y dijo que esto era todo lo que tenía. Los investigadores tenían una copia del estatuto real, que habían obtenido previamente del cuerpo de supervisión del albergue para los niños. De hecho, era un estatuto muy bueno. El hecho de que el director no contara con una copia de este documento (que teóricamente regula el funcionamiento general de la institución), genera dudas sobre qué tanto se respetan los derechos humanos en esa institución¹⁴.

Algunas instituciones guardan una documentación muy amplia, por consiguiente y como parte de nuestro diagnóstico preliminar, es bueno elaborar una lista de todos los diferentes tipos de documentos y anotar qué información podría ser de interés para nosotros. Por ejemplo, en las prisiones polacas guardan una documentación muy amplia y cada documento tiene un nombre específico (ver Anexo 1). Los datos hábilmente comparados de diferentes documentos (pertenezcan al mismo evento, pero desde variadas perspectivas), aportarán mucha información sobre el propio evento, así como sobre aquello que las autoridades están intentando ocultar.

Al analizar los documentos de una institución debemos tener comprensión del idioma, los convencionalismos y la terminología usada por sus empleados. Por esta razón, mientras estamos planeando nuestro estudio es bueno reunirse con una persona que conozca la institución “desde adentro” y que pueda ayudarnos en nuestra preparación (por ejemplo, una “Lista de documentos existente en las Prisiones y Centros de Detención” fue preparada para la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos por los empleados del sistema de prisión polaco).

¹⁴ Un estudio de monitoreo de los derechos humanos en albergues infantiles en Polonia fue dirigido por la Fundación Helsinki de los Derechos Humanos, en 1998. Vea Czyz Elzbieta, *Prawa wychowankow domow dziecka. Raport z monitoringu* (Los derechos en albergues para niños. Informe de monitoreo) Varsovia 2000.

Las experiencias de varios equipos de monitoreo muestran que **las paredes de la institución visitada** (entiéndase los anuncios pegados en ellas, las órdenes administrativas, etc., pueden ser una valiosa fuente de información).

En un albergue para niños sujeto a monitoreo, se encontró en las paredes declaraciones humillantes de “autocrítica” escritas por los niños. Esto se utilizaba como un tipo de castigo impuesto por romper las reglas que, por supuesto, no se mencionaba del todo en los estatutos de la institución.

Al estudiar la documentación siempre nos enfrentamos con el problema de la confiabilidad. **Cada documento debe analizarse críticamente y toda la información debe verificarse con otras fuentes.** El mero hecho de saber de dónde proviene cada documento específico y qué información contiene puede decirnos mucho. Merece la pena meditar de dónde pudo el autor, o la autora del documento, obtener la información o si él o ella pudo tener realmente acceso a tal información. Seguidamente debemos buscar las fuentes primarias, a saber, las personas a que hace referencia la información.

Siempre que sea posible, **debemos verificar la información comparándola con la realidad**, aunque sea de manera aleatoria. Por ejemplo, debemos establecer contacto con algunos individuos que se mencionan en los documentos. Si se informa que una institución penal compra periódicos o revistas para su sala común o de lectura, debemos verificar la existencia de estas publicaciones en la sala. Podría pasar que no estén. Hubo un caso conocido en el que los periódicos eran adquiridos, pero nunca fueron accesibles para los prisioneros.

Cuando tengamos información sobre los contenidos que, teóricamente, tienen los equipos de primeros auxilios, las fechas de compra de las drogas, etc., es bueno confrontar tal información con la realidad y con los archivos de dispensación de droga. No podemos verificar todo; no obstante, una revisión puntual y al azar nos permitirá evaluar la credibilidad de la documentación como tal.

Otro problema por considerar es la práctica de desechar algunos documentos después de un tiempo determinado. Los empleados de instituciones saben muy bien cuáles documentos deben guardar y cuáles tirar. Debemos identificar, por consiguiente, *si cada hecho del evento se ha conservado, si todos los documentos se han guardado y si ha existido la posibilidad de que sean desecharos*. De no ser así, ¿por qué entonces nos hemos encontrado estos documentos particulares y no otros?

Si tenemos dudas con respecto a la credibilidad de cómo un cierto fenómeno se ha registrado, intentaremos identificar las estadísticas reales indirectamente, mediante la recolección de datos sobre otros fenómenos que están relacionados con nuestro problema. Si, por ejemplo, queremos averiguar el número de suicidios y tentativas de suicidio en la prisión, verificamos todos los archivos de muertes en circunstancias inciertas, de muertes súbitas, de llamadas a la ambulancia (estos últimos reportes quedan archivados fuera de las paredes de la prisión, en los archivos de servicios de ambulancias), etc.

Si estamos interesados en el número de manifestantes agredidos por la policía, merece la pena estudiar las llamadas que hace la policía a la ambulancia, para atender a individuos después de una protesta. Además, después de una protesta que ha sido brutalmente reprimida, debe investigarse la documentación en los hospitales en servicio, tanto en el servicio de ambulancia, como en el departamento de admisión hospitalaria.

6.4.6. Analizar la prensa

La prensa refleja la realidad tal como la perciben los periodistas. Cuando hacemos un análisis de prensa se aplican principios algo diferentes. Los informes de análisis de los medios de comunicación pueden hacerse de dos maneras:

- 1. como una primera fuente de información acerca de eventos,**
- 2. como documentación que refleja opiniones públicas, puntos de vista y sentimientos, y como medio para que cierto grupo (los dueños del periódico, un partido político, etc) influya en la opinión pública.**

Utilizamos la prensa como una **primera fuente de información** cuando tenemos muy poco conocimiento sobre el problema que nos interesa (durante nuestro diagnóstico preliminar de la situación), o cuando nos es difícil acceder a otras fuentes de información debido a razones políticas, por ejemplo. En este caso también debemos comparar varias fuentes de información (además de la prensa, hay siempre agencias informativas). Debemos leer publicaciones periódicas de varias orientaciones políticas (la prensa que apoya al gobierno, la prensa de la oposición y la prensa “radical”), y analizar cómo describen diversos eventos diferentes periodistas. También debemos verificar sobre lo que ellos no escriben, qué tipo de información queda sistemáticamente sin mencionar.

Se debe dar seguimiento a la información de prensa. Debemos establecer contacto con individuos que nos proporcionen mayor información. *Si esto no puede hacerse, cuando utilicemos esa información debemos siempre declarar de dónde viene y explicar que fuimos incapaces de confirmarla.* Podemos aprender

mucho contactando al periodista que proporcionó la información. Generalmente, él o ella sabe significativamente más de lo que se publicó, y tiene las direcciones y los números de teléfono de las personas directamente asociadas con el evento.

Al hacer un estudio de muestreo, por lo general tratamos a la prensa como un **medio de formación de la opinión pública** que refleja la realidad social de una manera específica. Supongamos que estamos interesados en conocer cómo la pena capital y otros temas relacionados con los derechos humanos son cubiertos por la prensa. Esto es particularmente necesario en estados que restringen la libertad de expresión, y donde las autoridades tienen un monopolio sobre los medios de comunicación. Este análisis siempre nos ayudará a planear nuestra estrategia de acción. Nos podemos familiarizar con los estereotipos prevalentes sobre ciertos fenómenos o grupos sociales, identificar a los potenciales aliados entre los periodistas y aprender a exponer la información de tal manera que sea de interés para los editores de un periódico específico, etc.

Todo tipo de acción (social, legal y política) requiere que trabajemos con la opinión pública. Por tanto, debemos prepararnos para esto de manera apropiada.

Empezamos con una **lista de títulos** que queremos estudiar. Es útil comparar la prensa “seria” con la prensa “radical” y considerar qué tipo de lectores podría tener cada publicación y, por consiguiente, sobre cuáles estratos sociales podría influir.

Igualmente, establecemos **marcos temporales**. Estudiamos información publicada en diferentes publicaciones periódicas, pero publicadas durante el mismo período de tiempo.

De seguido, establecemos las **categorías que según nosotros ordenan y nos permiten comparar los artículos** (el nombre del periódico, la fecha, el derecho o libertad involucrado, la institución y/o el grupo social involucrado, etc.).

Después, marcamos el artículo con base en un **código** que hemos definido para este fin (ver Anexo 3). Este código nos permitirá buscar los artículos para el análisis, con base en una categoría determinada. Estos códigos pueden introducirse en una base de datos, lo que hará nuestro trabajo significativamente más fácil. Este tipo de base de datos es necesaria para desarrollar estudios sistemáticos de prensa, informes de tópicos específicos, etc. Nuestra experiencia nos muestra que, si trabajamos con un pequeño número de artículos (no más de 200), es más fácil y eficaz trabajar sin usar una computadora.

Los artículos deben ser codificados por un solo individuo o por miembros de un equipo bien entrenado para asegurar que la interpretación de las categorías no cambie. Las categorías deben estar abiertas, en caso que aparezca un nuevo fenómeno o característica que no anticipamos al inicio. En esta circunstancia

incluimos el nuevo elemento en la codificación, lo que, en conjunto, también abarcará el material previamente clasificado.

¿Cómo se trabaja con una base de datos? Digamos que estamos interesados en la pena capital. Buscamos todos los artículos codificados con la letra “A”. Queremos saber cómo reaccionó la prensa ante un evento que tuvo lugar el 12 de octubre de 1998. Así, del total de todos los artículos sobre la pena capital, seleccionamos sólo aquellos que se publicaron entre el 12 y el 30 de octubre de 1998. Como estamos particularmente interesados en el periódico “N”, extraemos sólo los informes publicados en él. Y así sucesivamente, dependiendo de la meta de nuestra investigación.

En un análisis de este tipo es útil prestar atención al idioma utilizado, porque no sólo es importante lo que los periódicos escriben, sino también cómo lo escriben.

En algunos países hay compañías privadas que mantienen bases de datos copiosas con extractos de artículos de prensa, organizados según palabras clave. Si no queremos construir nuestra propia base de datos, existe la posibilidad de utilizar este tipo de servicio. Para ello debemos hacer una cuidadosa selección de palabras importantes e identificar, de manera precisa, las categorías en las que estamos interesados (como el término “derechos humanos” es demasiado general, sería bueno hacer búsquedas, por ejemplo, de “derechos de mujeres” o sobre el “aborto”. Así obtendremos los artículos en los que, por lo menos, una de estas condiciones aparece). Después de todo, al hacer uso de estos servicios se debe pagar por cada artículo recuperado.

6.5. Técnicas para la obtención de información de personas

6.5.1. La entrevista no estructurada

Este es el tipo de entrevista que dirigimos cuando todavía no tenemos la información suficiente sobre la situación, y “queremos ensanchar nuestros horizontes” durante nuestro diagnóstico preliminar de la situación o como parte del estudio piloto. Esto nos ayuda a identificar más precisamente el problema y a poner en orden los hilos principales del estudio. En este tipo de entrevista *sólo se define el tema general*, lo que permite al entrevistado discutir sobre todo lo que considera importante. ***Esta técnica no requiere ninguna herramienta escrita.*** Sin embargo, sí demanda una gran intuición y habilidad para relacionar las cosas que son importantes desde la perspectiva de nuestra meta.

Frecuentemente, este tipo de entrevista es útil (y, a veces, incluso esencial) para la preparación de las entrevistas estructuradas o de los cuestionarios escritos.

La selección del entrevistado, en este caso, es bastante simple. **Como dijimos antes, en esta fase estamos recogiendo la información de fuentes fácilmente accesibles.** Echamos una mirada alrededor para identificar personas que tienen información que nos interesa, y que están dispuestos a hablar con nosotros sobre ella. No tenemos que luchar con un entrevistado potencial para que nos dé información.

Es una buena idea grabar estas entrevistas, si, por supuesto, el entrevistado confía en nosotros para que lo hagamos. Podemos así concentrarnos en escuchar y en proponer otras preguntas, sin tener que molestarlos en tomar apuntes. También es una buena idea transcribir las entrevistas en su totalidad. Con el texto en mano, señalamos los hilos que nos dan nueva información o presentan el problema desde una nueva luz. De esta manera, construimos nuestra lista de preguntas de investigación.

6.5.2. La entrevista de “grupo focal”

Esta es una entrevista dirigida simultáneamente a varios individuos. La experiencia señala que el grupo debe de estar integrado por no menos de seis, y no más de doce personas. El entrevistador dirige la conversación con base en un bosquejo general. Los miembros del grupo tienen la oportunidad de hablar sobre los temas definidos, así como referirse a las declaraciones previamente hechas por otras personas en el grupo, algo que genera un estímulo adicional.

La entrevista grupal puede utilizarse en varias fases del monitoreo. El criterio para la selección de los entrevistados depende de la fase en que se usa esa técnica. Si estamos dirigiendo esta entrevista como parte de nuestro diagnóstico preliminar de la situación, estaremos interesados en obtener el rango más amplio posible de experiencias de los participantes (experiencias obtenidas en el campo profesional, experiencia privada o especializada, etc.) Si usamos esta técnica como parte de nuestro estudio principal de monitoreo, seleccionaremos el grupo según criterios previamente determinados y, probablemente, tendremos que dirigir varias discusiones de este tipo (focal). Este tipo de entrevista, también, puede resultar útil cuando estamos en la fase de procesar los datos y de preparar nuestro informe. Un grupo de expertos puede ayudarnos a determinar la estructura del informe y a organizar el conocimiento que nosotros hemos obtenido a través de nuestra investigación.

Así como en el caso de la entrevista no estructurada, el grupo focal puede proporcionar un buen comienzo para cuando se están planeando estudios cuan-

titativos. También, después de que hemos recolectado los datos cuantitativos, este tipo de entrevista puede ser útil para hacer una interpretación pertinente de los resultados.

La esencia de la entrevista grupal es invitar a personas con puntos de vista y experiencias diferentes a asistir a una conversación conjunta. Les informamos sobre el propósito de la reunión. La entrevista debe darse en un lugar callado, tranquilo y neutro, y no debe durar más de dos horas. **El entrevistador dirige la conversación**, asegurándose que todos tengan una oportunidad para hacer su contribución. Habrá individuos dominantes en cada grupo, y la conversación puede dar lugar a disputas que fácilmente traerán a colación argumentos sinceros y directos. En estas circunstancias, el entrevistador debe actuar, también, como moderador.

La **introducción inicial de la discusión** es muy importante y, debe incluir los siguientes elementos:

- dar la bienvenida a los participantes y agradecerles su asistencia,
- presentar, de nuevo, la agenda y el fin de la reunión,
- establecer las reglas de la discusión: respetamos las opiniones de los entrevistados, sólo una persona habla a la vez, no hay ninguna respuesta correcta y cada opinión es igualmente importante para nosotros,
- pedir a los participantes que se presenten a sí mismos y que expliquen su relación con el problema en discusión (por ejemplo, cuando se discutan los derechos de los prisioneros, se dice: “Mi nombre es X y yo soy exvigilante de la prisión en Z”; “Mi nombre es A y un pariente cercano está en la cárcel”, etc.).

La herramienta que utiliza el entrevistador es una guía de discusión (como la utilizada en la entrevista dirigida, ver más adelante). *La primera pregunta debe ser general e introductoria: “En su opinión, ¿cuál es el estado de los derechos de los prisioneros en nuestro país?”*. Conforme se desarrolla la discusión se introducen problemas adicionales, algunos de los cuales pueden surgir de los propios participantes. Como en el caso de la entrevista dirigida, no debemos apegarnos rígidamente a la guía, sino que debemos reaccionar al curso de la discusión, asegurándose, eso sí, que el grupo se refiera a los temas de interés para nosotros.

La discusión debe grabarse en cinta de audio o video (con el consentimiento de los participantes, claro). Sin este apoyo, no podremos procesar la información generada. Uno no puede tomar apuntes en la entrevista de grupo pues perderíamos muchas declaraciones que son, frecuentemente, emocionales y habladas al mismo tiempo. Si los entrevistados potenciales no dan su consentimiento para ser grabados, sería preferible escoger una técnica diferente.

Posteriormente, transcribimos las **declaraciones grabadas** y seleccionamos los hilos del texto, que nos dan nueva información o una nueva perspectiva del problema. Podemos usar citas cortas para ilustrar nuestro informe, pero generalmente sin una indicación sobre su autor (si un individuo está de acuerdo podemos escribir su nombre, pero con este tipo de material, esto no es necesario)

No confunda el grupo focal con una discusión tipo panel o con una “mesa redonda”. La meta del grupo focal es identificar los problemas en un campo dado, pero en ningún caso para resolverlos en ese mismo lugar. Las negociaciones multipartidistas o las discusiones públicas sostenidas por los disidentes (en presencia de periodistas), no son técnicas de investigación, sino acciones orientadas a promover cambios en la realidad.

6.5.3. La entrevista dirigida (semiestructurada)

Esta es la técnica más eficaz y la mejor probada en el monitoreo. **Aquí el entrevistador trabaja con una herramienta llamada guía de entrevista** (ver Anexo 4). Esto es, una lista de temas y preguntas de investigación que se ha adaptado, para usarse con tipos específicos de entrevistados. El investigador determina el orden de los temas por discutir, y la manera en que deben proponerse las preguntas. La entrevista se desarrolla conforme a lo establecido en la guía. La guía no es rígida, pero el tema debe cubrirse exhaustivamente, si intentamos obtener respuestas a todas las preguntas.

La entrevista semiestructurada nos permite obtener información cualitativa (una descripción de la vida diaria en una institución de acceso restringido, declaraciones de testigos de cierto evento, etc.). Su ventaja es que nos permite verificar la información contra otra información de la misma fuente (por ejemplo, repitiendo la misma pregunta pero formulada de manera diferente), e información obtenida de otras fuentes (preguntándoles a las personas, una y otra vez, por los mismos hechos). De esta manera, obtendremos *información comparable* (las entrevistas dirigidas según la misma guía deben tener una estructura similar, aunque puedan diferir, por ejemplo, en cuanto al orden de planteamiento de problemas específicos). Por otro lado, la técnica es lo suficientemente *flexible para proporcionarnos información nueva e inesperada* que nos interesa desde la perspectiva de la investigación.

La selección de los entrevistados es más complicada con esta técnica. En este caso, **estamos buscando buenas fuentes de información, personas que tienen información importante y que están interesadas en compartirla.** Ya hemos mencionado el principio “exhaustivo” y el principio “bola de nieve”. Seleccionamos a nuestros entrevistados de manera tal que podamos asegurar que agotaremos el espectro entero del problema que nos interesa, y trataremos de abarcar todas las situaciones teóricamente posibles, seleccionando a individuos que han tenido tanto las experiencias “excepcionales” como las “típicas”. *También nos mantenemos alerta para cualquier “estudio de caso potencial” que se pueda utilizar en nuestro trabajo con los medios de comunicación, o para realizar acciones legales, sociales o políticas posteriores* (ver sección 6.2.3).

Aparte de las entrevistas planificadas, merece la pena también sacar ventaja de las **entrevistas no planificadas**, las cuales, frecuentemente, resultan ser fuentes muy buenas de información.

Durante un estudio realizado en un hospital psiquiátrico, un grupo de investigadores tomó un descanso y se sentó en un banco en el parque del hospital. Una paciente que se encontraba cerca comenzó a hablar con ellos. Ella sostenía una bolsa en su mano. Al preguntarle qué contenía la bolsa, respondió que llevaba consigo todas sus cosas, porque el hospital no tenía ningún lugar donde pudiera guardarlas con seguridad (incluyendo una grabadora, etc.). Los investigadores aprendieron mucho sobre la vida en el hospital durante la conversación, la cual no se había planeado en absoluto.

Durante un estudio en otro hospital, los investigadores vieron a una mujer que tenía golpes y lesiones en las piernas. Ella no se había seleccionado para ser entrevistada, según las categorías definidas, y no vivía en el pabellón que había sido escogido para hacer las entrevistas. No obstante, los investigadores entablaron una conversación con ella y le preguntaron por los hematomas. Se dieron cuenta que la mujer se había golpeado mientras se bañaba, pues el hospital no contaba con medidas de seguridad en los baños. Ella resultó ser una buena fuente de información, pues había estado en el hospital durante muchos años.



Hogar estatal para niños en Tarnów Opolski,
Polonia

Fotografía: Rafał Mielnicki / Agencia Gazeta

Debemos ser, por consiguiente, flexibles. Los investigadores deben tener presente los puntos guía de la entrevista, e incluso intentar encontrar respuesta a sus preguntas cuando están teniendo conversaciones informales incidentales.

En un albergue para niños que estaba siendo monitoreado, una niña empezó a rondar a los investigadores. Ella cargaba un osito de peluche. Los investigadores empezaron a preguntarle por el juguete y, después le preguntaron si le gustaban los dibujos animados de noche, si los veía y a quién debía pedir permiso para verlos. Ya la niña había vivido en tres instituciones y demostró ser muy perceptiva e inteligente.

En otro albergue para niños los investigadores establecieron una conversación, por casualidad, con una muchacha con discapacidad mental. Ella les dijo muchas cosas que otros niños callaron. Claro, toda la información tenía que ser verificada, pero resultó que ella estaba diciendo la verdad.

Las fuentes pueden variar ampliamente. Algunas personas se presentan voluntariamente y están ávidas de hablar. Otras pueden ser “señaladas” por directores de la institución y, por consiguiente, pintan un cuadro “color de rosa” sobre la institución que está bajo investigación. A menudo la gente que fue sugerida por otros, como fuente potencialmente interesante de información, tiene miedo de hablar con nosotros. Debemos recordar que una persona que al principio no está ávida de hablar, podría resultar, al final, una fuente de información tan buena como otra que se ofreció voluntariamente.

Por lo general, **en la medida en que la persona entrevistada dependa de las autoridades por alguna razón, mayor será el miedo que él o ella tendrá para hablar sobre las cosas que las autoridades desean ocultar.** En países donde priva el Estado de Derecho y donde el destino de las personas depende de las decisiones arbitrarias de oficiales públicos, este miedo es aún mayor. Este mismo principio aplica en las instituciones de acceso restringido (prisiones, albergues para niños, etc.). Un buen ejemplo lo proporciona el sistema de salud: si nuestra vida depende de las manos de un médico, no nos inclinaremos a cuestionar si se están o no respetando los derechos humanos en “nuestro” hospital.

Aquí nos enfrentamos al problema de cómo mantener el anonimato de nuestras fuentes. Podemos prometer a las fuentes ordinarias que permanecerán anónimas. Tenemos que saber qué riesgos está tomando nuestra fuente, y si él o ella necesita protección o no. A veces, en nuestro informe, podemos citar una declaración de un jefe de policía y escribir su nombre. En otros momentos, una persona que trabaja dentro de una unidad especial puede proporcionarnos información importante y nosotros tendremos que proteger su identidad por seguridad y como medio para que pueda proporcionarnos información en el futuro. En el caso de víctimas o de testigos de serias violaciones de derechos humanos (estudios de caso potenciales, con los que querremos trabajar), requeriremos de una *declaración firmada* (ver sección 6.2.4). En este caso, debemos proteger estos documentos y no usarlos de manera que puedan ocasionar daño adicional a las víctimas de violación de los derechos humanos (a menos que ellas deseen asumir concientemente un riesgo de este tipo).

Los investigadores se deben presentar como *sujetos neutros*. Deben parecer neutrales al entrevistado; a saber, no deben verse como provenientes de alguna organización asociada con la institución que está siendo estudiada. También se debe mantener la distancia apropiada y un nivel de formalidad, según sea la persona con quien se esté hablando y el tema del que se habla. Uno habla de manera diferente con el vigilante de la prisión, con un juez de la Corte Suprema, o con una niña pequeña de un albergue para niños. Debemos recordar mantener nuestra autoridad (y la autoridad de la organización que representamos) pero,

también, debemos ganar la confianza de nuestros interlocutores en la conversación.

Primeramente, debemos tomar algunos minutos para considerar las **tácticas que emplearemos para la conversación**. Más adelante apuntaremos varios métodos para superar la desconfianza inicial de una persona o para estimularla para que proporcione información. Sin embargo, no hay ninguna receta sobre cuáles tácticas emplear para dirigir una entrevista. Todo depende de a quién estemos entrevistando y de nuestra propia disposición. A veces, desarrollamos nuestras propias técnicas que son apropiadas para nuestra personalidad, que son eficaces y compatibles con la ética de una investigación de monitoreo. La clave aquí es ser sensible a los otros.

Con algunas fuentes, es bueno tener dos personas del equipo de monitoreo presentes durante la entrevista, mientras con otras la conversación “uno a uno” es mejor. Algunas personas exigen una mayor organización de las cosas, o sea, prefieren que se les formule una lista de preguntas sucesivas; otras se perturban por el papel. Algunas no nos permitirán grabar sus declaraciones o tomar apuntes, mientras que otras tratarán de asegurarse que hemos anotado todo en detalle.

Las discusiones entre pares de personas son una técnica útil al entrevistar a personas representantes de las autoridades. Una de ellas frecuentemente jugará el papel de “bueno”, como la persona que entiende los problemas que enfrenta, por ejemplo el director, mientras otra refutará tales declaraciones y formulará preguntas desagradables. En esta situación, el director empezará a explicar, dirigiéndose al entrevistador “bueno”, y proporcionará mucha información en su presencia.

A veces, la táctica de “intercambio mutuo” puede ser útil, pasando de la entrevista formal a una conversación más libre. Empezamos diciéndole al entrevistado sobre nuestros propios problemas, en relación con la información que queremos obtener. Así, el entrevistado siente que él o ella puede confiar en nosotros, y empezará a hablar sobre sus propios problemas. En este momento la persona nos pedirá que apaguemos nuestro dictáfono o que dejemos de tomar nota, para que él o ella puedan decirnos “cómo son las cosas realmente”. Es una buena idea aceptar esta oferta, pues aún cuando no se utilice esta información en nuestro informe, nos dará un cuadro más vívido del problema bajo estudio.

La táctica del “*registro roto*” es útil con personas que no quieren contestar nuestras preguntas, y que nos agobian con un diluvio de palabras sobre cosas que no están relacionadas con el tema. En tales situaciones, serenamente y sin agresión, repetimos la misma pregunta firmemente hasta que oigamos una contestación. Por ejemplo, uno puede decir: “Lo siento, usted me ha dado tanta

información que me he perdido. Permítame de nuevo comenzar por el principio. Usted dijo que...”. De esta manera, nosotros podemos seguir volviendo al punto de la conversación que nos interesa.

Debemos seleccionar cuidadosamente **el lugar donde haremos la entrevista**. En la oficina del director, los empleados o los residentes de la institución se sentirán como si ellos estuvieran en alguna clase de “interrogatorio”. Las personas se sienten más cómodas en su casa o en su propio cuarto. A veces necesitamos buscar un lugar más neutral: un parque, el apartamento de una tercera persona o una cafetería. El lugar no debe asociarse con el papel oficial jugado por la persona con la que nosotros estamos hablando, pues así él o ella nos dirá más. En las instituciones custodiales (centros de detención o prisiones), así como en los cuartos de una oficina pública, las personas pueden temer que alguien escuche detrás de las puertas (y este temor es, a veces, justificado).

El director de un albergue para niños le propuso a un grupo de investigadores charlar con los niños en el cuarto o sala común. Reunió a todos los niños, los sentó en las sillas, y dijo: “¡Bueno, ahora los niños hablarán con ustedes”. Él se quedó de pie en la puerta escuchando. Los niños tuvieron miedo, claro. Uno de los investigadores le preguntó a un niño si le mostraría su cuarto, sus juguetes, etc. El investigador llevó al niño fuera del cuarto común, de una manera muy natural y pudo entonces hablar libremente con él. Esto se repitió con varios niños, mientras la conversación “oficial” transcurría en el cuarto común.

Miembros del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, el Trato o Castigo Inhumano o Degradante (CPT), que visitan las prisiones en varios países, siempre hablan con los prisioneros en sus propias celdas. No más de dos o tres personas entran en la celda (un miembro del Comité, un experto y un traductor, si es necesario). Los entrevistados se seleccionan con base en la documentación (recién llegados, prisioneros de muchos años, etc.). Antes de entrar en cualquier celda, sin embargo, a los prisioneros les preguntan siempre si ellos consienten en tener esa conversación. Despues de obtener el consentimiento, los investigadores se presentan y hablan sobre lo que les gustaría saber. Ellos tratarán de asegurarse que los prisioneros puedan “hablar libremente”. Las personas quieren hablar sobre sus propios problemas y, aún cuando esto no encaje con nuestro tema, se les debe dar esa oportunidad.

Es importante escuchar cuidadosamente. Una conversación libre, al parecer fuera del tema de interés, podría proporcionar, a menudo, valiosa información. Esto se llama profesionalmente “seguir al entrevistado”: permitimos que él o ella fije el tema y esto se usa como punto de partida para la conversación.

El personal completo de un hospital psiquiátrico quería hablar con el equipo de monitoreo y quejarse del pobre estado del sistema de salud. Fueron escuchados ávidamente, ya que todas sus quejas se referían a las pobres condiciones del propio establecimiento y, por ende, estaban muy relacionadas con el tema de investigación. Podemos aprender mucho de estas conversaciones si aprendemos a separar la información de las emociones.

Es importante la **forma como formulamos las preguntas**. La manera en que una pregunta es formulada puede inducir una respuesta determinada. Frecuentemente, los entrevistados tratan de intuir qué tipo de contestación se espera de ellos, e intentan dar la respuesta “correcta”. Por consiguiente, los investigadores no deben revelar sus propios puntos de vista, para evitar formular preguntas que sugieran o insinúan la respuesta. Frases como: “Algunos dicen esto, pero otros lo contrario, ¿qué piensa usted?” pueden ser útiles. El idioma que usemos debe ser neutro y, claro, comprensible para la persona con la cual estamos hablando. Necesitamos conocer la jerga de la institución dada para entender lo que las personas nos están diciendo. Debemos tener presente la guía de entrevista y formular preguntas que sean apropiadas a la situación.

Cuando hacemos preguntas formales, recibimos respuestas formales. Si preguntamos al director de un hospital si los pacientes tienen el derecho a tener sus propias cosas y pueden cerrar sus gavetas sin que nadie más tenga acceso a ellas, podremos escuchar como respuesta de que, efectivamente, eso es así. Pero si, en una conversación con una enfermera, sugerimos que ella debe tener mucho trabajo debido al hecho que los pacientes guardan varias cosas en sus gavetas, ella podría responder inmediatamente quejándose de que, efectivamente, ella tiene que inspeccionar estos cajones todos los días para tirar la comida estropeada. También se puede preguntar con qué frecuencia se limpian los cajones de los pacientes y quién lo hace. Finalmente, debemos observar varias

de estas gavetas. Si seguimos este enfoque, aprenderemos algo sobre cómo se respeta, realmente, el derecho de los pacientes a la privacidad en esa institución.

Por lo general no hacemos preguntas que directamente se refieran a evidencias de violaciones a los derechos humanos, sino sobre la frecuencia en que ocurren ciertas cosas o sobre ciertos detalles. Si, por ejemplo, queremos investigar cómo se respeta el derecho a la privacidad de los niños en un albergue, podemos preguntar al director si el consejo pedagógico de la institución analiza lo que los niños escriben en sus cartas a la casa.

Las personas entrevistadas, por temor a sus superiores, a menudo nos dan contestaciones estereotipadas, que no tienen mucho en común con la situación real. A veces, después de un cierto período de tiempo, es bueno decirle serena y educadamente, pero de manera firme: “Yo sé lo que dicen los periódicos. Por favor, dígame cómo son las cosas realmente”.

Un entrevistador debe distinguir las opiniones de los hechos. Al hacer monitoreo, **siempre preguntamos por los hechos**: cuándo, dónde, quién estaba presente, etc. En cualquier caso, las opiniones y emociones siempre aparecerán. La pregunta “¿Y cómo se sentía usted entonces?” no nos proporcionará una información concreta.

La memoria de las personas no es segura. Las personas no recordarán todo lo que nosotros preguntamos. “¿Cuántas veces, en el curso de un mes, ha sido víctima de agresión por parte de un compañero de prisión?” Para responder a una pregunta de este tipo hay que recorrer la memoria y contar cuántas situaciones de este tipo ocurrieron, y ese número nunca será completamente exacto. Las personas suelen recordar sucesos excepcionales, cosas que les parecieron importantes. Pero lo que es importante desde nuestra perspectiva puede haber ocurrido durante una conversación fortuita, hace varios años. Debemos evocar el contexto apropiado para estimular su memoria. Las personas necesitan más tiempo para recordar detalles más concretos. Por esta razón, es bueno regresar a los testigos después de cierto período de tiempo, entretanto podrían haber recordado hechos que no recordaron antes. La memoria es un mecanismo creativo, constructivo. Las experiencias pasadas de las personas se oscurecen por nociones de “lo que pudo haber ocurrido”, y las personas presentan esos recuerdos reconstruidos como hechos reales, creyendo sinceramente que eso fue lo que realmente tuvo lugar. Muchas personas tienen dificultad en establecer el orden de eventos en el tiempo: la memoria hace trucos, hace que las cosas distantes parezcan más recientes, hace las cosas más dramáticas, agudiza los contrastes, etc.

Otro problema es cómo tratar con la **mentira intencional**. Durante una entrevista, no hay ninguna razón para demostrar a un entrevistado que él o ella

está mintiendo y que nosotros somos conscientes de esto. Es mejor pretender que creemos todo y hacer preguntas para verificar los hechos, volviendo al mismo tema desde direcciones diferentes.

Al dirigir entrevistas con funcionarios estatales o públicos, debemos saber cómo está organizada la institución que los emplea, el tipo de documentación que guarda y el lenguaje (la terminología) que frecuentemente usa. Cuanto más se impresione nuestro entrevistado por nuestro profesionalismo y conocimiento, más en serio él o ella nos tratarán y más averiguaremos.

A partir de las cartas que recibimos y de las conversaciones que establecemos con residentes o miembros del público, aprendemos ciertos detalles sobre eventos concretos, sobre problemas específicos. Y sobre los aspectos de vida diaria de la institución (como el menú diario de una prisión, el estado del servicio sanitario de una celda de atención policiaca, los nombres de las películas que ven los niños en un albergue infantil, etc.). El mencionar tales especificidades en nuestras conversaciones, por accidente y de paso, les da la impresión a los entrevistados de que conocemos significativamente más de lo que realmente sabemos. Un entrevistado podría concluir que, puesto que nosotros sabemos de cosas tan detalladas, sería fútil ocultarnos otras cosas.

Las personas con las que hablamos con frecuencia no están actuando desinteresadamente. Ellos nos dan información, pero esperan algo a cambio. Mientras hacemos estudios de monitoreo, frecuentemente entramos en contacto con el sufrimiento humano, con historias que nos tocan profundamente. El profesionalismo de los investigadores debe permitirles evaluar, fríamente, si es posible ayudar en cada caso. Uno no puede lamentarse de cada historia particular. Nuestra tarea es brindar ayuda a las personas, pero no interviniendo en cada caso concreto. Sin embargo, si conocemos un crimen serio y si estamos actuando en un Estado de Derecho, o en un proceso, estamos obligados a notificar al fiscal. Debemos actuar, por consiguiente, sabiamente y **nunca prometer que arreglaremos algo**. Si no cumplimos con nuestra promesa esta persona perderá la confianza en nosotros y en nuestra organización. A veces existe la oportunidad o la necesidad urgente de una intervención inmediata, pero esto debe pensarse bien, para no causar un daño mayor a la víctima en cuestión.

A veces, mientras monitoreamos, nos encontramos con la **evidencia de delitos** cometidos por funcionarios estatales. Si estamos dirigiendo nuestro estudio con el consentimiento de autoridades que están ubicadas en una línea más alta de la jerarquía administrativa, debemos informar a la persona que nos dio ese consentimiento, bajo la convicción que él o ella tomará la acción apropiada. La decisión de informar, además, al fiscal depende de las circunstancias. Esto también aplica en aquella situación cuando un delito es cometido por la misma persona que nos ha dado el consentimiento (en casos como este, la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos generalmente ha notificado al superior de esta persona, sin presentar el caso a las agencias de justicia). La decisión también depende del tipo de delito: reaccionamos diferentemente frente a un robo de menor escala, que al abuso sexual de niños o al uso de la tortura. Si un estudio de monitoreo se desarrolla sin el consentimiento de las autoridades, violando claramente una prohibición de realizar esa actividad, presentaremos la evidencia del delito en nuestro informe y la decisión de informar o no a las agencias de justicia dependerá de la situación política y del estado de nuestra organización. Una organización encubierta no apelará a la fiscalía pública, pero esto podría hacerse por parte de las propias personas involucradas quienes, gracias a nuestro estudio, han obtenido evidencias concretas de que un delito se ha cometido contra ellas, etc.

La documentación de una entrevista dirigida se guarda en un formulario de notas muy detalladas, o, si el interlocutor está de acuerdo, en una grabación. La grabación es más fiable, pero no debemos insistir si la persona no quiere que se grabe la conversación. Esto sólo complicará la discusión y hará a la persona más desconfiada de nosotros. En el curso de tal conversación intentaremos escribir tantos detalles como sea posible. Si la entrevista es conducida por dos personas, la persona entrevistada generalmente escoge a una de ellas como su interlocutor y el otro individuo puede tomar así los apuntes. Una vez concluida la conversación, estas notas deben complementarse con observaciones o comentarios adicionales (cómo se desarrolló la discusión, la conducta de la persona, etc.) que pueden ser interesantes desde la perspectiva del problema bajo investigación. Cada registro de una entrevista se marca para identificar a la persona con quien se habló.

Algunas personas no nos permitirán grabarlas o tomar apuntes. En estos casos debemos depender, tanto como sea posible, de la memoria e, inmediatamente después de la conversación, grabar por nuestra propia cuenta lo sucedido. Es mejor hacer una grabación de nosotros mismos que escribir las notas. Esto ahorrará tiempo y registrará más información. En general, no debemos rechazar una conversación simplemente porque nuestro entrevistado no ha estado de acuerdo en permitirnos grabarlo. Nunca debemos grabar a nadie

en secreto. El hecho de que lo hicimos puede salir siempre a la luz pública, comprometiéndonos tanto a nosotros como a quienes representamos.

Procesamiento de datos: transcribimos la entrevista grabada (diferente de como procesamos una conversación libre), mientras realizamos al mismo tiempo la corrección inicial del texto. La organizamos según los temas y la guía de la entrevista. Los fragmentos particularmente importantes que nosotros queremos citar en nuestro informe deben transcribirse en su redacción exacta. El material se agrupará, posteriormente, según el tipo de persona entrevistada o la naturaleza de la institución monitoreada. También podemos producir informes preliminares sobre, por ejemplo, cada institución o pueblo investigados. Estos deben incluir una lista de respuestas a las preguntas individuales de la investigación (las que compararemos, posteriormente, con información proveniente de otras fuentes).

El material debe ser procesado, preliminarmente, por la persona que dirigió la entrevista. Ella puede agregar comentarios que no fueron previamente anotados. Es un error recopilar y procesar el material “crudo”, de manera centralizada: las grabaciones pueden ser de calidad variada, las notas pueden contener información ilegible y cierta información podría interpretarse incorrectamente. Los autores del informe final deben recibir el material que ya se ha procesado preliminarmente y, preferiblemente, con base en un modelo preparado.

6.5.4. La entrevista estructurada (con base en un cuestionario)

Hacemos este tipo de entrevistas cuando ya estamos bastante familiarizados con los problemas y cuando podamos formular preguntas precisas y detalladas.

En este caso, **la herramienta del entrevistador es un cuestionario**, o lista de preguntas concretas, formuladas al entrevistado con una redacción específica, cuya respuesta será anotada por el investigador.

Usando este tipo de cuestionario se garantiza que los datos recopilados sean comparables en un alto grado.

Construimos esta herramienta en base a nuestra pregunta de investigación previamente formulada y que especificamos mediante preguntas detalladas. No habrá ninguna pregunta incidental en este cuestionario. Empezamos con una pregunta general; después, teniendo presente qué tipo de información estamos buscando, escribimos las preguntas específicas en el cuestionario. Estudiaremos

cada una de ellas, larga y concientemente. ¿Qué tipo de información obtendremos en la contestación a una pregunta formulada de una u otra manera? ¿Es realmente necesaria esta pregunta?

Debemos tener presente que cuanto más corto sea el cuestionario, mejor. Un cuestionario demasiado largo cansará a las personas; les será difícil concentrarse al contestar las preguntas finales. Los problemas deben estar claros y comprensibles, de una manera inequívoca. Nosotros también queremos recibir contestaciones exactas: la manera de escribir nuestras preguntas no debe permitir espacio para varias interpretaciones. Cuando desarrollamos nuestro cuestionario debemos estar pensando, a la vez, sobre cómo procesaremos los resultados.

Cada cuestionario debe incluir:

- título (el nombre de la organización y el título del estudio de monitoreo),
- una introducción que presente a la organización, el objetivo del estudio (cómo se usarán los resultados) y quizás, explicar cómo se seleccionó la muestra de la prueba (por qué la persona que responderá fue seleccionada),
- un juego de preguntas substantivas,
- un conjunto de preguntas demográficas sobre el respondedor (edad, sexo, profesión, estado civil, etc., pero sólo preguntaremos por esas características si son importantes desde la perspectiva de nuestro estudio),
- una declaración expresando nuestra gratitud por la participación del entrevistado en el estudio.

Las preguntas pueden ser cerradas (donde damos una lista de posibles contestaciones):

1. ¿Se ha visto alguna vez envuelto en un caso judicial?

(Por favor señale con un círculo su respuesta)

Sí

No

O preguntas **abiertas** (donde el investigador anota la contestación del entrevistado en detalle)

2. ¿Qué significan para usted las palabras “derechos humanos”? (Por favor escriba su respuesta)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Las preguntas que son **parcialmente abiertas** aportan una lista de posibles contestaciones, pero también permiten contestaciones que no están en la lista:

3. ¿De qué nacionalidad son los niños que asisten a su escuela?

(Por favor señale con un círculo su respuesta)

Polacos

Ucranianos

Alemanes

Pueblo Rom

Otros (por favor escriba su respuesta).....

Cada pregunta (o serie de preguntas similares) debe acompañarse con instrucciones específicas sobre cómo deben contestarse apropiadamente (es decir, haciendo un círculo en la opción correcta, escribiendo una contestación, etc.). Esto simplifica el procesamiento de los datos. En los casos cuando hay muchas contestaciones posibles a una pregunta, para simplificar se puede entregar a los entrevistados una “hoja suplementaria” que enumere las posibilidades de respuesta.

El método para **procesar los datos** depende del tamaño de la muestra de la investigación, y del número y tipo de preguntas propuestas. Una calculadora

bastará para procesar los datos cuantitativos de una muestra pequeña y de una encuesta corta. Los datos cualitativos (las contestaciones a las preguntas abiertas), por otro lado, se procesarán de una manera similar a como se maneja el material obtenido en una entrevista parcialmente estructurada. Con una muestra grande y un cuestionario largo, cuando no es suficiente contar simplemente la frecuencia de ciertos tipos de contestaciones, necesitaremos realizar un análisis estadístico. Al escribir este tipo de cuestionario debemos obtener la ayuda de un sociólogo o de un estadístico, decidir cómo procesaremos los datos y hacer las preparaciones adecuadas.

6.5.5. Encuestas basadas en cuestionarios

Si estamos interesados en recopilar información acerca de la escala (frecuencia) de violaciones a los derechos humanos, podemos hacer uso de encuestas basadas en cuestionarios. Como en el caso de las entrevistas hechas con base en un cuestionario, estos estudios nos permiten obtener datos, principalmente cuantitativos, fácilmente comparables. **Esta técnica difiere de la entrevista con base en un cuestionario en que en esta, los encuestados contestan por sí mismos las preguntas por escrito.**

Mediante este tipo de estudios **recogemos conjuntos de datos** que someteremos, posteriormente, a análisis estadístico. Aplicamos este método cuando *queremos medir la frecuencia estadística con que ocurre un fenómeno dado*, y cuando *tenemos una muestra estadística que es lo suficientemente grande* como para que el uso de una computadora simplifique nuestro trabajo, en lugar de complicarlo.

Las encuestas son muy costosas, consumen mucho tiempo y requieren una cierta cantidad de conocimientos metodológicos. Por esta razón deben usarse sólo cuando ningún otro método, más barato, sea apropiado. Debemos tener presente que en el monitoreo de derechos humanos, son la información cualitativa y los casos específicos los que tienen una importancia primaria. Este método ofrece oportunidades muy limitadas para obtener este tipo de información.

Aquí también la herramienta usada es un cuestionario específico, adaptado para ser llenado por el encuestado. Las preguntas e instrucciones deben ser, por consiguiente, muy precisas y el diseño gráfico del mismo debe ser fácil de llenar.

Un tipo específico de encuesta es la **encuesta postal**. Usamos este método al estudiar un grupo grande, cerrado, al que tenemos acceso, es decir, cuando tenemos las direcciones de los miembros del grupo en nuestras manos.

En un estudio de monitoreo sobre las condiciones laborales en las cortes distritales polacas, se utilizó una encuesta postal para obtener respuestas de los jueces. El cuestionario de la encuesta fue enviado a los jueces por parte de los investigadores que escogieron este método, pues el grupo era de fácil acceso. Se presumió, también, que los jueces estarían interesados en llenar el cuestionario. Después de todo, la meta del estudio era mejorar sus condiciones laborales.

Cuando enviamos una encuesta presumimos que las personas la llenarán y nos la enviarán de regreso. Por regla general, solo un veinte o veinticinco por ciento de estas encuestas son remitidas de regreso. Esto debe tenerse en cuenta.

Hay que recordar que en el grupo de direcciones que no respondieron, puede haber personas que representan una fuente de información particularmente valiosa para nosotros. Es de suponer que una encuesta postal sobre, por ejemplo, la corrupción no sea contestada por aquellos involucrados en estas prácticas.

En vez de una introducción, las encuestas se inician, por lo general, con una **carta oficial** que detalla el propósito del estudio y la importancia de recibir una contestación. Esta carta podría tener la firma de una persona que es una figura de autoridad para el grupo dado, de alguien que evoca simpatía entre ellos, etc. Junto con la encuesta, les enviamos también un sobre preestampado (ver Anexo 5).

El procesamiento de los datos involucra la precodificación de las contestaciones en el cuestionario y su entrada en una base de datos (igual a lo realizado en el análisis de la prensa, ver sección 6.4.6.) Para esto requeriremos supervisión profesional, el equipo apropiado, etc.

Con las muestras grandes pueden encontrarse dificultades particulares al procesar las contestaciones para las **preguntas abiertas** y, por esta razón, es mejor evitar formularlas. La preparación de las preguntas abiertas para el análisis estadístico implica “cerrarlas”, es decir, establecer una clasificación cerrada de contestaciones que codificaremos posteriormente y que analizaremos, de la misma manera como lo hacemos con las preguntas de escogencia múltiple. Para hacer esto, repasamos de veinte a treinta formularios seleccionados al azar y hacemos una lista (en forma simplificada) de contestaciones recurrentes o similares.

Siempre podemos recurrir a la categoría “otros” para clasificar contestaciones atípicas o cómicas. Para cada pregunta abierta debe prepararse una lista de respuestas de manera independiente, por dos o tres individuos que después se reunirán para elaborar la última versión de la clasificación. El resultado será más objetivo y preciso.

6.5.6. Varios comentarios acerca del procesamiento estadístico de los datos

El tema del **análisis estadístico** está más allá del alcance de este manual¹⁵. Sin embargo, es una buena idea estar atentos a los principales fundamentos que pueden ser útiles cuando hacemos estos cálculos por nuestra cuenta (a mano o por medio de los programas populares para computadora, tipo Excel) sobre todo cuando el tamaño de la muestra es pequeña: de 60 a 100 ó 120 casos.

Merece la pena reiterar que, **a menos que nosotros estemos operando con una muestra estadística profesionalmente seleccionada, todas nuestras conclusiones sólo deben referirse a los casos específicos que hemos investigado**. Por ejemplo, si estudiamos una muestra de 500 alumnos de 26 escuelas secundarias en nuestro país y hemos descubierto que los alumnos son víctimas de castigo corporal en la mitad de ellas, esto no significa automáticamente que esta es la situación en la mitad de las escuelas del país. No obstante, el descubrimiento de 35 casos específicos de palizas en el último mes ya es una situación seria que debe ser manejada en las discusiones con las autoridades, independientemente de cuál sea el total nacional de este tipo de hecho en el mismo período.

¿Qué podemos contar?

- a. Márgenes:** el número total de cada tipo de contestación que recibimos a preguntas específicas. Digamos que proponemos la pregunta siguiente a una muestra de 90 personas que han estado envueltos en un caso judicial, en los últimos cinco años:

¹⁵ Sobre el procesamiento estadístico de los datos en el monitoreo de los derechos humanos ver Spirel H.F., L., *Data Analysis for Monitoring Human Rights*. (New York: Columbia University, 1993) y Nowak S., Metodologia badan społecznych (The Methodology of Social Research), (Warzaw: PWN, 1985).

¿Tuvo usted la ayuda de un abogado?

- a. Sí
- b. No
- c. No responde

Los márgenes calculados podrían verse como sigue:

a. Si	55 individuos	61%
b. No	30 individuos	33%
c. No responde	5 individuos	6%
Total	90 individuos	100%

b. También podemos identificar las **correlaciones simples**. Por ejemplo, si los 90 entrevistados incluían a 50 mujeres y a 40 hombres, sería importante verificar si las mujeres tuvieron la ayuda de un abogado con la misma frecuencia con que la tuvieron los hombres. Después contamos separadamente las contestaciones a esta pregunta para el grupo de mujeres y para el grupo de hombres. Los resultados que obtenemos de esta manera, podrían presentarse como sigue:

	Mujeres		Hombres		Total	
	número	%	número	%	número	%
a. Sí	25	50	30	75	55	61
b. No	20	40	10	25	33	33
c. No responde	5	10	--	--	5	6
Total	50	100	40	100	90	100

Podemos extraer diferentes conclusiones con base en esta información. Por ejemplo, que de los resultados observados en nuestro grupo de estudio, fue el hombre de la familia el que contactó a un abogado en aquellas situaciones cuando la ayuda legal fue necesaria. También podría concluirse que los hombres estudiados eran más firmes exigiendo sus derechos ante las cortes que las mujeres del estudio, etc. Para escoger la interpretación apropiada tendríamos que hacer preguntas adicionales y analizar en conjunto todo el material que hemos recopilado. Si queremos afirmar que esta correlación entre variables ocurre por regla general, debemos hacer nuestra encuesta con base en una muestra representativa.

De una manera análoga podemos *calcular la correlación entre un individuo que busca la ayuda de un abogado y las variables como su edad, el nivel de educación, lugar de residencia (pueblo, ciudad) u otra información demográfica.*

También podemos calcular las correlaciones simples entre las contestaciones a varias **preguntas sustantivas**, por ejemplo, si la pregunta siguiente fuera parte del mismo estudio:

- ¿Qué tan satisfecho estaba usted con la resolución judicial obtenida en la primera instancia?**
- a. Decididamente satisfecho**
 - b. Bastante satisfecho**
 - c. Más bien descontento**
 - d. Decididamente descontento**
 - e. Difícil de decir**

A continuación podemos verificar si los encuestados que tuvieron la ayuda de un abogado están más o menos, satisfechos con la decisión judicial que aquellos que no contaron con esa ayuda. Los resultados de esta clase de correlación se pueden presentar de la siguiente manera:

	Ha tenido asistencia número %	No ha tenido asistencia número %	Sin respuesta número %	Total número %
a.. Decididamente satisfecho	5 9	1 3	1 20	7 8
b. Bastante satisfecho	10 18	10 33	- -	20 22
c. Más bien descontento	20 36	5 17	2 40	27 30
e. Decididamente descontento	15 27	8 27	- -	23 2
f. Difícil de decir	5 9	6 20	2 40	13 14
Total	55 100	30 100	5 100	90 100

Basados en los resultados anteriores podemos afirmar que dentro del grupo estudiado, aquellos que se beneficiaron de la ayuda de un abogado muestran un porcentaje más alto de descontento (decidida o bastante descontentos) con la decisión judicial (un 63 %), que aquellos que no contaron con esta ayuda (un 44%). ¿Cómo podríamos interpretar esta clase de resultado? Algunas de las posibilidades son las siguientes:

- los abogados informaron a aquellos que no estaban satisfechos con la decisión de la primera instancia sobre sus oportunidades para apelar el resultado,
- aquellos que tuvieron la ayuda legal tenían más confianza en que ganarían y podrían, por consiguiente, sentirse más defraudados,
- aquellos que tuvieron la ayuda legal pueden entender más lo que sucede en la sala de un tribunal: su abogado podría señalar las brechas de procedimiento, algo que podría bajar su nivel de satisfacción con el trabajo de la corte como tal, lo que se agrega a la decisión final.

Como es claro, pueden existir diferentes causas para la estructura de resultados vistos anteriormente. Podemos aprender cuáles de ellos se manifestaron en nuestro estudio haciendo otras preguntas:

- ¿Por qué está usted insatisfecho con la decisión judicial?

- ¿Estaba su abogado satisfecho con la decisión? (aquí podemos medir la correlación entre la satisfacción del abogado y la de su cliente)
- Otras preguntas.

También podemos calcular correlaciones “jerárquicamente”. Por ejemplo, introduciendo un tercer elemento adicional en los cuadros anteriores, como el género. Los juegos más complicados de correlaciones, sin embargo, se estudian mejor por medio de un programa de computadora y bajo la supervisión de un sociólogo o estadístico.

Como norma, cuanto más grande sea nuestra muestra, mayor número de correlaciones podemos calcular. Si tomamos una relación entre dos preguntas, cada una de las cuales permite entre cuatro a seis posibles contestaciones, y se agrega otra subdivisión más, el tamaño de las categorías resultantes podría ser de poca importancia si el tamaño de la muestra es demasiado pequeño.

La sección 6.2.1. analizó cómo **debemos calcular los porcentajes cuando el tamaño de la muestra es mayor de 30 ó 40 casos.** Si por razones objetivas, nuestro estudio ha investigado menos casos, como 15 (por ejemplo, debido a que este es el número total de jueces en nuestro pueblo), entonces presentaremos nuestros resultados en cifras totales, no en porcentajes. Podemos usar frases como la “mitad de los jueces”, o “8 de 15”, o “casi todos los jueces” (significando 14), o “casi ninguno” (sólo 1). En este caso, escribir el “33 por ciento de jueces” (léase: 5 personas) u “80 por ciento de los jueces” (significando 12 exactamente) parece impropio o poco profesional.

Siempre debemos estar conscientes de una cosa: Somos los autores del estudio y del informe y somos nosotros, no un sociólogo contratado o un estadístico, quienes debemos decidir qué correlaciones son de interés para nosotros. Tenemos que saber lo que podremos ilustrar o esclarecer para nosotros mismos y para nuestros lectores cuando las citemos.

Si nuestro estudio abarca un número pequeño de casos y/o no hemos tenido la ayuda de un profesional para seleccionar nuestra muestra, debemos ser conscientes de que **las diferencias de varios puntos porcentuales pueden ser sólo el efecto del error estadístico** en nuestras medidas, y pueden no representar ninguna diferencia real entre los grupos de casos. Si resulta que a un 14 por

ciento de hombres y un 16 por ciento de mujeres les gustaría contar con los servicios de un abogado, esto sólo muestra que no hemos identificado ninguna correlación particular entre el género y el deseo de tener ayuda legal. Podríamos hablar, sin embargo, de una dependencia, si la diferencia que encontramos fuera mayor, como por ejemplo 25 por ciento de hombres vs. 16 por ciento de mujeres. **En estos casos presentamos los porcentajes como números totales, sin decimales, que no sólo no tienen importancia, sino que hacen menos legibles los datos que presentamos.** Los decimales deben redondearse como en la práctica de la contabilidad (o de la matemática): una fracción mayor o igual a 0.5 es redondeada hacia arriba, y una menor de 0.5 hacia abajo.

Por supuesto, estos comentarios no aplican en un estudio en el que un estadístico ha seleccionado una muestra aleatoria representativa para nosotros. (Él o ella nos podrá decir entonces qué clase de error estadístico es inherente a nuestro estudio. Con una muestra bien escogida, este error no debe exceder $\pm 3\%$.)

6.6. Las técnicas de obtener información por medio de la observación o la medición

En casi todo estudio de monitoreo surgen preguntas de investigación que no pueden contestarse satisfactoriamente a través del análisis de documentos o mediante la formulación de preguntas.

Son cosas y fenómenos que, simplemente, tienen que ser vistos personalmente. Normalmente combinamos la observación, los experimentos o las medidas físicas con otras técnicas para obtener un cuadro más vívido de la situación global. Comparamos lo que las normas dicen y lo que las personas nos dicen, con lo que nosotros vemos con nuestros propios ojos (ver sección 6.2.5).

Los diferentes tipos de observación pueden ser clasificados con respecto a dos criterios. El primero de éstos es **qué tan a menudo ocurre el fenómeno**.

Observar eventos incidentales: situaciones y eventos *que no hemos anticipado, y que no podemos decir con cuánta frecuencia pueden volver a ocurrir* (como las acciones tomadas por las autoridades durante un desastre natural). *En estas situaciones no podemos construir las herramientas o, incluso, los principios básicos para nuestra observación.* En vez de ello, tenemos que usar nuestra propia intuición y conocimiento de derechos humanos. Podemos observar cada situación extraordinaria de esta manera y deducir conclusiones a partir de ella. Como la situación es excepcional, no tenemos que comparar los datos, etc. Nuestro informe podría ser sobre una situación única, o podría unirse a un informe más extenso sobre el respeto a los derechos humanos en nuestro país.



Fotografía: Robert Kowalewski / Agencia Gazeta

**La policía de fronteras polaca detiene a inmigrantes ilegales.
Wrocław, setiembre 1998**

Observar eventos recurrentes: para nosotros es más fácil anticipar el curso que estos eventos tomarán, los cuales además se regulan, frecuentemente, mediante normas detalladas. Este grupo incluye eventos que se repiten periódicamente (como las elecciones), o intermitentemente (como la conducta de la policía mientras efectúa los arrestos). Nosotros nos podemos preparar para tales observaciones y podemos construir las herramientas de investigación con base en las normas existentes y en nuestras preguntas de la investigación. También las observaciones pueden repetirse, y los resultados, obtenidos durante períodos diferentes de tiempo, pueden ser comparados (por ejemplo, para comparar cómo la policía respetaba el derecho de los detenidos a ser informados hace dos años, en contraposición a como lo hace hoy día).

Asimismo, podemos observar fenómenos o sitios permanentes (como las condiciones técnicas existentes en los edificios judiciales). En este caso, tenemos la posibilidad de prepararnos cuidadosamente y de repetir nuestras observaciones más de una vez.

El segundo criterio usado para clasificar la observación, es la **ubicación del observador**. Distinguimos la **observación participante** (en la que el observador, sin el conocimiento de los otros participantes, toma un papel específico como parte de la situación bajo observación) de la **observación externa** (en la que el observador no toma parte en la situación, sino sólo la observa, ya sea públicamente o desde un lugar oculto).



Fotografía: Robert Kowalewski / Agencia Gazeta

La policía de fronteras polaca detiene a inmigrantes ilegales en la frontera polaco-germana, setiembre 1998

Cuando usamos la técnica de observación, el observador utiliza una herramienta para recoger información llamada “tarjeta de observación”: una lista de preguntas para las cuales él o ella está buscando respuestas. Esto sirve para sistematizar las observaciones y asegura que los datos recopilados por los diferentes observadores sean comparables. Como de costumbre, entre más sabemos sobre un tema dado, mejor podremos construir una herramienta de este tipo (ver Anexo 6).

6.6.1. La observación participante

A veces un observador tiene que tomar parte en la situación que él o ella quieren observar. Por ejemplo, si un observador quiere verificar cómo se comporta la policía durante o después de los partidos de fútbol, él o ella aprenderá mucho si se mezcla con la muchedumbre de seguidores. Esto requiere una preparación apropiada para jugar el papel. Un observador de este tipo no puede ser reconocido fácilmente. No enviaremos a una mujer elegante para observar un partido de fútbol, sino a personas jóvenes apropiadamente vestidas. **Las observaciones realizadas desde una muchedumbre requieren de un grupo de observadores.** Una sola persona sólo verá lo que está en su entorno inmediato y con base en el relato de una sola persona no podemos reconstruir el curso global de eventos. Esto sólo es posible reuniendo los informes de observadores dispersos a lo largo de la muchedumbre.

Cuando analizamos este tipo de situaciones es sumamente importante tener un conocimiento exacto del tiempo, lo que nos mostrará cómo progresaron los eventos.

En Polonia a mediados de los años 80, después de una demostración de Solidaridad en Varsovia, con base en los informes sobre cómo las columnas de la policía habían cerrado sucesivamente las calles por donde se produjeron los ataques contra los manifestantes, se pudo probar que la intención de la policía había sido mover a la muchedumbre hacia el consulado soviético. (Y, una vez allí, el edificio fue atacado con piedras tiradas por provocadores mezclados entre la muchedumbre.)

Podemos hablar de observación participante cuando **el observador participa en un evento que tiene lugar independientemente de su voluntad**, por ejemplo cuando él o ella:

- a. se mezcla con los manifestantes, los fanáticos del fútbol o entre la audiencia de un concierto de rock para observar la conducta de las unidades de policías y de los agentes esparcidos entre la muchedumbre,
 - b. vota o participa en las elecciones como miembro de un comité de elecciones, e informa lo que vio,
 - c. sucede que vive en un lugar afectado por un desastre natural o por una guerra, documenta su propia experiencia y observa la conducta de las autoridades.
- Esta observación difiere de los informes de los testigos ordinarios, en que un



Fotografía: Robert Kowalewski / Agencja Gazeta

Estación de policía en Moscú. Prostitutas detenidas, noviembre 1997

observador documenta el curso de eventos conscientemente, apuntando tiempos específicos, nombres y acciones particulares desplegadas por representantes de las autoridades, etc.)

6.6.2. Los experimentos

El tipo de observación cuando **un observador provoca una situación en la que él o ella participa** frecuentemente se conoce como *experimento*. Por ejemplo, un observador puede:

- a. exigir de las autoridades algo a lo que las personas tienen derecho, pero que no están acostumbradas a exigir,
- b. exigir que los representantes de las autoridades desistan de conductas o de acciones prohibidas por la ley, pero en que ellos, normalmente, se involucran,
- c. hacer cosas que ni se prohíben ni son moralmente censurables, pero que son nuevas para las autoridades,
- d. dejar de practicar conductas o acciones que no son exigidas por la ley, pero que las autoridades normalmente exigen de los ciudadanos,
- e. violar o pretender violar disposiciones legales para observar cómo reaccionan los funcionarios estatales o públicos ante ese hecho.

Ejemplos de este tipo de experimentos son los siguientes:

- tratar de poner en orden algo atípico en las oficinas de instituciones públicas (los cuerpos de estado y la administración gubernamental local, en todos los niveles, las estaciones policiales, los hospitales, las clínicas médicas, las casas para personas de la tercera edad y con discapacidad, las oficinas de empleo, aduanas, bancos, escuelas, oficinas de los inspectores de seguridad, etc.),
- intentos hechos por individuos atípicos que tratan de arreglar algún asunto en las oficinas públicas (alguien que no tiene casa ni hogar, un extranjero, un refugiado, etc.),
- intentos por afirmar los derechos y privilegios propios, de manera decidida (como el derecho a ser informado sobre las actividades de las instituciones estatales, sobre la jerarquía y nombres de los funcionarios públicos, sobre cómo se arreglan ciertos asuntos, sobre los salarios de los funcionarios públicos, etc.),
- negarse a proporcionar información a funcionarios públicos superfluos y a funcionarios estatales, respondiendo insubordinadamente a órdenes

ilegales y a las demandas que las autoridades normalmente emiten en ciertas situaciones,

- probar la reacción de los funcionarios estatales a conductas no excesivamente corteses o serviles por parte de los ciudadanos (tratar a un oficial o funcionario como un individuo que sirve al público y es un miembro de sociedad, y no como una autoridad todopoderosa),
- probar la reacción de las autoridades a varias acciones que son atípicas, pero no prohibidas por la ley, como estar en huelga, pegar o escribir consignas, etc.,
- tratar de hablar con las autoridades en el idioma de una minoría nacional,
- probar cómo reaccionan los empleados en un restaurante, conocido por rechazar a integrantes de grupos minoritarios, cuando una persona de descendencia Roma aparece allí,
- probar cómo reacciona el personal de seguridad o recolector de boletos de transporte público, cuando un pasajero afirma que no tiene boleto o dinero,
- pretender tener una intoxicación alcohólica para ser enviado a un centro de desintoxicación,
- probar cómo reacciona la policía cuando una persona no tiene ningún documento.



Fotografía: Marek Kierzakala / Agencia Gazeta

Intervención policial durante un partido de fútbol en Katowice, junio 2000

En principio, los experimentos no deben violar la ley, pero si nosotros sentimos que es necesario hacerlo, debemos estar dispuestos a someternos al castigo contemplado en la ley para este tipo de acto.

Muchos de estos experimentos ofrecen material atractivo para los medios de comunicación, de esta manera, podemos levantar el sentido de dignidad de los ciudadanos, en sus relaciones con el Estado. El demostrar la conducta absurda de las autoridades (producto de las pobres regulaciones legales o de su aplicación impropia), a lo que la mayoría del público se ha acostumbrado, tiene un efecto educativo en el público y las autoridades. Al publicar tales situaciones, podemos provocar un cambio en las regulaciones de ley o, más frecuentemente, un cambio en cómo se aplican esas regulaciones.

El cultivar nuestros propios “estudios del caso”, discutido en la Sección 6.2.3., también constituye un experimento. Al preparar cartas judiciales y desarrollar la correspondencia con las autoridades sobre algún caso, estamos, de alguna manera, creando una situación para revelar el “modo de conducta” de las autoridades frente a situaciones específicas.

La observación participante exige **una gran objetividad por parte del observador**, puesto que es fácil “ser atrapado” y permitir que nuestras emociones distorsionen nuestro cuadro de la situación. Un observador que ha sido brutalmente golpeado por la policía, por ejemplo, debe encontrar difícil evaluar, objetivamente, el nivel de brutalidad policiaca, etc.

6.6.3. La observación externa

Por otro lado, un observador que actúa públicamente, con permiso oficial o sin él, participa en la situación observada. Uno puede prevenir a jueces de que un caso va a ser observado, pero, también, puede simplemente tomar un lugar entre el público, sin decir una palabra. Esto depende del concepto de monitoreo y de las tareas que nos hemos propuesto. Una negativa para permitir la observación, después de todo, constituye por sí misma una información importante.

Durante las elecciones parlamentarias en Eslovaquia, los observadores actuaron sin acreditación oficial, basándose únicamente en su derecho legal para estar presentes en los centros de votación. Cuando los miembros de ciertos comités electorales se negaron a permitir tal presencia, esto proporcionó una buena ilustración sobre cuáles eran las intenciones reales de las autoridades.

Esta técnica es útil para observar eventos tales como:

- procesos electorales,
- juicios,
- piquetes de huelga u otros eventos que tienen lugar en los lugares públicos,
- protestas y acciones de unidades de control de la policía,
- departamentos de admisión de los hospitales,
- la oficina de registro de documentos en una corte o en otra oficina pública,
- afluencia de votantes (observando, desde fuera, los centros de votación).

Las personas que participan en estos estudios pueden exponerse a peligros. Existe, también, el peligro de que los materiales y documentos que ellos recogen les sean retirados. Debemos considerar cuidadosamente el problema de seguridad, y garantizar que los miembros del equipo puedan comunicarse entre sí. También debemos preparar una estrategia para enfrentar las situaciones inusuales, un sistema para recolectar fotografías, casetes, videos y notas de los observadores, etc.

6.6.4. Las mediciones físicas

Mientras hacemos el monitoreo, a veces tenemos que hacer mediciones simples o recoger muestras para análisis. Por ejemplo, al estudiar las instituciones residenciales (prisiones, hospitales, etc.), mediremos el área cuadrada y cúbica de los cuartos, su temperatura e iluminación. Es más difícil identificar, objetivamente, qué tan buena es la ventilación o medir con un radiómetro simple la intensidad de radiación presente (ya que algunas formas de concreto son radioactivas). Cuando hacemos un monitoreo en una institución,

podemos recolectar muestras de agua y de comida, pesar las raciones de alimentos, etc. También, podemos contar los grifos, fregaderos y servicios sanitarios, para verificar su relación proporcional con el número de individuos en cada facilidad.

En una prisión estudiada por la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, había un servicio sanitario para cada 60 mujeres, que salían por las mañanas para ir a trabajar. Las prisioneras hacían fila, de pie, por más de dos horas, antes de ser trasladadas a su lugar de trabajo.

El número de personas presentes en una protesta puede estimarse midiendo el área ocupada por la muchedumbre y, después, contando el número de personas dentro de una sección de esta área (calculando la densidad). Si requerimos datos más exactos, necesitaríamos considerar las variaciones en la densidad en lugares diferentes, para luego realizar varios cálculos desde esos puntos.

6.7. Reconstruir el curso de los hechos y aplicar técnicas inusuales

A menudo, no tenemos ninguna otra oportunidad y debemos intentar reconstruir el curso de eventos con base en las declaraciones de los testigos, en pistas dejadas en la escena del evento y en la documentación de varias instituciones, que pueden haber estado involucradas en la propia situación u ocupándose de las consecuencias de la misma (como las ambulancias y hospitales, después de que se desarticuló una protesta callejera). En este caso, estamos desarrollando una investigación, por lo que haremos uso de técnicas investigativas. Podemos estudiar casos de palizas o raptos por parte de perpetradores “desconocidos”. Podemos recolectar evidencias de que un individuo declarado culpable de un delito es, de hecho, inocente. Sin embargo, describir estas técnicas de investigación delictiva está más allá del alcance de este libro.

6.8. Seguridad de la documentación y los datos

En el monitoreo de los derechos humanos, atribuimos gran importancia a la documentación y a la recolección de los datos. La documentación sobre violaciones a los derechos humanos es un material valioso y podemos suponer que ciertos individuos podrán estar interesados en destruirla. Esto es

especialmente cierto en países donde no priva el Estado de Derecho, donde existe el peligro de que tales materiales pueden, si llegan a manos no deseadas, poner en riesgo a los investigadores y/o a sus fuentes de información. Pero sabemos por experiencia que, incluso en las democracias maduras, los documentos que pueden ser inconvenientes para las autoridades deben protegerse (por ejemplo, los informes de Greenpeace* sobre armas nucleares francesas o los informes de la prensa británica acerca de las violaciones a la ley por las fuerzas de inteligencia y los servicios especiales).

Igual sucede en los estados democráticos, aún cuando estemos actuando con el consentimiento de las autoridades, debemos guardar apropiadamente los materiales y el acceso a ellos debe definirse sabiamente. Los materiales deben guardarse por un cierto período de tiempo, incluso después de que los datos se han procesado y se ha publicado un informe basado en ellos. Siempre puede ocurrir que necesitemos alguna evidencia o queramos verificar algo. Los métodos de documentación y de archivo usados dependen del tipo de información y el medio en que se conserva.

Cuando recopilamos y archivamos materiales, tenemos que cumplir con el siguiente principio general: los investigadores deben poder identificar los datos. Los líderes del equipo deben desarrollar un sistema para marcar los materiales, que permita que cualquier documento específico, grabación, fotografía, o archivo sea encontrado fácilmente, incluso después de transcurrido un tiempo largo tras la conclusión del estudio.

6.8.1. Materiales escritos

- a. **Copia de documentos** (por ejemplo, documentos internos de las instituciones monitoreadas, contratos, formularios, instrucciones escritas de las autoridades, etc.).

Intentamos obtener una copia de todos y cada uno de los documentos que contienen información de diverso tipo sobre cómo se respetan los derechos humanos en el campo que nos interesa. Algunos documentos pueden

* Nota del editor: Greenpeace es una organización ecologista internacional, económica y políticamente independiente.

obtenerse “oficialmente”, mientras otros son más difíciles de accesar, sobre todo aquellos que contienen información que es comprometedora para una institución o para sus directores. Si no podemos obtener originales o fotocopias de estos documentos, deben fotografiarse o simplemente copiarse a mano.

b. Correspondencia entre los miembros del público y las autoridades

Incluso si las cartas originales y los documentos que pertenecen a un asunto específico están en nuestro poder, es una buena idea hacer copias de ellos y guardarlos en un lugar diferente. Independientemente de la situación política, siempre pueden dañarse valiosos documentos o podrían desaparecer.

c. Declaraciones (de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, testigos, expertos, etc.)

Alguna de la información que recogemos puede venir con restricciones acerca de cómo puede usarse. Hemos mencionado muchas veces que, en el curso del monitoreo, nos esforzamos por recolectar información documentada y esta información incluye, a menudo, los datos personales de nuestras fuentes. El revelar información cedida en confianza podría comprometer la reputación de nuestra organización y de los individuos que la recogieron. Ciertamente, somos moralmente responsables por el destino de esos individuos a quienes esa revelación podría dañar.

d. Herramientas de investigación que han sido llenadas

Primero, las preparamos para ser procesadas (a mano o por la computadora), marcando cada documento con un número codificado apropiado que nos permitirá, fácilmente, identificar las herramientas específicas. Este código puede incluir:

- una abreviación sobre el tipo de herramienta (si usamos varios tipos, por ejemplo, una abreviación para las encuestas hechas a jueces, otra para las encuestas hechas a los participantes de casos en la corte, otra para las tarjetas de registro de observaciones judiciales, etc.),
- el número de versión de un determinado tipo de documento,
- un nombre abreviado de la institución monitoreada,
- una abreviación del pueblo o región donde se desarrolló el estudio,
- otra información importante que necesite identificación.

Normalmente se guardan herramientas de investigación durante varios años, en caso de que se deban autenticar los datos incluidos en el informe de monitoreo.

6.8.2. Las grabaciones de audio y vídeo, y las fotografías

Los cassetes de audio y vídeos, y los negativos fotográficos deben mantenerse en un lugar donde no se dañen. Como sucede con las herramientas de investigación, guardamos las grabaciones de entrevistas tiempo después de que la información se ha procesado. Debemos desarrollar un sistema de codificación para este material. Si tenemos muchas grabaciones y es importante para nosotros poder localizarlas rápidamente, podemos decidir catalogarlas en una base de datos computarizada.

6.8.3. Información en un formulario electrónico

La tecnología moderna nos da la posibilidad de guardar diversos tipos de información (por escrito, en imagen gráfica, en audio, en vídeo) en forma electrónica.

Las ventajas de este sistema de archivo y procesamiento de material son obvias. Recuerde, sin embargo (ya que es común olvidarse), que **todos los materiales** (incluso las versiones de trabajo) **deben tener, por lo menos, una copia de respaldo**. Todos los cassetes deben guardarse de manera segura y el acceso a ellos debe ser restringido.

6.8.4. Evidencia material

Toda evidencia que se utilice para documentar violaciones a los derechos humanos, debe acompañarse con la documentación apropiada y con las declaraciones hechas por las personas que la proporcionaron (**declaración del denunciante**).

Ese documento debe incluir la información siguiente:

- *cuándo* se recopiló o encontró el material,
- *dónde* se recopiló o encontró,
- *quién* lo recopiló o lo encontró,
- *la firma* de la persona que aportó la evidencia.

La evidencia material debe protegerse de destrucción, daño, o pérdida de sus características esenciales (como su color o tonalidad, forma, etc.). De esta manera nos defendemos, también, contra las posibles imputaciones de haber fabricado la evidencia.

7. La logística del monitoreo

El éxito de cada proyecto es consecuencia, principalmente, de una organización eficaz, de un buen plan de acción y de un presupuesto que se calculó juiciosamente y que se siguió puntualmente. Esto también es cierto para el monitoreo: el trabajo organizativo constituye un elemento igualmente importante en la preparación e implementación de un estudio de monitoreo.

El término **logística** se utiliza aquí para denotar el trabajo organizativo que se realiza para coordinar, óptimamente, diversos esfuerzos que apuntan a lograr una meta específica, dentro de un período específico de tiempo. Cuando hablamos de la logística del monitoreo, estamos refiriéndonos a la solución de problemas que involucran el tiempo, el personal y los recursos necesarios para llevar a cabo un proyecto de monitoreo.

Debemos tener en mente estas cosas cuando estamos planeando un estudio de monitoreo, cuando desarrollamos el concepto de monitoreo y cuando seleccionamos las técnicas y las herramientas de la investigación. Tenemos que considerar y ajustarnos a las condiciones reales en cuanto a cantidad de recursos y de personal que tenemos a nuestra disposición, cuánto tiempo tomará llevar a cabo el estudio que estamos planeando, etc. Mientras desarrollamos el concepto de monitoreo debemos hacernos las siguientes preguntas:

- quién realizará ciertas tareas,
- cuánto tiempo tardarán,
- cuánto costarán (qué costos asumirá la organización, cuánto puede lograrse a través de las contribuciones voluntarias, qué debe ser pagado y de dónde vendrá este dinero).

7.1. El plan de acción

Nuestra habilidad para llevar a cabo un proyecto eficaz de monitoreo depende, principalmente, de si contamos con un buen **plan de acción – uno que incluya las acciones específicas por tomar, que identifique a las personas responsables de llevarlas a cabo y defina un cronograma del proyecto.**

Un buen plan nos permitirá evitar el caos. Nos dará un marco organizativo para trabajar, aumentando así nuestras oportunidades de éxito. Quienes asuman la organización de un estudio de monitoreo deben tener experiencia de trabajo con grupos.

El plan completo de acción debe ser supervisado por un solo individuo responsable de la conducción eficaz del estudio de monitoreo: el coordinador del proyecto.

El desarrollo de un plan de acción (ver Anexo 8) requiere de gran confiabilidad, perfeccionismo, meticulosidad y, al mismo tiempo, de imaginación, puesto que tendremos que enfrentar muchos problemas, incluso de importancia aparentemente trivial, pero de los cuales puede depender el destino de nuestro proyecto entero. Esta es una combinación extraña de características. Por esta razón, la persona responsable de los problemas organizativos no tiene que ser la misma persona que está a cargo de los aspectos “sustantivos” del estudio. A veces, es una buena idea dividir estas funciones, pero esto exige la cooperación estrecha entre el coordinador organizativo y la persona responsable de los aspectos sustantivos del estudio.

Hay dos elementos importantes que son frecuentemente descuidados, pero que deben aclararse desde el mismo principio: la magnitud exacta de responsabilidad de cada una de las personas, la forma cómo debe circular la información entre los miembros del equipo o de sus subunidades, incluyendo preguntas técnicas sobre cómo hacer reuniones, las comunicaciones por teléfono, radio, etc.

Las preguntas sobre cómo serán coordinados los esfuerzos y cómo se tomarán las decisiones son particularmente importantes en los estudios de monitoreo de corta duración que demandan una coordinación eficaz (como el monitoreo de los procesos electorales), o en aquellos estudios que involucran algún peligro. En tales casos se debe definir un sistema de comunicaciones, se debe estar preparado para saber cómo reaccionar ante las situaciones inusuales y se debe identificar a cada individuo responsable de la seguridad de los otros miembros del grupo, de guardar la documentación, etc. Si existe el peligro de que puedan arrestar a algún miembro del equipo, se debe nombrar a alguien para que hable con la policía. Todo esto constituye parte de la logística.

Al planear un estudio de monitoreo, debemos considerar **cuándo ejecutaremos el estudio y cuánto tiempo durará**. Debemos tener en cuenta el

La logística del monitoreo

calendario político y el calendario de otros eventos que tienen lugar en el país (por ejemplo: las vacaciones escolares, las fiestas nacionales, las fiestas religiosas, incluso las fiestas de minorías étnicas, etc.) También, debemos considerar *los eventos actuales* que tienen lugar en el país o región y que podrían afectar la logística del estudio o sus resultados (como los bloqueos de calles que afectan el transporte u otras protestas públicas).

Un equipo, que estaba monitoreando los albergues infantiles, empezó el estudio de cierta institución en el mismo momento cuando los medios de comunicación estaban informando sobre una huelga sostenida por el personal y los niños de otra institución cercana, ante las amenazas de cierre. Tanto los niños como el personal del albergue infantil visitado vincularon la visita de los representantes de la FHDH a la batalla por mantener abierta la institución. La información que ellos proporcionaron se “adaptó” a esta situación, dañando, claramente, el cuadro de la institución bajo estudio. En tales situaciones, es mejor esperar un cierto período de tiempo o cancelar completamente los planes de estudiar las instituciones cercanas.

7.2. El presupuesto del proyecto

El valor de cada proyecto depende de los recursos necesarios para llevarlo a cabo. Debemos esforzarnos por planear un proyecto que nos permita lograr los **mejores resultados con el menor gasto y esfuerzo**. Los patrocinadores potenciales, a quienes pedimos dinero para apoyar el proyecto de monitoreo, compararán el dinero que estamos pidiendo con los potenciales resultados de nuestro trabajo.

Al planear nuestro presupuesto, debemos recordar los puntos siguientes:

- un proyecto de monitoreo no debe constituir un método para resolver los problemas financieros de la organización o del equipo. Más bien, debemos valorar sólo los costos reales que el proyecto implica;
- **el aporte de la organización y del equipo ejecutor del proyecto** (por ejemplo, el trabajo de sus voluntarios, su propio equipo y su capacidad para cubrir algunos de los costos: el espacio de trabajo, las conversaciones telefónicas, el uso de dinero obtenido de otros patrocinadores) representa un elemento importante del presupuesto y demuestra que la ejecución de este proyecto es verdaderamente importante para nosotros;

Monitoreo de los Derechos Humanos

- las personas que hacen un trabajo profesional y responsable en el proyecto (su coordinador, los autores de las herramientas de investigación, los autores del informe, etc.) deben recibir un pago por su trabajo, y sus honorarios deben estar en consonancia con las **tarifas promedio existentes para este tipo de trabajo en nuestro país**;
- el presupuesto del proyecto debe someterse a una **valoración crítica**. Debemos modificar aquellos elementos que sean demasiado costosos en función de la meta.

El presupuesto de un proyecto de monitoreo incluye, normalmente, las siguientes categorías (esta lista no es exhaustiva, pues depende de la tarea específica de investigación):

a. Personal

- coordinador del proyecto
- autores de las herramientas de la investigación
- personal de apoyo (trabajo secretarial, etc.)
- ejecutores del proyecto: las personas que desarrollan el estudio
- autores del informe
- traductor
- apoyo contable

Debemos considerar varias modalidades de empleo (**el empleo regular vs. varios tipos de trabajo contractual**), y cómo afecta cada uno de ellos nuestra obligación de pago de impuestos. Como ya hemos mencionado, el trabajo de una parte de este personal puede ser parte de la contribución de la organización al proyecto, pero aún en este caso el volumen de este trabajo también debe cuantificarse.

b. Costos administrativos

- pago de alquiler del lugar donde se entrenará a quienes desarrollarán el estudio (si contamos con espacio en nuestra organización, esta podría ser parte de nuestro aporte al proyecto)
- telecomunicaciones
- correspondencia (incluyendo el costo de distribución del informe)
- fotocopias

La logística del monitoreo

- servicio de traducción
- seguros (de viaje)
- implementos de oficina

c. Materiales usados directamente en el estudio

- fotocopia de las herramientas de investigación (este es, por norma, un costo elevado que exige un cálculo cuidadoso)
- alquiler de dictáfonos, equipo fotográfico, cámaras de video, teléfonos celulares y/o equipo especializado
- suministros tales como baterías, casetes, película, etc.

d. Transporte

- costos de transporte (tiquetes o gastos de automóvil)
- costos de hotel
- pago de viáticos

e. Otros costos

- impresión del informe final
- conferencia de prensa
- costos de representación (reunión final con todo el equipo que participó en el estudio)

Permítasenos repetirlo una vez más: **una organización que actúa guiada por intereses públicos, no debe tener miedo de aprovechar las contribuciones voluntarias, en un amplio sentido**. Por el contrario, entre más personas inviertan su propio tiempo, dinero, conocimientos y equipo en un proyecto, mayores son sus oportunidades de éxito. La acción pública eficaz requiere dedicación personal y entusiasmo, y esto no puede hacerse simplemente “como un trabajo más”.

Cuando se estaban monitoreando las elecciones parlamentarias en Eslovaquia (en septiembre de 1998), algunos ciudadanos eslovacos permitieron a los observadores internacionales usar sus automóviles y sus teléfonos celulares gratuitamente. Tanto choferes como consejeros del equipo local (individuos con educación superior y con conocimiento de idiomas), trabajaron como voluntarios durante varios días. Igualmente, los observadores internacionales no recibieron ninguna paga por su trabajo. Esto bajó los costos del monitoreo y, al mismo tiempo, contribuyó significativamente al fortalecimiento de las comunidades locales, dándoles la sensación de que habían hecho algo por la democracia en su propio país.

7.3. Estudios piloto

Un estudio piloto es un estudio llevado a cabo en una muestra pequeña, para validar el concepto de monitoreo, las técnicas y las herramientas de monitoreo, así como los métodos de procesamiento de datos que hemos escogido.

Los estudios piloto sirven para probar si nuestro concepto de monitoreo y nuestro plan de acción demuestran ser eficaces en la práctica, si el problema realmente puede estudiarse de la manera que nosotros pensamos hacerlo.

7.3.1. Las funciones de un estudio piloto

Un estudio piloto:

- nos proporciona un mayor conocimiento sobre el problema y confirma si nuestras preguntas realmente se dirigen a los asuntos que queremos estudiar;
- verifica las técnicas utilizadas para obtener información;
- nos muestra cómo se comportan nuestras herramientas en la práctica y cuáles son sus limitaciones, permitiéndonos modificarlas y mejorarlas

La logística del monitoreo

(incluyendo su diseño gráfico, un aspecto importante para el procesamiento de los datos) (ver Anexo 4);

- confirma si nuestros informantes entienden el lenguaje que usamos;
- demuestra las reacciones de la comunidad específica frente a un estudio de este tipo;
- pone de manifiesto potenciales dificultades que podemos encontrar en el curso del estudio;
- permite que los investigadores sean puestos a prueba en sus papeles;
- prueba nuestra habilidad para procesar los datos recopilados;
- nos enseña cómo preparar informes parciales y verifica el formato establecido para esos informes;
- facilita la división de responsabilidades dentro del grupo;
- verifica la cantidad de tiempo necesario para dirigir estudios individuales y, por consiguiente, verifica el cronograma global del proyecto, el presupuesto, los recursos, etc.

Un estudio piloto realizado en albergues para niños demostró que se había destinado muy poco tiempo para hacer las entrevistas con los niños (no era suficiente para ganar la confianza de los niños, hacer contacto con ellos y obtener información confiable). Como resultado de esta prueba, se hicieron cambios fundamentales en el plan de acción del estudio de monitoreo propiamente dicho.

El mismo estudio piloto también mostró que las herramientas de investigación preparadas eran apropiadas para el uso con niños mayores, pero eran demasiado largas y difíciles para los más pequeños. Fue necesario decidir, entonces, si reducir el grupo de entrevistados, o modificar las herramientas y adaptarlas para el uso con los diversos grupos etarios. Se escogió la última opción y el equipo de monitoreo recibió un entrenamiento adicional.

Un estudio piloto puede ser, así, una fuente muy importante de información. Siempre que sea posible debemos llevar uno adelante.

Una de las preguntas incluidas en las herramientas de investigación desarrolladas para monitorear las condiciones de trabajo en cortes distritales tenía que ver con el respeto a las horas definidas para el inicio de las audiencias. El estudio piloto mostró, sin embargo, que estudiar este problema implicaba prácticamente permanecer un día adicional completo en una corte dada y ello elevaba los costos. Además, esta pregunta de investigación no era esencial para la meta global del estudio de monitoreo. El equipo decidió no investigar este problema particular y así bajar los costos del estudio propiamente dicho y ahorrar tiempo.

Otro estudio piloto reveló un problema inesperado que era el resultado de la gran dependencia de las jefaturas judiciales de distrito respecto de su jefatura en la corte provincial. Como las jefaturas de distrito tuvieron miedo de dar el consentimiento para un estudio en su despacho, el equipo de monitoreo se vio obligado a proporcionar a los equipos de investigación, una carta especial que había sido dirigida a la cabeza judicial provincial. Esto resolvió el problema y permitió dirigir el estudio en el nivel planeado.

Un estudio piloto es particularmente importante cuando conducimos nuestro primer estudio de monitoreo, cualquiera sea su tipo. Si pensamos estudiar muchas instituciones similares o idénticas, pero no queremos conducir un estudio piloto especial, las primeras visitas que hagamos jugarán el papel de un estudio piloto.

Un estudio de monitoreo de hospitales psiquiátricos y de hogares para ancianos y personas con discapacidad no incluyó un estudio piloto específico. La primera visita a la primera institución jugó el papel de un estudio piloto. Después, los equipos modificaron sus herramientas rápidamente y eligieron las tácticas por usar en las otras instituciones.

Desgraciadamente, en algunos tipos de monitoreo *no podemos beneficiarnos de las oportunidades que ofrece un estudio piloto*. Por ejemplo, cuando estamos monitoreando protestas, elecciones o los impredecibles desastres naturales. En

La logística del monitoreo

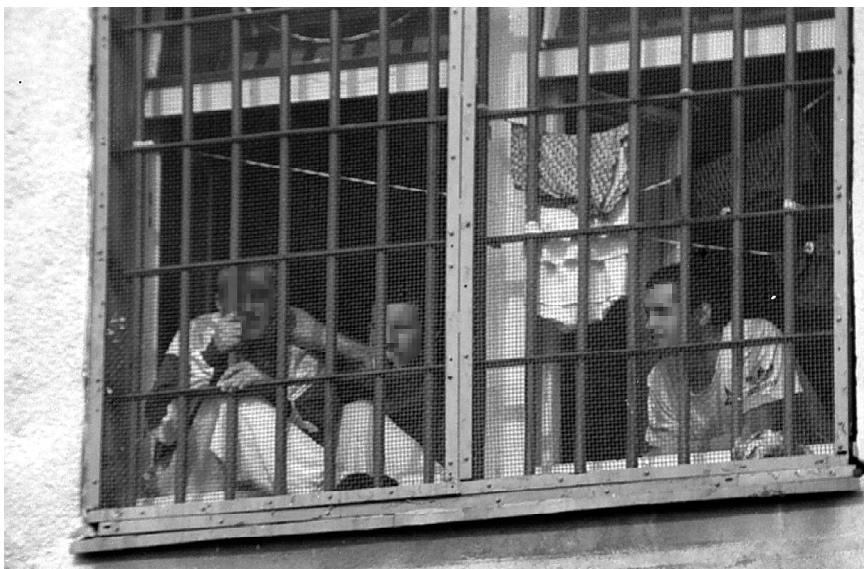
estas situaciones debemos confiar en nuestro propio conocimiento, experiencia e intuición. Los primeros estudios de este tipo servirán como estudios piloto para los posteriores.

Como expresamos arriba, un estudio piloto también nos ayuda a desarrollar una versión final del *presupuesto del proyecto*, poniendo nuestras presunciones iniciales a prueba. Por ejemplo, nos permite estimar cuánto trabajo realmente necesitarán quienes lo llevarán a cabo. Así, podemos hacer una valoración apropiada del verdadero costo del proyecto, independientemente de si el mismo será parte de la propia contribución de nuestra organización o parte del presupuesto del monitoreo.

Aunque no siempre es posible, debemos tratar de presentar nuestro presupuesto a nuestro patrocinador sólo después de haber realizado un estudio piloto. Esto nos dará mayor tranquilidad y un sentido de seguridad financiera.

7.3.2. Quién debe llevar a cabo un estudio piloto

Hay dos enfoques sobre este problema. El primero sostiene que los estudios piloto pueden ser dirigidos por individuos que no estaban envueltos en el trabajo



Fotografía: Przemysław Grał / Agencja Gazeta

Centro de detención en Szamotuly, Polonia, setiembre 1999

conceptual precedente. Esto les permite hacer una valoración objetiva de las técnicas y de las herramientas, sin ataduras personales o emocionales que puedan entrar en juego. Por otro lado, algunos dicen que deben ser los autores de la investigación y de sus herramientas, puesto que conocen cuál era el objetivo de proponer cada pregunta específica, y la experiencia de llevar a cabo un estudio piloto les permite poner estas preguntas a prueba.

Es claro, entonces, que óptimamente los estudios los deben desarrollar dos grupos: uno formado por los autores de las herramientas de la investigación y un segundo grupo integrado por personas que tienen una perspectiva fresca sobre el problema.

Esta solución permite que las técnicas y herramientas de investigación escogidas sean revaluadas objetivamente y modificadas.

Como parte del estudio piloto, debemos **verificar también cómo trabaja en la práctica el método planeado para procesar los datos**. A veces, un pequeño cambio en las herramientas de investigación puede ser bastante útil para prevenir dificultades serias cuando se procesan cantidades grandes de datos. Las personas que van a procesar los datos y a escribir el informe deben tener una participación en la presentación final de las herramientas de investigación.

Las personas involucradas en el estudio piloto deben estar presentes en las sesiones de capacitación para aquellos que dirigirán el estudio. Así, podrán compartir sus observaciones y consejos prácticos con estos últimos.

7.4. El enfoque táctico

Los estudios piloto también verifican las tácticas que se ha planeado aplicar durante el estudio. **Nuestro enfoque táctico es una fórmula que describe las acciones por tomar en el estudio.** Identifica el orden de los pasos individuales que se seguirán, cómo se debe dividir el trabajo, así como ciertas acciones formales que se deben ejecutar antes o durante el curso del monitoreo (como notificar a las autoridades que nosotros pensamos dirigir un estudio). Si todos los equipos de monitoreo comparten un enfoque táctico común, se asegura que el estudio se llevará a cabo eficazmente y que los datos recopilados serán comparables.

La logística del monitoreo

Muchas organizaciones e instituciones que dirigen visitas rutinarias, inspecciones, o estudios de monitoreo, hacen acercamientos tácticos que han ido desarrollando a través de los años. Esto depende, por supuesto, del carácter de la organización, del tipo de monitoreo, de si las autoridades consienten en la realización de estos, etc.

Al visitar prisiones en varios países, el CPT primero fija la fecha de su visita. El equipo se reúne con representantes del gobierno, con el defensor del pueblo y con representantes de organizaciones no gubernamentales. Al entrar en la institución, los miembros del equipo hablan, también, con el director de la prisión y con el personal y analizan la documentación. Después hacen sus rondas: visitan las celdas e inspeccionan cómo están equipadas. Verifican la iluminación y ventilación en las celdas, las condiciones sanitarias y el sistema de alarma que les permite a los prisioneros solicitar ayuda. Toman las medidas de la cocina, del comedor, del área o sala común, área de ejercicios, talleres, área para caminar, cuarto o sala de visita, celdas temporales, etc. Una parte del equipo verifica las condiciones de vida, mientras otra conduce las entrevistas con los prisioneros. Todos los días el equipo se reúne y comparte la información obtenida.

Los empleados de la Oficina del Comisionado para los Derechos de los Ciudadanos en Polonia escogen prisiones al azar y notifican a sus vigilantes 24 horas antes de su llegada. Empiezan su visita hablando con el director y con aquellos individuos que les refiere el director. Después visitan varios cuartos (una docena de celdas, aproximadamente, escogidas al azar y, siempre, las celdas de encierro solitario, la enfermería, el cuarto común, la capilla, etc.) Escogen a los entrevistados al azar, a partir de la lista con los nombres de los prisioneros. También aportan información a los prisioneros indicándoles sobre qué tipo de cosas pueden informar al equipo visitante.

Al llevar a cabo un estudio de monitoreo de hospitales psiquiátricos, la FHDH decidió aplicar el criterio geográfico. Cada equipo trabajó en una región específica de Polonia, y cada equipo estuvo integrado por un doctor, un abogado y un psicólogo. Los equipos escogieron tres instituciones (un hospital grande con 800 -1000 camas aproximadamente, un hospital pequeño con 300-400 camas y un pabellón psiquiátrico en un hospital general con aproximadamente 100 camas). Antes de visitar cada institución, se notificó al director y después se dividieron las funciones. El abogado analizó la documentación de la institución, el doctor habló con el personal y el psicólogo con los pacientes (5-10 conversaciones en cada pabellón).

Representantes del OCDE/ODIHR, al monitorear casos judiciales en varios países, normalmente llegan al país por lo menos dos días antes de que empiece el caso. Se familiarizan previamente con la constitución del país y con otras regulaciones legales pertinentes y recogen toda la información disponible sobre el caso. Ellos traen consigo equipo fotográfico, un dictáfono, utensilios de escritura, una fotocopiadora pequeña, papel, etc. Tratan de reunirse con el demandado y de estar presente en la sala del tribunal (si el juicio no es público). Graban el nombre e identidad de los participantes en el caso (los demandados, fiscales, abogados y jueces). Durante el propio juicio, se interesan particularmente en la materia procesal. Después de terminado el juicio, tratan de entrevistar a todos los participantes, incluyendo a los jueces.

La logística del monitoreo

Cuando se monitorearon las elecciones parlamentarias en Eslovaquia, cada uno de los miembros de la Fundación Internacional Helsinki operó dentro de un territorio administrativo específico. Se hicieron acompañar por un consejero: un miembro de una organización no gubernamental local. Los equipos empezaron monitoreando cada uno de los centros de votación, presentándose a los miembros de la Comisión Electoral y pidiendo su consentimiento para realizar sus labores. Ellos hablaron varios minutos con los miembros de la Comisión, observaron la situación y el proceso de votación, y permanecieron en el recinto varios minutos más. Una vez fuera, hablaron con los votantes que ya habían ejercido su voto. También mantuvieron reuniones con residentes, representantes del gobierno local, miembros de las comisiones electorales superiores, etc.

Algunos elementos del enfoque táctico deben definirse antes de empezar el monitoreo y estos serán vinculantes para todos los miembros del equipo (la regla, por ejemplo, de que siempre empezamos la visita a una institución hablando con el director, el método que usaremos para seleccionar a los entrevistados, etc.). Además de estas pautas, cada equipo desarrollará sus propias tácticas específicas, con base en sus experiencias iniciales. El coordinador, sin embargo, debe asegurarse que tales “innovaciones” no distorsionen los resultados del estudio. Es, por consiguiente, una buena idea organizar reuniones entre los grupos y que los grupos mantengan un contacto sistemático con el coordinador.

7.4.1. Obtener el consentimiento de las autoridades para el monitoreo

Un elemento importante de nuestro enfoque táctico (sobre todo cuando estamos monitoreando instituciones) es cómo obtendremos el **acceso a las instituciones**. Si estamos trabajando en un Estado de Derecho fuerte o donde este se está fortaleciendo, debemos esforzarnos por obtener el consentimiento de las autoridades para el estudio de monitoreo, apelando a las instancias superiores de las instituciones (el ministerio, la administración de la prisión, el gobernador regional, etc.) en una carta que explique la meta del estudio y solicite el consentimiento de este cuerpo superior.



Fotografía: Anna Biala / Agencia Gazeta

Prisión en Katowice

Una carta de este tipo debe proporcionar información sobre nuestra organización, sobre quién integra sus cuerpos gobernantes y sobre su pertenencia a organizaciones internacionales o internas de derechos humanos. Si ya hemos monitoreado algunas instituciones del Estado, es una buena idea mencionar este hecho. Esto podría reducir el sentimiento de amenaza por parte de nuestro destinatario. La carta debe convencerlos de que la meta del estudio de monitoreo es provocar una mejora en la situación y no atacar a políticos o instituciones específicos. También debe hablar sobre los beneficios potenciales que el estudio podría traer. Por ejemplo, podría aportar argumentos al cuerpo superior en el sentido de que el presupuesto debe aumentarse. O podría proporcionar información fiable al cuerpo superior sobre sus instituciones

La logística del monitoreo

subordinadas, información sobre cosas que los superiores no conocen por una razón u otra (por ejemplo, debido a la posición administrativa de los cuerpos de inspección dentro de la institución, debido al interés personal de los inspectores que presentan un cuadro positivo de la institución o bien porque los procedimientos de la inspección interna se han vuelto rutinarios, etc.) (ver Anexo 9).

Un informe de la FHDH sobre monitoreo de las prisiones de Polonia atrajo la atención a lo absurdo de una disposición heredada del siglo XIX, que le exigía a los prisioneros que pusieran su ropa y zapatos afuera, en el corredor, por la noche, envueltos en un cubo. Esta disposición, que sólo se mantenía porque no había logrado sorprender a ninguno de los inspectores ministeriales, se derogó rápidamente.

Es buena idea **tranquilizar a las autoridades asegurándoles que serán las primeras en recibir nuestro informe**, que no se enterarán por los periódicos sobre algo negativo que hayamos descubierto, y que tendrán tiempo para remediar los problemas antes de que hagamos público nuestro informe. En ciertas aunque raras situaciones, sobre todo cuando son las propias autoridades las que demandan que un investigador de una organización no gubernamental realice un estudio, podemos estar de acuerdo en no publicar el informe del todo, sino sólo someterlo a una instancia superior. Esto es algo que debemos decidir solamente si estamos profundamente convencidos de que esta institución desea hacer realmente cambios fundamentales, y está buscando una fuente de conocimiento objetivo y no un método de propaganda para demostrar que está abierta a la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y que no tiene nada que esconder.

Las autoridades a las que pedimos el consentimiento deben saber que nuestra meta es mejorar la situación, que pensamos llevar a cabo acciones para mejorar esta situación (aunque no necesariamente en cooperación con ellas), que no estamos buscando publicidad sensacionalista y que no queremos causar un escándalo.

Si, a pesar de todo, **no tenemos éxito en obtener el consentimiento para hacer nuestro estudio, esto no significa que no podamos hacerlo.** Pero, en este caso, será ciertamente más difícil y requerirá mucho más trabajo. Muchos sitios (las salas de juicio, los centros de votación, etc.) pueden visitarse y pueden observarse sin permiso. Siempre podemos hablar con las personas liberadas de la prisión o de los hospitales psiquiátricos, con miembros de sus familias, con miembros individuales del personal, etc.

La Federación Internacional Helsinki -IHFHR-*, como una organización internacional independiente, solicitó la acreditación para observar las elecciones en Eslovaquia (como hicieron otras organizaciones locales y extranjeras). Las autoridades gubernamentales sólo dieron esa acreditación a la OCDE. Puesto que la observación independiente de las elecciones era necesaria por la situación política, la IHFHR decidió conducir sus observaciones sin el consentimiento de las autoridades. Se observaron los centros de votación apegándose a la ley doméstica, que no prohíbe que terceras personas estén presentes, a menos que perturben el proceso de la votación. Por esta misma razón, dos partidos políticos de oposición organizaron sistemas de conteo de votos independientes y paralelos, y estos también se sujetaron a la observación internacional. Esto creó un sistema doble para verificar el conteo de votos oficiales, amparado en la ley y sin estorbar el proceso de votación.

La situación se complica más aún si el tipo de estudio que deseamos dirigir está prohibido y si, al hacerlo, existe el riesgo de represión por parte de las autoridades. Hay una gama de técnicas para desarrollar monitoreos en tales situaciones, pero este es un tema que excede el alcance de este libro.

7.4.2. El problema de anunciar las visitas a las instituciones monitoreadas

Otro problema es **si debemos prevenir a los directores de una institución específica sobre una próxima visita** (si estamos actuando con el consentimiento de sus superiores), o si debemos actuar por sorpresa. Ambos

* International Helsinki Federation for Human Rights, federación que agrupa 32 ONG en la región OSCE, que trabajan conjunta e internacionalmente a favor del cumplimiento de los estándares de derechos humanos.

La logística del monitoreo

enfoques tienen sus ventajas. En el último caso podemos tener éxito observando cómo es en realidad la vida diaria en la institución. Frecuentemente ocurre, sin embargo, que ni el director, ni otros empleados con quienes queremos hablar están allí. Pero si damos notificación de nuestra visita por adelantado, tenemos que esperar que los directores de la institución harán preparativos e intentarán eliminar ciertas irregularidades rápidamente para mostrar su institución de la mejor forma posible. Pero no siempre tenemos que estar en guardia, en contra de esas actividades. Primeramente, si nuestra llegada contribuye de alguna manera a provocar una mejora en la situación de la institución, entonces esto es excelente porque, después de todo, esta es nuestra meta. Y, en segundo lugar, generalmente podremos darnos cuenta cuando los directores de la institución intentan esconder algo de nosotros e intentan proyectar una imagen artificial, falsa, de la institución.

Una visita previamente anunciada por parte de la FHDH a una institución correccional provocó una situación cómica. Todos los presos se ubicaron en un cuarto, cada uno de ellos con una pluma y un libro de crucigramas. No hubo ninguna duda de que esto fue un montaje, específicamente para que vieran los visitantes.

En la práctica, la instancia superior a la que pedimos consentimiento para visitar instituciones específicas (tal como el superintendente de escuelas o la jefatura judicial regional) les notificará sobre nuestra visita. Esto puede poner a los directores en guardia y complicar nuestro trabajo, pero debemos esperar que tales cosas sucedan. También pueden ocurrir cuando hacemos visitas sin avisar.

Un equipo de la FHDH que monitoreaba los centros penales, no había podido informar al director de uno de los centros sobre su visita planeada. Los investigadores entraron en la prisión, se reunieron con el director, explicaron de dónde eran ellos y por qué habían venido. Le mostraron un documento que les daba autorización para la visita y pidieron su consentimiento. El director les dio acceso a todo lo que ellos pidieron, pero permanecía muy tenso. Sólo después de que la visita había terminado pudo preguntar: “¿Quién realmente los envió en esta inspección?”. Resulta que todo el tiempo pensó que esa era una inspección de la Administración Central de Prisiones.

Monitoreo de los Derechos Humanos

No existe una receta única para el enfoque táctico que se pueda aplicar en el monitoreo de varios tipos de instituciones. Uno tiene que tener un sentido de la situación, y decidir que será lo mejor a la luz del objetivo de largo plazo del estudio de monitoreo y de las actividades de la organización. Como puede verse de los ejemplos apuntados en esta sección, la mayoría de las organizaciones, por diversas razones, sí notifican por adelantado. Esta no es, sin embargo, una regla fija.



Unidad policial de detención de menores en Katowice

Fotografía: Marta Blażejowska / Agencja Gazeta

8. El equipo de monitoreo

La implementación de un proyecto en equipo depende primero y principalmente de las personas involucradas. Por esta razón, al definir las bases para el estudio de monitoreo, debemos tener especial cuidado en la selección de las personas que llevarán a cabo el estudio. Ellas deben estar interesadas en el problema, deben tener el conocimiento y las habilidades necesarias, y deben poder trabajar como parte de un equipo. Cada una de ellas debe estar bien preparada para las tareas que esperamos que realice.

Un proyecto de monitoreo es planeado, por lo general, por un grupo pequeño de individuos que se ocupan de un determinado problema y quienes, a su vez, intentarán involucrarse en la ejecución del proyecto. Esta es la situación óptima, pues desde el principio estamos trabajando con personas identificadas con la tarea. Esto no significa que los directores de una organización no gubernamental, que perciben que esa necesidad existe, no puedan comenzar la formación de un grupo de este tipo. Sin embargo, se debe tener el cuidado de garantizar que las personas incluidas en un grupo formado de esta manera estén verdaderamente interesadas en el problema de estudio.

Cada equipo debe tener un coordinador, jefe o líder. Si un grupo de este tipo se forma espontáneamente, un líder surgirá naturalmente con el tiempo. Si el grupo es formado por una organización, la persona designada para ser coordinadora no sólo debe tener un excelente conocimiento de los problemas involucrados, sino también debe tener buenas habilidades interpersonales.

8.1. El líder del equipo

El líder del equipo es responsable del desarrollo del proyecto, desde que empieza hasta que termina. Es el o la responsable de asegurar el éxito global del proyecto y de tomar las decisiones estratégicas.

Frecuentemente, es la misma persona que propuso la idea de monitoreo, el autor intelectual del proyecto. Sin embargo, a veces, un proyecto puede ser dirigido por dos individuos al mismo tiempo: uno que es responsable de los problemas sustantivos y el otro de los problemas organizativos. En estos casos,

ambos deben trabajar en estrecha cooperación, deben identificar claramente la magnitud de la responsabilidad asignada a cada uno de ellos, deben definir cómo tomarán las decisiones y cómo se intercambiará la información.

Ningún jefe es ideal en la vida. Aunque puede parecer obvio, merece la pena mencionar aquí las características que cada líder de equipo debe tener:

- la habilidad para **manejar un equipo** (motivar a las personas, delegar deberes y autoridad entre los miembros del grupo, comunicar y prevenir los conflictos, resolver los conflictos internos del equipo, etc.) y seleccionar a las personas apropiadas. Los miembros del equipo deben aceptar su papel como líder,
- **reconocida competencia** (el coordinador del equipo debe tener un buen conocimiento del campo por monitorear, así como “buen sentido” de los problemas para poder planear y organizar el trabajo del proyecto),
- la habilidad para **tomar decisiones y hacerse responsable de ellas**. El líder puede tener asesores, pero también debe poder tomar decisiones rápida e independientemente. Esta característica se exige en algunos estudios de monitoreo y a veces involucra un cierto riesgo. Nunca tenemos toda la información a nuestra disposición y nunca podemos estar 100% seguros de que estamos tomando la decisión correcta. Sin embargo, a veces es mejor tomar una mala decisión que no tomar ninguna. El líder del equipo debe poder asumir riesgos y enfrentar las consecuencias. Esto es particularmente importante cuando estamos actuando sin el consentimiento de las autoridades y cuando los miembros del equipo pueden enfrentar la amenaza de la represión,
- **habilidades organizativas** (planear acciones específicas, ocuparse de la logística, dirigir el trabajo de los miembros del equipo, etc.).

8.2. Integrar el equipo

Al desarrollar nuestro concepto de monitoreo, seleccionar las técnicas para recoger la información y planear nuestro estudio, debemos tomar en cuenta nuestros recursos en lo que se refiere al personal. Tenemos que saber cuántos individuos seremos realmente capaces de reclutar para contribuir a nuestro programa y en qué términos lo podemos hacer (con respecto al dinero, tiempo, etc.). Cuando invitamos a personas a unirse al equipo (para el estudio piloto, para el estudio mismo, para el procesamiento de los datos o para escribir el informe), debemos guiarnos por varios criterios.

Seleccionamos personas que, debido a su educación, profesión o experiencia profesional, califican para llevar a cabo el estudio de monitoreo.

El equipo de monitoreo

El equipo debe incluir a personas que practican profesiones diferentes, que miran el problema desde perspectivas diversas y quienes, por consiguiente, se complementan entre sí. De esta manera, obtenemos un cuadro más vívido de la realidad, evitamos las “distorsiones profesionales”, tendremos más posibilidades de ser objetivos en nuestro estudio y en la interpretación de los datos recopilados. Los profesionales que tienen un conocimiento profundo de la naturaleza específica de las instituciones evaluadas (como los maestros que están envueltos en un estudio de monitoreo de los derechos de los alumnos en la escuela), podrían obtener mucha información detallada, pero también podrían inclinarse a justificar algunas irregularidades sólo porque están acostumbrados a ellas o debido a la “solidaridad profesional”. Es aconsejable que el equipo de monitoreo incluya a personas “de afuera”, que puedan mirar todo con otros ojos y preguntar inquisitivamente: “... pero, ¿por qué?”.

En una sala de psiquiatría que fue monitoreada, el departamento de admisión estaba muy lejos de la propia sala. Normalmente, por la noche, había un doctor y una enfermera en servicio. Cuando un paciente alterado tenía que ser ingresado, el doctor, que por la noche no contaba con el apoyo de una enfermera, solicitaba colaboración a los pacientes de la sala de desintoxicación. Uno puede entender la situación del doctor al hacer esto, pero ello ciertamente constituye una violación que debe evidenciarse. El hecho de que una institución tenga problemas de personal o dificultades financieras, no debe evitar que señalemos violaciones a los derechos humanos en el campo que estamos supervisando.

Casi todo equipo de monitoreo tiene que incluir a **un abogado**. Necesitamos que un abogado nos ayude, de manera continua, a analizar la legislación, no sólo durante la fase preparatoria, sino también durante el propio estudio, porque es en esta fase cuando por lo general nos familiarizamos con las provisiones legales inferiores (los estatutos, las regulaciones, las circulares, los memorándums, las instrucciones de la dirección, etc.).

A veces el estudio de monitoreo requiere la participación de **un doctor** que pueda, por ejemplo, identificar las lesiones físicas o puede verificar las sospechas de que se está ante la presencia de tortura o de tratamiento inhumano. Esto será necesario al monitorear instituciones cerradas o parcialmente cerradas (como las prisiones, los centros de detención, los albergues infantiles, los hospitales, los centros para refugiados, etc.), o cuando se monitorea la conducta de la policía y de los cuerpos de seguridad, etc.

Muchos equipos requieren la presencia de **psicólogos y sociólogos**. Su experiencia ayuda en el desarrollo de las técnicas y herramientas de investigación y también puede ser útil en el curso del estudio. Durante el entrenamiento, pueden compartir su conocimiento con el resto del equipo sobre cómo comunicarse con otras personas, cómo dirigir las discusiones, cómo obtener información y cómo procesar los datos.

Siempre es buena idea invitar a profesionales del campo que está siendo investigado a participar en el equipo de monitoreo. El monitoreo de albergues para niños requerirá la participación de un pedagogo; al monitorear prisiones, será útil una persona con experiencia en este campo; al monitorear a la policía, podemos pensar en un exfuncionario policial y al monitorear la acción de las autoridades locales se puede pensar en algún miembro del gobierno local, etc.

Al planear nuestro estudio y determinar la integración del equipo, debemos asegurarnos *que los integrantes del mismo no tengan conflictos de intereses o de funciones*, es decir: que no evalúen una institución de la cual sean de una u otra forma empleados.

Durante un estudio de monitoreo realizado en un albergue para niños, los miembros de uno de los subgrupos de la FHDH solicitaron a la entidad superior de estas casas (que era la oficina del Superintendente Regional de Escuelas) autorización para visitar algunas de ellas. Sin embargo, se encontraron en una situación difícil porque, al ser algunos de ellos miembros del personal de una clínica de psicopedagogía en la misma región, estaban profesionalmente subordinados a esa misma dependencia. Además, los representantes de la oficina del superintendente pidieron que el equipo realizara una inspección “cuidadosa” a una institución particular, cuyo director querían despedir. Es muy difícil negarse a proporcionar este tipo de ayuda al propio superior. La solución fue decidir que el estudio en esta región fuese dirigido por un equipo diferente.

Durante las fases individuales de planificación e implementación de un proyecto, podemos invitar a participar a otros individuos fuera del equipo. Frecuentemente requerimos el apoyo de **consultores especialistas** que, aunque no están directamente comprometidos para llevar a cabo el proyecto, pueden ayudarnos a analizar críticamente nuestros planes o resultados. La mayoría de **proyectos** también requieren del apoyo de **especialistas en informática** o

El equipo de monitoreo



Fotografía: Krzysztof Miller / Agencia Gazeta

Mujer detenida por supuesta prostitución

estadística que simplifiquen el proceso de selección de la muestra de investigación y el cálculo estadístico de los resultados.

En los estudios de monitoreo realizados en el extranjero juegan un papel importante los traductores. El traductor ideal comprende los temas de investigación, conoce la terminología profesional, es experimentado en ese trabajo y es una persona fiable. Es mejor no depender de los traductores locales, cuyo trabajo no podemos examinar previamente, y respecto de los cuales nunca se sabrá, con seguridad, si realmente están trabajando para nosotros. Un traductor debe ser neutral y no puede tratar de afectar los resultados de nuestro estudio.

El secretariado de la CPT escoge a traductores con base en referencias de otras organizaciones internacionales. Nunca se usan traductores propuestos por las autoridades del país que están siendo monitoreadas.

Las primeras personas que invitamos a integrarse en el equipo son personas con quienes hemos trabajado antes. Posteriormente, al integrar los subgrupos del equipo, debemos tener cuidado para asegurar que las “nuevas” personas estén bajo el cuidado de compañeros experimentados y probados.

El monitoreo de los derechos humanos involucra **criterios psicológicos** significativamente más rigurosos que, por ejemplo, las encuestas basadas en estudios sociológicos. Los investigadores se encuentran frecuentemente en situaciones que involucran conflicto o peligro y pueden ser testigos de eventos que exigen una gran fortaleza psicológica. Quienes dirigen este tipo de estudios afirman que una gran carga emocional puede causar, a veces, una ruptura en la imparcialidad y objetividad, incluso en los individuos más experimentados. Si, por ejemplo, entramos en una institución donde las violaciones a los derechos humanos están muy extendidas, podemos tratar de buscar más evidencia para demostrar que las cosas están muy mal e intentar mostrar esta institución como la peor posible. Tal enfoque es muy peligroso. Si alguna vez nos encontramos teniendo este tipo de reacciones, es aconsejable tomar un descanso para re establecer la distancia personal necesaria frente al problema en estudio.

Los estudios no deben ser dirigidos por personas que tengan alguna conexión personal con la institución o con las personas que se monitorean. Una persona que fue criada en una casa para niños y que tiene una experiencia trágica en su pasado, no debe enviarse a monitorear este tipo de instituciones. Alguien que tiene miedo o siente aversión hacia las personas mentalmente enfermas, no debe enviarse a monitorear los hospitales psiquiátricos. Cuando se está supervisando el respeto a los derechos individuales de una cierta minoría social, será contraindicado incluir en el equipo a una persona que tiene prejuicios fuertes contra esta minoría, etc.

En el caso de estudios especialmente difíciles, sobre todo aquellos que involucran el riesgo de represión, el criterio para seleccionar a los miembros del equipo es particularmente estricto. Si el grupo que inicia el estudio percibe que *hay un peligro real* (aquellos involucrados podrían ser arrestados, golpeados, etc.), *debe alertar sobre este tipo de peligro a cada uno de los miembros potenciales del equipo* y darles tiempo para decidir si se sienten preparados para trabajar bajo esas condiciones.

A veces hay que tomar en cuenta otros criterios para seleccionar a los miembros del equipo. Uno de estos podría ser el **sexo**. Por ejemplo, si estamos monitoreando instituciones penales de mujeres, nuestro equipo debe componerse predominantemente de mujeres. Esto facilitará el contacto con las prisioneras, podremos observar la sala ginecológica, la sala de partos, etc. Las mujeres sabrán mejor lo que debe observarse y en lo que deben interesarse. Por otro lado, frecuentemente se escucha decir que las mujeres no deben entrar en las instituciones penales para hombres debido al peligro potencial que implican los prisioneros. Las experiencias de varias organizaciones internacionales y de la FHDH, sin embargo, no han confirmado este punto de vista. Por lo general, los equipos mixtos funcionan mejor, independientemente del tema de estudio.

El equipo de monitoreo

Al supervisar los derechos individuales de quienes pertenecen a las minorías étnicas o nacionales, es una buena idea incluir **miembros de estas minorías** en el equipo. Esto es particularmente cierto al estudiar los derechos de minorías “cerradas”, que difieren grandemente de los grupos mayoritarios en lo que se refiere a ciertas características (su cultura, el estilo de vida, la religión, el idioma, etc.) y que se aíslan de la mayoría. Nuestro equipo debe incluir personas que conozcan el problema desde adentro, pero también debe incluir, como dijimos antes, personas que aporten una perspectiva fresca.

Si utilizamos la *observación participante* como una de nuestras técnicas de investigación, ella nos exige seleccionar personas con las características apropiadas según el área de estudio. Por ejemplo, para observar la conducta policíaca durante una protesta de los anarquistas, enviaremos a personas jóvenes. Los individuos de mayor edad pueden actuar como observadores externos, etc.

8.3. Preparar al equipo para el estudio

Para que un estudio de monitoreo tenga éxito, debe prepararse bien. Debemos brindar el tiempo necesario para capacitar a las personas con las que trabajaremos.

Normalmente, el equipo de monitoreo recibe capacitación sobre cómo dirigir el estudio y cómo procesar los resultados del estudio piloto antes de que el estudio de monitoreo empiece. Esta capacitación, generalmente, abarca los siguientes elementos:

8.3.1. Conocimiento sustantivo sobre el campo en estudio

Debe darse a los investigadores información detallada sobre el estado de los derechos humanos en el campo que se estudiará y sobre los problemas que ocurren con mayor frecuencia. Deben entregarse artículos sobre el tema u otras fuentes de información para leer y estos materiales deben discutirse durante las sesiones de capacitación.

Cada miembro del equipo debe entender el concepto general del monitoreo, así como la meta de las actividades planeadas.

Cuando se entiende el concepto y la meta del monitoreo, los investigadores pueden ser verdaderamente creativos. Si más tarde en el estudio se encuentran

en una situación inusual, cuando las técnicas y herramientas preparadas no “funcionen”, podrán reaccionar constructivamente y alcanzar la meta propuesta.

Durante un estudio que monitoreaba los derechos de los alumnos en las escuelas, las herramientas que se habían preparado previamente no siempre resultaron ser de utilidad. Se demostró que era imposible atraer el interés de todos los niños y obtener las respuestas a todas las preguntas. Los investigadores decidieron dirigir las conversaciones de modo más libre e interesante para los niños y lograron así obtener información de quiénes hablaron. De esta manera, alcanzaron la meta a través de modificaciones constantes en las técnicas planeadas.

8.3.2. Analizar la legislación

Los miembros del equipo deben tener un buen conocimiento de las **regulaciones legales** (tanto de la ley interna como internacional) relativas al tema de monitoreo. Es indispensable hacer fotocopias para ellos de las leyes más importantes y de nuestro análisis preliminar sobre las mismas. Al compartir este análisis común de la legislación (cualquier diferencia entre normas y cualquier peligro potencial y práctico de violaciones de tales normas), el equipo podrá mirar la situación a través de las disposiciones legales vinculantes y podrá recoger información comparable.

Al monitorear instituciones, todos los miembros del equipo deberán obtener una lista del tipo de documentación que se guarda en esas instituciones y que puede ser importante, desde la perspectiva de los derechos humanos (ver Anexo 1). Los miembros del equipo tienen que saber cómo se llama exactamente cada documento, qué buscar en ellos y cómo tener acceso a los mismos.

8.3.3. Técnicas y herramientas

Como parte de su entrenamiento, los miembros del equipo deben practicar el uso de las técnicas de recolección de información y trabajar con las herramientas de investigación preparadas. Estamos interesados en recoger la mayor cantidad posible de información *comparable*; el equipo debe recibir instrucciones detalladas sobre cómo recoger, organizar y procesar preliminarmente la información.

En los **talleres pueden practicarse** algunas técnicas de recolección de información, mediante dramatizaciones que sirvan de base para la discusión

El equipo de monitoreo

posterior. De esta manera, preparamos al equipo para dirigir las entrevistas y reaccionar frente a los posibles problemas y, asimismo, desarrollamos una estrategia de acción para tratar con las situaciones inesperadas. Además, siempre es una buena idea repasar los **principios éticos**.

Analizamos las herramientas de investigación en gran detalle y cómo deben emplearse. Esto también incluye analizar cómo opera cualquier **equipo técnico**, y los métodos y condiciones para ponerlo en funcionamiento (por ejemplo, cuándo sacar las fotos, cuándo es mejor abstenerse de hacerlo, cuándo hacer una grabación, etc.)

8.3.4. Instrucciones prácticas

Antes de que el estudio empiece, los miembros del equipo deben recibir instrucciones prácticas sobre cómo se procederá con el monitoreo: cómo se intercambiará la información mientras el estudio está en marcha, cómo intercambiar los resultados después de su realización, cómo se delegará la autoridad y la responsabilidad (si el trabajo será hecho en subgrupos pequeños, ellos deben definir quiénes serán sus líderes), las pautas para el trabajo en grupos, cómo consultarán esos grupos a los líderes del proyecto, cómo se supervisará su trabajo, cómo deben comportarse en situaciones peligrosas, etc.

Tenemos que equipar a los investigadores con **documentos que autoricen** que ellos realicen el estudio de monitoreo, mediante un tipo de carta, como la mencionada antes, dirigida a quienes toman las decisiones y, si es necesario, una identificación que tenga el nombre de nuestra organización. Todo esto depende del tipo de monitoreo y de la situación política presente en el país.

8.4. Comentarios sobre la organización del trabajo del equipo de monitoreo

Las experiencias pasadas de varias organizaciones que llevan a cabo estudios de monitoreo nos enseñan que es una buena idea tener presente los siguientes principios al realizar este trabajo:

Los miembros del equipo son coautores del estudio de monitoreo y no “obreros contratados”. Deben crearse las condiciones que les permitan ser creativos.

Las pautas claramente establecidas para el trabajo del grupo, es decir “**las reglas del juego**” que han sido aceptadas por todos los miembros del equipo, simplifican la organización del trabajo y aumentan su efectividad.

Después de completado el estudio es una buena práctica celebrar una **reunión de cierre** para hacer una valoración global del proyecto (lo que se trabajó con éxito, lo que no) y para recopilar información adicional, mientras las experiencias de los investigadores todavía están frescas en sus mentes. Esta es, también, una ocasión apropiada para agradecer oficialmente a los miembros del equipo por el trabajo que ellos han hecho.

Durante cada estudio de monitoreo somos asistidos y ayudados por muchas personas, algunas de las cuales trabajan muy duro. Debemos agradecer adecuadamente a los voluntarios, a quienes no pagamos del todo o sólo fueron retribuidos simbólicamente (ya sea en el informe, o durante las conferencias de prensa).

Al comprometer a otras personas en nuestras actividades, les mostramos que “mantenerse activo vale la pena”. Si ellas sienten que resolver el problema dado es también “su” problema, encontraremos en ellos a aliados activos que nos apoyarán. Si, además, ganamos su confianza y ellos nos ayudan una primera vez, podremos contar con su ayuda en el futuro.

9. El informe de monitoreo

Al escribir nuestro informe, definir su forma y contenido, debemos recordar nuestra experiencia al leer publicaciones similares.

Un buen informe es interesante, comprensible, creíble y sucinto; además, animará a que los lectores mediten más sobre el tema y se comprometan en posteriores acciones.

9.1. El objetivo del informe

Después de haber dirigido un estudio de monitoreo, las razones por las que escribimos un informe incluyen, entre otras:

- **Describir y analizar la situación** para que los lectores puedan formarse una opinión sobre el estado de los derechos humanos en el campo que abarca nuestro estudio.
- **Presentar recomendaciones** orientadas a provocar cambios a través de la aplicación de acciones políticas, legales o sociales, que podemos planear en detalle con base en el informe.
- El propio informe debe constituir un elemento de esa acción. Distribuyéndolo de una manera cuidadosamente planeada, podemos **tener un impacto en la situación que queremos mejorar**.
- **Ganar aliados** para una meta específica. Nuestro informe puede atraer a muchos individuos y organizaciones interesadas en el problema de las violaciones a los derechos humanos y demostrar el sentido de tomar acciones colectivas.
- **Presentar evidencia de casos concretos de violaciones a los derechos humanos**, los cuales se usarán posteriormente al desarrollar acciones orientadas a cambiar la situación (principalmente, pero no exclusivamente, para el litigio estratégico).

- **Presentar material didáctico.** Citando los documentos internacionales primarios que garantizan la protección de los derechos humanos, nuestro informe puede jugar un papel instructivo. Incluso si los lectores no saben mucho sobre derechos humanos, podemos aumentar su conocimiento sobre las normas internacionales e instrumentos que protegen estos derechos.
- En un sentido indirecto, el informe puede contribuir a **incrementar la credibilidad de nuestra organización.** Al distribuir un informe fiable, basado en hechos y evidencias, que presenta un cuadro objetivo e imparcial de la situación, se fortalecerá la credibilidad de nuestra organización a los ojos de sus partidarios, de sus patrocinadores y del público.

9.2. El concepto del informe

Como dijimos antes, el concepto del informe debe surgir durante la fase de planificación estratégica cuando trabajamos el concepto de monitoreo (ver Diagrama 2). Tenemos que saber sobre qué escribiremos el informe, de qué manera y para quién.

El concepto del informe es una definición preliminar sobre cuál será el contenido y la estructura del mismo y sobre quiénes serán sus destinatarios principales. Este concepto se desprende de la meta que hemos fijado y de la tarea de investigación del estudio de monitoreo.

Dependiendo de la acción posterior que estamos planeando tomar, decidiremos qué enfatizar, qué forma asumirá el informe y, por consiguiente, a quién se lo dirigiremos. Un contrainforme (o “informe sombra”) de un informe gubernamental enviado a las entidades de tratados de la ONU¹⁶ (cuya estructura será igual a la del informe gubernamental correspondiente), se escribirá diferente de un documento pensado para apoyar una acción legal (como una queja constitucional ante la Corte Europea de Derechos Humanos), diferente de los

¹⁶ El Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité contra la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Comité sobre los Derechos del Niño y el Comité sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El informe de monitoreo

materiales dirigidos a los periodistas y al público (quienes están principalmente interesados en casos concretos de violaciones a los derechos humanos o en cifras verdaderamente chocantes) y diferente de un informe para ser enviado a políticos y miembros del parlamento (quienes están principalmente interesados en consignas pegadizas con las cuales puedan fácilmente identificarse).

Escribimos un y solo un informe de monitoreo, teniendo siempre en mente a sus destinatarios principales.

Al trabajar en el concepto del informe, debemos investigar otros informes emitidos por organizaciones e instituciones nacionales e internacionales que tratan sobre los problemas que nos interesan. Normalmente, hacemos esto como parte de nuestro diagnóstico preliminar de situación o durante la fase inicial de planificación del estudio de monitoreo, mientras se recopila la información. En la actualidad, es relativamente fácil acceder a muchos informes nacionales y extranjeros preparados por las instituciones estatales (en el caso de Polonia, a los informes del Defensor del Pueblo, informes de ministerios específicos, informes periódicos presentados por el gobierno a los cuerpos de la ONU, etc.), por gobiernos extranjeros (como los Informes del Departamento de Estado de los EEUU); por organizaciones internacionales (como el OCDE) y por organizaciones internacionales no gubernamentales (Amnistía Internacional, Human Rights Watch, etc.). Encontraremos la mayoría de estos documentos en Internet, pero también podemos buscarlos en las bibliotecas especializadas, en las embajadas, etc.

9.3. Preparar el material

Antes de que empecemos a escribir nuestro informe tenemos que desarrollar una guía, algo parecido a una tabla de contenidos, con una descripción corta de lo que contendrá cada una de las secciones y subsecciones. Regresamos, entonces, a nuestro concepto de monitoreo (a nuestra tarea de investigación, problemas y preguntas) y usamos este marco para procesar los datos recogidos.

Debemos empezar preparando los materiales, procesando los datos y escribiendo nuestro informe, *inmediatamente después de completar el estudio de monitoreo*. Las impresiones e información aún frescas son valiosas y deben utilizarse eficazmente. Es poco realista esperar que nuestra memoria no falle. Sin embargo, no debemos apresurarnos cuando procesamos los datos y escribimos el informe.

Por lo general, los datos pueden procesarse de dos maneras:

- *en la modalidad de informes parciales sometidos por cada subgrupo y formulados a partir de un diseño previamente establecido,*
- *el material completo, procesado “centralizadamente”.*

Ambos enfoques tienen sus ventajas y desventajas. Al trabajar con **informes parciales**, corremos el riesgo de ser subjetivos y perder información. La fuente material debe recogerse de cada subgrupo junto con los informes parciales, para garantizar que podremos, de ser necesario, comprobar o complementar alguna información.

Deben existir instrucciones claras acerca de *cómo tratar la información y sobre cómo se debe presentar*. Los informes parciales deben parecerse para que los datos sean comparables y el informe principal sea coherente. Los subgrupos deben saber en detalle cómo procesar datos y la forma que deben dar a su informe parcial. Debemos hacer un esbozo de nuestro informe incluso antes de que el estudio empiece. Si no lo hacemos así, nos puede resultar difícil que los informes parciales individuales sean coherentes con el conjunto y que la información incluida en ellos pueda resultar inapropiada para la comparación. Algunos equipos escribirán materiales extensos, detallados, bajo la presunción de que cuanto más se escriba, mejor; mientras que otros nos presentarán sólo las conclusiones concisas, escribiendo exclusivamente lo que sienten que es muy importante.

Si **procesamos los datos de manera centralizada**, debemos organizarla y corroborar primero si todos los materiales llevan una descripción sobre su procedencia, contenido, etc. Cualquier información perdida debe complementarse. Por esta razón, es una buena idea *recolectar los materiales de los investigadores personalmente*. Así, podremos verificar inmediatamente lo que está faltando, lo que es incierto, etc., y pedir la aclaración en ese mismo momento.

Los datos cuantitativos: Como se mencionó en la sección 6.5.4, al trabajar con muestras pequeñas podemos calcular estadísticas simples usando una calculadora normal. Las cantidades grandes de datos (como los resultados de una encuesta o de entrevistas estructuradas) requieren ser procesadas por una computadora, con el apoyo de un profesional en sociología o estadística. La transcripción de la información a la base de datos es lo que toma más tiempo. Esto debe tenerse presente cuando se está planeando el presupuesto del proyecto y su calendarización.

Los datos cualitativos: Nosotros buscamos respuestas a nuestras preguntas de investigación en todos los documentos. Prestamos atención especial a las citas textuales, las que anotamos inmediatamente para agregarlas más tarde a las

El informe de monitoreo

secciones respectivas del informe. Transcribimos las entrevistas grabadas (esto lo debe hacer la persona que reunió el material) y, después, trabajamos con ellas como lo hacemos con otros documentos.

No debemos olvidarnos de los “estudios de casos”. Evaluamos la documentación recopilada sobre un caso dado y tomamos una decisión sobre si lo describiremos en nuestro informe y si será útil tomar una acción legal o pública. Si es necesario complementaremos aún más la documentación existente. No todos los casos interesantes tienen que ser incluidos en el informe. Podría ser una buena idea publicar algunos de estos casos después, de una manera diferente.

9.4. La estructura del informe

Los informes de monitoreo normalmente contienen los elementos siguientes:

9.4.1. Tabla de contenidos

Esta es una guía del informe completo y, por consiguiente, debe ser clara, comprensible e interesante. Los títulos de las secciones y de las subdivisiones no deben ser demasiado generales, pues no le comunicarán nada al lector (se deben usar títulos como “Violencia entre presos” o “Condiciones de transporte de los prisioneros”, en lugar de simplemente decir “Violencia” o “Transporte”). La mayoría de los lectores disponen de poco tiempo, por lo que tenemos que facilitar la identificación de esos fragmentos de información que son importantes e interesantes para ellos.

9.4.2. Reconocimientos

Debemos agradecer a aquellas personas que contribuyeron a la realización del informe (en la página de derechos de propiedad intelectual, en la introducción o en una página separada de reconocimientos que precede a la introducción). Entre ellos se debe incluir a los examinadores, a los individuos que ayudaron en el procesamiento de los datos, a los miembros del equipo de monitoreo y a los voluntarios.

No siempre podemos mencionar a todos por su nombre y, si estamos trabajando bajo condiciones peligrosas, simplemente no tenemos ningún derecho de hacerlo. En este tipo de situaciones podemos agradecer “a los miembros del equipo de monitoreo, así como a todas aquellas personas que nos ayudaron en nuestro trabajo y sin cuya ayuda este informe nunca habría sido posible”.

9.4.3. La introducción

La introducción debe incluir, primero, una presentación concisa de nuestra organización y de la meta del estudio. Explicaremos lo que nos motivó a emprender el estudio, cuál era el tema del mismo, durante qué período de tiempo se desarrolló, qué muestra fue usada y quién lo llevó a cabo. La introducción también debe familiarizar al lector con las conclusiones principales del estudio. Si está bien escrita, la introducción llamará la atención de los lectores y los animará a que lean el resto del informe. Además, si fuimos capaces de atraer a un número grande de personas para cooperar con nosotros en el estudio, será bueno mencionar su cantidad, demostrando así la fuerza de nuestra organización.

9.4.4. El resumen

El resumen debe ser corto y debe contener las conclusiones más importantes del estudio de monitoreo. La mayoría de destinatarios sólo leerá esta parte del informe, por lo que debe escribirse bien. **En una sola página o en un máximo de dos**, debemos listar los problemas principales y las violaciones a los derechos humanos en el campo estudiado. También podemos proporcionar, entre paréntesis, el número de página donde el informe describe cada problema en detalle.

El contenido y forma del resumen, aunque siempre debe ser meditado objetiva y precisamente, dependerá principalmente de la meta de acción que pensamos tomar y del destinatario principal del informe.

9.4.5. El texto principal

Dividimos el cuerpo principal del informe en **secciones y subsecciones**, organizadas de acuerdo al concepto de monitoreo. Para facilitar la lectura, los números y títulos deben estar en negrita y deben subrayarse. Se debe evitar el uso excesivo de subdivisiones, porque el informe se tornará menos legible.

Un elemento muy útil del informe **son las citas de la legislación internacional o nacional**. Al principio del análisis de cada problema, el informe debe citar las normas correspondientes de protección de los derechos humanos, las previsiones constitucionales existentes y otras piezas de legislación. Esto es especialmente importante cuando queremos mostrar que la aplicación práctica de regulaciones legales en nuestro país está en conflicto con esas normas.

La mayoría de los lectores no ha memorizado la normativa que estamos citando. Buscar lo que dicen los artículos específicos, aun cuando estén

El informe de monitoreo

incluidos en un apéndice, puede resultar tedioso. Es, por consiguiente, una buena idea citar secciones enteras del texto de la legislación en cada lugar, si ello es esencial para entender el problema en discusión.

El personal de la Oficina del Comisionado para los Derechos de los Ciudadanos de Polonia, cuyos informes se dirigen a periodistas y miembros del parlamento, sabe que una frase como la siguiente: “El Defensor del Pueblo apeló ante la oficina X, indicando que el artículo 157, párrafo 3, punto 16 del estatuto Y, constituye una evidente violación a los derechos humanos...”, sería completamente incomprensible para sus destinatarios, a menos de que la misma se cite en su totalidad e incluya una explicación de por qué esto constituye una violación de los derechos humanos.

Una buena forma de ilustrar el informe para que llegue más fácilmente a los lectores es describir casos concretos de violaciones a los derechos humanos. Como regla, estos casos hablan más elocuentemente que las deliberaciones verborreicas generalizadas. Estas descripciones no deben ser excesivamente emotivas, pues los hechos hablarán por sí mismos.

Si pensamos describir la **reacción de las autoridades** frente a nuestras actividades, tenemos que ser conscientes de que son precisamente estos fragmentos del informe los que se estudiarán más cuidadosamente. Debemos esforzarnos, por consiguiente, en hacer una presentación equilibrada, informando no sólo sobre las reacciones negativas, sino también sobre las positivas. No debemos olvidar mantener la objetividad y evitar las emociones. Por ejemplo, no escribiremos sobre “*la manera escandalosa como el representante de la institución X reaccionó a nuestro estudio*”, sino simplemente relatamos los hechos. Las acciones de las autoridades hablan por sí mismas y no requieren ningún comentario en absoluto.

Si hemos realizado entrevistas, vale la pena que el informe **cite declaraciones hechas por nuestros informantes**. Aquí debemos ser cautos y recordar proteger la identidad de los entrevistados si la situación así lo exige (ver sección 9.5.2.). Estas citas pueden contener declaraciones emocionales, pero debemos mantenerlas claramente separadas del contenido principal del informe.

Si el informe incluye **datos estadísticos**, estos deben presentarse de una manera clara y legible. Una presentación caótica podría causar que los datos sean leídos incorrectamente. Si hemos recogido muchos datos numéricos, a veces tendremos que abstenernos de incluirlos todos en el informe. Este no es un problema, porque el resto de datos no utilizados podría ser útil en informes

subsecuentes. *No debemos presionar para incluir todos nuestros datos en el informe, aún a costa de su legibilidad.* Necesitamos echar una mirada escrutadora a nuestros datos y determinar lo que realmente hace una contribución importante para el logro de nuestra meta. Por otro lado, debe tenerse cuidado de no citar sólo las cifras que confirman nuestra hipótesis. Por el contrario, debemos esforzarnos por presentar un cuadro verdadero del fenómeno estudiado.

Al citar datos numéricos, tenga presente los puntos siguientes:

- Los datos deben presentarse de una manera clara y transparente, en la modalidad de cuadros de fácil lectura, diagramas, cuadros de barras, etc.
- En el texto mismo, los números y títulos de los cuadros, mapas, diagramas, etc., deben citarse en los lugares donde se discuten los contenidos que ellos presentan.
- Hay que esforzarse por asegurar que los datos estadísticos se presenten de una manera uniforme, con un uso coherente de cuadros, diagramas o tablas de barra. Presentar algunos datos con diagramas y otros con las tablas y mapas, los hará más difíciles de leer.
- Siempre debe citarse el tamaño de la población y la muestra estadística (el grupo estudiado) en cada paso.

9.4.6. Soluciones, propuestas, recomendaciones

Nuestro informe también puede proponer soluciones específicas sobre cómo mejorar la situación en el campo estudiado. Las recomendaciones pueden dirigirse a las autoridades nacionales, legislativas, ejecutivas o judiciales, o a las organizaciones internacionales, dependiendo del tema de monitoreo, de la situación política en el país y de nuestra estrategia de acción. **El informe debe hacer una clara distinción entre las conclusiones y las recomendaciones.** Las conclusiones sólo se basan en los hechos, mientras que las recomendaciones también se basan en las opiniones de los autores del informe. Debemos poner especial atención a este punto para tratar de ser concisos e “ir al grano”.

9.4.7. Resúmenes en idiomas extranjeros

Si el texto de nuestro informe está escrito en otro idioma, es una buena idea incluir un resumen del informe en inglés (por lo menos) y, de ser posible, en otros idiomas extranjeros también. Estos resúmenes deben incluir **el índice, la introducción, el resumen y las recomendaciones.**

El informe de monitoreo

La calidad de la traducción es un asunto de gran importancia.

Un informe mal traducido minará la calidad de nuestra investigación a los ojos de lectores extranjeros y, en casos drásticos, también la credibilidad de nuestra organización. Si planeamos tomar una acción internacional, debemos traducir el informe en su totalidad.

9.4.8. La bibliografía

Esta es una lista de todas las publicaciones y artículos usados cuando desarrollamos el estudio y escribimos el informe. Las citas hechas en el texto deben ser acompañadas por las notas apropiadas a pie de página. Una buena bibliografía llevará a los lectores hacia publicaciones que serán de interés para ellos.

9.4.9. Los anexos

Todos los materiales que pueden ser de ayuda para entender la esencia de los problemas abordados en el informe y los métodos que fueron usados para estudiarlos, deben adjuntarse al informe en forma de anexos, por ejemplo:

- una lista de las instituciones específicas estudiadas (si queremos hacer pública esta información),
- una lista de los individuos que llevaron a cabo el estudio (como se dijo anteriormente),
- muestras de las herramientas de investigación empleadas,
- los textos completos de la legislación,
- otros documentos que pertenecen al campo estudiado,
- estudios de especialistas,
- diagramas situacionales,
- fotografías de objetos y evidencia material,
- otra información.

9.4.10. Índice

Raramente los informes de monitoreo incluyen índices, pero ellos son, no obstante, muy útiles para ayudar a los lectores a encontrar la información específica dentro del texto. El personal de la Oficina del Comisionado para los

Derechos de los Ciudadanos en Polonia que prepara un informe anual para los miembros del parlamento, manifiesta que vale la pena incluir un índice, aunque este es un esfuerzo que demanda mucho tiempo y la participación de un editor de texto moderno.

9.5. La credibilidad del informe

El informe debe incluir **sólo información verdadera**. Cada cifra debe verificarse una y otra vez antes de ponerse en el texto. Esta es una cuestión de gran importancia. Alguna información incluida en el informe puede resultar muy inoportuna para las autoridades y tratarán de desacreditarla. Toda la información presentada debe documentarse bien, aun cuando la fuente de la información no se cite en el informe.

Si no estamos seguros sobre cierta parte de la información, es mejor omitirla del informe. Si decidimos incluirla, debemos enfatizar claramente en el informe que estamos presentando reportes de prensa no confirmados o el relato de un solo testigo ocular.

Cuando presentamos datos numéricos que no pueden establecerse exactamente (como el número de personas apaleadas por la policía en una demostración, el número de niños en el país que son abusados por miembros de su familia, etc.), tenemos que proporcionar el número de casos documentados junto con nuestras estimaciones de lo que pueden ser las verdaderas cifras. Decir, por ejemplo: “*nuestra organización documentó 23 casos de golpizas y trato brutal contra los participantes en una protesta. Con base en el relato de testigos y de nuestras propias observaciones, tenemos motivos para creer que el número real de incidentes fue cinco veces mayor*”.

Un informe preparado por una organización de los países de CIS* informó que, en 1996, las autoridades habían declarado ilegales a 400 organizaciones no gubernamentales, cerrado 900 oficinas editoriales independientes y negado la renovación del registro comercial a 10.000 compañías privadas. Estas cifras no son muy creíbles. En tales situaciones es mejor declarar un límite más bajo y decir, por ejemplo: “aproximadamente 356 organizaciones.” O bien podemos aclarar que las cifras son estimaciones, al tiempo que proporcionamos la fuente sobre la cual basamos las mismas.

* Nota de la editora: Commonwealth of the Independent States, que agrupa a once repúblicas que fueron parte de la Unión Soviética.

El informe de monitoreo

Podemos permitirnos generalizar o estimar la magnitud de un fenómeno, incluso con base en un número pequeño de casos concretos de violaciones a los derechos humanos, siempre que logremos develar la causa subyacente de tales violaciones. Una vez que conozcamos la causa, podemos presumir que la misma provocará similares resultados en otros casos. La causa podría ser una mala legislación, una práctica generalizada, la falta de fondos, etc.

Si nuestra organización es joven y no es muy conocida en el país o en el extranjero, debemos dar credibilidad a nuestro informe y a nuestra organización respaldándonos en una organización o persona bien conocida y de renombre en el país o en el extranjero.

9.6. La presentación del informe

Un informe no cumplirá su función y no nos ayudará a emprender acciones posteriores a menos que logremos hacer llegar el mensaje a los destinatarios. No es suficiente que un informe contenga información importante; también debe presentarse de una manera tal y en un lenguaje adecuado, como para que su mensaje llegue a los lectores. Todos podemos recordar un libro o texto importante que sólo pudimos leer con gran esfuerzo, e incluso con frustración. Por consiguiente, debemos tener presente varias pautas básicas:

- usar un lenguaje simple, pero no coloquial,
- usar terminología profesional, pero no la jerga profesional,
- hacer una distinción clara entre los hechos y los comentarios, empezando siempre con los hechos,
- no usar demasiadas expresiones en idiomas extranjeros,
- evitar las descripciones emocionales,
- evitar las afirmaciones generales e imprecisas.

Un buen informe de monitoreo debe ser relativamente corto, comprensible y debe proporcionar información, argumentos, evidencia e interpretaciones cortas de los hechos. La mayoría de destinatarios no tienen tiempo para leer varios cientos de páginas. El arte de escribir consiste en la habilidad de expresar las ideas propias rápida, concisa y comprensiblemente.

No tenemos que escribir sobre todo lo que sabemos en relación a un tema dado. Alguna información puede presentarse al público o a otros destinatarios en forma diferente y cuidadosamente escogida (a través de boletines de prensa, presentaciones en conferencias académicas, entrevistas, etc.).



Fotografía: Kazyszof Miller / Agencia Gazzetta

Noche de Navidad en un centro de detención juvenil.
Diciembre 1994

También es importante que el informe sea bien editado y sometido a la corrección de pruebas. Una edición caótica e incoherente hará que nuestro mensaje sea más difícil de leer y de entender.

9.7. Proteger nuestras fuentes de información

A veces, la información de nuestro informe viene de personas que desean permanecer en el anonimato. Otras pueden enfrentar un peligro serio si las autoridades logran identificarlas. Estas personas han depositado su confianza en nosotros. No podemos ponerlas en riesgo, o en situaciones desagradables o difíciles, o donde exista peligro para su salud o su vida. Por ejemplo, esto aplica para soldados en ejercicio activo, prisioneros y sus familias, niños en los albergues infantiles, pacientes de hospitales psiquiátricos, etc., y principalmente para las personas que viven en un sistema totalitario.

En tales situaciones, codificamos los nombres de nuestras fuentes para asegurar que sea imposible identificarlas. Si incluso esto puede ser demasiado peligroso, no proporcionaremos ninguna inicial en absoluto, sino escribiremos en general sobre “cierto preso.” Si la descripción de su situación proporciona bastante información para permitir identificar nuestra fuente y eso la pone en riesgo, nos abstendremos de ponerla en nuestro informe. En casos como este, aun cuando tengamos el consentimiento expreso de la fuente para contar su historia, debemos meditar si de verdad vale la pena hacerlo.

El informe de monitoreo

Contrariamente, cuando se trata de los miembros de personal de las instituciones monitoreadas, la práctica general es consignar sus nombres en el informe. En casos específicos, si se nos ha brindado información importante de manera confidencial, podemos alejarnos de esta regla para no poner a nuestra fuente en riesgo.

9.8. Consideraciones prácticas

El borrador inicial del informe debe ser leído primero por los miembros del equipo de monitoreo y, sobre todo, por las personas que dirigieron el estudio, para que tengan la oportunidad de aclarar algo que no está explícito, corregir cualquier declaración falsa o clarificar cualquier punto dudoso. Después de que estas correcciones han sido hechas, el texto entero **debe revisarse y someterse a corrección de pruebas**. Varios días después debemos leer una vez más el informe, mientras hacemos nuevas correcciones y adiciones.

De seguido, entregamos el informe para que sea **revisado** por personas no involucradas en el estudio. Su perspectiva fresca y el conocimiento personal que tengan sobre el tema aportará valiosos comentarios, mejorando así el valor global del texto.

Antes de publicar el informe, se debe leer por una última vez. Recuerde que este informe es como una carta de presentación de nuestra organización.

10. Distribución del informe

Recuerde: el monitoreo es un elemento de la acción tomada en función del interés público. Esta puede tomar la forma de *acción política* (medios diversos utilizados para ejercer presión sobre las autoridades legislativas y ejecutivas, por ejemplo el cabildeo nacional e internacional); *la acción legal* (casos presentados ante las cortes nacionales e internacionales con el objetivo de obtener resoluciones que definan qué normas constitucionales son incoherentes con los acuerdos internacionales ratificados, o que vengan a establecer una nueva interpretación de una norma existente), o *la acción pública no violenta* (presión sobre las autoridades a través de campañas públicas, individuales o colectivas de desobediencia civil). Cuando planeamos una campaña, frecuentemente hacemos uso de una combinación de estas técnicas, de dos o tres de las categorías anteriores. La forma como distribuimos nuestro informe depende de cómo planeamos nuestra futura campaña de acción.

10.1. Usar el informe para la acción política

Si planeamos tomar una acción política, podemos decidir incluir a los siguientes individuos e instituciones en la lista de destinatarios:

10.1.1. Destinatarios del informe a nivel internacional

- las jefaturas de delegaciones nacionales de gobiernos seleccionados que participarán en la reunión de la **Comisión de Derechos Humanos de la ONU**, sobre todo si el informe sirve de base para comenzar los procedimientos 1503 ó 1235,
- miembros de los **comités de tratados específicos de la ONU** (el Comité de Derechos Humano, el Comité Contra la Tortura, etc.), sobre todo si se espera que el gobierno de nuestro país informe a este comité sobre su aplicación del tratado específico,
- **Comisionados especiales** nombrados por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU para territorios o temas específicos,

- miembros seleccionados del parlamento que participan en la **Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa** y que pensamos pueden estar interesados en los problemas presentados en el informe,
- diputados seleccionados del **Parlamento Europeo** que podrían estar interesados en los problemas presentados en el informe,
- delegaciones gubernamentales y representantes de organizaciones no gubernamentales que participan en las conferencias y seminarios de la **OCDE** (independientemente del tema oficial del seminario),
- miembros **del Comité de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo**, o de otras agencias de la ONU, si el informe pertenece a su campo de actividad,
- los **gobiernos de otros países** que sentimos podrían actuar para resolver los problemas descritos en el informe (en este caso, es mejor dirigir el informe a la embajada respectiva, en lugar de enviarlo directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores del país),
- **agencias de prensa internacional y corresponsales extranjeros** acreditados en nuestro país (si conocemos los nombres de periodistas prominentes que están interesados en nuestro país o en el tema de nuestro estudio, les enviaremos el informe a ellos o a sus oficinas editoriales),
- **presidentes de empresas y grandes corporaciones** que invierten o están interesados en invertir en nuestro país.
- **asociaciones extranjeras de empresarios.**

10.1.2. Destinatarios del informe en el nivel nacional

- El jerarca máximo de la **institución que nos dio el consentimiento** para realizar el estudio,
- **instituciones estatales** competentes y relacionadas con el tema del informe (el consejo judicial estatal, la administración de la prisión estatal, la comisión electoral central, el médico más prominente del país, las cámaras de médicos, el jefe nacional de la policía, el comandante de la patrulla fronteriza, etc.),
- los **representantes gubernamentales** (el primer ministro, ministros con jurisdicción sobre el campo en cuestión),
- la **Cámara Suprema de Control**,
- los **Ombudsman** y los jerarcas de otras instituciones que dan seguimiento al respeto de los derechos humanos,
- los miembros de **comités parlamentarios** apropiados,

Distribución del informe

- los jerarcas de las **agrupaciones parlamentarias específicas**, sobre todo aquellas de la **oposición**,
- los jerarcas de la **autoridad ejecutiva regional** (gobernadores de provincia, etc.),
- **sindicatos**,
- **iglesias**,
- oficinas locales de **corporaciones internacionales**,
- **asociaciones de empresarios** y grupos como el Club de Leones o el Club de Rotarios.

Nuestro informe debe llegar a los círculos académicos que estén interesados en los problemas estudiados, sobre todo aquellas personas que actúan como **expertos gubernamentales y parlamentarios**.

La selección de los destinatarios depende de nuestra meta y del tema del informe. Las instituciones anteriores sólo se listan como ejemplo.

10.2. Utilizar el informe para la acción legal

Nuestro informe puede utilizarse como **evidencia ante la corte**, sobre todo para procedimientos ante el Tribunal Constitucional o la Corte Suprema (si deseamos obtener una resolución que establezca una nueva interpretación de la ley). También puede ser muy útil cuando la Corte Europea de Derechos Humanos revisa una queja individual, ya que puede aportar un contexto más amplio sobre el caso que se investiga. Los informes también pueden aparecer como evidencia en procedimientos judiciales desarrollados fuera de las fronteras del país, sobre todo en casos que involucran extradición y el estatus de refugiado.

Informes que se publicaron sobre el sistema judicial chino y las prácticas de las agencias chinas para la aplicación de la ley, dieron a la FHDH información suficiente para obtener una resolución de la Corte Suprema de Polonia sobre aquellas personas que las autoridades chinas solicitaban que fueran extraditadas a China. En los casos cuando se demuestra justificadamente que la entrega de algunos individuos a las autoridades de cierto país puede convertirlos en objeto de tortura o de tratamiento inhumano, el Consejo de Europa regula para sus países miembros una prohibición de extradición al país dado, porque la Convención Europea de Derechos Humanos (Artículo 3) no permite que la libertad de cualquier persona frente a la tortura sea restringida.



Fotografía: Dariusz Gorajski / Agencia Gazeta

Elecciones del gobierno local, Comisión Electoral Regional en Szczecin, octubre 1998

Los informes pueden contribuir a demostrar ante la Corte Europea de Derechos Humanos que la víctima de una violación a los derechos humanos no cuenta con un **medio eficaz de defensa legal** a su disposición, demostrando que los medios formalmente existentes no funcionan en la práctica. Esta situación constituye una violación del Artículo 13 de la Convención Europea. Los informes también pueden demostrar que el individuo que llega a la Corte Europea de Derechos Humanos ha **agotado todos los medios legales disponibles**. No se puede exigir a esta persona haber comenzado acciones que, de antemano, se sabe que no tenían posibilidad de éxito.

En el caso de disposiciones legales nuevas, el informe puede contribuir a acelerar el proceso de establecimiento de una interpretación práctica de las mismas, y de un método para juzgar los casos que involucran estas disposiciones.

Un ejemplo de esto lo puede proporcionar un informe de la FHDH que analizó cada uno de los varios cientos de casos presentados ante la corte y que habían comenzado durante una campaña electoral parlamentaria. Los mismos se relacionaban con la aplicación de una nueva regulación electoral que estableció un procedimiento expedito para juzgar casos que involucran el uso de calumnias contra candidatos parlamentarios o de violación a sus intereses personales, mientras una campaña está en marcha.

Distribución del informe

10.3. Usar el informe para la acción pública no violenta

Una fase importante en el curso de este tipo de acción es la identificación de aliados. Nuestro informe debe dirigirse a las **organizaciones que son activas en aquellos círculos donde podríamos encontrar aliados potenciales** (las asociaciones, los grupos profesionales, los sindicatos, los gobiernos locales, etc.), y a **individuos cuyas opiniones son influyentes** en esos círculos. Un informe sobre los enfermos mentales debe llegar a los grupos profesionales de doctores y enfermeras, a las asociaciones de pacientes, a sus familias y amigos, así como a intelectuales prominentes, actores, políticos, etc., quienes pueden mostrar interés en este problema.

10.4. Trabajar con los medios de comunicación

Al buscar aliados, los medios de comunicación serán de gran importancia. **Una buena cooperación con los medios de comunicación requiere un trabajo sistemático.** Nuestra organización debe interactuar y fraternizar de manera regular con periodistas seleccionados de importantes diarios, semanarios, revistas mensuales y emisoras de radios y televisión.

No debemos esperar que la prensa escriba sobre lo que hemos hecho simplemente porque es importante para la sociedad.

Hay centenares de cosas y problemas importantes que son dignos de la cobertura de la prensa. Tenemos que comprender la naturaleza del trabajo de un periodista, para quien informar es un medio de ganarse la vida, y debemos tener presente sus intereses. Las organizaciones no gubernamentales se encuentran frecuentemente con casos que podrían ser atractivos, o sencillamente sensacionalistas, para los medios de comunicación, pero que para nosotros, debido a la naturaleza específica de nuestro estudio, son insignificantes. En estas situaciones, nosotros debemos recordar a “nuestros” periodistas y alertarles sobre la existencia de estos casos. Así, será más fácil para nosotros esperar que ellos publiquen, de vez en cuando, materiales que son menos interesantes desde el punto de vista del “lector medio”, pero que es muy importante para nosotros que sean publicados.

Frecuentemente, un informe se presenta a los medios de comunicación en una **conferencia de prensa**. Esta no debe ser demasiado larga. La introducción y presentación del informe no deben durar más de 15 a 20 minutos, y se debe

reservar la misma cantidad de tiempo para las preguntas. Cualquiera que esté muy interesado permanecerá después del fin oficial de la conferencia de prensa para obtener más detalles. *Cada periodista desea contar con su propia fuente de información, una a la que los otros no tienen acceso.*

Podemos entregar a periodistas seleccionados, o a aquellos con quienes mantenemos relaciones amistosas, descripciones particulares de eventos específicos conectados al tema del informe, como información exclusiva para ellos Teniendo la “primicia” de un caso interesante, podrán escribir con mayor entusiasmo sobre el tema.

En lugar de sostener una conferencia de prensa, puede ser una buena idea **reunirse con algunos periodistas seleccionados**, para que nuestros expertos puedan hacer comentarios, desde varias perspectivas, sobre eventos importantes que son objeto de amplia discusión. El propósito de este tipo de actividad no es promover nuestra organización, sino proporcionar a los periodistas argumentos, información y valoración que ellos pueden considerar como propios.

10.5. Algunos comentarios generales

Podemos adjuntar una **carta introductoria** al informe que, de manera concisa, presente la esencia del problema y **resuma el informe** y los resultados principales del estudio Muchos periodistas y políticos leerán exclusivamente esta página.

Al enviar nuestro informe al extranjero o a las bibliotecas, debemos incluir un **resumen corto escrito en inglés**. El informe también puede ponerse a disposición en el “website” de nuestra organización. A veces, merece la pena pagar **anuncios** (sobre todo en revistas especializadas dirigidas a círculos que pueden estar interesados en nuestro informe, como jueces, abogados, doctores, etc.) donde proporcionamos información sobre nuestro informe y sobre cómo puede obtenerse.

Una buena publicidad del informe no depende de cuántas copias imprimamos o a cuántos individuos lo enviamos. La clave está en identificar un grupo selecto de individuos que puedan hacer un uso real del informe.

No tiene sentido enviar el informe a todos los miembros de parlamento o a cada representante de las autoridades gubernamentales locales. La mayoría de ellos nunca lo abrirán.

Distribución del informe

La regla principal de distribución del informe es la siguiente: el informe debe dirigirse a **individuos específicos** y no a instituciones o a oficinas editoriales. No queremos que el fruto de nuestra labor se pierda en alguna parte de una oficina secretarial, sin llegar a las manos de aquellos a quienes puede interesar.

Además de la propuesta de distribución que hicimos con base en cómo planeamos nuestra campaña de acción posterior, siempre es una buena idea enviar una copia del informe a nuestra **biblioteca nacional**¹⁸, a las bibliotecas de **universidades y de otras instituciones de estudios superiores** en el país y en el extranjero, a la **biblioteca del parlamento**, a la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos en Washington, a las **organizaciones no gubernamentales extranjeras** más importantes que están interesadas en el tema dado, y a los intelectuales y académicos de renombre mundial quienes sabemos están interesados en los eventos de nuestro país o en el tema de nuestro estudio de monitoreo.

También, es importante el **orden** en que los destinatarios reciban nuestro informe. El primero debe ser la institución estatal que dio su consentimiento a nuestro estudio, después las autoridades estatales a quienes pensamos enviar el informe. El punto aquí es que el primer ministro no debe enterarse a través de los periódicos que le hemos dirigido una carta a él o ella junto con el informe. Despues de estos destinatarios, los próximos en la lista (aunque algunas personas creen que ellos deben encabezar nuestra lista) son los directores de las instituciones que estudiamos durante el curso del monitoreo. Sólo después de que todos estos destinatarios hayan recibido el informe, se dirige a los restantes lectores.

¹⁸ En algunos países, como por ejemplo Polonia, la ley exige a cada editor enviar una copia de todas y cada una de las publicaciones a la Biblioteca Nacional.



Elecciones locales, Cracovia. Octubre 1998

Fotografía: Mariusz Makowski / Agencia Gazeta

Bibliografía:

- Ackerman P., Kruegler C. *Conflict estratégico no violento, la dinámica del poder popular en el siglo veinte.* Westport: Praeger Publishers 1994, 366 pp.
- Colaiaco J.A. Martin Luther King Jr. – *Militante No Violento.* New York : St. Martin's Press 1993, 238 pp.
- English K., Sapleton A. *Manual de Derechos Humanos: una guía práctica para el monitoreo de los derechos humanos.* Essex: University of Essex 1995, 378 pp.
- Fenigsen R. “Informe del Comité del Gobierno Danés sobre la eutanasia” en *Issues in Law and Medicine*, Vol. 7, No. 3, Winter 1991.
- Golynski K. *Orzecznictwo sądowe w sprawach z art. 139 ordynacji wyborczej do Sejmu. Wybrane zagadnienia.* (Disposiciones de la Corte en casos conducidos bajo el artículo 139 de las Regulaciones para las elecciones del Sjem. Artículos seleccionados). Warsaw: Helsinki Foundation for Human Rights 1998, 88 pp.
- Mayntz R., Holm K., Hübner P. *Wprowadzenie do metod socjologii empirycznej* (Introducción a los métodos de la sociología empírica). Warsaw: PWN 1985, 317 pp.
- Muller J.-M., Estrategia de la acción no violenta. Editions du Seuil 1981, 133 pp.
- Nowak PP. *Metodología badań społecznych* (La metodología de la investigación social) Warsaw: PWN 1985, 494 pp.
- Spirer H. F., Spirer L. *Análisis de datos para el monitoreo de los Derechos Humanos* New York: Columbia University 1993, 153 pp.
- Sulek A. *W terenie, w archiwum I w laboratorium. Studia nad warsztatem socjologa* (En el campo, archivos y laboratorio. Estudios sobre las técnicas del sociólogo) Warsaw: University of Warsaw 1990, 274 pp.

Informes de estudio de monitoreo:

- Bojarski L., Swaton J. *Warunki pracy sądów rejonowych. Raport z monitoringu* (Condiciones de trabajo en las cortes distritales. Informe de monitoreo) Report) Warsaw: Helsinki Foundation for Human Rights 1998, 93 pp.

Czyz E. Prawa ucznia w szkole. *Raport z badań* (Informe de investigación sobre los derechos de los alumnos) Warsaw: Helsinki Foundation for Human Rights 1996, 205 pp.

Czyz E. *Prawa wychowanków dziecka. Raport z monitoringu* (El derecho de los tutores en los albergues para niños. Informe de monitoreo.) Warsaw: Helsinki Foundation for Human Rights 1996, 248 pp.

Fialová Z., Fabian G. *Elecciones parlamentarias en Eslovaquia – setiembre de 1998.* Warsaw: Helsinki Foundation for Human Rights and the International Helsinki Federation 1999.

Nowicka M. ed. *Prawa człowieka w szpitalach psychiatrycznych I domach pomocy społecznej* (Derechos Humanos en hospitales psiquiátricos y en albergues para personas con discapacidad y personas adultas mayores). Warsaw: Helsinki Foundation for Human Rights 1996, 128 pp.

Anexo 1

**LISTA DE DOCUMENTOS EXISTENTES EN LAS PRISIONES POLACAS Y EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN
QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS PRISIONEROS**

No.	Nombre del documento	Dónde buscar el documento y con quién	Qué verificar
1.	Expediente individual del prisionero Sección "A"	Departamento de Registro – Director de departamento o miembros del personal	<ul style="list-style-type: none">• Base legal para la admisión de un prisionero en la institución penal• Si el procedimiento de detención previo fue apropiado• Si la resolución judicial que debía ser llevada a cabo estaba bien detallada en el expediente• Si el cálculo de la sentencia estaba bien detallado en el expediente• La base legal para entregar al prisionero para asuntos relativos al juicio, tanto en las instalaciones penales como fuera de ellas• Justificación para que un convicto sea trasladado de un centro de detención a otro• La liberación oportuna de un convicto y la base legal para su liberación• Manejo apropiado de los expedientes de los prisioneros declarados culpables

No.	Nombre del documento	Dónde buscar el documento y con quién	Qué verificar
II	2. Expedientes individuales del prisionero Sección "B"	Departamento Penitenciario-Director, oficiales correccionales, psicólogos	<ul style="list-style-type: none">• Si los prisioneros estaban informados de sus deberes y derechos, las reglas y normas vigentes y del horario diario• El manejo de las demandas de todos los prisioneros, de sus sugerencias y quejas• Si las valoraciones periódicas e individuales del prisionero y el programa de resocialización fueron adecuadamente realizados• Si las decisiones de la junta directiva relativas a los prisioneros son ejecutadas correctamente• Las consultas e informes psicológicos• Si los prisioneros estaban informados de su derecho de escoger el método mediante el cual pueden cumplir la sentencia• Las bases para el castigo o premio de los prisioneros• Frecuencia del contacto entre funcionarios correccionales y los prisioneros• Evaluación apropiada y exacta de los prisionerosBases para otorgar a los prisioneros sus más deseados premios ("pases")• Si se aplica la liberación temprana condicional de los prisioneros• Si los prisioneros cumplen con su obligación de recibir capacitación durante su período de encarcelamiento• Si se apoya a los prisioneros con familia que se encuentran en una situación económica difícil a encontrar trabajo y un lugar de residencia después de su salida• Qué tipo de ayuda económica y material se otorga a los prisioneros que salen en libertad

No.	Nombre del documento	Dónde buscar el documento y con quién	Qué verificar
3.	Expediente individual del prisionero Sección "C"	Inspector de empleo del convicto (instructor)	<ul style="list-style-type: none">• Duración e historia de empleo del prisionero durante el periodo de cumplimiento de la sentencia• Si los prisioneros recibieron capacitación en seguridad laboral, higiene y prevención de incendios antes de comenzar a trabajar• Si se garantiza el tiempo libre a los prisioneros que están empleados y cuáles son las bases para su despido del empleo• Si las certificaciones de empleo de las prisiones se ajustan a la documentación laboral• Valoración médica de la empleabilidad de los prisioneros
	Registro principal de convictos	Departamento de Registro – Jefe de departamento y otros funcionarios	<ul style="list-style-type: none">• Fecha y hora de la admisión del prisionero en la instalación penal• Fecha y hora de salida del centro penal• Bases para la permanencia temporal de un prisionero en la instalación penal
5.	Registro de movimiento de convictos	IDEIM	<ul style="list-style-type: none">• La población de la institución penal en un día determinado• Movimiento entrante y saliente de prisioneros (esto es: aquellos trasladados a otras instituciones penales)
6.	Registro de ubicación de prisioneros no enjuiciados	IDEIM	<ul style="list-style-type: none">• Si se mantienen separados a los cómplices de un delito• Si existen medidas de seguridad para garantizar que la investigación criminal transcurra correctamente• Si se evita que los prisioneros indicados se desmoralicen unos a otros, mediante su ubicación apropiada
7.	Registro de correspondencia oficial entregada a los convictos	IDEIM	<ul style="list-style-type: none">• Entrega oportuna de la correspondencia enviada a los prisioneros mediante el sistema no registrado de correo

No.	Nombre del documento	Dónde buscar el documento y con quién	Qué chequear
8.	Registro de visitas	IDEIM	<ul style="list-style-type: none">• Visitas recibidas por el prisionero en la prisión
9.	Diario de salida de prisioneros convictos e indiciados	IDEIM	<ul style="list-style-type: none">• Liberación apropiada y oportuna
10.	Lista oficial de habitaciones en la institución penal	IDEIM	<ul style="list-style-type: none">• El uso previsto de habitaciones específicas dentro de la prisión• Las dimensiones de las celdas en las cuales residen los prisioneros• Cuáles habitaciones son celdas disciplinarias (confinamiento individual), celdas para personas peligrosas y enfermería de la prisión
11.	Orden Ejecutiva del Ministerio de Justicia N° 1/96/CZZK, del 2 de febrero 1996, sobre el "Establecimiento de la lista y uso de las instalaciones penales"	IDEIM	<ul style="list-style-type: none">• Si un prisionero específico está correctamente ubicado en una institución penal – de acuerdo a la categoría de prisioneros que pueden ser asignados a una instalación de este tipo
12.	Diario de solicitudes y quejas de los prisioneros convictos	Secretaría de la prisión	<ul style="list-style-type: none">• Si las solicitudes y quejas se atienden de manera oportuna• Los procedimientos y métodos aplicados en el manejo de las solicitudes y quejas de los prisioneros
13.	Registro de salud de los prisioneros	Instalaciones de salud en la institución penal (clínica ambulatoria o personal de salud, también puede haber un hospital de prisión)	<ul style="list-style-type: none">• Información sobre el estado de salud del prisionero• Información sobre el tratamiento, visitas clínicas, consultas médicas, y estado de salud del prisionero antes y después de la detención• Descripción de todas las lesiones sufridas por los prisioneros mientras se encuentran detenidos en la prisión

No.	Nombre del documento	Dónde buscar el documento y con quién	Qué verificar
14.	Informes psicológicos de la prisión	Psicólogo de la prisión – expediente personal de los prisioneros – Sección “B”	<ul style="list-style-type: none">• Parte I – Contiene los datos personales del prisionero, las recomendaciones médicas sobre el tipo de empleo y capacitación y los resultados de los exámenes realizados por los especialistas• Parte II – Explica el proceso mediante el cual el examinado se desvió de la norma social y evalúa qué tanto se ha corrompido y qué tan apropiado es para la resocialización• Parte III – Incluye descripciones psicológicos del estado mental actual del examinado y su actitud hacia el crimen que cometió, así como sus tareas y responsabilidades en relación con el cumplimiento de la sentencia• Parte IV – Incluye los hallazgos en relación con posibles necesidades de tratamiento especial• Parte V - Incluye recomendaciones sobre clasificación de capacitación y empleo
15.	Registro de identificación del prisionero	Jefe del Departamento de Seguridad	<ul style="list-style-type: none">• Incluye la fotografía y datos personales del prisionero.• En el lado reverso se incluye información sobre el grupo en el que ha sido clasificado, su registro criminal previo y la fecha de terminación de su sentencia. Información complementaria en esta página también contiene la clasificación legal del delito y la extensión de la sentencia

<

No.	Nombre del documento	Dónde buscar el documento y con quién	Qué verificar
16.	Expedientes de los prisioneros que "causan dificultades correccionales" (opcional, no obligatorio en todas las instituciones)	Jefe del Departamento de Seguridad	<ul style="list-style-type: none">• Incluye las recomendaciones del oficial o del psicólogo para que un determinado prisionero sea clasificado como causante de "dificultades correccionales"• Lista de prisioneros incluidos en esta clasificación• Registro de cada prisionero clasificado de esta manera (sus datos personales, fecha de su clasificación en este grupo, las razones de su clasificación, cómo son tratados, las acciones correctivas planeadas y la fecha cuando se confirmó por última vez su clasificación en este grupo)
17.	Libro de turnos del personal	Departamento de Seguridad – Administrador de turnos	<ul style="list-style-type: none">• Aquí uno puede verificar si un oficial específico está de guardia en un día determinado
18.	Informe de turnos llenado por los administradores de turnos y por los jefes de sección	Administrador de turnos – Jefe de sección	<ul style="list-style-type: none">• Los contenidos de estos documentos describen los eventos que ocurrieron durante un turno. La primera página del informe posterior al turno, elaborado por el administrador a cargo, incluye una tabla con información sobre la ubicación de cada funcionario que estaba en servicio y por qué lapso de tiempo.
19.	Registro de movimiento de prisioneros convictos	Jefe de sección	<ul style="list-style-type: none">• Documentación sobre los movimientos de prisioneros: la hora de su salida y regreso, quién los recogió y adónde los llevaron, así como el número de su celda

No.	Nombre del documento	Dónde buscar el documento y con quién	Qué verificar
20.	Informes de incidentes que implican la aplicación de instrumentos de restricción	Jefe del Departamento de Seguridad	<ul style="list-style-type: none">Estos deben incluir las razones por las cuales se aplicaron esas medidas correctivas, su duración, inspecciones conductuales, los resultados de la valoración hecha por el oficial correccional o por el psicólogo sobre el impacto de esas medidas en el prisionero, los resultados del examen médico antes y después de que se aplicaron esas medidas, opinión médica sobre el tiempo aconsejable de duración de esas medidas y si se sostuvo una conversación con el director de la prisión. Estos informes también deben referir si se informó al prisionero sobre su derecho a presentar una queja a la corte de la prisión
21.	Documentación sobre investigaciones realizadas en conexión con eventos tales como palizas, peleas u otro tipo de incidentes anormales	Jefe del Departamento de Seguridad o de otro lugar según lo indicado por el director de la institución	<ul style="list-style-type: none">Registros de los interrogatorios hechos a los participantes y a los testigos, el informe final de esa investigación y la clasificación de acciones (si fueron legales o no)
22.	Registro de armas	Administrador de Turnos del Departamento de Seguridad	<ul style="list-style-type: none">Documentación sobre las armas y otros instrumentos ("spray mace", bastón policial, esposas, etc.) entregados al personal, incluyendo la confirmación de recibido (firma legible)
23.	Registro de llaves especiales	Administrador de Turnos del Departamento de Seguridad	<ul style="list-style-type: none">Registros de la emisión y devolución de las llaves de seguridad de la prisión
24.	Registro de prisioneros que solicitan un médico o un tratamiento médico	Jefe de Sección o Administrador de Turnos	<ul style="list-style-type: none">Registro de los prisioneros escoltados a las clínicas y otras oficinas de especialistas
25.	Registro de entrega e inspección de paquetes	Jefe de Sección	<ul style="list-style-type: none">Listas de los paquetes recibidos, de quién, su contenido y la confirmación de recepción por parte del prisionero
26.	Permiso de salida para convictos que son escoltados fuera de la prisión	Oficial de Turnos, Guardia de Entrada	<ul style="list-style-type: none">Registro de los prisioneros transportados a los centros de salud externos y otros lugares

No.	Nombre del documento	Dónde buscar el documento y con quién	Qué verificar
27.	Registro de castigos disciplinarios	Jefe de Sección	<ul style="list-style-type: none">Datos personales y grupo de clasificación del prisionero, tipo, fecha y duración de la acción disciplinaria
28.	Horarios aprobados por el director de la prisión	Oficial de turnos / Jefe de Sección	<ul style="list-style-type: none">Calendarización de las requisas de las celdas, de los pasillos, baños, compras de comida y tabaco
29.	Expedientes de "prisioneros peligrosos"	Jefe del Departamento de Seguridad	<ul style="list-style-type: none">Datos personales y fecha de nacimiento del prisionero, artículo del código penal bajo el cual fue condenado, la extensión de la sentencia, fecha de finalización de la sentencia, una breve descripción de su delito, las razones de su clasificación como "prisionero peligroso", recomendaciones específicas y la fecha en que se confirmó por última vez su clasificación en este grupo

MONITOREO DEL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS Y EN LAS CASAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN¹

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Nombre completo de la institución
- Número de pabellones
- Región atendida por el hospital o pabellón

1.1. Ubicación, alrededores, breve reseña histórica, condición técnica de los edificios y del equipo (entrevista con el director del hospital y personal de cocina y lavandería, etc.; observaciones personales)

- Distancia hasta el pueblo más cercano (centro) y su accesibilidad.
- Definición arquitectónica – alrededores del sitio.
- Condición técnica del edificio: año de construcción, última renovación, condición de las fachadas, tejados, sistemas de calefacción, sistemas de agua caliente, iluminación interior y exterior; instalación eléctrica; cocina y sala de lavado (su equipo y el sistema sanitario), salidas de emergencia y plan de evacuación.
- Apariencia de los cuartos de los pacientes, cómo están equipados, y el número de pacientes en los cuartos (en m² por persona por cuarto).
- Número de servicios sanitarios (por cuántos individuos-proporcional), número de lavatorios, bañeras y duchas (por cuántos individuos), limpieza de cuartos, equipo para discapacitados, sistema de alarma.

¹ Esta lista presenta una colección de tópicos que son abordados durante las entrevistas y durante las observaciones dirigidas en los centros visitados. Tanto la forma de las preguntas individuales como el orden en que ellas se proponen dependen de a quién estamos entrevistando. Algunas preguntas fueron hechas a todos los entrevistados (por ejemplo; la pregunta sobre contactos externos con los pacientes), mientras que otras sólo se dirigieron a individuos escogidos (por ejemplo, al director de la institución se le preguntó por los problemas con el personal). Una nota en paréntesis después de cada título explica cómo se recogió la información, mediante qué tipo particular de entrevista, observaciones personales, y/o mediante análisis documental. Las entrevistas se realizaron en privado, de persona a persona (ver Anexo 4).

- ¿Se garantiza la privacidad en estas áreas?
 - Cuartos de televisión, sala común, biblioteca para los pacientes, cuarto de fumado.
 - Salas para terapia ocupacional, cómo están equipadas. ¿Se usan para terapia?
 - Cuartos para el personal, oficinas para doctores y para exámenes, estaciones de enfermeras, cómo están equipadas, otras salas
 - ¿Existe un área de oración o capilla?
- 1.2. Personal (entrevistas con el director del hospital; jefe de departamento o la jefa de enfermeras)**
- Estadísticas del personal: número de doctores, enfermeras, psicólogos, terapeutas, asistentes sociales, ordenanzas, personal de limpieza, otros individuos que son empleados y que trabajan con pacientes.
 - ¿Existe algún problema con el personal?

- 1.3. Pacientes (entrevistas con el director del hospital, jefe del departamento)**
- Número de pacientes, duración promedio de hospitalización.
 - Cómo se admitieron los pacientes al hospital; si se utilizaron medios de inmovilización física.
 - Número de admisiones con el consentimiento del paciente y número de admisiones sin el consentimiento del paciente en aplicación de los artículos 22, 23, 24, 28 y 29 del Acta de Protección de la Salud Mental.
¿Hay personas que fueron admitidas en acatamiento de una decisión judicial penal?
 - Pacientes crónicamente enfermos.
 - Reglas que norman la colocación de pacientes en pabellones y cuartos específicos.

2. CONDICIONES DE TRATAMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN

- 2.1. Condiciones de vida de los pacientes (entrevistas con los pacientes, enfermeras, doctores y personal de la cocina; observaciones personales)**

- Comida – inversión diaria en comida por persona, número de comidas por día, valor nutritivo y calidad de las comidas, dietas especiales. El comedor.
- Acceso a comidas y bebidas fuera de las horas fijas de alimentación.
- Condición de la ropa de cama y toallas, qué tan a menudo se cambian; disponibilidad de suministros de baño; accesibilidad de las instalaciones sanitarias.
- ¿Tienen los pacientes un espacio para sus cosas personales? ¿Pueden acceder a ellas libremente?

2.2. Contactos externos (entrevistas con los pacientes, enfermeras y doctores; observaciones personales)

- Libertad de movimiento dentro y fuera del pabellón (¿Cuáles son las reglas y quién toma las decisiones?)
- ¿Tienen regularmente los pacientes acceso a vestimenta? ¿Abrigos? ¿Zapatos?
- Las visitas de la familia y de amigos (¿Cuáles son las reglas y/o restricciones)
- Correspondencia (¿Existe un buzón postal en el hospital?, ¿cómo se entrega la correspondencia a los pacientes?, ¿se supervisa el correo de pacientes?, ¿quién toma las decisiones acerca de estos asuntos? ¿cómo se realiza esta supervisión?)
- Teléfonos (¿Hay teléfonos? / ¿Hay teléfonos pagados accesibles en el pabellón del hospital? ¿cuáles son las reglas que gobiernan su uso?, ¿pueden las personas que llaman desde el exterior comunicarse con los pacientes sin ningún inconveniente?, ¿se pueden mantener conversaciones en privado?)

¿Existen organizaciones o instituciones que visitan el hospital (regularmente, esporádicamente)?

2.3. Cuidado médico y de enfermería (entrevistas con el director del hospital, doctores, psicólogos, terapeutas, enfermeras, pacientes, observaciones personales)

- Calificación del personal médico (su especialización, la posibilidad de educación de postgrado)

- Acceso a doctores con otras especializaciones, acceso a exámenes especiales (¿Quién paga?)
- ¿Cuántos pacientes tiene a su cargo un solo doctor? ¿Cuánto tiempo trabajan los doctores sin descansos?
- ¿Cuántas personas están en servicio?
- ¿Cuántos pacientes tiene a su cargo una enfermera? ¿Cuánto tiempo trabajan las enfermeras sin descansos? ¿Cuántas personas están en servicio?
- ¿El número de personal médico y de enfermería es suficiente?
- ¿Se capacita al personal en el uso de medios de inmovilización física?
- Abastecimiento de medicamentos generales y especiales en abasto (¿Quién los compra? ¿Quién paga por ellos?)
- Acceso a suministros desechables, ropa protectora, vacunaciones para el personal.
- ¿Existe otra forma de terapia aparte de la farmacológica? (¿Cuál? ¿Quién la dirige?)
- ¿Qué es particularmente difícil en el trabajo de los doctores y enfermeras?

2.4. Reglas y regulaciones del hospital (entrevistas con pacientes, el director del hospital, doctores, enfermeras, observaciones personales, análisis de documentación)

- Reglas y regulaciones (¿Qué se regula?, ¿quién lo promulgó? y ¿cuándo?)
- ¿Ante quién puede quejarse el paciente si siente perjudicado por las condiciones de su tratamiento médico y hospitalización?
- Procedimientos aplicados en situaciones “difíciles”: pacientes que parten sin ser liberados, robos, etc.

3. DERECHOS HUMANOS

3.1. Derechos procesales y cooperación con las cortes (entrevistas con el director y doctores; entrevistas con los pacientes; observaciones personales, análisis de la documentación)

- ¿Qué tan a menudo visita un juez el hospital? ¿Dónde tienen lugar las audiencias? y ¿toman parte los pacientes en ellas?

- La revisión judicial de la legalidad de las admisiones de pacientes y de las condiciones de hospitalización (informes de revisiones realizadas, recomendaciones de seguimiento realizadas).
- ¿Cómo funciona la cooperación entre la corte y el hospital?
- ¿Guarda el jefe médico del departamento un registro de personas admitidas en el hospital?
- ¿Se informa al director del hospital sobre admisiones involuntarias?
- ¿Se guarda documentación acerca del uso de medios de inmovilización física (archivos de inmovilización); ¿se notifica al director del hospital sobre el uso de instrumentos de restricción física?
- Opinión de doctores sobre la ley de salud mental, ¿es útil para su trabajo?

3.2. Prohibición de trabajo forzado (entrevistas con doctores, enfermeras, pacientes)

- ¿Trabajan los pacientes para beneficio del hospital y de su personal? ¿Este trabajo se paga?
- ¿Se usa el trabajo como un castigo?

3.3. Privacidad (entrevistas con doctores, trabajadores sociales, enfermeras, pacientes)

- ¿Habla el personal sobre asuntos de los pacientes y de sus familias en presencia de otros pacientes?
- ¿Pueden los pacientes hablar en privado por teléfono o con los visitantes?
- ¿Los exámenes médicos son llevados a cabo en presencia de otros individuos?
- ¿Es el cuidado de enfermería administrado detrás de una cortina o públicamente?

3.4. Propiedad y pertenencias (entrevistas con doctores, trabajadores sociales, enfermeras, pacientes)

- ¿Tienen los pacientes su propio dinero (pensión u otros pagos de beneficencia)?
- ¿Existen pacientes que no tienen ningún ingreso?

- ¿Pueden los pacientes disponer libremente de su dinero?
- ¿Tienen los pacientes las cosas personales en el pabellón?
- ¿Qué artículos pueden guardar con ellos? ¿Cuáles deben entregar?
- ¿Pagan los pacientes alguna cuota o “contribuciones” para ciertas causas?
- ¿Quién maneja el patrimonio de personas legalmente incapacitadas o de quienes no pueden tomar sus propias decisiones? ¿Cómo se maneja?

3.5. Libertad y seguridad personal (entrevistas con el director, doctores, pacientes)

- ¿Con qué frecuencia se utilizan las restricciones físicas? ¿Se capacita al personal para hacerlo? (¿quién los capacitó y cuándo?)
- ¿Algún paciente ha enfrentado agresión por parte del personal (gritos, palabras ofensivas, amenazas o golpes)?
- Seguridad personal de los doctores y de las enfermeras; sistemas de alarma; medios de comunicación (teléfonos, etc.).
- Protección de los edificios, pabellones y cuartos contra salidas no autorizadas (rejas, puertas sin perillas, etc.).

3.6. Derecho a la información (entrevistas con doctores, enfermeras, pacientes)

- ¿Saben los pacientes por qué están en el hospital? ¿De qué están sufriendo y qué tratamiento están recibiendo? (¿Conocen los nombres de sus medicamentos, los posibles efectos colaterales de su tratamiento y saben cuánto tiempo estarán en el hospital?)
- ¿Conocen sus derechos?
- Expediente médico del paciente (¿Quién tiene acceso al mismo? ¿Tiene el paciente acceso a su propio expediente?).
- ¿Pueden los pacientes solicitar acceso a sus archivos?
- ¿Quién proporciona información a los pacientes y cómo se les informa?
- Acceso a la televisión y prensa.
- ¿Llevan los miembros del personal las insignias de identificación?

3.7. Autodeterminación de los pacientes (entrevistas con doctores, enfermeras, pacientes)

- ¿Existe una organización autónoma de los pacientes y tiene alguna influencia en los asuntos relacionados con los pacientes? (En ese caso, ¿cuáles?)

3.8. Libertad de religión (entrevistas con doctores, enfermeras, pacientes)

- ¿Visita un sacerdote el hospital?
- ¿Viven allí personas pertenecientes a religiones diferentes del catolicismo y pueden practicar su fe libremente?
- ¿Existe alguna coerción para participar en prácticas religiosas?

3.9. Elecciones (entrevistas con doctores, enfermeras, pacientes)

- ¿Cómo es implementado el derecho de los pacientes a emitir el voto?

3.10. Prohibición de discriminación (entrevistas con doctores, enfermeras, pacientes, observaciones personales)

- ¿Cómo se dirige el personal a los pacientes?
- ¿Se da a algunos individuos un tratamiento peor que a otros por parte del personal o de otros pacientes debido a su pobreza, convicciones religiosas, conducta peculiar, creencias políticas o por otras razones?

Comentarios sobre el monitoreo de albergues para personas mayores y con discapacidad

Las preguntas de investigación para evaluar el estado de los derechos humanos en las casas para ancianos y discapacitados se construyen de manera similar a las anteriores. Las áreas en que difieren no exige la inclusión de nuevos ítems, sino un cambio en el énfasis. Al monitorear estos casos pusimos mayor énfasis en la asistencia brindada para preparar testamentos o últimos deseos y en asegurar condiciones dignas de muerte. La cooperación judicial es aquí de menor interés. También debemos prestar atención a una diferencia terminológica esencial: las personas que residen en estos albergues deben denominarse “residentes” y no “pacientes”.

Anexo 3

MUESTRA DE CODIFICACIÓN PARA CONSTRUIR UNA BASE DE DATOS DE ARTÍCULOS DE PRENSA SOBRE EL TEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ejemplo de codificación de un artículo:

001 / 110399 / GW / E , O / 02 / IV

número del artículo	día, mes, año	nombre del periódico	derechos humanos (¿cuál derecho?)	grupo (derechos de quién?)	institución (¿quién los violó?)
001	110399				

Guía de codificación:

Nombre del periódico:	Símbolo de codificación
Gazeta Wyborcza	GW
Rzeczpospolita	RZ
Zycie	ZY
Super Express	SE
Dziennik Polski	DP
Trybuna	TR
Gazeta Krakowska	GK
Angora	AN
NIE	NI
Polityka	PO
Gazeta Polska	GP
Wprost	WP
.....	

¹ La lista de categorías particulares pueden quedar abiertas y pueden expandirse posteriormente para incluir ítems que no se anticiparon, pero que pueden surgir en el proceso de codificación.

Derechos humanos: (Convenio Internacional de NU sobre derechos civiles y políticos)	Símbolo de codificación
Derecho a la vida (art. 6)	A
Prohibición de tortura y de trato o castigo cruel, inhumano o degradante (art. 7)	B
Prohibición de la esclavitud y la servidumbre (art. 8)	C
Prohibición del trabajo forzado (art. 8, act 3)	D
Derecho a la libertad y seguridad personales (art. 9 y 11)	E
Derecho a la libertad de movimiento y a escoger el lugar de residencia (art. 12)	F
Protección de los extranjeros frente a la expulsión (art. 13)	G
Derecho a una audiencia pública y justa (art. 14)	H
Prohibición del uso retroactivo de la ley penal (art. 15)	I
Derecho de reconocimiento como persona frente a la ley (art. 16)	J
Derecho a la privacidad (art. 17)	K
Libertad de pensamiento, de conciencia y religión (art. 18)	L
Libertad de expresión (art. 19 y 20)	M
Libertad de reunión y de asociación (art. 21 y 22)	N
Derecho a casarse y a formar una familia (art. 23)	O
Derecho de todo niño a los medios de protección requeridos por su estatus de persona menor de edad (art. 24)	P
Derechos públicos, incluyendo acceso a servicios públicos (art. 27)	R
Prohibición de discriminación (art. 26)	S
Derechos especiales de las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas (art. 27)	T
Ninguno de los derechos mencionados arriba aparecen en el artículo específico	Z

Categorías de grupos (sociales, étnicos, religiosos, profesionales, etc.) a los que pertenecen las personas cuyos derechos fueron violados:	Símbolo de codificación
Minoría religiosa	01
Minoría nacional	02
Minoría sexual	03
Mujeres	04
Niños, menores	05
Refugiados, extranjeros	06
Adictos a las drogas	07
Personas con discapacidad	08
Pacientes	09
Periodistas	10
Sin hogar	11
Pobres	12
Portadores de VIH, enfermos de sida	13
Prófugos militares	14
Estudiantes, alumnos	15
Defensores de derechos humanos	16
.....	
Cualquier persona en un área determinada	99

Cuerpos de autoridad, instituciones u organizaciones responsables de violación de derechos:	Símbolo de codificación
Parlamento	I
Presidente	II
Gobierno (Ministros)	III
Administración estatal local	IV
Autoridad de autogobierno	V
Oficina del fiscal público	VI
Policia	VII
Cortes	VIII
.....	

Anexo 4

MONITOREO DEL ESTADO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS

GUÍA DE ENTREVISTAS

I. ENTREVISTA CON EL DIRECTOR DEL HOSPITAL

A. CONVERSACIÓN INTRODUCTORIA:

1. Somos representantes de la Fundación Helsinki para los Derechos Humanos.
2. Actuamos con el consentimiento tanto del Ministerio de Salud y de Bienestar Social como del Ministerio de Trabajo y Política Social.
3. Nuestra meta es evaluar las condiciones de vida en los hospitales psiquiátricos desde el punto de vista de los derechos humanos.
4. Le suministraremos una evaluación preliminar antes de partir.
5. Los hallazgos que recojamos le serán entregados inmediatamente después de que los datos se hayan procesado.
6. Solicitamos su apoyo para observar aspectos vitales y para contactar con los pacientes y con el personal.

B. ENTREVISTA:

I. CONDICIONES FÍSICAS EN EL HOSPITAL

Cuáles de los siguientes aspectos favorecen o limitan al personal en su trabajo y cuáles hacen más fácil o difícil la estadía de los pacientes:

1. Ubicación del edificio
2. Diseño del edificio
3. Número de camas
4. Personal: médicos, enfermeras, terapeutas, personal de limpieza, ordenanzas (número, calidad, frecuencia de cambio; el principal problema del personal y problemas con el personal)
5. Condiciones de hospitalización
6. Baños comunes

7. Comedor
8. Oficinas de los médicos y salas de examen
 - equipo
 - condiciones en las cuales se hacen los exámenes, tratamiento administrado, información proporcionada (si las condiciones garantizan la privacidad y la atmósfera adecuada)
9. Estación de enfermeras (capacidad para observar el pabellón)
10. Otras salas para el personal
11. Salas de terapia ocupacional
12. Sala de televisión y de lectura
13. Cocina
14. Lavandería
15. Cuartos de utilería

II. CONTACTOS EXTERNOS DE LOS PACIENTES

1. Visitas de la familia y amigos
2. Correspondencia
3. Teléfonos
4. Libertad de movimiento dentro y/o fuera del pabellón y del hospital
5. ¿Existen organizaciones o instituciones que visitan el hospital (ya sea regular o esporádicamente)?

III. ATENCIÓN MÉDICA

1. Acceso a internistas y especialistas (además del psiquiatra), acceso a exámenes especializados
2. Medicamentos generales y especiales en bodega (quién los compra, quién paga por ellos)
3. Número de pacientes atendidos por doctor
4. Número de pacientes atendidos por enfermera
5. Formas de terapia diferentes de la farmacológica

IV. NORMAS Y REGULACIONES HOSPITALARIAS

1. ¿Qué regulan?
2. ¿Quién y cómo se fijan estas normas? ¿Quién puede hacer cambios en ellas?
3. Procedimientos para el manejo de situaciones difíciles (alcohol, robos, agresión o salidas no autorizadas)
4. Reglas para la aplicación de medios de inmovilización física (profesionalismo del personal que los aplica)
5. Seguridad personal de los funcionarios
6. Conocimiento de las reglas y regulaciones por parte del personal y de los pacientes

V. EXPEDIENTES MÉDICOS DE LOS PACIENTES

1. ¿Qué contienen?
2. ¿Quién tiene acceso a ellos?
3. ¿Tienen los pacientes el derecho a revisar sus propios expedientes?
¿Es posible introducir cambios?

VI. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE PACIENTES

1. Con el consentimiento de los pacientes
2. Con el consentimiento del representante legal
3. Sin consentimiento en aplicación del Art. 23 (Acta de Protección de la Salud Mental)
4. Sin consentimiento en aplicación del Art. 24
5. Con consentimiento cuestionable
6. Mediante una disposición de la corte de familia en aplicación del Art. 29
7. Mediante una resolución de la corte penal:
 - sobre si es posible que el consentimiento previo sea posteriormente retirado
 - revisión judicial sobre la legalidad de la admisión de los pacientes y términos de hospitalización (informes de entrevistas realizadas y recomendaciones de seguimiento efectuadas)

- aspectos logísticos de las audiencias – dónde se realizan participación de los pacientes
- reglas que norman la ubicación de pacientes en pabellones específicos sobre la base de su condición psicológica

VII. LIBERTAD DE LOS PACIENTES PARA TOMAR DECISIONES POR CUENTA PROPIA

1. Escogencia del médico principal
2. Escogencia de los alimentos y de las horas de alimentación
3. Consumo de cigarrillos, café y alcohol
4. Higiene personal
5. Hora de levantarse y de acostarse

VIII. TRABAJO FORZADO (Art. 4 de la Convención Europea de Derechos Humanos)

1. ¿Trabajan los pacientes para beneficio del hospital?
2. ¿Es este trabajo justamente compensado?
3. ¿Se obliga a los pacientes a trabajar?
4. ¿Se utiliza este trabajo como castigo?
5. ¿Trabajan los pacientes para beneficio del personal?

IX. DERECHO A UN JUICIO JUSTO – DERECHO A UN MEDIO EFECTIVO DE APELACIÓN (Art. 6 y Art. 13 de la Convención Europea de Derechos Humanos - CEDH-)

1. ¿A quién pueden acudir los pacientes si sienten que han sido perjudicados por estas hospitalizaciones o por las condiciones de su tratamiento médico o por la estadía en el hospital?
2. ¿Visita un juez el hospital? ¿Con qué frecuencia?

X. DERECHO A LA PRIVACIDAD (Art. 8 de la CEDH)

1. ¿Habla el personal sobre los asuntos del paciente o de su familia en presencia de otros pacientes?

2. ¿Pueden los pacientes hablar privadamente con sus visitas y por teléfono?
3. ¿Alguna persona del personal lee la correspondencia entrante o saliente del paciente?
4. ¿Los exámenes médicos se realizan en presencia de otras personas?
5. ¿Se practican los cuidados de enfermería privadamente o detrás de una cortina?

XI. LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN (Art. 9 de la CEDH)

1. ¿Visita un sacerdote (u otro tipo de religioso) el hospital?
2. ¿Existen personas que practican una religión diferente a la católica?
¿Se les permite practicar su fe libremente?
3. ¿Existe alguna coerción para participar en prácticas religiosas?

XII. DERECHO A LA INFORMACIÓN (Art. 10 de la CEDH)

1. ¿Sabén los pacientes por qué están en un hospital y de qué padecen?
2. ¿Sabén los pacientes qué medicamentos están tomando?
3. ¿Conocen los pacientes su pronóstico y los posibles efectos colaterales de su tratamiento?
4. ¿Sabén cuánto tiempo deben permanecer en el hospital?
5. ¿Conocen sus derechos? ¿Quién los informó sobre ellos y cómo?
6. ¿Qué tipo de acceso tienen a la televisión, radio y prensa?

XIII. LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN (Art. 11 de la CEDH)

1. ¿Existe una organización propia en funcionamiento?
2. ¿Tiene alguna influencia en las decisiones relativas a los pacientes?
(De ser así, ¿en cuáles decisiones?)

XIV. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

1. ¿Reciben algunas personas un tratamiento peor que otras?
 - a. De parte del personal
 - b. De parte de otros pacientes debido a su condición de pobreza, convicciones religiosas, comportamiento peculiar, creencias políticas, antecedentes sociales, pertenencia a una minoría nacional o por otras razones

XV. DERECHO AL VOTO (Art. 3 del Protocolo Adicional N° 1 de la CEDH)

1. ¿Cómo se implementa el derecho al voto de los pacientes?

VALORACIÓN GLOBAL

1. ¿Qué cosas le facilitan lograr sus metas?
2. ¿Qué cosas deben cambiarse?

ATENCIÓN: Por favor facilite la siguiente documentación:

1. Las notificaciones de los pacientes admitidos
2. El registro de admisiones del hospital
3. Las notificaciones sobre el uso de restricciones físicas a los pacientes

II. ENTREVISTA CON UN DOCTOR

A. CONVERSACIÓN INTRODUCTORIA:

1. Seguridad física (botones de alarma, teléfonos móviles)
2. Impedimentos particulares en el trabajo (condiciones físicas, disponibilidad de los medicamentos, exámenes especializados, cantidad del personal y su calificación, otros problemas)
3. Duración de trabajo hecho sin descanso, número de pacientes por doctor
4. Vacunaciones contra hepatitis
5. Condiciones laborales
6. Pisos previstos en el hospital
7. Pacientes con adicciones; gente sin hogar; pacientes con enfermedades crónicas; resolución de los problemas sociales de los pacientes
8. Oportunidades de acceder a capacitación, acceso a literatura, etc.

B. ENTREVISTA:

I. ATENCIÓN MÉDICA

1. Acceso a internistas y especialistas (además del psiquiatra), acceso a exámenes especializados
2. Medicamentos generales y especiales en bodega (quién los compra, quién paga por ellos)
3. Formas de terapia no farmacológica (psicoterapia individual o grupal, terapia profesional)
4. Número de pacientes atendidos por doctor
5. Número de pacientes atendidos por enfermera

II. EXPEDIENTES MÉDICOS DE LOS PACIENTES

1. ¿Qué contienen?
2. ¿Quién tiene acceso a ellos?
3. ¿Tienen los pacientes el derecho a revisar sus propios expedientes?
¿Es posible introducir cambios?

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE PACIENTES

1. Qué cambios (aumentos, disminuciones) notan en la cantidad de pacientes admitidos:
 - Con el consentimiento de los pacientes
 - Con el consentimiento del representante legal
 - Sin consentimiento, en aplicación del Art. 23 (Acta de Protección de la Salud Mental)
 - Sin consentimiento, en aplicación del Art. 24
 - Con consentimiento cuestionable
 - Mediante una disposición de la corte de familia, en aplicación del Art. 29
 - Mediante una resolución de la corte penal
2. Si es posible que el consentimiento previo sea posteriormente retirado
3. Revisión judicial sobre la legalidad de la admisión de los pacientes y términos de hospitalización (informes de entrevistas realizadas y recomendaciones de seguimiento efectuados)
4. Aspectos logísticos de las audiencias – dónde se realizan, participación de los pacientes
5. Reglas que norman la ubicación de pacientes en pabellones específicos, sobre la base de su condición psicológica

IV. TRABAJO FORZADO (Art. 4 de la CEDH)

1. ¿Trabajan los pacientes para beneficio del hospital?
2. ¿Es este trabajo justamente recompensado?
3. ¿Se obliga a los pacientes a trabajar?
4. ¿Se utiliza este trabajo como castigo?
5. ¿Trabajan los pacientes para beneficio del personal?

V. DERECHO A LA PROPIEDAD (Art.1 de la CEDH)

1. ¿Tienen los pacientes espacios para sus pertenencias (armarios, estantes o gavetas)?
2. ¿Tienen los pacientes su propio dinero (pensiones u otros pagos benéficos)?

3. ¿Pueden los pacientes disponer libremente de su dinero y de sus pertenencias (pueden acceder a ellos o deben pedirlos)?

VI. LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES (Art.5 de la CEDH)

1. ¿Pueden los pacientes moverse libremente por los pasillos del hospital, caminar, ir al pueblo, ir al cine, visitar amigos? ¿Es requerido un permiso? ¿Quién da el permiso?
2. ¿Dónde están guardados los zapatos y batas?

VII. LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN (Art. 9 de la CEDH)

1. ¿Visita un sacerdote (u otro tipo de religioso) el hospital?
2. ¿Existen personas que practican una religión diferente a la católica? ¿Se les permite practicar su fe libremente?
3. ¿Existe alguna coerción para participar en prácticas religiosas?

VIII. DERECHO A LA INFORMACIÓN (Art. 10 de la CEDH)

1. ¿Saben los pacientes por qué están en un hospital y de qué sufren?
2. ¿Saben los pacientes qué medicamentos están tomando?
3. ¿Conocen los pacientes su pronóstico y los posibles efectos colaterales de su tratamiento?
4. ¿Saben cuánto tiempo deben permanecer en el hospital?
5. ¿Conocen sus derechos? ¿Quién los informó sobre ellos y cómo?
6. ¿Qué tipo de acceso tienen a la televisión, radio y prensa?

IX. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

1. ¿Reciben algunas personas un tratamiento peor que otras?
 - a. por parte del personal
 - b. por parte de otros pacientes debido a su condición de pobreza, convicciones religiosas, comportamiento peculiar, creencias políticas, antecedentes sociales, pertenencia a una minoría nacional o por otras razones.

VALORACIÓN GLOBAL

1. ¿Qué cosas facilitarían el logro de sus metas?
2. ¿Qué cosas deben cambiarse?

III. ENTREVISTA CON UNA ENFERMERA

A. CONVERSACIÓN INTRODUCTORIA:

1. Seguridad física (botones de alarma, teléfonos móviles, número de hombres en servicio)
2. Número promedio del personal (número de pacientes bajo cuidado)
3. Cooperación con el laboratorio y con otros trabajadores
4. Capacitación en el uso de medios de inmovilización física
5. Acceso a los suministros disponibles
6. Vacunas preventivas
7. Condiciones sociales
8. Oportunidades de beneficiarse con capacitación

B. ENTREVISTA:

I. CONDICIONES FÍSICAS EN EL HOSPITAL

1. Personal:
 - Personal: doctores, enfermeras, terapeutas, personal de limpieza, ordenanzas del hospital (su número, calidad, y frecuencia de cambio de turnos; mayores problemas del personal y problemas con el personal)
2. Oficinas de doctores y cuartos de examen:
 - equipo
 - condiciones bajo las cuales se realizan los exámenes, tratamientos administrados e información provista (si las condiciones aseguran la privacidad y una atmósfera apropiada)
3. Estaciones de enfermeras (facilidad para ver a los pacientes)

II. CONTACTOS EXTERNOS DEL PACIENTE

1. Visitas de familiares y amigos
2. Correspondencia
3. Teléfonos

4. Libertad de movimiento dentro y/o fuera del pabellón y del hospital
5. ¿Hay organizaciones o instituciones que visitan el hospital (regular o esporádicamente)?

III. ATENCIÓN MÉDICA

1. Acceso a internistas y especialistas (además del psiquiatra), acceso a exámenes especializados
2. Medicamentos generales y especiales en bodega (quién los compra, quién paga por ellos)
3. Número de pacientes atendidos por doctor
4. Número de pacientes atendidos por enfermera
5. Formas de terapia diferentes de la farmacológica

IV. ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

1. ¿Cómo se baña, alimenta y viste a los pacientes; qué medicamentos se les administra?
2. ¿Qué tan privada y atenta es la asistencia que se les brinda?
3. Personas responsables de proveer los cuidados de enfermería a los pacientes (enfermeras o asistentes)

V. NORMAS Y REGULACIONES HOSPITALARIAS

1. ¿Qué regulan?
2. ¿Quién y cómo se fijan estas normas? ¿Quién puede hacer cambios en ellas?
3. Procedimientos para el manejo de situaciones difíciles (alcohol, robos, agresión o salidas no autorizadas)
4. Reglas para la aplicación de medidas de inmovilización física (profesionalismo del personal que las aplica)
5. Seguridad personal de los funcionarios
6. Conocimiento de las reglas y regulaciones por parte del personal y de los pacientes

VI. LIBERTAD DE LOS PACIENTES PARA TOMAR DECISIONES EN SU PROPIO BENEFICIO

1. Elección del doctor principal
2. Elección de comidas y horas de comidas
3. Consumo de cigarros, café, alcohol
4. Higiene personal
5. Hora de levantarse y de acostarse

VII. PROHIBICIÓN DE TORTURA (Art. 3 de la CEDH)

1. Cómo se le da seguimiento a situaciones relacionadas con: agresión del paciente hacia el personal, agresión del personal hacia los pacientes, agresión del paciente hacia otros pacientes
2. Reglas para el empleo de la inmovilización física (el profesionalismo de la persona que lo hace)
3. El uso de medicamentos sin instrucciones del médico
4. El uso de medicamentos como castigo (inyecciones dolorosas)

VIII. TRABAJO FORZADO (Art. 4 de la CEDH)

1. ¿Trabajan los pacientes para beneficio del hospital?
2. ¿Es este trabajo justamente recompensado?
3. ¿Se obliga a los pacientes a trabajar?
4. ¿Se utiliza este trabajo como castigo?
5. ¿Trabajan los pacientes para beneficio del personal?

IX. DERECHO A LA PROPIEDAD (Art. 1 del Protocolo Adicional N° 1 de la CEDH)

1. ¿Tienen los pacientes espacio para sus pertenencias (armarios, estantes o gavetas)?
2. ¿Tienen los pacientes su propio dinero (pensiones u otros pagos benéficos)?
3. ¿Pueden los pacientes disponer libremente de su dinero y de sus pertenencias (pueden acceder a ellos o deben pedirlos)?

X. DERECHO A LA PRIVACIDAD (Art. 8 de la CEDH)

1. ¿Habla el personal sobre los asuntos del paciente o de su familia en presencia de otros pacientes?
2. ¿Pueden los pacientes hablar privadamente con sus visitas y por teléfono?
3. ¿Alguna persona del personal lee la correspondencia entrante o saliente del paciente?
4. ¿Los exámenes médicos se realizan en presencia de otras personas?
5. ¿Le practican los cuidados de enfermería públicamente o detrás de una cortina?

XI. LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN (Art. 9 de la CEDH)

1. ¿Visita un sacerdote (u otro tipo de religioso) el hospital?
2. ¿Existen personas que practican una religión diferente a la católica? ¿Se les permite practicar su fe libremente?
3. ¿Existe alguna coerción para participar en prácticas religiosas?

XII. DERECHO LA INFORMACIÓN (Art. 10 de la CEDH)

1. ¿Sabén los pacientes por qué están en un hospital y de qué sufren?
2. ¿Sabén los pacientes qué medicamentos están tomando?
3. ¿Conocen los pacientes su pronóstico y los posibles efectos colaterales de su tratamiento?
4. ¿Sabén cuánto tiempo deben permanecer en el hospital?
5. ¿Conocen sus derechos? ¿Quién los informó sobre ellos y cómo?
6. ¿Qué tipo de acceso tienen a la televisión, radio y prensa?

XIII. PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN

1. ¿Reciben algunas personas un tratamiento peor que otras?
 - a. por parte del personal
 - b. por parte de otros pacientes debido a su condición de pobreza, convicciones religiosas, comportamiento peculiar, creencias

políticas, antecedentes sociales, pertenencia a una minoría nacional o por otras razones

VALORACIÓN GLOBAL

1. ¿Qué cosas le facilitan el logro de sus metas?
2. ¿Qué cosas deben cambiarse?

IV. ENTREVISTA CON UN PACIENTE

I. CONDICIONES FÍSICAS DEL HOSPITAL

1. Instalaciones del hospital
 - Distancia del pueblo o población más cercano (accesibilidad)
 - Alrededores (parque, jardín); la posibilidad de hacer caminatas
2. Arquitectura
 - Condiciones técnicas del edificio
 - Calefacción
 - Agua caliente
 - Iluminación
 - Sistema de alarma
3. Número de camas (tamaño del hospital, densidad de pacientes)
4. Condiciones de hospitalización
 - número de personas por cuarto
 - número de m² por persona
 - mobiliario del cuarto
 - condición de ropa de cama, toallas, la frecuencia con que son cambiadas
 - accesibilidad a suplementos de limpieza (jabón, pasta dental, crema de afeitar, toallas sanitarias)
 - facilidades sanitarias cerca de los cuartos
5. Baños comunes
 - número de personas por retrete
 - número de personas por ducha común
 - ¿están los lavabos en los retretes?
 - seguridad (tranquilidad y seguridad de uso, botones de alarma)
 - limpieza
 - privacidad

6. Comedor

- monto diario gastado en comida por persona, calidad de la comida, dietas especiales
- horas de comida (tiempos fijos de comidas)
- acceso a comida y bebidas fuera de horas fijas de comidas
- equipo, limpieza

7. Oficinas de los doctores y cuartos de examen

- equipo

8. Estación de enfermeras

9. Otros cuartos para el personal

10. Cuartos de terapia ocupacional

11. Cuarto de televisión, cuarto de lectura

12. Cocina

13. Lavandería

14. Cuartos de utilería

II. EL PERSONAL

1. ¿Hay suficientes doctores, enfermeras, ordenanzas, trabajadores sociales y terapeutas?
2. ¿Cómo trata el personal a los pacientes (como iguales, amablemente, condescendientemente, como niños malos, como si los pacientes perturbaran su trabajo)?

III. CONTACTOS EXTERNOS DE LOS PACIENTES

1. ¿Puede cualquier persona visitarlo, puede venir cuando quiera?
2. ¿Puede escribir y recibir cartas? ¿Alguien del personal lee sus cartas?
3. ¿Puede usar libremente el teléfono?
4. ¿Puede ir al pueblo, al cine, a visitar amigos? ¿Solo o acompañado? ¿Debe obtener permiso de alguien?
5. ¿Hay organizaciones o instituciones que visitan el hospital (regular o esporádicamente)?
6. ¿Hay trabajo de voluntariado en el hospital?

IV. ATENCIÓN MÉDICA

1. Acceso a internistas y especialistas (además del psiquiatra), acceso a exámenes especializados
2. Medicamentos generales y especiales en bodega (quién los compra, quién paga por ellos)
3. Participación en actividades terapéuticas (psicoterapia, rehabilitación física, terapia ocupacional, etc.)

V. CUIDADOS DE ENFERMERÍA

1. ¿Cómo se baña, alimenta y viste a los pacientes; cómo son administrados los medicamentos?
2. ¿Qué tan privada es la asistencia que se les brinda?

VI. NORMAS Y REGULACIONES HOSPITALARIAS

1. ¿Qué regulan?
2. ¿Quién y cómo se fijan estas normas? ¿Quién puede hacer cambios en ellas?
3. ¿Se usan instrumentos de inmovilización (camisa de fuerza)? ¿Cómo son estas situaciones? ¿Algún comentario al respecto?
4. ¿Qué es permitido y que no? ¿Qué tiene usted que pedir y a qué tiene derecho?

VII. EXPEDIENTES MÉDICOS DE LOS PACIENTES

1. ¿Qué contienen?
2. ¿Quién tiene acceso a ellos?
3. ¿Tienen los pacientes el derecho a revisar sus propios expedientes? ¿Es posible introducir cambios?

VIII. LIBERTAD DE LOS PACIENTES DE TOMAR DECISIONES EN SU PROPIO BENEFICIO

1. Elección del doctor principal
2. Elección de comidas y horas de comidas

3. Consumo de cigarros, café, alcohol
4. Higiene personal
5. Hora de levantarse y de acostarse

IX. DIGNIDAD PERSONAL

1. El personal se dirige a usted:
 - correctamente
 - con su primer nombre
 - como señor o señora
 - exactamente como usted lo desea
2. ¿Se ha burlado de usted el personal?
3. ¿Cómo ha reaccionado el personal cuando otros pacientes lo han intimidado o se han burlado de usted?
4. ¿Lo trata el personal con cuidado y respeto?
5. ¿Lo han tratado condescendientemente o como un niño malo?

X. TORTURA (Art. 3 de la CEDH)

1. Ha encontrado formas de agresión en el personal como:
 - palabras ofensivas
 - gritos y palabras ofensivas
 - amenazas
 - empujones
 - golpes
2. Cómo reacciona el personal cuando otros pacientes se comportan con usted de manera agresiva, es decir, cuando otros pacientes:
 - gritan y usan palabras ofensivas
 - lo amenazan
 - lo empujan o tiran
 - le pegan
 - lo obligan a tener relaciones sexuales
 - lo violan

XI. TRABAJO FORZADO (Art. 4 de la CEDH)

1. ¿Trabajan los pacientes para beneficio del hospital?
2. ¿Es este trabajo justamente recompensado?
3. ¿Se obliga a los pacientes a trabajar?
4. ¿Se utiliza este trabajo como castigo?

XII. DERECHO A LA PROPIEDAD (Art.1 de la CEDH)

1. ¿Tiene usted un espacio para sus pertenencias? (armarios, estantes o gavetas)?
2. ¿Administra usted su propio dinero? (pensiones u otros pagos benéficos)?
3. ¿Puede usted disponer libremente de su dinero y de sus pertenencias?

XIII. LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONALES

1. ¿Puede moverse libremente por el pabellón y el hospital, hacer caminatas, ir al pueblo, ir al cine, visitar amigos? ¿Es requerido un permiso? ¿Quién da el permiso?
2. ¿Dónde están guardados sus zapatos y batas?

XIV. DERECHO A UN JUICIO JUSTO (Art. 6 de la CEDH)

1. ¿Con quién puede usted quejarse cuando alguien lo amedrenta o lastima?
2. ¿Cómo se ocupan de esta situación y cuál es el resultado?
3. ¿A quién apela en casos de decisiones desfavorables tomadas por el personal o la administración?
4. ¿Cómo se ocupan de esta situación y cuál es el resultado?

XV. DERECHO A LA PRIVACIDAD (Art. 8 de la CEDH)

1. ¿Habla el personal sobre sus asuntos o los de su familia en presencia de otros pacientes?
2. ¿Puede hablar privadamente con sus visitas y por teléfono?

3. ¿Alguna persona del personal lee su correspondencia entrante o saliente?
4. ¿Sus exámenes médicos se realizan en presencia de otras personas?
5. ¿Le practican los cuidados de enfermería públicamente o detrás de una cortina?
6. ¿Tiene usted una mesa de noche, estante, fotografías o recuerdos?

XVI. LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN (Art. 9 de la CEDH)

1. ¿Hay algún lugar en el hospital donde usted pueda orar libremente?
2. ¿Usted puede asistir a misa todos los domingos?
3. ¿Puede usted confesarse y recibir la comunión tan a menudo como le gusta?
4. ¿Visita un sacerdote (u otro tipo de religioso) el hospital?
5. ¿Existen personas que practican una religión diferente a la católica? ¿Se les permite practicar libremente?

XVII. DERECHO A LA INFORMACIÓN (Art. 10 de la CEDH)

1. ¿Sabe usted por qué está en un hospital y de qué sufre?
2. ¿Sabe qué medicamentos está tomando?
3. ¿Sabe cuánto tiempo debe permanecer en el hospital?
4. ¿Es sometido a otras formas de terapia diferentes de la farmacológica (psicoterapia individual, psicoterapia grupal, terapia ocupacional)?

Anexo 5

MONITOREO DE LAS CONDICIONES LABORALES EN LAS CORTES DISTRITALES

ENCUESTA POSTAL DE JUECES DE LAS CORTES DISTRITALES

Estimado señor o señora:

Le escribimos para solicitarle muy amablemente completar la encuesta adjunta. Ella forma parte de una investigación más amplia que estamos desarrollando sobre el tema de las condiciones de trabajo en los juzgados.

La Fundación Helsinki para los Derechos Humanos tiene muchos años de estarse esforzando por estimular el respeto público hacia el sistema judicial y el estado de derecho. Hemos trabajado continuamente para dar el lugar apropiado a la magistratura como la entidad que cuenta con el poder de verificar y equilibrar a otras autoridades constitucionales.

Está claro que la infraestructura y las condiciones de trabajo en la rama judicial son de gran importancia para valorar su estatus, función y prestigio. Sin embargo, los medios de comunicación no siempre presentan (y por eso el público tampoco la tiene) una imagen exacta de las cortes y de los jueces de nuestro país. Esta es la razón por la cual es vital que usted complete la encuesta adjunta y la devuelva a nuestra dirección (o a la de nuestro supervisor).

Respetuosamente,

Prof. Ewa Letowska

Corte de distrito de..... Departamento.....
Función:
1. Años de servicio en la judicatura (sin contar internados).....
2. Tamaño de su oficina en m²
3. Número de jueces en esa sala.....

4. Por favor describa cómo está equipada esa oficina

.....
.....
.....

5. Por favor haga una lista de publicaciones y de los títulos de periódicos y de revistas (por ejemplo: Dziennik Ustaw o la revista de leyes Monitor Polski), así como de otras publicaciones profesionales, informes de las decisiones judiciales, publicaciones semanales y diarias de la prensa a los que usted tiene acceso. ¿Cuáles recibe para su uso personal? ¿Cuáles otras comparte con otros jueces en la oficina? ¿Cuáles sólo son accesibles en la biblioteca y qué tan accesibles son en la práctica? Por favor indique qué publicaciones y títulos de prensa recibe tarde.

- a. Para uso individual.....
b. Para la sala de jueces.....
c. Biblioteca.....
4. Comentarios.....

6. Por favor haga una lista de títulos de prensa que usted debería recibir porque son indispensables para su trabajo, pero que son imposibles o difíciles para usted de acceder en la actualidad.

- a.
b.
c.
d.
e.

7. Por favor indique si usted tiene una computadora en el juzgado. En ese caso, con qué está equipada: con un procesador de texto, con jurisprudencia actualizada, con la base de datos legales LEX, acceso a internet, otro (por favor especifique).

.....
.....

8. ¿Tiene usted una computadora o computadora portátil en casa, comprada por la corte o por usted, la que usa sólo con fines profesionales?

SÍ / NO

9. ¿Existe una biblioteca profesional en la corte?

SÍ / NO

Por favor describa la accesibilidad de la biblioteca o del cuarto de lectura, así como sus condiciones (horas de funcionamiento, distancia de su lugar de trabajo, otro):

.....
.....
.....

10. En el último mes, yo preparé (número) declaraciones detallando las bases para una resolución.

a. En promedio, yo requiero (número de minutos) para preparar una declaración detallada que siente las bases para una resolución.

11. Durante el último mes, yo dirigí (número) sesiones con un promedio de (número) casos por sesión.

12. Durante el último mes, estuve en servicio durante (número) sesiones.

Dependiendo de los deberes que usted realiza, por favor proporciónenos la información correspondiente. Nosotros les pedimos a los jueces que hacen los registros de tierras y de hipotecas o del departamento del registro comercial que contesten las siguientes preguntas:

13. Durante el último mes, yo emití (número) decisiones; inserté (número) entradas de tierras e hipotecas en el registro comercial; y produje (número) entradas preliminares.

Comentarios:

.....
.....
.....

14. Si durante el último mes usted hizo acciones, tareas o trabajos en la corte que no tenían relación con sus deberes regulares, por favor lístelos y declare la duración de tiempo que usted gastó en llevarlos a cabo.

.....
.....
.....

15. ¿Hasta qué punto se beneficia usted de la ayuda del personal de apoyo de la secretaría judicial y los internos judiciales? ¿Es esta ayuda suficiente?

.....
.....
.....

16. Por favor indique cuál es su salario bruto (incluyendo, en lo posible, otros beneficios / concesiones): Por favor, indique el monto del salario bruto que le gustaría recibir, el que usted considere justo y apropiado para su estatus social y para el mérito de su trabajo.

Comentarios:

.....
.....
.....

17. Por favor, haga cualquier comentario acerca de la naturaleza de su trabajo, las dificultades que envuelve, su carga de trabajo, así como cualquier problema económico, administrativo u orgánico que usted encuentra en el mismo. Aporte cualquier sugerencia que podría afectar positivamente las condiciones actuales y explique lo que necesita ser cambiado inmediatamente y lo que puede esperar.

.....
.....
.....

Le estamos muy agradecidos por completar esta encuesta.

Atentamente,

Fundación Helsinki para los Derechos Humanos

Anexo 6

Monitoreo de las condiciones laborales en las Cortes Distritales

FÓRMULA DE OBSERVACIÓN

I. SALA DE JUICIO

Corte distrital de.....Departamento.....

Sala no:.....

1. Por favor haga un diagrama aproximado de la sala de juicio, dando sus dimensiones, indicando la entrada, ventanas y ubicación del asiento del juez.

2. Área de la sala de juicio en m² (si no pueden tomarse las medidas exactas, proporcione estimaciones):

- A menos de 15 m²:
- B 15 – 30 m²
- C 31 – 50 m²
- D más de 50 m²

3. Número de asientos para el público

- A no hay asientos
- B hasta 5 asientos
- C de 6 a 15 asientos
- D más de 15 asientos

4. ¿Existe una sala de deliberación contigua a la sala de juicio?

- A sí
- B no
- X comentarios:

5. ¿Existe una área de espera para los testigos?

- A sí
B no
X comentarios:

6. De no ser así, ¿dónde esperan los testigos?

- A en el pasillo, con asientos
B en el pasillo, sin asientos
C en las escaleras, en frente de la corte o en otra parte
X comentarios:

7. ¿Tiene la sala de juicio un sistema de altoparlantes?

- A sí y está en uso
B sí, pero no funciona o no está en uso
C no hay sistema
X comentarios:

8. ¿Se escuchan en la sala de juicios ruidos del exterior, de la calle o de los corredores? De ser así, ¿cuáles sonidos?

- A no se escucha ruido
B ruido de la calle o del patio de la corte
C ruido del corredor
D ruido de máquina de escribir
X comentarios:

9. Por favor estime la proporción de acústica en la sala del tribunal de acuerdo a la siguiente escala (los procedimientos pueden escucharse desde cada asiento de la sala, o el ruido de la máquina de escribir del secretario judicial ahoga las palabras del juez, etc.):

1 2 3 4 5

muy pobre muy bueno

10. Por favor describa el equipo de la sala del tribunal (encierre en un círculo aquellos que aplican):

- A hay un teléfono
B hay un asiento para el testigo

- C hay una división que separa a los jueces del resto de la sala del tribunal
- D el banco de los jueces se levanta por encima del resto de los asientos en la sala del tribunal
- X comentarios:

11. ¿Tiene la sala del tribunal un sistema de ventilación?

- A sí y está en funcionamiento
- B sí, pero no funciona
- C no hay ventilación
- X comentarios:

12. Otros comentarios y observaciones, por ejemplo sobre la limpieza de la sala del tribunal, etc.

.....
.....
.....

(Lugar).....(Fecha).....Firma del investigador.....

II. CORTES QUE TIENEN CELDAS

Corte distrital de Departamento.....

1. La ubicación de la celda de detención dentro de la corte – la ruta por la que transitan los detenidos escoltados (en vehículo o a pie) del lugar donde están detenidos hasta el palacio de justicia, así como la ruta de la celda de detención a las salas de juicio del tribunal penal:
A la ruta es accesible al público (el contacto es posible)
B hay una ruta separada
X comentarios
2. Área de la celda en m²:.....
3. Iluminación:
A iluminación segura
B iluminación poco segura
X otro, comentarios.....
4. ¿Hay un sistema de ventilación?
A sí
B no
X comentarios.....
5. ¿Hay servicio sanitario?
A sí, uno separado para la celda de detención
B no, los detenidos usan otros servicios sanitarios en el palacio de justicia
6. Descripción de los servicios sanitarios (encierre en un círculo aquellos que aplican)
A hay un lavatorio
B hay agua caliente
C la limpieza es satisfactoria
X otro, comentarios.....

7. La limpieza de la celda de detención según la escala siguiente

1 2 3 4 5

otro, comentarios

8. ¿Cuenta la celda de detención con calefacción?

A sí

B no

otro, comentarios.....

9. Descripción de la celda de detención:

A hay un banco o sillón

B hay una mesa

otro, comentarios.....

10. Número de detenidos en la celda de detención cuando el investigador hizo la visita:.....

11. Comentarios generales:.....

(Lugar).....(Fecha).....Firma del investigador.....

III. LA SECRETARÍA

Corte distrital de.....Departamento.....

1. Ubicación y accesibilidad de la secretaría en el palacio de justicia:

- A fácilmente accesible
- B difícil de acceder
- X comentarios.....

2. Número de salas en la secretaría:

3. Área total en m²:.....

4. Número de teléfonos:.....

- A número de líneas telefónicas.....
- B número de máquinas de facsímil.....

5. Número de computadoras:.....

6. Tipo de “software”:

- A software antiguo (TAG, Ch Writer, WordPerfect)
- B software nuevo (Windows 95 o más nuevo)
- X comentarios.....

7. Número de máquinas de escribir en la secretaría:

8. Condición de las máquinas de escribir:

- A mala (mecánica, más de 10 años de uso)
- B promedio (máquinas de escribir nuevas, hasta 5 años de uso)
- C bueno (máquinas de escribir eléctricas con memoria, nuevas)
- X comentarios.....

9. Número total de empleados en la secretaría:

10. Salario bruto de los empleados de la secretaría:

- A más alto
- B más bajo

11. Valoración que hacen los empleados sobre qué tan justo es su salario y si corresponde al mérito de su trabajo.

Favor escriba la cantidad más alta mencionada

12. Salario bruto del director de la secretaría:.....

12.a. Salario deseado:

13. Número de años que el director ha trabajado en la magistratura:

14. Número de casos abiertos por empleado de la secretaría:

15. Número de empleados de la secretaría por juez en el departamento:

16. Cómo se guardan los archivos judiciales y su accesibilidad por parte de los empleados (por favor describa):

.....
.....
.....

17. Por favor verifique qué archivos son accesibles:

.....
.....
.....

18. Número de asientos disponibles en la secretaría para abogados, representantes legales y miembros del público para la revisión de los archivos:

Comentarios:.....

[View Details](#) | [Edit](#) | [Delete](#)

19. Estime la funcionalidad de los cuartos de la secretaría según la siguiente escala:

1 2 3 4 5

Comentarios:.....

20. Estime la estética de los cuartos según la escala siguiente:

1 2 3 4 5

Comentarios:.....

Las horas de trabajo de la secretaría, las horas cuando recibe al público,

demandas del público? ¿cuánto tiempo toma para que la solicitud de una persona del público sea atendida? ¿cuánto tiempo de espera implica?):

Comentarios:.....
.....

(Lugar).....(Fecha).....Firma del investigador.....

Anexo 7

MONITOREO DE LAS CONDICIONES LABORALES EN CORTES DISTRITALES

MUESTRA DEL AJUSTE EN LAS HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN DESPUÉS DEL ESTUDIO PILOTO

A. FÓRMULA DE OBSERVACIÓN ANTES DEL ESTUDIO PILOTO:

Fórmula para registrar las observaciones en la Corte Distrital de realizado por los días

Ubicación de la corte:

Dirección:.....

Si los departamentos judiciales individuales tienen direcciones diferentes, o si algunos de ellos tienen la misma dirección:

..... (número y nombre del departamento) (dirección)

Información preliminar

Por favor adjunte las estadísticas más recientes de la corte acerca del número de su personal, el número y tipo de casos que falló, etc. (Estas estadísticas normalmente provienen de los informes estadísticos trimestrales de la corte)

1. Jueces

- a. Número de puestos de juez en la corte.....
- b. Número de puestos ocupados.....
- c. Jueces en capacitación por más de un mes
- d. Jueces con permiso por enfermedad
- e. Número de jueces delegados.....

2. Consejeros profesionales asignados por la corte

- a. Número de consejeros para menores en la corte.....
- b. Número de consejeros para adultos en la corte.....
- c. Número total de consejeros en la corte.....

Comentarios:

.....
.....
.....

3. Datos acerca de la jurisdicción territorial de la corte

- a. Por favor identifique el número de residentes dentro de la jurisdicción territorial de la corte y la fuente de esta información
.....
- b. Por favor defina la distancia máxima a lo largo de la ruta de transporte, entre la corte y el lugar más alejado de la jurisdicción territorial de la mismakm
.....
- c. Por favor describa las condiciones presentes de transporte en la jurisdicción territorial de la corte y qué tan accesible es la corte desde los diferentes puntos dentro de su jurisdicción (por ejemplo, haciendo preguntas a los participantes en casos de la corte, jueces, etc.)
.....
.....
.....
- d. Comentarios sobre este punto (cuán fácilmente se obtiene información en el tren o en las estaciones de buses sobre cómo llegar al palacio de justicia, si la corte distrital está marcada en los mapas accesibles a las personas de fuera del área, el número de trasbordos exigidos para llegar al palacio de justicia mediante el transporte público, etc.)

.....
.....
.....
4. Estacionamiento

Por favor describa la posición y el tamaño de los sitios para estacionamiento en el palacio de justicia (el departamento) para los empleados y para los miembros del público, y las condiciones de su uso (pagado, gratis, o accesible con un pase; quién tiene acceso a esos pases; tienen acceso los jueces; hay estacionamientos para los discapacitados, etc.)

.....
.....
.....

5. Edificios de la corte

Por favor describa cuántos edificios forman el palacio de justicia, cuándo fueron construidos o adaptados, cómo se ven desde el exterior, y cuándo fue la última vez que fueron remodelados

.....
.....

6. Entradas al palacio de justicia (departamento)

Por favor describa las entradas al palacio de justicia, anotando su número y propósito (si hay entradas separadas para jueces, demandados y miembros del público), y si son accesibles para las personas con discapacidad

.....
.....

7. Seguridad y accesibilidad del palacio de justicia

- a. Quién supervisa la seguridad del edificio (por favor marque la respuesta apropiada)
 - la policía del palacio de justicia,
 - una agencia de seguridad,
 - un guardia industrial,
 - no hay seguridad,
 - una verja, una banda transportadora, una máquina detectora en la entrada
- b. Por favor describa cómo se supervisa la seguridad (número de vigilantes, guardas de seguridad – tanto en la entrada como en los pisos individuales y corredores; si las personas que entran en el palacio deben ser requisadas y,

en ese caso, de qué manera; si se controla la identidad de aquellos que entran en el palacio de justicia; si aquellas personas en servicio pueden proporcionar información básica; las horas de trabajo del personal de seguridad, etc.)

.....
.....
.....

(otras observaciones).....

8. La guardarropía

Por favor describa la guardarropía, su ubicación con respecto a la entrada del edificio y las condiciones de su uso (si se paga o es gratis, si tiene personal o no):

.....
.....
.....

9. Mesa de información

Por favor describa la mesa de información del palacio de justicia, el tipo de información que ofrece, su claridad/legibilidad (los nombres de los departamentos, el número de los cuartos de las secretarías, las horas de funcionamiento, la cantidad de salas del tribunal, las oficinas del director y subdirector de la corte, las horas destinadas a la recepción del público, la caja bancaria del juzgado y las horas de operación. Su descripción debe incluir comentarios sobre el nivel de actualización de la mesa de información y qué tan coherente es su contenido con la realidad. Por favor describa las oportunidades que existen para obtener la información necesaria de la ventanilla de “información”, etc.):

.....
.....
.....

10. Corredores, escaleras, ascensores

Por favor describa:

- Corredores (su espaciosidad, estética – cuándo fueron renovadas por última vez y si contienen bancas, sillas y mesas – lugar para escribir cartas, en la medida en que esto no sea posible en las secretarías, gradas y rampas para el acceso de las personas con discapacidad, etc.):

.....
.....

- b. Escaleras (su funcionalidad, la cantidad de escaleras y si este número es satisfactorio; su condición técnica y si están adaptadas para personas con discapacidad, etc.):
-
.....

- c. Ascensores (número, si están adaptados para personas con discapacidad, su funcionalidad, si están en operación, etc.):
-
.....

11. Teléfonos públicos

Número y tipo de teléfonos (¿usan tarjetas magnéticas o fichas?) accesibles al público en el palacio de justicia y su ubicación (si están en casillitas, si los teléfonos de las secretarías se pueden usar):

.....
.....

12. Quiosco de periódicos o de venta de publicaciones legales

- a. ¿Existe un punto de este tipo?.....
b. Sus horas de funcionamiento.....
c. Comentarios (incluido el tipo de publicaciones que ofrece)
-
.....

13. Cafetería

- a. ¿Existe una cafetería?
- b. Sus horas de funcionamiento
- c. Accesibilidad, nivel y alcance de servicios (si todos los presentes en el palacio de justicia lo pueden usar, su ubicación, acceso por parte de personas con discapacidad, tipo del menú ofrecido, los precios, etc.):
-
.....

14. Servicios sanitarios

Cantidad, accesibilidad, pagados/gratuitos, limpieza, etc.

.....
.....
.....

15.Oficina de registro de documentos

- a. Horas efectivas en las cuales la oficina está abierta al público y su ubicación dentro del edificio del palacio de justicia (departamento, accesibilidad de personas con discapacidad)

.....
.....
.....

- b. Tipo de información proporcionada por el personal de la oficina y cómo se proporciona

.....
.....
.....

Comentarios:

.....
.....

16.Caja bancaria del palacio de justicia

- a. Horas efectivas en que la oficina está abierta al público y su ubicación dentro del edificio del palacio de justicia (accesibilidad para personas con discapacidad)

.....
.....

- b. Tipo de información proporcionada por el personal y cómo se proporciona:

.....
.....

Comentarios:

.....
.....

17.Estampillas de la corte y estampillas de la tesorería

- a. Dónde se pueden comprar estampillas que confirmen el pago de obligaciones de tesorería y judiciales:

.....
.....

- b. Horas de funcionamiento del lugar dónde se venden (¿corresponden estas horas a las horas de funcionamiento de la oficina de registro de documentos y de las secretarías?):

.....
.....

Comentarios:

.....
.....

18. Salas de juicio

Por favor indique el número total de salas de juicio en el edificio del palacio de justicia:

(Por favor llene el formulario no. 1 sobre la sala de juicio en el documento adjunto a este cuestionario. Cada formulario corresponde a una sala de juicio. Usted debe verlas todas personalmente y debe llenar un formulario separado para cada una).

19. Celdas de detención

Número de celdas en el edificio del palacio de justicia:

(Por favor llene el formulario no. 2 sobre las celdas de detención en el documento adjunto a este cuestionario. Cada formulario corresponde a una celda. Usted debe verlas todas personalmente y debe llenar un formulario separado para cada una).

20. Salas para consejería definidas por la corte

- a. Número de salas para consejería en el palacio de justicia:
- b. Cómo están equipadas:.....
- c. ¿Existe un cuarto en el palacio de justicia donde un consejero de la corte pueda hablar con sus clientes?

SÍ/NO

- d. Equipo:.....
.....
- e. Área del cuarto en m².....
- f. ¿Se proporciona apoyo de la secretaría a los consejeros de la corte?
.....
.....

21. Salario de los consejeros que laboran para la corte

- a. Salario recibido
- b. Salario deseado

Comentarios finales:

Por favor incluya aquí cualquier otra información o conclusiones que considere importantes

.....
.....
.....
(Lugar).....(Fecha).....Firma del investigador.....

B: FORMULARIO DE OBSERVACIÓN DESPUÉS DEL ESTUDIO PILOTO:

Fórmula para registrar las observaciones en la Corte Distrital de..... realizado por los días

Ubicación de la corte:

Dirección:.....
.....

Si los departamentos judiciales individuales tienen direcciones diferentes, o si algunos de ellos tienen la misma dirección:

..... (número y nombre del departamento) (dirección)

Información preliminar

Por favor adjunte las estadísticas más recientes de la corte acerca del número de su personal; el número y tipo de casos que falló, etc. (Estas normalmente provienen de los informes estadísticos trimestrales de la corte)

1. Jueces

- a. Número de puestos de juez en la corte
- b. Número de puestos ocupados
- c. Jueces en capacitación por más de un mes
- d. Jueces con permiso por enfermedad
- e. Número de jueces delegados

2. Consejeros profesionales asignados por la corte

- a. Número de consejeros para menores en la corte
- b. Número de consejeros para adultos en la corte
- c. Número total de consejeros en la corte

3. Datos acerca de la jurisdicción territorial de la corte

- a. Por favor identifique el número de residentes dentro de la jurisdicción territorial de la corte y la fuente de esta información

.....
.....

- b. Por favor defina la distancia más larga a lo largo de la ruta de transporte, entre la corte y el lugar más alejado de su jurisdicción territorial en....km
- c. Por favor describa las condiciones presentes de transporte en la jurisdicción territorial de la corte y qué tan accesible es la corte desde los diferentes puntos dentro de su jurisdicción, por ejemplo, haciendo preguntas a los participantes en casos de la corte, jueces, etc. (cuán fácilmente se obtiene información en el tren o en las estaciones de buses sobre cómo alcanzar el palacio de justicia, si la corte distrital está marcada en los mapas accesibles a las personas de fuera del área, el número de traslados exigidos para llegar al palacio de justicia mediante el transporte público, etc.)

.....
.....
.....

4. Estacionamiento

Por favor describa el estacionamiento disponible en el palacio de justicia, marcando una o más de las siguientes opciones:

- A Estacionamiento accesible tanto para el personal del palacio de justicia como para el público
- B Estacionamiento sólo para el personal del palacio de justicia y no para el público
- C Estacionamiento para el personal del palacio de justicia y estacionamiento separado para el público
- D No existe estacionamiento disponible en el palacio de justicia
- E El estacionamiento para el público cuenta con espacios para personas con discapacidad
- X Otros

5. Edificio de la corte

Por favor describa la condición del edificio del palacio de justicia

- A condición satisfactoria (no demanda inversión para conservar el edificio básico)
- B su condición exige inversión para conservar el edificio básico (por ejemplo, para la renovación del tejado, ventanas, los sistemas de servicio, etc.)

Comentarios:

.....
.....

6. Entradas al palacio de justicia (departamento)

Por favor describa las entradas al palacio de justicia, marcando una o más de las siguientes opciones:

- A Entrada conjunta para el personal, público y acusados
- B Entrada separada para el personal
- C Entrada separada para los demandados
- D Entrada pública acondicionada para personas con discapacidad
- X Otro.....

7. Seguridad y accesibilidad del palacio de justicia

Por favor anote quién supervisa la seguridad del edificio, marcando una o más de las siguientes opciones:

- A policía del palacio de justicia,
- B una agencia de seguridad,
- C un guardia industrial,
- D el edificio cuenta con un sistema mecánico de seguridad (si hay una verja, una banda transportadora, una máquina detectora a la entrada, etc.)
- E no hay seguridad
- X comentarios

8. La guardarropía

Por favor describa las condiciones para usar la guardarropía, marcando una o más de las siguientes opciones:

- A gratis
- B pagada

- C cuenta con personal
D no existe
 X comentarios

9. Mesa de información

Por favor describa la mesa de información del palacio de justicia, el tipo de información que ofrece, su claridad/legibilidad, marcando uno o más de las siguientes opciones:

- A corresponde a la norma (actualizada, proporciona toda la información esencial)
B pequeñas limitaciones
C no corresponde a la norma (mal informa o proporciona información desactualizada, ninguna información sobre la ubicación de la secretaría o sus horas de funcionamiento, etc.)
 X comentarios.....

10. Corredores, escaleras, ascensores

Por favor describa:

- a. corredores
A suficientemente espaciosos
B equipados con asientos
C hay un espacio donde se pueden escribir cartas
 X comentarios
- b. escaleras
A suficientemente amplias, convenientes
B adaptadas para personas con discapacidad y mayores de edad
C no satisfactoria (las gradas son muy elevadas, no hay pasamanos, etc.)
 X comentarios
- c. ascensores
A satisfactorios (número, funcionalidad, operando, etc.)
B no satisfactorio (fuera de servicio, inaccesible para discapacitados, etc.)

- C no existe
 X comentarios

11. Teléfonos públicos

Favor describa las oportunidades que tiene el público de usar el teléfono, marcando una o más de las opciones siguientes:

- A un teléfono público en la corte
B más de un teléfono público en la corte
C el teléfono de la secretaría lo puede usar el público
D no hay teléfono
 X comentarios

12. Quiosco de periódicos o de venta de publicaciones legales

- A puesto de periódicos
B puesto de periódicos donde se venden publicaciones y literatura legal
C puesto de venta de literatura legal
D no hay
 X comentarios

13. Cafetería

- A existe una cafetería
B no hay
C cafetería accesible a los discapacitados
 X comentarios

14. Servicios sanitarios para el público

Por favor anote el número de servicios sanitarios públicos existentes en la corte.....Describa su estado y las condiciones de su uso, marcando una o más de las opciones siguientes:

- A pagado
B gratis
C adaptado para personas con discapacidad (al menos uno en el edificio)
D insatisfactorio (en términos de cantidad, limpieza, accesibilidad, etc.)
 X comentarios

15. Servicios sanitarios para el personal

Por favor anote el número de servicios sanitarios para los empleados de la corte.....

Describa su estado y las condiciones de su uso marcando una o más de las opciones siguientes:

- A satisfactorio (en términos de cantidad, limpieza, accesibilidad, etc.)
- B insatisfactorio
- X comentarios

16. Oficina de registro de documentos

- A existe una oficina de este tipo
- B no existe, las cartas las recibe la secretaría del departamento
- C fácil acceso para discapacitados
- X comentarios

17. Caja bancaria del palacio de justicia

Por favor describa la operación de la caja bancaria, marcando una o más de las siguientes opciones:

- A las horas de operación corresponden a las de la oficina de registro de documentación y de la secretaría
- B accesible para las personas con discapacidad
- X comentarios

18. Estampillas de la corte y timbres de la tesorería

- A hay un lugar en el palacio de justicia donde se pueden comprar este tipo de timbres
- B las horas de funcionamiento corresponden a aquellas de la oficina de registro de documentos y de la secretaría
- C no existe un lugar de este tipo en la corte
- X comentarios

19. Salas de juicio

Por favor indique el número total de salas de juicio en el edificio del palacio de justicia: (Por favor llene el formulario no. 1 sobre la sala de juicio que es el adjunto #1 de este cuestionario. Cada formulario corresponde a una sala de juicio. Usted debe verlas todas personalmente y debe llenar un formulario separado para cada una).

20.Celdas de detención

Número de celdas en el palacio de justicia: (Por favor complete el formulario sobre celdas de detención que es el adjunto no. 2 de esta encuesta. Cada formulario corresponde a una celda individual. Usted debe ver todas las celdas personalmente y debe completar un formulario para cada una).

21.Salas para los consejeros de la corte

- a. Número de salas en el palacio de justicia
- b. ¿Existe una sala en el palacio de justicia donde el consejero puede hablar con sus clientes

A sí

B no

X comentarios

- c. ¿Cómo está equipada esta sala?

A satisfactoriamente

B insatisfactoriamente

X comentarios

- d. Su área en m²

- e. ¿Qué tipo de apoyo brinda la secretaría a los consejeros?

A no tienen apoyo de la secretaría

B el apoyo de la secretaría es dedicado

C posible apoyo externo (por ejemplo del departamento de secretariado de la corte)

X comentarios

22.Salario de los consejeros de la corte

A salario recibido

B salario deseado

Comentarios finales: Por favor incluya aquí cualquier otra información o conclusiones que puedan ser importantes en la luz de las tareas de investigación del estudio de monitoreo

.....
.....
.....

(Lugar).....(Fecha).....Firma del investigador.....

Anexo 8

EJEMPLO DE PLAN DE ACCIÓN PARA EL MONITOREO

	1. Desarrollo del estudio piloto	2. Desarrollo del estudio de monitoreo	3. Preparación del informe	4. Distribución del informe	5. Comentarios
Persona responsable	Beata	Piotr	Krystyna	Wacław	
Fecha	13-23 julio 98	3-22 agosto 98	31 agosto 98 – 26 sept 98	14 oct 98 – 31 dic 98	

1. Desarrollo del estudio piloto (Beata)

	Persona responsable	Fecha	Lugar	Comentarios
1.1. Preparación de los suministros	Tadeusz	10 de junio 98	Oficinas de la Fundación	
1.2. Capacitación del equipo del estudio piloto	Beata	10 de junio 98	Oficinas de la Fundación	
1.3. Conducción del estudio piloto	Equipo 1 Tomasz+2 Equipo 2 Jola + 2 Equipo 3 Zosia + 2	13-18 de junio 98	Institución en Institución en Institución en	Ninguno tiene carro
1.4. Refinamiento de los instrumentos de investigación	Beata	18-23 de junio 98		Consultar con un experto

1.1. Preparación de los suministros (Tadeusz)

Tareas	Persona responsable	Fecha	Comentarios
Compra de materiales	Kasia	Para el 8 junio 98	Comprada al mayoreo
- carpetas - utensilios de escritura - sobres - estampillas			Compradas en oficina de correos
Fotocopias del cuestionario y muestra del formato del informe parcial	Wojtek	Para el 8 junio 98	
Preparar y fotocopiar los contratos para los investigadores	Barbara Wojtek	Para el 8 junio 98 9 junio 98	Consultar con abogado

Anexo 9

MONITOREO DE LAS CONDICIONES LABORALES EN LAS CORTES DISTRITALES EN POLONIA

(CARTA DIRIGIDA AL MINISTERIO DE JUSTICIA SOBRE EL ESTUDIO DE MONITOREO)

La Fundación Helsinki para los Derechos Humanos (dirección, teléfono)

Varsovia, 15 de mayo de 1998

Ministra Hanna Suchocka

Ministra de Justicia

Aleje Ujazdowskie 11

00-950 Varsovia

Estimada Ministra Suchocka,

La Fundación Helsinki para los Derechos Humanos ha estado esforzándose durante muchos años por cultivar el respeto público hacia el sistema judicial y el estado de derecho. Hemos trabajado sistemáticamente para dar un lugar apropiado al sistema judicial como una verdadera institución con poder para verificar y equilibrar a otras autoridades constitucionales.

Está claro que la infraestructura de la rama judicial y sus condiciones de trabajo son de importancia por su estatus, papel y prestigio. Desgraciadamente, también es cierto que los medios de comunicación no siempre presentan (y por eso el público no siempre desarrolla) una imagen exacta de las cortes y de los jueces en nuestro país. Es esta la razón por la que nosotros estamos emprendiendo el proyecto que me gustaría perfilar para usted.

El objetivo del proyecto es observar las condiciones bajo las cuales trabaja el sistema judicial. Es fundamental decir que la observación se realizará a partir de la percepción que el público tiene sobre el sistema judicial (y sobre cómo este lleva a cabo uno de los derechos humanos básicos: el derecho a un juicio justo). Más aún, esperamos que los materiales que nosotros recolectemos constituyan un argumento vital en los esfuerzos que realiza la magistratura para mejorar sus propias condiciones de trabajo. El proyecto consistirá en visitas realizadas por nuestros investigadores a palacios de justicia distritales seleccionados a lo largo del país. Enfocaremos nuestra atención en el aprovisionamiento de estos palacios de justicia y cómo ellos desarrollan el trabajo organizacional y administrativo. Estamos interesados en varios aspectos: el estado de los edificios, las condiciones existentes en ellos, cómo están equipados (incluyendo el equipo de oficina y de computación), así como las condiciones laborales existentes para los jueces y para el personal de apoyo. Nuestra investigación la llevará a cabo personal experimentado, seleccionado por personas graduadas de la Escuela de Derechos Humanos de nuestra Fundación. Me gustaría enfatizar que de ninguna manera deseamos perturbar el funcionamiento de las cortes. Adjunto encontrará copias de las encuestas de investigación que hemos desarrollado para usar durante este estudio.

Le estamos escribiendo para solicitar su apoyo para nuestro programa. Esperamos que, en la luz de la meta de nuestro proyecto, usted querrá proporcionarnos su apoyo. Somos conscientes de que nuestras actividades pueden verse con reserva o ansiedad. En los próximos días estaremos organizando una sesión de capacitación especial para nuestros investigadores para asegurar que el estudio sea conducido de la forma más competente y eficaz posible.

Respetuosamente,

Prof. Ewa Letowska